BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

19951129

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1995 AÑO CIII $ 0,70

Nº 28.281

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

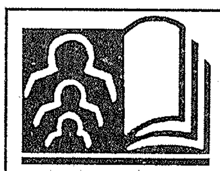
Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea general ordinaria y extraordinaria del 6/10/1995 pasada a escritura publica Nº 312 del 16/11/1995 se dispuso el cambio de denominación, modificación de objeto, aumento de capital reforma del mandato de los directores y cantidad de miembros del directorio y reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 12, 17º y 24º. Se aumenta el capital de la suma de $ 560 a la suma de $ 2.312.755. Primero: Con el nombre de "AGENTRA INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA" continúa funcionando la sociedad originariamente denominada "Pérez Artaso Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", posteriormente "Pérez Artaso Sociedad Anónima Compañía Financiera" y luego "Pérez Artaso Compañía Financiera Sociedad Anónima" y finalmente "Agentra Compañía Financiera Sociedad Anónima". Tercero: Tiene como objeto y actuando por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero el desarrollo de las siguientes actividades: a) Financieras y de inversión: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase, tanto públicas como mixtas o privadas, constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros; compra, venta, y tenencia de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros y colocaciones transitorias de sus disponibilidades. Otorgamiento y transferencia de créditos y financiaciones, sean o no garantizados y en general, realización de toda clase de operaciones crediticias, financieras y de inversión realizadas o a realizarse permitidas por las leyes, con exclusión de los previstos por la ley de Entidades Financieras. Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior. Intermediar en la oferta pública de valores mobiliarios a través del mercado abierto de valores mobiliarios. b) Construcciones: Mediante la administración y construcción de toda clase de obras públicas o privadas de arquitectura o ingeniería por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otra que permitan las normas vigentes en cada momento; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones, urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos, y en general, cualquier tipo de obras de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, la ejecución, conservación, remodelación, ampliación, mantenimiento, explotación y operación de concesiones de obras y de servicios públicos, incluso la prestación o explotación de las actividades, obras y servicios por concesión u otro sistema, la ejecución y prestación o explotación de las actividades, obras y servicios por concesión u otro sistema; la ejecución y prestación de toda clase de servicios a entes públicos o privados relativos a la salubridad, higiene, limpieza, saneamiento ambiental y transporte de todo tipo. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamientos, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros sea por renta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las normas vigentes sobre propiedad horizontal; d) Mandataria: Mediante el cumplimiento de mandatos, comisiones, ejercicio de representaciones, agencias, concesiones, gestiones de negocios, administración de capitales, realización de fideicomisos y otros encargos fiduciarios y la prestación de servicios conexos con sus actividades; e) Asesora: Mediante el asesoramiento a terceros en sus actividades de construcción, inmobiliarias y financieras antes referidas así como en actividades de inversión, compra y venta de sociedades y compra y venta de acciones u otros títulos valores. Quinto: El capital social es de $ 2.312.755 representado por 2.312.755 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y de $ 1 valor nominal cada una. Doce: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 4 a 12 miembros con mandato por 3 años. Diecisiete: La comisión fiscalizadora está compuesta por 3 síndicos titulares y 3 suplentes con mandato por 3 ejercicios. Veinticuatro: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. (20/4/1964, Nº 537, Lº 58, Tº. A. de S. A.)

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 51.279

ALBANESI

SOCIEDAD ANONIMA

ACLARACION

En la edición del 16 de noviembre de 1995, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta.

En el Título:
DONDE DICE: ALBANESE SOCIEDAD ANONIMA
DEBE DECIR: ALBANESI SOCIEDAD ANONIMA

Nº 49720

AXES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 99, del 9/11/95, F: 294. Esc. Mariñelarena de Moscardi, Reg. 1666, CF, se constituyó AXES S. A. Socios: Enrique Semprevivo, comerciante, nac. 27/10/38, DNI. 4.283.652, dom. Copérnico 2371, 1º "B", Cap. Fed., e Irma Ester Zapata, ama de casa, nac. 7/2/52, DNI. 10.149.446, dom. Monteagudo 2033, Banfield, Prov. Bs. As., ambos argentinos, casados. Domicilio: En juris. Cap. Fed., actual. Copérnico 2371, 1º "B". Durac.: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La fabricación, elaboración, manufacturación, envasamiento, industrialización, y procesamiento de todo tipo de productos y subproductos químicos; así como envases para los mismos de cualquier tipo y materia, teniendo especialmente en cuenta, en beneficios de la ecología y la salud de los consumidores el reciclaje tanto de la materia prima como de los derivados y desechos resultantes de la industrialización y consumo. b) la compra, venta, distribución, importación, exportación consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación y otros, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. c) La fabricación y elaboración de pan, tortas, masas, galletas, roscas pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, bizcochos y otros productos secos de panadería, pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles y prepizzas. d) La compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, en especial los citados en el apartado anterior; e) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícola, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganados, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo-ganaderos; f) Importación y exportación; g) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Cap.: $ 12.000, en acc. ord. al port. de $ 1 c/u y 1 voto por acc. Direc. de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. Se prescinde sindicatura. Cierre de ejerc.: 31/7 de c/año. Repres. legal: Pres. o vicepres. en su caso en forma individual. Direct.: Pres. Enrique Semprevivo. Vicepres. Irma Ester Zapata. Direc. sup. Walter Gustavo Camposano.

Escribana - María P. Mariñelarena de Moscardi
Nº 51.133

BAFFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Rectificatoria de fecha 26/10/95 bajo recibo Nº 0044-00024963. Por escritura del 23/11/95, Nº 243, pasada ante el escribano R. Gastón Courtial, al folio 726, del Reg. Not. 356 se cambió el nombre de "BAFFIN S.A." por "1045-ADVISER, S. A.".

Escribano - Fernando de Abreu
Nº 27.534

BANUSA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 10/7/95. Socias: "PUERTO BANUS S.A.", constituida en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15/7/82 e inscripta en esa ciudad el

2/12/83, Nº 946, al Fº 4752, del Lº 3 de Estatutos, inscripta IGJ art. 123 LS el 14/11/95 Nº 1333, Lº 53, Tº B estatutos extranjeros, y María Leticia Fenelli, argentina, soltera, LC 4.825.726, comerciante, 19/9/44, Palpa 2456, PB "3" Capital. Plazo: 99 años desde constitución. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades a) Importación y exportación b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteos, contrucciones, mejoras, administración, alquileres y explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, compra, venta y negociación de títulos, acciones y todas clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. d) Servicios: prestar servicios a empresas y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 2 ejercicios, representación legal: Presidente, en su ausencia o impedimento: Vicepresidente. Cierre ejercicio: 30/6. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 1381, piso 5º, of. "53", Capital. Presidente: María Leticia Fenelli. Director Suplente: Sergio Eduardo Bersusky, argentino, 1/1/52, divorciado, Contador Público, DNI 10.266.358, M. T. de Alvear 1381, 5º "53", Capital.

Escribana - Ana María Gnecco
Nº 51.386

BONIZA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Daniel Zambrana, arg., solt., nac. 14/12/57, empres., DNI 13.765.440, dom. Pte. Perón 1953 San Fernando Pcia. Bs.As. y Horacio Bonilla, arg., solt., DNI 17.526.758, empres., dom. H. Yrigoyen 8150 Lomas de Zamora. 2) Escritura del 21/11/95, Reg. 1683 Cap. Fed. Rodríguez Acquarone. 3)BONIZA S.A. 4) Paraná 480 5º "B" Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. Comercial: Mediante la importación y/o exportación, fabricación, explotación, distribución y/o venta de artículos de electrónica, computación, telefonía, televisión, radiofonía y en general todos los insumos y accesorios que se utilizan en el ramo descripto incluidos los servicios de mantenimiento de los mismos y especialmente su comercialización. Industriales: Mediante el armado y transformación y/o reparación de los elementos antes descriptos. Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales, para la realización de negocios y toda clase de operaciones de financiación o inversiones con la excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el ahorro público. 6) 99 años contados desde insc. en Reg. Pco. Com. 7) $ 12.000 Capital. 8) de 1 a 5 miembros. 9) Presidente. 10) 28/2 de cada año. Presidente: Alejandro Daniel Zambrana. Director suplente Horacio Bonilla. Se prescinde de sindicatura.

Escribana - Pilar M. Rodríguez Acquarone
Nº 51.312

CATRIJO

SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En la edición del 17 de noviembre de 1995, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el punto 1) Socios:

DONDE DICE: DATOS S.A.,

DEBE DECIR: DATIS S.A.

Nº 49.915

CARRI LAUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 9/11/95. Socios: Angel Leopoldo Lamas, argentino, divorciado, comerciante, nac. 20/11/33, DNI 5.147.956, dom. Avenida Medrano 1853, piso 6º "C", Cap. y Angel Rafael Lamas, argentino, soltero, comerciante, nac. 5/2/71, DNI 21.704.677, dom. Avenida Medrano 1853, piso 6º "C", Cap. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agricologanadero: a) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, crías y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país. c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. II) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y los comprendidos por el régimen de la propiedad horizontal. III) Importación y exportación: La compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, herramientas, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. IV) Financieras: Realizar inversiones en otras empresas y participar en el capital de otras sociedades, así como asociarse con otras personas jurídicas, privadas, públicas o mixtas; otorgamiento de préstamos a corto plazo y financiación de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; y la realización de toda clase de operaciones financieras, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. VI) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, prestaciones de servicios, distribuciones, agencias y mandatos relacionados con el desarrollo de la actividad industrial. Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa, derivada o análoga y todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 80.000. Administración: A cargo de un directorio de 1 a 3 titulares, por 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: El 31/10. Directorio: Presidente: Angel Leopoldo Lamas. Director Suplente: Angel Rafael Lamas. Domicilio legal: Avenida Medrano 1853, piso 6º, Dpto. "C", Capital.

Escribana - Sabrina Beatriz Gligo.
Nº 51.327

COLOR MIXING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 22/11/95, Reg. (160), Cap. socios: Horacio Alberto Gómez, arg., empresario, divorc., 27/7/45, LE 4.526.801, Canale 1627, Adrogué, Bs. As.; Susana Estela Ana Guiller, arg., empresaria, soltera, 19/1/48, DNI 5.785.144, Canale 1627, Adrogué, Bs. As.; Marcelo Joaquín Gubert, arg., 14/10/59, cas., empresario, DNI 13.624.830, Baradero 390, Cap. Sede: Baradero 390. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación, franchising, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, por mayor y/o menor, de productos de uso en pinturas y decoración, también papelería, librería, materiales para artistas, fotografías, catálogos, impresos y publicaciones en general. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5. Presidente: Horacio Alberto Gómez. Vicepresid.: Marcelo Joaquín Gubert. Direc. Tit.: Susana Estela Ana Giller. Direct. Supl.: Patricia Gloria Magdalena, arg., 17/4/65, cas., DNI 17.340.254, ama de casa. Facundo 445, Cap. Duración: 3 ejerc. Repres. legal: Presidente o Vicepres. indist. Sindicatura: Prescinde. Ejerc. social: 30/11.

Escribano - Osvaldo Solari Costa
Nº 51.388

COMAFI BURSATIL S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

(Inscripción 16/10/91, Nº 8489, Lº 110, Tº A de S.A.)Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/10/95, se modificó el Art. 13 del Estatuto. Decimotercero: El cierre de ejercicio social será el 30 de junio de c/año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 51.282

CONSULTOBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 237, Fº 774 del 2/11/95, Escribana Margarita Crespo, Reg. 1289, Cap. se constituyó CONSULTOBRAS S. A. Socios: Jorge Eduardo Kohn, nac. 13/11/62, casado, ingeniero, DNI 16.137.785 y Mónica Inés Rohmann, nac. 1/8/69, comerciante, DNI 16.976.946, ambos arg. y dom. Juan B. Justo 949, Florida, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: I) Inmobiliaria: Mediante la venta, compra, construcción, permuta, arrrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, urbanización, loteos e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. II) La prestación de toda clase de servicios de asesoramiento técnico y profesional para todo tipo de profesionales relativos a obras civiles y particulares, como así también la explotación de estudios de arquitectura y todo lo afín a la construcción. Capital: $ 12.000 en 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto c/u. y de $ 1 v/n. c/u. Directorio de 1 a 7 por 3 años. Ejercicio social cierra 31/10 c/año. Presidente: Jorge Eduardo Kohn. Director Suplente: Mónica Inés Rohmann. Dom. social: Zarraga 3437, P.B. A, Capital.

Autorizada - Susana Martínez
Nº 51.389

ECO CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Nº IGJ 1.581.205. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/8/95, se ha resuelto modificar el art. 8º del estatuto social quedando redactado como sigue: Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de seis. La Asamblea podrá elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La categoría de acciones "A" designará el sesenta por ciento de directores titulares y podrá designar igual cantidad de suplentes; la categoría de acciones "B" elegirá el cuarenta por ciento restante y podrá nombrar igual cantidad de suplentes. En caso en que la cantidad de Directores a elegir resulte, por aplicación de los porcentajes indicados, fracción numérica, se despreciará la parte fraccionaria de ambas clases, debiendo la clase "A" elegir un director más que el que establece su número entero, en tanto que la clase "B" elegirá un número de directores igual a su parte entera, no tomándose en cuenta la parte inferior a la unidad. Los suplentes de cada clase de acciones cubrirán las vacantes que se produzcan dentro de la misma categoría en que fueron electos. En el caso en que a la Asamblea convocada para la elección de Directores no concurrieren accionistas de una categoría de acciones, el o los accionistas de la categoría restante nombrarán a los Directores que representarán a la categoría ausente. La revocación de la designación de un determinado Director solo pueden resolverla los accionistas correspondientes al grupo que representan. El mandato de los Directores será de un ejercicio sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto no sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea convocada dentro del plazo del artículo 234 de la Ley 19.550. Cada Director depositará en la caja de la Sociedad la suma de cien pesos o igual valor nominal en títulos de la deuda pública, en garantía del desempeño de su cargo. La Asamblea fijará anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia.

Abogado - Juan M. Carpani Costa
Nº 27.490

EDUCACION Y CULTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta 9/12/80, Nº 5694, Lº 92, Tº A ESAN. Comunica que por AGE del 15/3/94 y AGE del 29/7/94, esc. Nº 74 Reg. 161 C.F. resolvió modificar el art. 11: "Al cierre del ejercicio social que operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglametarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2º) a remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. "Art. 4º: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), y se divide en cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor peso 1 ($ 1), cada acción".

Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 51.324

ESTABLECIMIENTO LA BUENA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roberto Carlos Bembo, argentino, nacido el 9-11-53, soltero, metalúrgico, DNI 10.833.936, domiciliado en Curupaytí 3165, Capital, Mario Javier Yapura, argentino, nacido el 22-7-67, soltero, metalúrgico, DNI 17.337.551, domiciliado en Berón de Astrada 1947, Capital. Denominación Social: "ESTABLECIMIENTO LA BUENA FE S.A.". Fecha de escritura: 5-10-95. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La comercialización y distribución, importación de toda clase de artículos a que se refiere el inciso B, productos y subproductos. B) Industrial: Galvanoplastia, tratamiento término estampado, corte, fundición, forja, soldadura de proyección, matricería y tornería electrónica el electro mecánica de materiales ferrosos, químicos, orgánicos e inorgánicos. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, permuta, fraccionamiento, construcción, administración, explotación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. D) Financieras: Constitución y administración de carteras de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, nacionales o extranjeros, su compra, venta y negociación, la financiación y otorgamiento de créditos en general, en todas las modalidades vigentes y las que se dicten en la materia. El aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. La constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. E) Mandataria: Aceptar y conceder representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos nacionales y/o extranjeros. Capital: $ 12.000. Domicilio: Uruguay 385, oficina 505, Capital. Directorio: Presidente: Roberto Carlos Bembo. Director Suplente: Mario Javier Yapura. Fiscalización: Prescinde. Cierre del ejercicio: 30-9. Duración: 99 años. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Presidente - Roberto C. Bembo
Nº 51.286

FOUR STARS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Olga Beatriz Gollasch, argentina, casada, LC 6.142.428, comerciante, nacida 22/9/48, Alte. Brown 560 P.B., San Isidro, Provincia de Bs. As.; Eva Carolina Huck, argentina, viuda, nacida 20/8/35, LC 1.281.742, comerciante, Alte. Brown 560 P.B., San Isidro, Provincia de Bs. As. 2) 3/11/95. 3) "FOUR STARS S.A.". 4) San Nicolás 3174, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: La importación, exportación, compra, venta por mayor y/o menor, locación, consignación, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de la actividad textil y en especial artículos de lencería, medias de todo tipo para hombre y mujer, artículos para bebés, niños y adolescentes y demás rubros que se relacionen directa o indirectamente con dicha actividad; y la compra, venta por mayor y/o menor, consignación, representación, importación y exportación de artículos de regalo en general, ya sean muebles, menajes, cristalería, platería, broncería y demás artículos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos pudiendo también realizar la adquisición y registro de marcas, nombres, emblemas y derechos que hagan al objeto social y afines; para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por su estatuto. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Olga Beatriz Gollasch, Director Suplente: Eva Carolina Huck, 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/octubre/cada año.

Escribano - Marcos A. Giulitti
Nº 51.308

HAWK

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 622 del 14-11-95 Fº 2397 Reg. 1513 Cap. Eduardo Alberto Troncoso, 33 años

de edad, soltero, abogado, DNI 14.868.153, dom. Boyacá 511; Alvaro Aguirre, 55 años de edad, médico, LE 4.312.025, dom. Puán 381, p. 4; y Carlos Kurz, 52 años de edad, ingeniero, LE 4.593.576, dom. Martín de Gainza 856; ambos casados, los tres argentinos y de Cap. Constituyeron: "HAWK S.A.". Con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: a) Análisis y administración de riesgo; b) Servicios para empresas de seguridad o para cualquier entidad pública y/o privada; y c) Seguridad e higiene del trabajo. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, estados Provinciales y Municipales, como así también con cualquier país extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compra directas, como proveedor estable o especial del Estado, o cualquier otra dependencia pública o privada, nacional o extranjera. Capital: $ 12.000 represent. por 12.000 acc. ord. al portador de $ 1 v/n, c/u., con derecho a un voto por acción. La soc. será dirigida y administr. por un Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. La represent. corresponde al Pte. El ejerc. cierra 30-6. Directorio: Pte. Eduardo Alberto Troncoso, y Direct. Supl. Carlos Kurz. Sede: Paraná 768, p. 8, Cap.

Autorizado - Guillermo J. Rodríguez
Nº 27.570

IAWG

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Los cóny. en 1º nup.: Mario Alberto Indavere, nac. 10/6/27, ingeniero, DNI 4.474.760, y Angélica Esther Andreu Guitarte, nac. 30/9/29, ama de casa, LC 4.052.553, ambos arg. y dom. en Santa Fe 1158, 7º "B", C.F.; 2) 26/10/95; 3) IAWG S.A.; 4) Av. Santa Fe 1158, 7º "B", de C.F.; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: 1) Consultoría en actividades económicas y/o financieras y/o de ingeniería y/o inmobiliarias y/o informáticas tanto en lo que se refiere a diagnósticos como al diseño e implementación de proyectos específicos, en el país o en el extranjero; 2) Ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio, 3 ejercicios. Presidente: Mario Alberto Indavere. Director Suplente: Angélica Esther Andreu Giutarte; 9) 31-7.

Escribano - Augusto H. Etcheverry
Nº 27.567

INCO SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 5-7-79, Nº 2339, Lº 90, Tº A, S.A.; Escritura del 24-3-95; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, del 17-3-95; Acta de Directorio del 20-3-95; Cambio de domicilio social, supresión de la Sindicatura y modificación de los siguientes artículos: 1º, 8º, 11º, 15º y 16º; "INCO SPORT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", y tiene su domicilio legal en la Capital Federal; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 6, por 2 ejercicios; Se prescinde de Sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Sede legal: Avda. Las Heras 2995, piso 4º Dpto. B, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 27.551

INDUSTRIAS CARNICAS LAS TRES MOLINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: Que por escr. 441 del 7-11-95 ante escrib. Juan José Guillot, Reg. 18 de Gral. Sarmiento, se constituyó "INDUSTRIAS CARNICAS LAS TRES MOLINAS S.A.". Socios: Miguel María Urretavizcaya, argentino, nac. el 1-8-55, D.N.I. 11.613.859, casado, comerciante, domiciliado en Alcorta 87, Temperley, Pcia. Bs. As. Y Bernardo Pedro Gastaldi, argentino, nac. el 18-9-57, D.N.I. 13.572.006, casado, comerciante, domiciliado en Einstein 75, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mediante la compraventa, consignación, comercialización, almacenamiento, distribución, industrialización y faenamiento de carnes rojas, blancas y subproductos derivados, fiambres y chacinados, desposte y troceo, su transporte, almacenamiento y acopio, explotación de la industria frigorífica y todo lo relacionado con cámaras frigoríficas en general, importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Domicilio Social: Avenida de Mayo 981, Piso 5º, Oficina 511, Capital Federal. Duración: 99 años a contar de la inscripción registral. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de Directorio: Presidente: Miguel María Urretavizcaya. Director Suplente: Bernardo Pedro Gastaldi, quienes aceptan expresamente sus cargos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período.

Escribano - Juan José Guillot
Nº 51.303

INERTIS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I.G.J. 1.583.633. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/8/95, se ha resuelto modificar el art. 8º del estatuto social quedando redactado como sigue: "Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de seis. La Asamblea podrá elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La categoría de acciones "A" designará el sesenta por ciento de directores titulares y podrá designar igual cantidad de suplentes; la categoría de acciones "B" elegirá el cuarenta por ciento restante y podrá nombrar igual cantidad de suplentes. En caso en que la cantidad de Directores a elegir resulte, por aplicación de los porcentajes indicados, fracción numérica, se despreciará la parte fraccionaria de ambas clases, debiendo la clase "A" elegir un director más que el que establece su número entero, en tanto que la clase "B" elegirá un número de directores igual a su parte entera, no tomándose en cuenta la parte inferior a la unidad. Los suplentes de cada clase de acciones cubrirán las vacantes que se produzcan dentro de la misma categoría en que fueron electos. En el caso en que a la Asamblea convocada para la elección de Directores no concurrieren accionistas de una categoría de acciones, el o los accionistas de la categoría restante nombrarán a los Directores que representarán a la categoría ausente. La revocación de la designación de un determinado Director sólo pueden resolverla los accionistas correspondientes al grupo que representan. El mandato de los Directores será de un ejercicio sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto no sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea convocada dentro del plazo del artículo 234 de la Ley 19.550. Cada Director depositará en la caja de la Sociedad la suma de cien pesos o igual valor nominal en títulos de la deuda pública, en garantía del desempeño de su cargo. La Asamblea fijará anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia".

Autorizado - Juan Martín Carpani Costa
Nº 27.491

ISI FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Piero Icardi, italiano, casado, nacido el 25/4/1956, empresario, Pasaporte italiano 014070 G, domiciliado en Esmeralda 923 4º "F" de la Cap. Fed.: Eraldo Ghigo, italiano, soltero, nacido el 12/9/1957, empresario, Pasaporte italiano 259290 I, domiciliado en Esmeralda 923 4º "F" de la Cap. Fed.; Osvaldo Aníbal Calvo, argentino, divorciado, nacido el 22/6/1946, comerciante, DNI 4.556.580, domiciliado en Ciudad de la Paz 2139 de la Cap. Fed. 2) Escritura Pública del 22/11/1995. 3) "ISI FOODS S.A.". 4) Esmeralda 923 4º "F" de la Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria toda clase de actividades en la materia de: a) Agropecuarias y Forestal: Operaciones agrícolo-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias en todos sus rubros, importación, exportación, pudiendo asociarse con empresas del país o del exterior sea en forma transitoria o definitiva, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor y menor, fruticultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y explotación de los mismos. b) Comercial: La compra, venta, subasta, faenamiento; importación, exportación, y distribución de ganados en pie, animales de engorde, carnes vacuna, porcina, caprina y ovina, pavos, pollos y conejos y todo otro animal de consumo, al por mayor y menor; de productos ganaderos, y haciendas, así como el troceo de carnes; la explotación de frigoríficos y la elaboración de chacinados y embutidos y su manufacturación. c) Industrial: Compra, venta, importación, exportación de materias primas, materiales, herramientas y productos agroquímicos y de maquinarias destinadas a tales industrias. d) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 20.000. 8) Direc. y Administ.: Directorio integrado por dos a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Eraldo Ghigo; Director Titular: Osvaldo Aníbal Calvo; Director Suplente: Ernesto Ferrary. El director suplente ha aceptado el cargo para el que fue designado. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 9) Representación legal: Al Presidente y al Vicepresidente, en su caso. 10) 30/6 de cada año.

Apoderada - Paola Martinitto Eiras
27.564

KAULUN

SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO DE CAPITAL

Ultima inscripción: 10-9-93, bajo el Nº 8636, Lº 113, Tº A de S.A. Se hace saber que por escritura Nº 537, Folio 1810, Registro 568, de fecha 5-10-95 y Asamblea General Extraordinaria del 7-4-94 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 612.000, por lo que el artículo cuarto del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos doce mil, representado por seiscientas doce mil acciones ordinarias, al portador, clase A, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital resuelto por la Asamblea será elevado a escritura pública".

Escribano - Ubaldo Ferrer
Nº 51.396

LA EUGENIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 6/7/70, Nº 871, Lº 251Por esc. 495, del 1/11/95, ante Registro 490, Cap. Fed. reformó estatuto. Artículos 1, 4, 8, 11 y 15. Aumentó capital a $ 10.000 repres. por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u, canjea acciones anteriores por las nuevas que emite. Mantiene domicilio en Austria 2650, 7º. Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 años. Prescinde de síndico. Cierre ejercicio 30/4.

Escribano - Germán Gómez Crovetto
Nº 27.583

LA MONTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura número 680, del 22 de Noviembre de 1995, pasada al folio 2188, Registro 1279, Escribana Electra J. Biegun de Cadoche, se constituyó una Sociedad Anónima, en los siguientes términos: Socios: David Gliksberg, argentino, nacido el 8/1/1947, soltero, hijo de Pola Goldfarb y de Cadyk Gliksberg, comerciante, L.E. 4.559.911, domiciliado en Arenales 1020, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Julio Miguel Escobar, argentino, nacido el 9/7/1930, casado, comerciante, D.N.I. 4.062.455, domiciliado en la calle Neuquén número 1862, Capital Federal. Denominación: "LA MONTURA S.A.", domicilio Santa Fe 882, Capital Federal. Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la reproducción, cría, compra, venta, cuida, arrendamiento, permuta, importación, exportación, y comercialización de animales de la Raza Equina, Sangre Pura de Carrera, y/o Puros por Cruza, en todas sus formas. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 30.000, dividido en 300 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, con valor de cien pesos, cada acción. Administración: Directorio de 1 a 9 titulares, con mandato por 2 años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente, si lo hubiera. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio: Cierra el día 31 de Julio cada año. Presidente Julio Miguel Escobar, Director Suplente: David Gliksberg.

Escribana - E. J. Biegun de Cadoche
Nº 51.256

LUINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: E. Nº 542 Fº 1336 del 17/11/95) Reg. 21 Cap. Fed.). Duración: 99 años. Socios: Rodolfo Oscar Rodríguez, arg. nacido el 5/3/21, DNI. 3.237.979, casado, dom. Campana 5042, Capital, jubilado; Rosa Ignacia Moyano, arg. nacida el 30/5/27, LC. 4.339.236, viuda, pensionada, dom. Bolobolaños 1148, Tigre, Bs. As.; Susana Eugenia Luna, arg., nacida el 21/1/38, DNI. 3.058.452, soltera, dom. Av. Libertador 5500, 6º B, Capital, contadora; Edith Mirte Ongaro, arg., nacida el 28/5/20, DNI. 2.205.904, casada, dom., Laguna 337, Capital, jubilada. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: compra, venta, permuta, locación, leasing, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción, refacción, ampliación, reforma y administración de inmuebles. Proyectos y realización de obras. Financiera: aporte, inversión de capitales, compra, venta de títulos, y valores mobiliarios o papeles, excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones. Societaria: participación en sociedades o empresas, consorcios y "joint ventures". Importadora y Exportadora: importar y exportar bienes objeto social. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 7 directores: 3 ejercicios y suplentes. Sindicatura: prescindencia. Ejercicio: 30 junio. Presidente: Rodolfo Oscar Rodríguez . Director Suplente: Rosa Ignacia Moyano. Domicilio: Campana 5042 Capital Federal. Representación Legal: Presidente o Vice en ausencia o impedimento.

Escribano - Miguel A. Yaya
Nº 51.328

MAYFIELD

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. MAYFIELD S.A. de argentina, en fecha 21 de noviembre de. 1995 es establecida sucursal en la Rep. Arg. para actividades Comerciales e Industriales en artículos del hogar y electrodomésticos, enlozados, menaje u otros. Compra, venta, exportación e importación de artículos metalúrgicos, materias primas o terminados, por MAYFIELD S.A. domiciliada en Circunvalación Durango 324 de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representa Eduardo Aldo Keller, domicilio Camarones 2536 p. 1, Cap. Fed., casa matriz en Lavalle 710 3º E Cap. Fed., Capital: u$s 100.000, cierre del ejercicio 31 de diciembre.

Contador - Eduardo Aldo Keller
Nº 27.539

MINOLY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura 4/9/95. Socios Directores: Presidente: María Isabel Fabbian, argentina, soltera, empleada, 24, DNI 22.240.898, Castillo 273 CF; Suplente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 56, DNI 4.141.589, Rojas 292, CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, representación, consignación productos en estado natural o manufacturados. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aporte, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en Ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Hotelería, gastronomía, turismo. Actividad naviera, pesquera, astilleros. Explotación autopistas. Distribución electricidad. Consultorías. Selección personal, colocaciones. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin síndicos. Cierre: 30/9. Duración: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Larrea 236.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 27.579

MULTISCOPE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 20/11/95, elevada a escritura el 23/11/95, se amplió el objeto social, reformándose el Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, importación y exportación de juguetes, artículos de bazar, cosméticos, perfumería y afines, con ventas al por mayor y al público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Inscripción original: 19/9/1978, Nº 3309 Lº 91, Tº A de S.A.

Escribano - Isaac Waxemberg
Nº 27.582

NEC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por NEC ARGENTINA S.A. el día 31 de octubre de 1995, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 23 de noviembre de 1995, se resolvió reformar los siguientes artículos: Denominación: "Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. Artículo 1: Bajo la denominación de "PECOM NEC TERMINALES S. A." continúa funcionando como sociedad anónima la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de "NEC ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país"; Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes, con mandato por un ejercicio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y "Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por tres (3) síndicos designados por la Asamblea Ordinaria que se denominará "Comisión Fiscalizadora" (La Comisión). Se designarán tres (3) Síndicos Suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de votos, sin perjuicio de los derechos que la Ley 19.550 acuerda al síndico disidente. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. En la primera reunión que celebren luego de su designación, los miembros de la Comisión designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, siendo reemplazado a su vez, en iguales circunstancias por el Síndico Titular restante. La Comisión se reunirá en cualquier momento que lo solicite uno de los Síndicos, pero no menos de una vez por trimestre, considerándose constituida válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. El requisito del artículo 294, inciso 3º de la Ley 19.550 se considerará cumplido por la Comisión con la presencia de por lo menos uno de los síndicos titulares, quien informará posteriormente a los restantes acerca de lo tratado y resuelto en la reunión a que haya asistido. La Comisión podrá distribuir entre sus miembros las tareas de verificación y fiscalización a su cargo, como asimismo cualesquiera otras que estime necesario realizar. Para todo aquello no previsto en ese artículo se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550".

Asesora Letrada- María Cristina Antunez
Nº 94

OUT DOOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura número 182 de fecha 25/10/95 se constituyó OUT DOOR S. A.Socios : Leonardo Néstor Melzi, argentino, casado, nacido el 21 de febrero de 1934, ingeniero mecánico, DNI 5.797.274, domiciliado en la calle Miguel Cané número 3073, Barrio Marina, San Justo, provincia de Buenos Aires, y Roberto Alfredo Zaragoza, argentino, casado, nacido el 18 de febrero de 1955, comerciante, DNI 11.450.375, Domiciliado en la Circunscripción Primera, Sección Tercera, Manzana 2, Casa 22, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires. Duración: es de Noventa y Nueve Años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguientes actividades: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse y a particulares en negocios de cualquier naturaleza presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y/u otros derechos reales, la percepción y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores; comprar y ceder facturas, adquirir activos y pasivos de otras entidades y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluyendo las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: $ 12.000 y se representa en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares, por el término de Dos Ejercicios. Representación Legal: el presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción: 100%, Leonardo Néstor Melzi: 6.000 acciones; y Roberto Alfredo Zaragoza; 6.000 acciones. Integración: 25%. Directorio: Director Presidente: Leonardo Néstor Melzi y Director suplente: Roberto Alfredo Zaragoza. Sede Social: Pola 2953, primer piso "C".

Autorizada - María C. Deymonnaz
Nº 27.588

PINDAPOY

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

JGJ 237.281Se hace saber: Por Asamb. Ord. y Ext. del 21/9/95 "PINDAPOY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E UNDUSTRIAL" resolvió cambiar su nombre social por PINFRUTA S. A. mediante la modificación del art. 1º de su estatuto.

Abogado - Leonardo Szeinman
Nº 27.508

PROVEEDORES TEXTILES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 19/12/91, Nº 11104, Lº 110, Tº A de SA. Por esc. 337, del 7/8/95. Registro 490 C. Fed. modificó el artículo 9 del estatuto, prescinde de síndico. Modificó el domicilio legal y lo estableció en Ortega y Gasset 1899 Cap. Fed.

Escribano - Germán Gómez Crovetto
Nº 27.584

Q. B. ANDINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/11/95 resuelve el cambio de su jurisdicción a la ciudad de Buenos Aires, reformando art. 1º y 2º, fijando la duración en 99 años.

Presidente - Esteban Luciano Acerbo
Nº 51.290

RECOLETA SUITE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrt. 226 del 9/11/1995. Socios: don Daniel Cerqueiro, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1946, de 48 años de edad, economista, divorciado de sus primeras nupcias con doña Ana Elvira Bailon, hijo de don Andrés Cerqueiro y de doña Pilar María Rodriguez, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.558.794, domiciliado Cortina 2675 Capital Federal; don Juan Carlos Prado, argentino, nacido el 6 de abril de 1929, de 66 años de edad, médico, viudo de sus primeras nupcias de doña Susana Teresa Cupeiro, hijo de don José María Prado y de doña Dolores Calvo, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.056.054, domiciliado en la calle Maure número 2339, de Capital Federal; don Arturo Julio Dubourg, argentino, nacido el 28 de mayo de 1912, de 83 años de edad, arquitecto, casado en segundas nupcias con doña Ana María Avellaneda, hijo de don Arturo Dubourg y de doña Mercedes Martín y Omar, titular de la Libreta de Enrolamiento número 117.558, domiciliado en la calle Azcuenaga número 1695, Planta Baja, departamento "B" de Capital Federal; y doña Cynthia Matilde Prado, argentina, nacida el 24 de marzo de 1961, de 34 años de edad, comerciante, casada en segundas nupcias con don Eduardo Goncalves Nobre, hija de don Juan Carlos Prado y de doña Susana Teresa Cupeiro, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.886.910, domiciliada en la calle Maure número 2339, de Capital Federal. Denominación Social: RECOLETA SUITE S.A. Domicilio Social: Presidente José Evaristo Uriburu 1263, de Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: a) Comprar, vender, construir, negociar, administrar y explotar bienes inmuebles propios o de terceros, destinados a la actividad de servicios de sistemas de appart hotel, tiempo compartido u otros en la actividad hotelera existente o a crearse en el futuro. b) A todos los indicados fines y actividades la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 20.000. Administración: un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10, con duración de tres años en sus cargos. Representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente: Daniel Cerqueiro. Vicepresidente: Cynthia Matilde Prado. Director Suplente: Juan Carlos Prado. Director Suplente: Arturo Julio Dubourg.

Carlos Dante Rodríguez
Nº 51.391

SER - PACK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. 933 del 21/11/95; Joaquín Alvarez de Toledo, arg., divorciado, 12/7/46, empresario, DNI 4.546.457, Av. Santa Fe 914 Cap. Fed.; y Santiago Antonio Lanusse, arg., casado, 8/6/46, empresario, LE Nº 4.553.300, Armenia 1464 Cap. Fed.; Constituyeron: "SER - PACK S.A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Industriales: Mediante la fabricación, armado e industrialización de maquinarias, equipos y Sistemas de enfriamiento, exhibidores de productos alimenticios, sus componentes, accesorios y repuestos en todos sus aspectos, procesos y formas. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproducto, relacionados con la actividad industrial de la sociedad. Prestación de servicios de embalaje y packaging. Importación y exportación. III) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. IV) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. V) Agropecuarias: Mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, mineros, ictícolas, vitivinicolas, frutícolas, hortícolas, granjas, tambos, semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales para cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no solo podrán producir sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamiento, capitalización o pastoreo. VI) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: Mínimo: uno; Máximo: tres: Duración: Un ejercicio. Sindicatura: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Joaquín Alvarez de Toledo. Director Suplente: Santiago Antonio Lanusse. Sede Social: Uriarte 1642, Cap. Fed.

Escribano - Carlos Patricio Magrañe
Nº 51.368

SERVILIMP HIGIENE AMBIENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente: 1.613.649. Esc. 106, 23/11/95, F.: 322. Esc. Mariñelarena de Moscardi. Reg. 1666 C.F., se modifica art. 4º que queda redactado: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos ($ 12.000), representado por doce mil acciones ordinarias, al portador, de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública".

Escribana - María P. Mariñelarena de Moscardi
Nº 51.255

SISTEVAL

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria Reforma Artículo Tercero del Estatuto: Se rectifica art. 3º de Escritura de reforma 27/6/95: Objeto: Art. Tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades que puede desarrollar tanto en la República Arg. como en el exterior del País, por cuenta propia o ajena, en establecimientos propios o de terceros, o asociada a terceros: a) Industriales y de Servicios: Mediante la instalación, modificación construcción, reparación y mantenimiento de partes, equipos y sistemas electrónicos: análisis y programación, implementación y operaciones de cualquier naturaleza relacionada con equipamiento PAD como captura de datos, en sus diversas formas, microfilmación asociada y otra prestación de servicios relacionados, mediante la organización de cursos y seminarios relacionados con las actividades señaladas precedentemente, pudiendo actuar como consultora en todo lo relativo al área electrónica y de procesamiento automático de datos. b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, almacenaje y distribución de las partes, equipos y sistemas referidos en el apartado anterior. c) Prestación a Terceros o en Participación con los mismos de servicios de consultoría y gestión administrativa técnica o profesional. d) Mandatos y Representaciones: atinentes a las actividades enunciadas en los apartados precedentes.

Autorizada - Ema Longhi
Nº 51.405

SLOWIK EMM

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

Inscr. en el R.P.C., Nº 486, Fº 18, Lº 61, Tº A de S. A. el 28/3/66. Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 10/10/95, protocolizada por Escr. Nº 343 del 13/11/95, los accionistas de la sociedad resolvieron (i) aumentar el capital social de $ 2.260.037 a $ 3.164.052 mediante un aporte de $ 904.015 más una prima de emisión por $ 815.985, reformando el artículo pertinente del Estatuto Social de conformidad con el texto que se apruebe al considerar la reforma global del Estatuto Social (ii) reformar en forma integral el Estatuto Social: Denominación Autoliv Slowik S. A., continuadora de "SLOWIK EMM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". Duración: 99 años desde la fecha de inscripción de esta modificación del Estatuto en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales y comerciales: diseño, ingeniería, investigación, ensamblado, producción, comercialización, importación y/o exportación de equipos y elementos para seguridad personal en automóviles (cinturones, air bags) y sus partes, accesorios y materiales para su fabricación, así como prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos; b) De servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y asistencia técnica, de los mismos; b) De servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y asistencia técnica, equipos, accesorios y materiales para la fabricación de los equipos de seguridad; c) Mandataria: Cumplir mandatos comisiones; d) Finan-

ciera: Realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; e) representaciones: De personal nacionales y extranjeras relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social: f) Inversora: Constituir y participar en sociedades por acciones, promover su formación, invirtiendo en ellas el capital necesario a esos fines y prestarles servicios dentro de los límites que se establezcan. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social es de $ 3.164.052 representado por 3.164.052 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el Art. 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio. Suscripción: Autoliv KLE, S.A. 1.582.026 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Héctor Siracusano 519.809 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Edith Ana Slowik de Siracusano 519.808 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Claudio Siracusano 180.803 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Gabriela Silvana Siracusano 180.803 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 nominal cada una; Verónica Siracusano 180.803 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una. Directorio: Presidente y Director Titular: Héctor Siracusano, Vicepresidente y Director Titular: Arturo López-Abente, Directores Titulares: Claudio Hernán Siracusano y Guillermo Walter Klein. Directores Suplentes: Hugo Benito Rodríguez Bidán, Roberto Jorge Lordi, Eloy Ruiz y Marga Mónica Clavell. Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) suplentes quiénes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia y/o impedimento, temporario o definitivo de los primeros. Serán elegidos por un término de hasta tres (3) ejercicios sociales, según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos sin limitación. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Síndico Titular: Roberto Freytes y Síndico Suplente: Juan Carlos Peña.

Apoderada - Marga Clavell
Nº 51.321

SOCIEDAD INVERSORA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

por

SOCIEDAD INVERSORA DEL PEHUEN

SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DENOMINACION

Esc. 371/95. Por Asamblea Unánime de fecha 15/11/95, la Sociedad: "SOCIEDAD INVERSORA DEL PLATA S.A.", integrada por los socios: Doña María Luis Remaggi Alberro, arg., abog., cas., nac. 17/11/50, DNI 6.521.821, domic. Av. La Plata 111, 1º "B", Cap. Fed., don Luis Alberto Remaggi Alberro, arg., abog., sep., nac. 18/12/52, DNI 10.627.437, domic. Av. Callao 1066, 13º "A", Cap. Fed. y don Luis María Remaggi Maturana, arg., abog., viudo, nac. 18/9/19, LE 0.443.529, domic. Av. La Plata 111, 2º "D", Cap. Fed. Resolvieron en forma unánime modificar la cláusula primera de los Estatutos Sociales, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Primero: Bajo la denominación de "Sociedad Inversora del Pehuén S.A.", continuará funcionando la sociedad originariamente constituida bajo la denominación de "SOCIEDAD INVERSORA DEL PLATA S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires", quedando vigentes todas las restantes cláusulas estatutarias, que ratifican.

Escribana - Alicia Martha Trezza
Nº 51.320

TAXCOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 31/8/95. Socios Directores: Presidente Graciela Mirta Rotta, argentina, soltera, empleada, 40, DNI 11.450.349. Medrano 134, CF; Suplente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 55, DNI 4.141.589, Doblas 405, CF. Compraventa, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, herramientas, motores, equipos eléctricos, electrónicos. Electrodomésticos. Repuestos. Fabricación, fundición, reparación. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Montajes industriales, transportes, viajes, pasajes, hotelería. Limpieza, reparaciones, mantenimiento. Agencia empleos. Distribución correspondencia, periódicos, libros. Transporte caudales, valores, documentos. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Cierre: 30/9. Dura: 99 años. Sin Síndico. Castro 1260.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 27.580

TNT SERVICES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Fideliter S.A. con domicilio en Cerrito 740, piso 14º C. F., RPC el 23/7/87 bajo el Nº 5174 Lº 104 Tº A de Sociedades Anónimas y Ricardo Vicente Seeber, argentino, nacido el 17/6/50, abogado, casado, LE 8.362.779, domiciliado en Callao 1350, piso 13 "E", C. F.; Constitución: escritura Nº 481 del 21/11/95, Reg. 698 C.F.; Denominación: "TNT SERVICES ARGENTINA S.A."; Sede: Cerrito 740, piso 16, C.F.; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros (a) la compraventa, diseño, construcción, financiación y cualquier otra forma de inversión en bienes inmuebles o muebles para la prestación de servicios logísticos a todo tipo de industria y (b) la prestación de servicios logísticos de cualquier tipo a industria o comercios; Plazo: 99 años desde inscripción en RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 2/6 titulares e igual o menor número de suplentes por dos ejercicios; composición: Presidente: Emilio Gostuski; Vicepresidente: Damián F. Beccar Varela; Director Suplente: Ricardo V. Seeber; Representación Legal: Presidente, vicepresidente o director designado al efecto; Sindicatura: Prescinde; cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 51.313

TRAPUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 1.608.794. Por A. G. E. del 26/9/95 Ref. artículo 4º fijando el capital en $ 19.000.

Presidente - Cesar Loza
Nº 51.289

U.S.S.A. URBANIZACION Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Isidro Teigeiro, divorciado, ingeniero civil, 19/12/28, DNI 5.560.814, Echeverría Nº 1444, 8º, dto. 71 Cap. Fed.; Jaime Estéban Quiroz, 9/1/73, soltero, comerciante, DNI 23.288.232, Taborda Nº 3654, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As. y David Horacio Quiroz, 11/4/64, casado, comerciante, DNI 17.587.965, Recibo Nº 441, Monte Grande, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Esc. 169, Fº 498 del 20/11/95, Reg. 1417, Cap. Fed. 3) U.S.S.A. URBANIZACION Y SERVICIOS S.A. 4) Domicilio-Sede Social: Ciudad de Buenos Aires, Echeverría número 1444, piso 8º, depto. 71. 5) Tiene por Objeto: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, asesoramiento integral, administración, refacción y construcción de obras de todo tipo, y en general de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación arrendamiento, fraccionamiento, usufructos, administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y la venta bajo cualquier régimen incluso la ley de Propiedad Horizontal. Intermediación en la compra-venta de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y negocios. Transporte: transporte terrestre de cargas generales en todo el país y el exterior. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 60.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 2 ejercicios. Presidente: Jaime Estéban Quiroz. Vicepresidente: Luis Isidro Teigeiro. Director Suplente: David Horacio Quiroz. Sin Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 51.342

WEB SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 751, 16/11/95. María Luisa Rosa Gaitan de Kun, argent., viuda de 70 años de edad, profesora secundaria, LC 6.118.416, dom.: Zabala 2270 4º piso Cap. Fed. y Jorge Aníbal Feldman, argentino, casado, de 52 años de edad, ingeniero, DNI: 4.591.521, dom: Mario Bravo 1119 6º "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Servicios: a la prestación de servicios de telecomunicaciones y computación, acceso a la red internet para consultación, acceso a la red internet para proveer información y todo otro servicio relacionado con las redes de acceso a Bancos de datos nacionales y/o internacionales. Capital: Doce Mil Pesos representado por 12.000 acciones valor nominal de 1 peso cada una. Adm. y Rep.: Directorio integrado por 1 a 3 titulares e igual número de suplentes por 2 ejercicios. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Jorge Aníbal Feldman, Director Suplente: María Luisa Rosa Gaitan de Kun. Sede Social: Mario Bravo 1119, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 51.242

WORK LINE COMUNICATION

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea general extraordinaria del 27/10/1995 pasada a escritura pública Nº 131 del 22/11/1995 se dispuso el cambio de denominación y reforma del art. 1º. Primero: Bajo la denominación de "Great Line S.A." continúa funcionando la sociedad que fuera constituida como "WORK LINE COMUNICATION SOCIEDAD ANONIMA". 21/9/1995 Nº 8746 Lº 117 Tº A de S. A.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 51.277

ZULDANY

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 50.897. Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 31/8/95 se resolvió la transformación de la sociedad en S.R.L. Denominación anterior: ZULDANY S.A. Denominación actual: ZULDANY S.R.L. Socios: Daniel Schwartzburg, LE 4.361.312, nac. 25/11/40, argentino, divorciado, domiciliado en Av. Scalabrini Ortíz 757 Cap. Fed.; y Dora Schwartzburg, DNI 24.341.134, argentina, soltera, domiciliada en Thames 2451 3º "A" Cap. Fed. Sede Social: Julián Alvarez 973. Capital Social: $ 0,000004. no existen socios que se retiren o incorporen. Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de productos textiles. Industriales: industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibras, y en especial la fabricación de medias, en todas sus clases y variedades.

Autorizado - Darío G. Lamanna
Nº 27.502

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRO EDITORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 41 del 12/8/91, modificó su Contrato, en virtud de que: 1º) Al estar vencido su plazo de duración al 9/3/91, se dispuso su reconducción por 50 años a partir de la inscripción registral de la misma; 2º) Se dispuso el aumento del capital de $ 0,00013 a la suma de $ 1.000; 3º) Se estableció la nueva sede social en al calle Loyola 1126, Capital Federal y 4º) Se dispuso, con motivo de lo resuelto precedentemente, el reordenamiento del Contrato Social.

Gerente - Juan José Ruiz
Nº 51.332

ALTRI TEMPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta IGJ, bajo Nº 7817, libro 95 de S. R. L., 22/X/91). Se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1995, los socios Dante Nuncio Ruffo y Oscar León Pessino venden y transfieren cada uno de ellos, 150 cuotas de capital social, en total 300, de ALTRI TEMPI S. R. L., Uruguay 594, 6º K, Capital Federal. Por el precio total de $ 5.000,00 que son adquiridas 225 cuotas de capital social por el Sr. Héctor Manuel Días y las 75 cuotas de capital restantes por la Srta. Ariadna Alejandra Ruffo.

Socio Gerente - Dante N. Ruffo
Nº 27.575

ARGENBRASIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. Nos 85, 26 y 12 del 18/7/94, 27/4/95 y 10/11/95, respectivamente, Susana Mabel Lopina cedió, vendió y transfirió a Graciela Rosa Asunción Celentano las 48 cuotas con 75 avas partes de otra que tenía en dicha sociedad. Asimismo renunció a su cargo de gerente. Se designaron gerentes a Graciela Rosa Asunción Celentano y a Rita Blasig de Lopina, en forma conjunta. Se reformaron las cláusulas 4º y 6º del contrato social que quedaron redactadas así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo el mismo aportado en efectivo conforme el siguiente detalle: Rita Blasig de Lopina 97 cuotas y 50 avas partes de otra cuota, equivalentes al 32,50 %; Herederos de Alberto Horacio Lopina, Alejandro Alberto y Lucía Graciela Lopina y Graciela Rosa Asunción Celentano 123 cuotas y 75 avas partes de otra cuota, equivalente al 41,25 % y Graciela Rosa Asunción Celentano 78 cuotas y 75 avas partes de otra cuota, equivalentes al 26,25 %. Sexta: Las socias Rita Blasig de Lopina y Graciela Rosa Asunción Celentano tiene el uso de la firma social y por el presente acto quedan investidas de la calidad de Socios Gerentes. Inscripta el 22/9/67 bajo el Nº 2.815, Folio 310, Lº 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Escribano - Sergio González Pagliere (h.)
Nº 27.597

ASCENSORES VILLA MARTELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 1/11/1995. Socios: Agustín Cipriano Corradi, argentino, casado, nacido el 21/9/1923, comerciante, LE. Nº 4.008.318, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 1988, Capital; Carlos Alberto Sánchez, argentino, viudo, nacido el 23/7/1951, comerciante, LE. 8.609.712, domiciliado en la calle Vilela 3185, 5º C, Capital y Luis Alberto Borquez, argentino, soltero, nacido el 2/4/1957, comerciante, DNI. 12.668.805, domiciliado en la calle Ramallo 4493, Dto. 1, Capital. Denominación: ASCENSORES VILLA MARTELLI S. R. L. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Reparación de ascensores y bombas centrífugas, su conservación y mantenimiento; compra de repuestos necesarios para la reparación, mantenimiento y conservación de ascensores y bombas centrífugas. También podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar y arrendar cualquier bien mueble o inmueble; importación y exportación de repuestos y accesorios para la reparación y conservación de ascensores, y cualquier tipo de productos tradicionales o no del país y del extranjero. Capital: $ 1.000 dividido en 100 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Administración: A cargo de 2 o más gerentes, en forma conjunta de 2 cualquiera de ellos, socios o no, por 5 años, siendo reelegibles. Se designa a los Sres. Agustín C. Corradi y Carlos A. Sánchez como socios gerentes. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Crisólogo Larralde 1988, Capital.

Autorizado - Humberto Manuppella
Nº 51.381

ASTREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Miguel Scolnik, argentino, nacido el 1/8/1944, divorciado, comerciante, L. E.7.739.669, domiciliado en La Pampa 2779, piso 3°/9 de cap. Fed.; y Miguel Alejandro Scolnik, argentino, soltero, estudiante, nacido el 21/3/1976, menor emancipado para ejercer el comercio según venia inscripta con fecha 17/11/1995, bajo el Nº 748, del libro de Venias para ejercer el comercio, D. N. I. 25.226.162, domiciliado en Virrey Loreto 3530, planta baja 1 de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 22/11/1995. 3) ASTREA S. R. L. 4) La Pampa 2779, piso 3° "9" de Cap. Fed. 5) a) La fabricación, distribución, compra, venta y comercialización en general de productos de electrónica, procesamiento electrónico de datos y sus accesorios, software, tintas y productos para impresión y de telefonía. b) La producción, creación, administración, organización y realización de todo servicio vinculado al espectáculo y el entretenimiento, en lugares propios o no, cerrados o al aire libre. c) La importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, y c) el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, gestión de negocios, mandatos y franquicias comerciales. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Miguel Scolnik por el término de duración de la sociedad. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 51.272

AUTOSERVICIO DON EDUARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 21/11/95, Cap. Daniel Omar Cascardo, 43 años de edad, DNI. 10.615.124 y Graciela Susana Ríos, 42 años de edad, DNI. 10.901.451, ambos casados, argentinos, comerciantes, y dom. Maipú 1098, Don Bosco, Part. de Quilmes, Prov. Bs. As. Constituyeron "AUTOSERVICIO DON EDUARDO S. R. L." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Compra y venta mayorista y minorista de comestibles, bebidas, licores, artículos de limpieza, perfumería y bazar. Capital: $ 2.000 divid. en 20 cuotas de $ 100 v/n. c/u. suscriptas por los socios en partes iguales. La soc. será dirigida y administrada por socio gerente y el uso de la firma social por él. El ejerc. social cierra 31/12. Socio Gerente: Daniel Omar Cascardo, sede Billinghurst 572, p. 4, dpto. B, Cap.

Autorizado - Guillermo J. Rodríguez
Nº 27.571

BAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por inst. priv. del 24/11/86 Genaro Tizzano vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus 40.000 cuotas sociales que tenía en la sociedad, en partes iguales a Luis Abella y a Andrés Avelino Barral, reformándose la cláusula 4° del contrato. Asimismo el Sr. Genaro Tizzano renuncia al cargo de gerente. Por inst. priv. del 24/6/92 se resolvió aumentar el capital social de $a 120.000 a $ 5.000 incorporando como socio al Sr. Osvaldo Claudio Vázquez, arg., divorciado, 19/1/57, comerciante, DNI. 13.020.226, dom. en Rodríguez Peña 431, 9° "I", Cap. mediante el aporte de $ 2.499.994, reformándose la cláusula 4° del contrato social, quedando redactado así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en cinco millones de cuotas de un milésimo de peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Luis Abella, suscribe dos millones quinientas mil cuotas de un milésimo de peso valor nominal cada una, o sea dos mil quinientos pesos: don Osvaldo Claudio Vázquez suscribe dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro cuotas, de un milésimo de peso valor nominal cada una, o sea dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con novecientos noventa y cuatro milésimos; y don Andrés Avelino Barral, suscribe seis cuotas de un milésimo de peso valor nominal cada una, o sea seis milésimos de peso; y se integran en dinero en efectivo. "El Sr. Andrés Avelino Barral renuncia a su cargo de gerente. Se designan gerentes a Luis Abella y Osvaldo Claudio Vázquez. Por inst. priv. del 22/11/95 se resolvió reconducir el término social por veinte años y ampliar el objeto social, quedando las cláusulas respectivas redactadas de la siguiente forma: "Segundo: El plazo de duración de la sociedad por reconducción de su término es de veinte años, a contar de la inscripción registral de la Reconducción." "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior, toda clase de transportes de personas, mercaderías, o cosas muebles, mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente o indirectamente con el transporte. La intermediación en la reserva y locación de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y la permanencia en el país, la prestación a los mismos, de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación en otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre, cualquiera de los servicios antes indicados; y la realización de actividades similares o conexas en beneficio de turismo. Prestaciones de servicios relacionados con transporte y distribución de correspondencia. Lectura, análisis y/o procesamiento de consumos de electricidad, agua y gas. Montajes y desmontajes industriales, construcciones y obras civiles, viales, tendido y mantenimiento de redes de gas, agua corriente, electricidad, petróleo y sus derivados, y todo otro tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con los mencionados precedentemente. Toda actividad que en virtud de la materia específica, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán realizados por medio de éstos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Inscripta el 18/7/85 bajo el Nº 3.670, L° 85 de S. R. L.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 27.545

BEER CAVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 21/3/94, Nº 1833, L° 100,T° S.R.L. Se comunica que por instrumento privado del 14/11/95, Sandra Mabel Masero, cedió a Carlos Esteban Rodríguez, argentino, separado, comerciante, 2/9/51, DNI. 10.047.682, dom. Angel Gallardo 788, PB "A", Cap. Fed.: 500 cuotas de $ 1 c/u., de BEER CAVE S. R. L.; modificándose la cláusula Cuarta del Contrato de acuerdo a: Capital Social dividido en un mil cuotas sociales, suscripto por María Juliana Paolo 500 cuotas sociales y Carlos Esteban Rodríguez 500 cuotas sociales. Prestó su conformidad: María Juliana Paolo, única socia. Quedando como gerentes María Juliana Paolo, DNI. 21.769.246 y Carlos Esteban Rodríguez.

Autorizada - Ana María Telle
Nº 51.341

BUENOS AIRES TEAMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por acto privado: 1/6/95. 2) Enrique Alejandro Porta de Mello, 26 años, uruguayo, soltero, comerciante, DNI. 92.037.914, Maestro Suárez Sánchez 861, San Isidro, Prov. Bs. As.; Gabriel Darío Fernández, 29 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 17.390.627, Maza 1145, P. B. "2", Capital. 3) "BUENOS AIRES TEAMS S. R. L." con Nº 1.607.424 ante IGJ., por el presente se modifica el contrato social antes suscripto en su objeto social, ratificándose todo lo demás establecido en contrato anterior que aquí se reitera. 4) 50 años de duración. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de cadetes en motocicleta para empresas; b) Realización de tramitaciones y trámites en general para empresas; c) Servicios de tramitaciones y gestiones en general para empresas. La empresa no realizará ninguna actividad relacionada con el servicio de correos o actividades similares comprendidas en la ley que rige esa tarea. 6) Pesos ocho mil. 7) Los socios gtes. en forma conjunta. 8) 15/6 cada año. 9) Maza 1145,P. B. 2. Capital.

Autorizado - Alejandro F. Jasis
Nº 27.533

CAPI-I POTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Octavio Valdés, argentino, 51 años, casado, abogado, domicilio San Martín 1598, Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, L. E.: 5.669.680; y Susana Beatriz Chirife, argentina, 49 años, casada, comerciante, domicilio Soler 3502, piso 7°, Capital Federal, L. C.: 5.414.112. 1) CAPI-I POTY S. R. L., Av. Roque Sáenz Peña 1119, piso 4°, Of. 421, Capital Federal. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto en general la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas. De explotación, navegación de cabotaje nacional e internacional, transporte de cargas y pasajeros. Extracción de arena, canto rodado y su comercialización. Actividad financiera, obra civil que se relacione con la construcción, copra y venta de inmuebles urbanos y rurales, de hacienda y cualquier otro semoviente. 4) Capital: $ 8.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del gerente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Abogado- Octavio Valdés
Nº 27.483

CITACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 22-11-95, Cap. José Gulluni, italiano, 50 años de edad, comerciante, CIPF 4.050.012, y Adriana Mabel Gindre, argentina, 38 años de edad, psicóloga, DNI 13.213.273, ambos solteros, dom. 12 de Octubre 168, Victoria, Prov. Bs. As. Constituyeron: "CITACO S.R.L." con dom. en la cdad. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: 1) Comerciales: Realizar trabajos de demolición de edificios, molienda de material de la demolición y de minerales extraídos de canteras, como así la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación o distribución de materiales de construcción; B) Inmobiliaria-Constructora: Compra, venta, arrendamiento, exportación, administración y ejecución de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive, bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, la realización y construcción de viviendas, industrias, country club, oficinas o clásicas, incluyendo toda clase de obras de arquitectura, que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias. Consultoría del medio ambiente y sus obras y estudios correspondientes. Capital: 1.000 divid. en 100 cuotas de $ 10 v/n. c/u suscriptas por los socios en partes iguales. La soc. será dirigida y administ. y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente por el término de duración del contrato. El ejerc. social cierra 31-10. Socio gerente: José Gulluni. Sede: La Pampa 1734, p. 11, dpto. D, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 27.569

CORRIENTES 2256

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por escritura 225 del 12/10/1995 ante escribano Dr. Saúl Zaifrani: 10 Nueva fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Se modificó art. 8° contrato. 2) Se modificó el artículo 5° del contrato: La administración, representación y uso de la firma social está a cargo, en forma indistinta, por dos socios que serán designados Gerentes por el término de dos ejercicios y que serán electos en la reunión de socios. 3) CORRIENTES 2256 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó Gerentes a Luis Alberto Díaz Pacheco y Mario Celestino Otero, por 2 ejercicios y con firma indistinta.

Escribano - Saúl Zaifrani
Nº 51.266

COTILLON PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 14/11/95 Marta Graciela Paz cedió, vendió y transfirió a María Martina Rodríguez Paz 151.500 cuotas sociales que tenía en dicha sociedad, reformándose la cláusula 4° del contrato social.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 27.579

CRIANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "CRIANZA S.R.L.". Escritura del 20 de noviembre de 1995 otorgada por ante la esc. Beatriz I. Mazzarella F° 274 Reg. 1416. Socios: Mónica Elsa Martínez, argentina, nacida el 9 de junio de 1955, casada, DNI. 11.848.109, dom. Virgilio 2945, Capital; y Graciela Dolores Martínez, argentina, nacida el 8 de marzo de 1954, casada, D.N.I. 11.338.528, dom. Donizetti 132, Capital. Plazo: 20 años contados desde fecha de inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de indumentaria en general para bebés y niños; confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, y demás artículos inherentes al ramo, como así también artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 5.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre. Domicilio: Moreto 985, Capital. Gerentes: Mónica Elsa Martínez y Graciela Dolores Martínez.

Escribana - Beatriz I. Mazzarella
Nº 27.532

CRISOL COMUNICACION CREATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Por documento privado del 6/11/95, el socio Ricardo Luis Barolo, vende, cede y transfiere sus 50 cuotas sociales. Al socio señor Guillermo Alberto Moure, 49 cuotas, y la restante a la socia entrante doña Haydee Antonia Fanes de Moure, argentina, viuda, ama de casa, con domicilio en Av. Jujuy 1046 Piso 7° Dep. "A" de Cap. Fed., con L.C. 2.593.896. El cedente renuncia al cargo de gerente, y se confirma en el cargo a Guillermo Alberto Moure. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y séptima del contrato.

Autorizado - Andrés Tomasello
Nº 27.484

D.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 2-9-1993, Nº 7072, L° 98 de S.R.L. Se hace saber que por escritura de fecha 9-11-1995, Elba Beatriz Soto cede y transfiere las 408 cuotas de capital que tiene y posee en D.T. S.R.L. a favor de Roberto Pisano, argentino, nacido el 4-5-1944, casado, comerciante, DNI 4.435.522, domiciliado en Quito 4054 de Cap. Fed.; resolviendo los actuales socios Ana María Juárez y Roberto Pisano modificar la cláusula cuarta del contrato social; Capital: $ 1.200 y designar como gerentes de la citada sociedad a Roberto Pisano y Ana María Juárez.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 51.275

EASY PAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Fernando Raúl Conte-Grand, argentino, divorciado, arquitecto, nacido 14-2-55, DNI 11.361.800 e Isidro Ortiz Arévalos, paraguayo, soltero, pintor, nacido 4-4-53, DNI 92.176.215, domiciliados Av. Corrientes 1245, 1° "A", Capital. Instrumento de constitución: Documento privado 22-11-95. Denominación: "EASY PAT S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Av. Corrientes 1254, 1° "A". Duración: 99 años desde la inscripción registral. Objeto; Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, re-

paración de edificios de todo tipo. Servicios: Mediante el asesoramiento, supervisión, dirección, conservación y técnicas relacionadas con la actividad de la construcción, decoración y/o aplicación de pinturas o revestimientos. En caso de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales de acuerdo a reglamentaciones vigentes. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, reparaciones que se relacionen con la actividad de construcción y servicios. Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o reparación de todo lo relacionado con el objeto de Construcción, Servicios y/o Comercial. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Fernando Raúl Conte-Grand. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 27.538

EMAINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reg.: 1.502.895. Empresa de Aseos Industriales y Comerciales: Por esc. 22/11/95 reg. (160) el Sr. Luis Raúl Medica cedió a los Sres. Jorge Rubén Delgado y Ana Beatriz Corvalán sus 2000 cuotas sociales. Se modificó el art. 4º del estatuto, se estableció la sede social en Chacabuco 1451. El Sr. Luis Raúl Medica renunció al cargo de gerente y se nombró a los Sres. Jorge Rubén Delgado y Ana Beatriz Corvalán.

Escribano - Osvaldo Solari Costa
Nº 51.387

ESINEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado del 23-10-95 Luis Alberto Arean vendió la totalidad de sus 2000 cuotas de capital a sus únicos socios, Claudio Marcelo Colucci y Marcelo Nicolás Piccione, a razón de 1000 cuotas a cada uno, declinando el vendedor su calidad de Gerente, modificándose consecuentemente las cláusulas 4a., 5a. y 10ma. del contrato social.

Autorizado - José R. Albelda
Nº 51.369

EVERYTHING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sebastián Monge Varela, 12-5-1973, soltero, arg., comerciante, Tres de Febrero 1654, 9 p. Cap. Fed. DNI 23.277.234; Ricardo Monge, 19-12-1961, casado, arg., publicista, Callao 1375, 3 p "B", Cap. Fed., DNI 14.526.782 y Mabel Angélica Varela, 20-9-1951, casada, arg., empresaria, Tres de Febrero 1654, 9 p. Cap. Fed., DNI 10.126.603. 2) Instrumento privado 14-11-1995. 4) Avda. Callao 1811, PB, Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros y/o asociada a 3ros. a: Prestación de servicios de telefonía, locutorios, comunicaciones, transmisión de datos, radioenlace, revelado de fotos, imprenta y fotocopias; b) Comercialización de artículos de kiosco, bazar, librería, regalería, juguetería, audio, computación (software y hardware), video y televisión, artículos para el hogar, indumentaria y accesorios, artículos y elaboración de alimentos y bebidas; c) Importación y exportación. 6) 99 años inscripción R.C.P. 7) $ 10.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados gerentes indistintamente. 10) 30 junio.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
Nº 51.257

FULLCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que: Por contrato privado del 14/11/95: Horacio Hugo De Luca, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a: Mirta Silvia Rojo, argentina, nació 10/10/50. LC: 6.436.062, casada, comerciante, Pedro Morán 4764 P 4º "A" Capital, y renuncia al cargo de Gerente: se fija la sede social en Av. Corrientes 989 P 3º "16", Capital. Queda nombrada Gerente: Mirta Silvia Rojo, quien se desempeñará en tal cargo juntamente con la señora Martha Marcela Espósito; se modifica el art. 4º del contrato social.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 27.563

GERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. en la I.G.J. el 14/9/93, Nº 7490, Lº 99, T. de S.R.L. Cesión de cuotas sociales: Por escrit. Nº 491, 10/11/95, escrib. Enrique L. Claria, Reg. 182 de Cap. Fed., María Clara Borgese, arg., soltera, comerc. DNI. 22.470.128, Tte. Gral. Perón 1457, 2º "20" Cap. Fed. Vende, cede y transfiere a Héctor Osvaldo Borgese, arg., casado, abogado, LE 4.287.793, Tte. Gral. Perón 1457, 2º "20", Cap. Fed. la totalidad de las 200 ctas. sociales que tiene en la soc., valor nom. $ 10 c/u. Cap. social: $ 20.000. Domic. social: Lavalle 1145, 9º "A".

Apoderado - Daniel F. Rimolo Torcivia
Nº 27.581

IDM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Mariano Saravia Garagorry, DNI. 92.865.114, casado, 35 años, uruguayo, empresario, Berutti 462, Dto. 3º de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Jorge Córdoba, DNI. 14.291.926, casado, 34 años, argentino, viajante de comercio, L. Soler 5250, Argüello, Provincia de Córdoba; Raúl Argañaráz, DNI.1.3.848.807, casado, 35 años, argentino, viajante de comercio, Ayacucho 1537, Ciudad de Tucumán, Provincia homónima; Jorge Pagura, DNI. 18.245.212, soltero, 27 años, argentino, viajante de comercio, San Martín 2065, San Justo, Provincia de Santa Fe; Miguel Sarlo, DNI. 17.253.976, casado, 30 años, argentino, Cuitiño 199, Junín, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Aníbal Parella, DNI. 14.008.375, casado, 35 años, argentino, Caracas 304, Piso 2º Dto. I, Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de octubre de 1995; 3) Denominación: IDM S. R. L.; 4) Domicilio social: Caracas 304 piso 2º Dto. 1º de Capital Federal. 5) objeto social: Comercio, la importación, exportación y cualquier manera de distribución comercial de: bulonería en general, productos químicos, herramientas, repuestos y piezas en general de uso común, en cualquier actividad mecánica y/o electromecánica, armazones con sus gavetas para almacenaje; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscripción de la sociedad; 7) Capital Social: $ 62.000 dividido en 6.200 cuotas de $ 10 cada una, integradas totalmente en efectivo; 8) Administración y representación legal: Socios gerentes Mariano Saravia, Alejandro Parella y Jorge Córdoba; 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Jorge Gustavo Dalzone
Nº 51.338

IMPEX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Acto privado del 12/5/95. Alejandro Julia García vendió, cedió y transfirió 150 cuotas de $ 1 cada una al Sr. Jayant Kumar, hindú, soltero, comerciante, DNI. 93.271.980, de 27 años, con domicilio en Felipe Vallese 2169, Capital Federal Los actuales socios modifican la cláusula cuarta del contrato social así: Miguel Alcides Larrea 150 cuotas de capital; Jayant Kumar, 150 cuotas de capital.

Abogado - Gustavo A. Racimora
Nº 51.295

INDUSTRIAS MAKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por acta asamblea extraordinaria Nº 14 del 31/7/95 resolvió prorrogar el plazo de duración por 20 años más, reformando el art. 2º del contrato social, que quedó redactado así: Segundo: Su duración es de treinta años a contar del 17 de diciembre de 1985, fecha de inscripción originaria en el Registro Público de Comercio. Inscripta el 17/12/85 bajo el Nº 7.437, Libro 87 de S. R. L.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 27.546

JORMADI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su constitución. Socios: José Fernando Rodríguez, C. I. 5.589.862, nac. 2/3/46, español, viudo y Celia Isabel Villareal, D.N.I. 6.171.419, nac. 2/7/49, argentina, soltera, ambos comerciantes, domiciliados: Rondeau 3705, Cap. Fed. Denominación social: JORMADI S. R. L. con domicilio: Rondeau 3705, Cap. Fed. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: a) Instalación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, sandwicherías, heladerías, quiosco y toda otra actividad relacionada con el ramo de la gastronomía. b) Compra, venta, explotación, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, materias primas y productos elaborados afines con el objeto social. Plazo de duración: 10 años desde suscripción en I.G.J. Capital Social: $ 10.000. Administración a cargo de ambos socios como Gerentes y el uso de la firma social en forma individual e indistinta por 5 ejercicios. El Ejercicio Social cierra el 30/6 c/año.

Autorizada - Nora Lambruschini
Nº 51.384

LEADER COFFEE MACHINES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio edicto publicado con fecha 23/11/95 con recibo número 0043 00050604. Socios: Josefina Stocco de Jatib, D.N.I. 92.609.950, italiana, casada, comerciante, 6/9/47, Leandro N. Alem 639, 1º "12". Capital; Zacarías Jatib, argentino, casado, comerciante, 5/9/43, Leandro N. Alem 639, 1º "12", Capital, D.N.I. 7.090.569. Domicilio social: Constitución 2720, Capital.

Autorizado - Jorge Razumney
Nº 51.322

M. H. ARTES GRAFICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su constitución. Socios: Horacio Oscar Benedetti, DNI. 4.268.837, nac. 7/2/38, licenciado en Artes Gráficas, casado, domicilio: Santo Tomé 4647, Cap. Fed. Marta Stalman, DNI. 4.618.694, nac. 11/1/43, arquitecta, domicilio: Santo Tomé 4647, Cap. Fed. Enrique Gustavo Gibert, DNI. 10.133.753, nac. 31/1/52, casado, contador público, domicilio: Santa Fe 1755, piso 3º "B", Cap. Fed. y Pablo Alberto Peredo, DNI. 21.644.126, nac. 3/5/70, casado, comerciante, domicilio: Oliden 1259, Cap. Fed. Todos argentinos. Denominación Social: M. H. ARTES GRAFICAS S. R. L. con domicilio en Santo Tomé 4647, Cap. Fed. objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: a) Industria gráfica, impresiones gráficas, diseños, publicidad, ediciones de libros y revistas, encuadernación y toda otra actividad relacionada con imprentas. b) Constructora, mediante el estudio, proyecto, diseño, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. c) Compra, venta, explotación, difusión, importación, exportación y comercialización de licencias y patentes, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, papel, materias primas y productos elaborados afines con el objeto social. Plazo de duración: 15 años desde su inscripción en la I.G.J. Capital social: $ 10.000. Administración y uso de la firma social en forma individual e indistinta a cargo de Pablo Alberto Peredo. 5 ejercicios. Ejercicio social cierra 30/6 c/año.

Autorizada - Nora Lambruschini
Nº 51.382

MARYNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 22/11/95, Folio 1056, Registro 458 de Capital. Socios: Martín Potigian, arg., casado, empresario, nac. 9/3/40, LE. 4.305.091; Nélida Ester Hindian de Potigian, arg., casada, empresaria, nac. 21/7/46, con LC. 5.429.505, domiciliados en Valle 1314, Capital; Luciana Potigian, arg., casada, empresaria, nac. 11/6/70, DNI. 21.671.383, domiciliada en Teodoro García 1939, piso 19º "C", Capital; y Cristina Liliana Potigian, arg., casada, empresaria, nac. 22/10/71, DNI. 22.452.548, domiciliada en Cerrito 1558, piso 7º "B", Capital. Denominación: "MARYNE S. R. L." Duración: 50 años. Objeto: Constructora: Construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales para renta y comercio, civiles, particulares y inclusive las que someten al régimen de la Ley 13.512, Ley 19.724 y sus reglamentaciones, construcción de edificios destinados a garages y playas de estacionamiento, como así también la construcción, ejecución y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, industriales y sus proyectos e instalaciones sean públicas o privadas; b) Inmobiliarias: Compra, venta, leasing, permuta, fideicomiso inmobiliario, construcción, alquiler, administración, incluyendo inmuebles incorporados al régimen de intercambio vacacional; c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, servicios y productos; d) Explotación de Garages y estaciones de servicios, playas de estacionamientos, lavaderos de autos, minimercados, bares, restaurantes; e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; y f) Mandatos: Realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, con relación al objeto social. Capital Social: $ 20.000. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Administración y representación: Gerentes: Martín Potigian y Nélida Ester Hindian. Sede Social: Avenida Santa Fe 2743, Capital.

Escribano - Marcelo A. de Hoz
Nº 51.285

MEDLEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

18/9/95, Nº 6928 Lº 103 S.R.L. Comunica que por Inst. Priv. del 27/10/95 Leonardo Javier Fernández Loyarte vende, cede y transfiere a favor de Antonio Guillermo Eduardo Newland y Marcelo Alberto Bas 50 cuotas de $ 10 a c/u. Modif. cláusula 4º.

Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 51.323

MR. ICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 4109 Libro 04, Tomo de S.R.L. 19/6/91. Por documento privado del 19 de octubre de 1995, Francisco Arturo García, vende, cede y transfiere a Marta Susel Parente, nacida el 17 de octubre de 1939, casada con Florencio Nogueira, D.N.I. 3.954.003, con domicilio en Santa Cruz 281, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, las 150 (ciento cincuenta) cuotas que tiene en la Sociedad en la suma de $ 15.000 (quince mil pesos) quedando totalmente desvinculado de la misma y renunciando al cargo de Gerente. Por documento privado del 19 de octubre de 1995, Daniel Gustavo González, vende, cede y transfiere a Teresa Ana Scorza, argentina, nacida el 14 de octubre de 1929, D.N.I. 1.271.744, casada con César González, con domicilio en Campana 3053, Capital, setenta y cinco (75) cuotas de las 150 (ciento cincuenta) de las cuales es titular en la suma de $ 7.000 (siete mil pesos). Se modifica el artículo quinto del contrato social, estableciéndose que la Administración y representación estará a cargo de los tres socios, Daniel Gustavo González: Marta Susel Parente y Teresa Ana Scorza, con el cargo de Gerentes y ejercerán sus funciones en forma separada o alternada cualquiera de ellos.

Abogada - Leonor Susana Saruba
Nº 27.578

MGP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/11/95. Socios: Andrés Leonardo Gaos, 28 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 18.414.897, Malabia 209, 1º, Capital; José Manuel Puceiro, 70 años, argentino, casado, ingeniero, LE. 4.025.513, Roseti 930, Capital; Adrián Omar Malek, 29 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 17.739.379, Sarmiento 3543, 10º C, Capital. Denominación: MGP S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, de las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial, computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, servicios de instrucción para operar equipos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de

todo tipo de productos afines, venta de muebles y útiles de oficina. Capital: $ 3.000. Administración: Adriana Omar Malek. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Malabia 209, 1°, Capital.

Autorizada - Marcela Rita López
Nº 51.406

PACAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado 20/11/95. 2) socios: Rodolfo Santiago Prestifilippo, argentino, de 44 años, casado, comerciante, con L. E. Nº 8.442.533; domiciliado en Nicasio Oroño 2595, Capital Federal; Silvia Cristina Margossian, argentina, de 43 años, casada, comerciante, con D.N.I. Nº 10.305.767, domiciliada en Migueletes 1203, piso 3 Dto. 27, Capital Federal; Eva Lucía Bárbaro, argentina, de 46 años, casada, comerciante, L. C. 6.169.627, domiciliada en Migueletes 1203, piso 3 Dto. 27, Capital Federal. 3) Denominación: PACAM S. R. L. 4) Domicilio: Juan B. Justo 3046 de Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. la compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, consignación, distribución y/o reparación de automóviles, camiones, motos, acoplados, motores, nuevos y usados; incluyendo sus repuestos, partes, y accesorios y la colocación y recambio de los mismos; Burletes, autopartes, cámaras, cubiertas, cristales, serigrafías, artículos publicitarios, cuadros y espejos; combustibles y lubricante, herrería y carpintería artesanal, acrílicos, planos y moldeados y en general todo artículo y/o repuesto relacionado con la industria automotriz; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: $ 10.000. 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Todos los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31 de enero.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 27.527

PIZZA FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Juan Diego Sendra, nacido el 9/7/69, arg., soltero, comerciante, Coronel Bogado 2532, Florida, Pcia. Bs. As., D.N.I. Nº 21.059.509; Augusto Federico Sendra, nacido el 26/9/75, emancipado para ejercer el comercio, arg., soltero, comerciante, Av. General Paz 10.170, Capital. D.N.I. Nº 24.823.813 y Roberto Sopena, nacido el 4/1/53, arg., casado, comerciante, Av. Panamericana 4018 de San Isidro, Prov. de Bs. As., D.N.I. Nº 10.746.916. 2) 23/5/95. 3) PIZZA FLORIDA S.R.L. 4) Córdoba 1540 piso 14 "E" Capital. 5) Elaboración, producción y venta por mayor y menor de empanadas, pizzas, helados, postres helados. 6) 20 años. 7) $ 10.000. 8) Gerentes. 9) Todos los socios indistintamente. 10) 31/5.

Autorizado - Carlos A. Rodríguez Rey
Nº 51.254

QUIMICA INDUSTRIAL ORBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 23/11/95. Socios: Elsa Alcira Galotti, 47 años, argentina, casada, comerciante, LC: 5.898.368, Segurola 840 1° Capital; Irma Dora Ferreyra, 47 años, argentina, casada, comerciante, LC: 5.868.691, Camacuá 131 8° Capital. Denominación: "QUIMICA INDUSTRIAL ORBE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, industrialización, reenvasamiento y cualquier forma de comercialización de todo tipo de pinturas, diluyentes, adhesivos, revestimiento para maderas, todo tipo de productos, materiales y artículos de la industria metalúrgica, de la construcción y de ferretería industrial. Capital: $ 2.000. Administración: Ambas socias en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Camacuá 131 8°, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 51.248

RADIGMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 21 de noviembre de 1995. Socios: Rubén Osvaldo D' Elía, arg., casado, médico, nac. el 13/3/1930, DNI 4.059.272, dom. Nueva York 3661, Cap.; Carlos Bautista Suino, arg., casado, médico, nac. el 28/2/1944, DNI 4.432.314, dom. Amenedo 1490, Adrogué, Pcia. Bs. As.; María Esther Locatti de Fratini, arg., casada, médica, nac. el 9/6/1952, con LC 6.286.686, dom. Ruiz Huidobro 3766, Cap.; José María Cullen Crisol, arg., casado, médico, nac. el 4/4/1936, LE 4.170.066, dom. Riobamba 1264, piso 7mo., Cap. y Juan Esteban Vicente Fanti, arg., casado, médico, nac. el 10/6/1952, DNI 10.550.353, dom. Húsares 2280, 6to. piso. Cap. Denominación: RADIGMA S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Explotación de servicios de radiología, ecografía, mamografía, tomografía, resonancia magnética y cualquier otro sistema o proceso de diagnóstico médico y de análisis clínicos, existentes o que pudieren existir en el futuro: importación y exportación de equipos, repuestos y accesorios e insumos para tales fines, tanto por cuenta propia, como de terceros o asociada a terceros. Capital social: Pesos dos mil ($ 2.000). Duración: 10 años desde la inscripción. Administración: Cinco o más gerentes, socios o no, duran 2 años, son reelegibles. Gerentes designados: Los socios. Rubén Osvaldo D' Elía, Carlos Bautista Suino, María Esther Locatti de Fratini, José María Cullen Crisol y Juan Esteban Vicente Fanti. Representación: dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: Uruguay 950, 3er. piso, 6, Cap.

Autorizado - José María Fanti
Nº 51.376

REBASY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Inst. Priv. 8.11.95. Socios: Don Manuel Rey Limeres, esp., cas., nac. 31.7.48, CIPF. 6.253.472, comerc., domic. Pico 1408, Lanús Este (BA) y don Carlos Alberto Bas, arg., cas., nac. 24.9.63, DNI. 16.785.463, comerc., domic. Avellaneda 859 PB, Florida (BA). Denominación: REBASY S.R.L. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse a la explotación de negocios del rubro de bar, café, confitería, casa de lunch, cervecería, pizzería, parrilla, restaurante, despacho de bebidas con y sin alcohol, elaboración y venta de sandwiches, pizzas, empanadas, pastas, masas, postres, facturas, tortas y helados. Capital: $ 10.000. Ejercicio Social: 31/10 de cada año. Fuera de contrato: a) Sede: Hipólito Yrigoyen 500, Capital Federal; b) Gerentes: Manuel Rey Limeres y Carlos Alberto Bas.

Escribana - Alicia Martha Trezza
Nº 51.319

REPARCASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 22-11-95. María del Carmen Mora de Fraga, argentina, ama de casa, casada, D.N.I. 4.676.329, nac. el 27/2/1944, dom. Liniers 1027, Bernal, Pcia. de Bs. As. y Luisa Francisca Mascre de Broeckaert, belga, ama de casa, casada, D.N.I. 92.915.046, nac. 3/10/1933, dom. Ameghino 73, Mte. Grande, Pcia. de Bs. As. Domicilio legal, ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir inscrip. R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructo e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, explotación, arrendamiento, administración, leasing, en especial el leasing inmobiliario previsto en la ley 24.441, y comercialización en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la propiedad horizontal, prehorizontalidad y las que lleguen a dictarse creando nuevos derechos reales, adquisición de dominio fiduciario de todo tipo, contratos de fideicomiso de la ley 24.441. Intermediar en la compra, venta, permuta, y constitución de derechos reales sobre dichos bienes, y asimismo otorgar préstamos o gestionar el otorgamiento de financiación a las personas con las que se efectúen dichas operaciones inmobiliarias, quedando excluidas las actividades previstas en la ley de actividades financieras o que requieran el concurso público. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquiera entidad, y distribución de productos utilizados para la construcción. Estudios de mercado; Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. Mandatos: El ejercicio de representaciones de mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención téctima, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital $ 100.000, 100.000 cuotas $ 1 v/n. c/u. María del Carmen Mora de Fraga: 50.000 cuotas $ 50.000 y Luisa Francisca Mascre de Broeckaert: 50.000 cuotas $ 50.000. 37 % efectivo, saldo: 2 años. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un gerente. Cierre ejercicio social: 30/6. Sede social: Mansilla 3355, piso 10, A, Cap. Fed.

Gerente - María del Carmen Mora de Fraga.
Nº 27.488

SERING ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Marcos Astiz, LE 5.622.633, argentino, 14/7/38, casado, ingeniero, Roque Sáenz Peña 1522, 1°, Olivos, Bs. As.; José Fernando Navedo, LE 8.290.697, argentino, 24/4/50, ingeniero Marcos Sastre 3291, Gral. Pacheco, Bs. As.; Pedro García, LE 4.306.412, argentino, 23/1/40, arquitecto, Güemes 52, 3° "F", Ramos Mejía, Bs. As.; Ricardo José Rodríguez, LE 5.314.880, argentino, 24/3/38, comerciante, Tres Sargentos 1286, 1° "4", Acassuso, Bs. As., y Carlos Magni, C.I. 5.741.435, italiano, comerciante, 27/11/45, Directorio 2280, Haedo, Bs. As., todos casados. 2) Instrumento Privado del 2/11/95. 3) "SERING ARGENTINA S.R.L.". 4) Paraguay 3666, 3° "B", Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios vinculados a las distintas ramas de la ingeniería; en especial, consultoría de proyectos, estudio de factibilidad, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de matrices, proyecto y dirección de obras civiles. b) La organización, contralor y auditoría de los servicios enumerados en el inciso anterior, se efectuará a través de sistemas de informática, sistemas tradicionales, computación, microfilmación o cualquier otro medio apto a tales fines. Cuando por las características de los servicios a prestar sea necesario la habilitación profesional, dichos servicios serán realizados por un profesional, cuyo título lo habilite expresamente para dicho cometido. c) La comercialización de productos directamente vinculados con las actividades descriptas precedentemente. 7) Diez mil pesos. 8) Gerentes: Jorge Marcos Astiz, José Fernando Navedo, Pedro García, Ricardo José Rodríguez y Carlos Magni. 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno cualesquiera de los socios gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Para comprar y vender inmuebles y firmar contratos, es necesario la firma de dos cualesquiera socios gerentes.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
Nº 27.556

SERVICENTRO TRICARICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 408 del 2/9/95, modificó su Contrato en virtud de que el socio Roque Antonio Tricarico, cedió las 5.000 cuotas que tenía en la Sociedad a los restantes socios, señores Miguel Angel Tricarico y Roque Héctor Tricarico, adquiridas por partes iguales. Precio de la cesión: U$S. 167.500. Por ello, se procedió a dar la siguiente nueva redacción al artículo Quinto: El Capital es de $ 2.000; divididos en 2.000 cuotas de un peso cada una, integrado por partes iguales por los señores Miguel Angel Tricarico y Roque Héctor Tricarico, quedando ambos designados Gerentes.

Autorizada - Sara Patop
Nº 51.331

SERVICOMPRAS AUTOPISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc.: 23/08/94. Nº 6953 - Libro 101 - Tomo SRL. Cesión de cuotas sociales. 1) Cedentes: Rubén Manuel Reveand, argentino, empresario, nacido el 28/08/48, LE N° 5.082.942, domiciliado en Lima 2126, Martínez, Bs. As. y Susana Barone, argentina, empresaria, nacida el 27/02/48, LC. Nº 5.933.169, domiciliada en Lima 2126, Martínez, Bs. As., ambos cónyuges en primeras nupcias. 2) Cesionarios: Pablo Alejandro Vigna, argentino, empresario, divorciado, nacido el 02/08/65, DNI 17.469.485, domiciliado en Domingo Repetto N° 32, piso 7°, depto. "D", Martínez, Bs. As. 3) Instrumento privado del 13/03/95. 4) Cantidad de cuotas cedidas: 4.900 cuotas sociales. 5) Los Sres. Rubén Manuel Reveand y Susana Barone, renuncian por este acto a su condición de gerentes, no te-niendo nada que reclamar bajo ningún concepto.

Autorizado - Roberto Omar Garnica
Nº 51.334

SUPER ANGELIS MATERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Socios: Daniel Adrián La Rocca, argentino, casado, nacido el 19/2/59, DNI 12.953.044, domiciliado en Juan A. García 5957 de Capital Federal, comerciante y Ricardo Antonio Gil, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/2/55, DNI 11.438.669, domiciliado en Samborombón 888 de Morón Pcia. de Bs. As. Fecha constitución: 7/11/95. Denominación: SUPER ANGELIS MATERA SRL. Domicilio: Juan A. García 5957 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Promoción, venta y distribución por cuenta y orden de terceros o en su representación o mandato de materias primas, productos y sus derivados, fabricados en el país o en el extranjero, bajo la forma de Supermercado Minorista. Capital: Pesos doce mil divididos en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Adrián La Rocca 600 cuotas y Ricardo Antonio Gil, 600 cuotas. Integración: 25 % en efectivo y resto a dos años. Administración: en forma conjunta e indistinta por los socios La Rocca y Gil. Representante legal: los gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: último día de marzo de cada año.

Abogado - Enrique J. Irurueta
Nº 51.261

VICTORIA HELADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 8/11/95. Socios: Don Manuel Rey Limeres, esp., cas., nac. 31/7/48, CIPF., 6.253.472, comerc., domic., Pico 1408, Lanús Este (BA); don Carlos Alberto Bas, arg., cas., nac. 24/9/63, DNI. 16.785.463, comerc. domic. Avellaneda 859 PB, Florida (BA), y Gustavo David Ramos, arg., solt., nac. 28/1/67, DNI. 18.178.770, comerc., domic. Bustamante 2200, Cap. Fed. Denominación: VICTORIA HELADOS S.R.L. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, ventas al por mayor y al por menor de productos y subproductos relativos a la industria de cremas heladas, helados, postres helados y repostería en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 10.000. Ejercicio Social: 31/10 de cada año. Fuera de Contrato: a) Sede: Hipolito Yrigoyen 500, Capital Federal; b) Gerentes: Manuel Rey Limeres y Carlos Alberto Bas.

Escribana - Alicia Martha Trezza
Nº 51.318

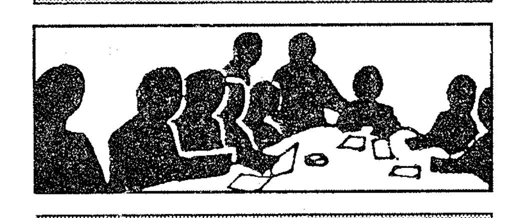
WORK SHEET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 19/4/94, bajo el Nº 2726 del Libro 100 de S.R.L.. Se hace saber que por esc. del 15/11/95, F° 1238, Escrib. Emilio C. Perasso el Sr. Martín Luis Crosta cedió a los Sres. Andrés Esteban Crosta y Rafael Hugo Crosta las cuotas que le corresponden en la soc. Asimismo se reformó el art. 4 y 5 del contrato social: Art. 4°: El capital es de $ 3.000 divididos en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u suscriptas e integradas por Andrés Esteban Crosta 1500 cuotas y Rafael Hugo Crosta 1500 cuotas. Art. 5: Se designan gerentes a Rafael Hugo y Andrés Esteban Crosta quienes deberán actuar conjunta, separada o alternativamente.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 27.505

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACSO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítese en Primera y Segunda Convocatoria a los accionistas de ACSO S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Diciembre de 1995 a la hora 17.00 en la calle Moreno 1140, Piso 1º Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la información pautada en el primer apartado del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1995.
3º)Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de lo actuado por el Directorio y determinación de su remuneración.
Presidente - Roberto Juan Caldart

NOTAS: 1º Según el Estatuto y lo pertinente en la Ley 19.550, la Asamblea se celebrará en segunda Convocatoria una hora después de fracasada la primera. 2º) Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Moreno 1140 Capital Federal en el horario de 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles. 3º) El Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 11 de diciembre de 1995 a la hora 17.30.
e. 29/11 Nº 16.283 v. 5/12/95

ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO PUBLICO

CIRCULAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta Asociación, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1995 a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renovación total de Autoridades período 1995-1997.
2º) Designación de dos socios activos para suscribir el Acta de Asamblea.
Lugar: Av. Belgrano 1370 - 5º piso - Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1995.
Presidente - Marcos P. Makon

A los efectos del acto eleccionario la emisión del voto se habilitará en el horario de 10 a 18 horas.
Asimismo, el padrón electoral se pondrá a exhibición de los asociados a partir del día 21 de noviembre de 1995 en el horario de 13 a 17 horas.
e. 29/11 Nº 51.067 v. 29/11/95

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE LANUS OESTE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores del Servicio Público, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, convoca a los asociados activos a la asamblea a realizarse el día 28 de diciembre de 1995, a las 18,30, en la sede social sita en la calle Eva Perón Nº 1022, de Lanús Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2º) Consideración de los motivos de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31-12-93 y 94.
4º) Consideración de los reglamentos de: Proveeduría y Pediatría.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Presidente - Juan José Alderete
e. 29/11 Nº 51.069 v. 29/11/95

"B"

BIOGENESIS
S. A.

CONVOCATORIA

Nº 1482, Lº 104, Tº A S.A. 28/3/88. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, Av. Callao Nº 220 piso 4º Capital Federal para el día 19 de diciembre de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para refrendar el acta.
2º) Informe sobre las razones de la convocatoria de la Asamblea fuera de tiempo.
Asuntos solicitados por el Directorio.
3º) Consideración de la memoria, balance, inventario, estado de resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
4º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
Asuntos solicitados por el Dr. Omar Merchan Gómez.
5º) Determinación del número y elección de directores titulares y en su caso suplentes.
Presidente - Carlos A. Cámpora

Los accionistas para asistir a la Asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito, librados al efecto por un Banco o Institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 29/11 Nº 27.316 v. 5/12/95

"C"

CABAÑA "SAN JUAN"
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a la reunión Extraordinaria de socios que se celebrará en la sede social, Av. Santa Fe 788, Piso 1º, el día 11 de diciembre de 1995 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Verificación del quórum.
2º) Modificación del artículo sexto del Contrato Social.
3º) Designación de gerentes.
4º) Designación de los firmantes del acta.
Gerente - Emilio S. Pereyra Iraola

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en la edición del 23/11/95.
e. 29/11 Nº 50.313 v. 29/11/95

CANTERAS CERRO NEGRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convocar a los señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Avenida Corrientes 316, piso 4º, el día 18 de diciembre de 1995, en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración del Rubro Ajuste al capital y su destino.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado al 30.6.95.
5º) Consideración de la gestión de los señores directores por el ejercicio cerrado el 30.6.95.
6º) Consideración de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30.6.95.
7º) Consideración de las retribuciones percibidas por los señores directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas.
8º) Consideración de la remuneración del Directorio, conforme a lo prescripto por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
9º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
10) Convalidación de los retiros efectuados y autorización a los señores directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora a hacer retiros de fondos a cuenta de los honorarios que les sean fijados por la próxima asamblea ordinaria.
No teniendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo la hora 14.
Presidente - Felipe Díaz O'Kelly
e. 29/11 Nº 51.097 v. 5/12/95

CASA RUBIO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASA RUBIO S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1995 a las 17:30 y 18:30 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente, en la sede de Serrano 985 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio, Remuneración del mismo y destino a dar a los Resultados del Ejercicio y Acumulados.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico Titular - Félix Rodolfo Ramírez
e. 29/11 Nº 51.136 v. 5/12/95

CLUB HARRODS GATH & CHAVES

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48, 49 y 50 de los Estatutos del Club, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 10 de diciembre a las 10.00 hs., en el salón social de nuestro campo de deportes sito en la calle Virrey del Pino 1480 de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Sexagésimo 1 - Ejercicio terminado el 31 de julio de 1995. (art. 33 - inc. K).
3º) Aprobación de los tiempos que se fijaron para la realización de la presente Asamblea.
4º) Pautas para cuotas extraordinarias a cobrar hasta la Asamblea de 1996. (art. 33 - inc. c)
Se encuentra inscripta el 18/06/35 bajo el Nº C 1366.
Presidente - Guillermo Pato
Secretario - Juan A. Muffatti
e. 29/11 Nº 51.160 v. 29/11/95

CLUB VILLA SAHORES
ASOCIACION VECINAL VILLA JUNCAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO Nº 50 "FAUSTINO CELA"

De conformidad a lo establecido en el artículo número 21 - inciso "A" del Estatuto social, la H. C. Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio número 50, en la Sede Social de la entidad, sito en Santo Tomé 2496 de Capital Federal, para el día 10 de diciembre a las 10.00 horas

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior y convocatoria.
2º) Aprobación por la H. Asamblea de la Memoria y Balance. Informe de la comisión revisora de cuentas e inventario general al 31 de julio de 1995.
3º) Aprobación por la H. Asamblea del aumento de la cuota social.
4º) Situación actual de la institución e informe general.
5º) Renovación total de la H. C. Directiva por finalización de mandato.
6º) Elección de tres asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Alicia Lapollia
Secretario - Norberto Saracho
Tesorero - Osvaldo Godoy
e. 29/11 Nº 51.126 v. 29/11/95

"G"

GOMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 31.199

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de GOMER S. A. C. I., para el día 11 de diciembre de 1995, a la hora 15 en primera, y a la hora 16 en segunda, en Monroe 3180 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de lo actuado en la asamblea anterior.
2º) Incremento del capital social en la suma de $ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos)
3º) Emisión de las acciones y su definición.
4º) Modificación del art. 4º del estatuto social.
5º) Aumento del número de directores y su designación.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Presidente - Jacobo Goijman
e. 29/11 Nº 51.124 v. 5/12/95

"H"

HOGAR ASTURIANO, ASOCIACION DE PREVISION, BENEFICENCIA, CULTURA Y RECREO
Personería Jurídica: C. 2882 por Decreto del P. E. 15.533 del 24/8/1956.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado socio: De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes, la Comisión Directiva del Hogar Asturiano, Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1995 a las 19 horas, en su sede social de la calle Belgrano 3965 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.
2º) Consideración de los artículos que integran los nuevos Estatutos Sociales propuestos.
3º) Designación de cuatro socios asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Presidente - José María Corrada
Secretario - José Pallares
e. 29/11 Nº 51.048 v. 30/11/95

"M"

MICROOMNIBUS 246
S. A.
Registro Nº 15.429

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1995, a las 17 horas en Juan Bautista Alberdi 3180 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
3º) Aumento del Capital en exceso al quíntuplo del actual, cancelando obligaciones preexistentes, emisión de las acciones, eventual limitación al derecho de preferencia de los términos del art. 197 de la ley de sociedades.
4º) Reforma del art. 1º de los estatutos, adecuando el domicilio a la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.
5º) Reforma del art. 3º de los estatutos para adecuar el monto del capital a lo resuelto en el punto 2º.
6º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el balance cerrado al 31/12/94.
7º) Consideración de los resultados acumulados.
8º) Consideración de la gestión del Directorio.
9º) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
10) Elección del Directorio.
11) Elección del Consejo de Vigilancia.
Presidente - Fernando Orlandi

NOTA: Los puntos del Orden del Día tercero, cuarto y quinto corresponden a la Asamblea Extraordinaria.
Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 —2º párrafo— L.S).
e. 29/11 Nº 51.114 v. 5/12/95

"P"

PORVENIR SAN LUIS
S. A.
Inscripción I.G.J.: 109228

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20-12-95, a las 11.30 horas en Primera Convocatoria y a las 12.30 horas en Segunda Convocatoria si no se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-6-95. Destino de los resultados. Aprobación de la Gestión del Directorio. Demora en la convocatoria.
3º) Remuneración del Directorio. Retribución en exceso —Art. 261— Ley 19.550.
4º) Fijación del Nº de Directores y su elección por un año.
Presidente - Nichan E. Tchamitchian

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificados correspondientes, o informar por nota su intención de participar con tres días de anticipación por lo menos, y en su caso su deseo de ejercer el derecho al voto acumulativo.
e. 29/11 Nº 51.059 v. 5/12/95

PORVENIR
S. A.
Inscripción I.G.J.: 7661

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20-12-95, a las 8.30 horas en Primera Convocatoria y a las 9.30 horas en Segunda Convocatoria si no se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-95. Destino de los resultados. Aprobación de la Gestión del Directorio. Demora en la convocatoria.
3º) Remuneración del Directorio. Retribución en exceso —Art. 261— Ley 19.550.
4º) Fijación del Nº de Directores y su elección por un año.
Presidente - Nichan E. Tchamitchian

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificados correspondientes, o informar por nota su intención de participar con tres días de anticipación por lo menos, y en su caso su deseo de ejercer el derecho al voto acumulativo.
e. 29/11 Nº 51.061 v. 5/12/95

PRALINE
S.A.C.I.I. y F.
Registro nº 18.009

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 22 de diciembre de 1995, a las 18 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini Nº 833, Piso 3º, Of. "A", de esta Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de plazo legal.
3º) Consideración de la documentación contable inherente al ejercicio cerrado al 31-12-1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Marina Seghetti

Los señores accionistas deberán cursar comunicación de concurrencia asistencia (art. 238 LSC), y depositar sus acciones en Carlos Pellegrini nº 833, Piso 3º, Of. "A", de esta Capital.
e. 29/11 Nº 51.117 v. 5/12/95

"S"

SANECAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la sede social calle San José 2018, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/5/95.
3º) Designación de Director Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Santos Blanco Pato
e. 29/11 Nº 51.135 v. 5/12/95

SINASA SOCIAL INMOBILIARIA NORTEAMERICANA
S. A.
Nº Cº IGJ 1.503.533

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 15 de diciembre de 1995, a las 18 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del atraso en la convocatoria de la asamblea para tratar los ejercicios terminados el 30 de junio de 1993 y 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Cuadros, Anexos I, II, III y IV e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1993 y 30 de junio de 1994.
3º) Resultados del ejercicio en consideración y su destino.
4º) Consideración de la actuación de los Directores y Síndico y su remuneración (artículos 275 y 269, Ley 19.550).
5º) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de Directores y Síndicos.
6º) Conferir las autorizaciones necesarias para la presentación e inscripción de la documentación de la Asamblea ante la Inspección General de justicia.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Juan L. O' Grady
e. 29/11 Nº 51.175 v. 1/12/95

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL PABLO RIES
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 22/12/95

Convócase a los señores accionistas para el día 22/12/95, a las 14.30 horas, en Aristóbulo del Valle 2160 Florida, Pcia. Buenos Aires; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de distribución de utilidades acumuladas.
4º) Determinación del número de directores. Designación de los mismos y de síndico titular y suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Presidente- Máximo D. Jans
e. 29/11 Nº 51.105 v. 5/12/95

TRANSACTA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en la sede social Av. Corrientes 3169 3º piso oficina 31 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24 de la Sociedad, finalizado el 30 de junio de 1995.
3º) Información a los señores accionistas del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Asuntos Varios.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Presidente - Omar Mario Conforti

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en la sede social Av. Corrientes 3169 3º piso of. 31 Capital Federal, de 10 a 14 hs.
e. 29/11 Nº 51.058 v. 5/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

La Sra. Celina Haydeé Catalina Habib, DNI 13.792.747, con domicilio en Av. Córdoba 3621 - 13º C - Capital, vende el fondo de comercio del negocio de Servicio de Lavandería "Keshab" sito en ARREGUI 2894/98, Capital Federal, al Sr. Jorge Raúl Bustos, L.E. 7.837.559, domiciliado en Juan Agustín García 3135, Capital. Reclamos de Ley: Arregui 2894/98, Capital.
e. 29/11 Nº 51.088 v. 5/12/95

"B"

El Escribano Juan C. Suffern Quirno, con oficinas en Pasaje Rivarola 140, 4º Piso 8, (1015), Buenos Aires, comunica que la Caja de Crédito Impulsora S.C.L. con domicilio en Bmé. Mitre 844, Capital, transfiere determinados activos y pasivos de la entidad financiera, localizada en BME. MITRE 844, Capital Federal, al Banco Municipal de La Plata, con domicilio en Av. 7, número 850, esquina 99, La Plata, la operación que se instrumenta con la autorización del B.C.R.A. en los términos del artículo 35 bis, II. c) de la Ley 21.526. Oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 29/11 Nº 27.278 v. 5/12/95

"L"

Otero y Asoc. (R.A.Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Que ha quedado sin efecto la venta del fondo de comercio, denominado "Las Rosas del Sud", sito calle LUNA Nº 245/47 de esta Ciudad, anulándose los Edictos publicados con fecha 4 al 8/9/1995 bajo los Nºs 20.576 y 20.577. Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
e. 29/11 Nº 27.334 v. 5/12/95

"Y"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Julio López Rodríguez, domicilio: Yerbal 547, Capital, vende a Gustavo José Barcelo y Francisco José Lombardo, domicilio: V. Liniers 148, Capital, su negocio de Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines, sito en la calle YERBAL nº 547, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 29/11 Nº 51.123 v. 5/12/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMSUR
S.A.

Inscripta el 14/1/94, Nº 473, Lº 114, Tº A de E.S.A. avisa que por escritura del 24/10/95 se protocolizó el acta del 24/4/95 en la que se resolvió disolver y liquidar anticipadamente la sociedad, quedando como liquidador el órgano de administración. Domicilio: Güemes 3466, 5º A, Capital Federal.
Liquidador - Alfredo S. Luzuriaga
e. 29/11 Nº 51.036 v. 29/11/95

ARGEN RAI
S.R.L.

Nº de Registro 916, Libro 95. Comunica que por instrumento privado del 26 de abril de 1995 el Sr. Jorge Mantovani tomó a su cargo la Administración de dicha Sociedad. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Autorizada - Liliana Adesso
e. 29/11 Nº 27.261 v. 29/11/95

"B"

B.A. EXPRESS
S.R.L.

Inscripta 02-8-93, Nº 6042, Lº 98 S.R.L. Se hace saber que el 1-11-95, Luis Adrián Roger, Jorge Oscar Gines, y Luis Alberto Fandi, renunciaron como gerentes de la Sociedad B.A. EXPRESS S.R.L.

Autorizada - Adriana P. Freire
e. 29/11 Nº 51.050 v. 29/11/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo
S.A.

Broda, Domínguez, Econsult, Duff & Phelps - Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 31 de octubre de 1995, se dictaminó con respecto al Programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por un monto máximo de hasta dólares estadounidenses cien millones (V. U$S N. 100.000.000) correspondientes a Aguas Argentinas S.A. (la "Emisora"), la asignación de la categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado". La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos de los aspectos tomados en consideración:

La información suministrada por la Emisora fue considerada como representativa y la prueba de corte superó el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación.

Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 2.9; el grado de riesgo de la industria en que opera la Emisora se consideró como bajo.

La cobertura de gastos financieros proyectada para el periodo Dic'95 - Dic'98, en promedio, fue estimada en 3,6.

Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 1.

La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado.

El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada es satisfactoria.

Las obligaciones poseen garantía común del patrimonio de la Emisora. Los resguardos de las Obligaciones fueron considerados como suficientes en opinión de la Calificadora.

Calificación asignada: "AA".

La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante la Resolución Nº 11.139 del 16 de noviembre de 1995. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado—.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 29/11 Nº 51.142 v. 29/11/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo
S.A.

Broda, Domínguez, Econsult, Duff & Phelps - Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de noviembre de 1995, se dictaminó con respecto a las Obligaciones Negociables subordinadas, no convertibles en acciones, por un total de valor nominal de dólares estadounidenses veinte millones (U$S 20.000.000) emitidas por Banco Unión Comercial e Industrial C.L. que mantienen la calificación a la categoría "BB", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan, bajo condiciones normales, una adecuada capacidad para pagar intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Sin embargo, existe una alta posibilidad de que cambios en las circunstancias o condiciones económicas, deriven en un debilitamiento de la capacidad de estos bonos para pagar intereses y capital".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

La entidad opera principalmente en el mercado minorista. Cuenta con 54 casas distribuidas en las provincias de San Juan, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Neuquén, La Rioja, San Luis y Bs. As. además de contar con dos sucursales en Cap. Federal, con mayor grado de influencia y desarrollo en la región de Cuyo. Brinda una amplia gama de servicios entre ellos la venta de tarjetas de compra, cobro de servicios, servicios de corresponsalía, giros y transferencias. Por sus características institucionales, brinda asistencia crediticia a pequeñas y medianas empresas, así como al comercio, tanto mayorista como minorista.

1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 5,6 veces - PN/activos 17,7 %) (set'95) - Nivel 3.
2 - Estructura de liquidez - (Estructural: 5,9 % - Inmediata: 8,7 %) - Nivel 2.
3 - Grado de rentabilidad - (ROA: 0,1 % - ROE: 0,8 % - Eficiencia: 11,9 %) - Nivel 2.
4 - Riesgo de Activos - Nivel 2.
4.1 - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores: 6,1 %) - Nivel 2.
4.2 - Composición - (Irregularidad: 26,4 % - Irregularidad previsiones: 19,6 %) - Nivel , 2.
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.
Calificación asignada: "BB".
Características del instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.
Calificación final: "BB".
Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado—.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 29/11 Nº 51.143 v. 29/11/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo
S.A.

Broda, Domínguez, Econsult, Duff & Phelps - Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 20 de noviembre de 1995, se dictaminó con respecto al Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a corto plazo por parte de Banco Macro S.A. por un monto máximo total de Valor Nominal Dólares Estadounidenses cincuenta y cinco millones (U$S 55.000.000), en circulación, en todo momento con un plazo de vigencia de cinco (5) años, a ser emitidas por Banco Macro S.A., que mantiene la categoría en "A" lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aún cuando ellos son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los bonos calificados en categorías más altas".

El Banco opera fundamentalmente en los mercados mayorista y de capitales. Su actividad se centra particularmente dentro del segmento mayorista en la intermediación de títulos de deuda, y en el área de banca tradicional sobre los sectores de préstamos prendarios e hipotecarios. Cuenta con una casa única en Capital Federal.

Al 30 de setiembre de 1995 sus activos totales alcanzaban a $MM 183,1; sus pasivos a $MM 123,4 y su Patrimonio Neto a $MM 59,7.

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 2,1 veces su Patrimonio Neto; Capacidad de crecimiento 432,1 % de sus pasivos totales - Nivel 1.
2 - Estructura de liquidez - (Estructural: 42,9 % - Inmediata: 31,3 %) - Nivel 2.
3 - Grado de rentabilidad - (ROA: 0,8 % - ROE: 2,3% - Eficiencia: 5,9 %) - Nivel 1.
4 - Riesgo de Activos - Nivel 1.
4.1 - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores: 37,3%) - Nivel 2.
4.2 - Composición - (Irregularidad: 15,6 % - Irreg. neta de previsiones: 11,8 %) - Nivel 1.
5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.
Calificación asignada: "a"
Características del instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.
Calificación final: "A".
Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado—.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 29/11 Nº 51.144 v. 29/11/95

"C"

CABTEC
S.A.

Comunica que por Actas de Directorio Nº 26 del 4/1/94 y nº 38 del 3/2/95, los Sres. Edgardo Sergio Pero y Daniel Carlos Taibo, renunciaron a sus cargos de Director Titular y Vicepresidente respectivamente. Inscripción: 24/7/91, Nº 5087, Lº 109, Tº "A" de S.A.

Escribano - José Luis Alvarez
e. 29/11 Nº 27.279 v. 29/11/95

CAFE COLOMBIA
S.A.I. Y C.
(En liquidación)

Inscripta en la IGJ el 3.3.63 bajo el Nº 667, Folio 32, Libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales. Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29.12.94 resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 0,45 a $ 1.659.844, es decir en $ 1.659.843,55 emitiendo 1.659.844 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital y b) reducir el Capital de $ 1.659.844 a $ 12.000, es decir en $ 1.647.844 mediante el rescate de 1.647.844 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en proporción a las respectivas tenencias accionarias.

Abogado - Ariel Darío Zerboni
e. 29/11 Nº 27.240 v. 1/12/95

CENTRAL DE COMPUTACION
S.A.

Por Actas Nº 22 y 28 del 7 y 9/3/94, por unanimidad, se eligen autoridades: Presidente: Francisco R. Cañada; y Vicepresidente: Cristina M. Müller.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.

Autorizada - Marina Griglione Hess
e. 29/11 Nº 51.076 v. 29/11/95

COBERMA
S.A.

Nº 9249, Lº 115 S.A. Por Acta de Asamblea Nº 3 y Acta de Directorio, ambas del 6/11/95, se designó y distribuyó al nuevo Directorio de "COBERMA S.A.": Presidente: Raúl Agustín Sánchez; Vice.: Narciso Oscar Martínez; Directores Titulares: Andrés Turu Viladerbo: Carmelo Palamara Di Nunzio y Valerio Augusto Berti y Director Suplente: Jorge Alberto Cogorno.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
e. 29/11 Nº 27.288 v. 29/11/95

CORDON BLEU
S.R.L.

Se hace saber el siguiente edicto: Constitución de representación permanente en la República Argentina. Instrumento privado, el 3-7-95. Sociedad española: CORDON BLEU S.L., con domicilio social en Madrid (España), calle Esteban Palacios Nº 10, piso 4º, depto. "43". Representante legal en la Argentina, D. Jorge Tomás Sojo Seijó, arg., mayor de edad, con C.I. 3.482.180 PF, casado, con domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires en la calle Carlos Pellegrini 1255, piso 8º, letra "B". Domicilio de la representación: Carlos Pellegrini Nº 1255, piso 8º letra B.Cierre ejercicio: 31-12 de cada año.

Autorizado - Martín Ricardo Sojo
e. 29/11 Nº 51.107 v. 29/11/95

"D"

DANIEL A. CHOZAS
S.A.C.I.F.

Conforme artículo 60, Ley 19.550, hace saber por un día, que por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 15/3/95, quedó constituido el Directorio por: Presidente: Dr. Hugo Daniel Shioppetto, Vice-Presidente: Sr. Enrique Luis Chozas, Director Titular: Sr. Pablo Miguel Benoit, y Directores Suplentes: Dr. Mario Alberto López y Sra. María Fabiana Chozas.

Escribano - Rafael H. Pinasco
e. 29/11 Nº 51.140 v. 29/11/95

DANTE
Sociedad En Comandita por Acciones
(En liquidación)

Nº de registro en I.G.J.: 10.138. Comunica que por asamblea extraordinaria de socios del 19-04-94 ha quedado disuelta anticipadamente la sociedad, designándose como Liquidador la Sra. Marina Ortiz Lahoz de Sabbatini.

Escribana - Matilde S. Muratti
e. 29/11 Nº 51.095 v. 29/11/95

DUNEDIN
S.A.

I.G.J. Nº 87.844. Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de Setiembre de 1994, pasada por Escritura Pública del 13 de Noviembre de 1995 presentó su renuncia la Dra. Elba Benninati al cargo de Síndico de la Sociedad. En el mismo acto fueron designados: Presidente: Marta Zerial; Vicepresidente: Roberto Juan Desiderio Zerial; Director Suplente: Eduardo Angel Zerial.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1995.

Presidente - Marta Zerial
e. 29/11 Nº 51.032 v. 29/11/95

DON CLAUDIO
S.A.

Nº 4456, Lº 109, Tº A de S.A. 3/7/91 Por acta de Asamb. del 19/4/94 se reeligieron: Presidente: Luis María Guarnaccia y Director Suplente: Patricia Estela Gómez. Tres Ejercicios.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 29/11 Nº 27.237 v. 29/11/95

"E"

ESTANCIA M. CRISTINA
S.A.

Nº 1076, Lº 98, Tº A de S.A. 15/3/83. Por acta de Asamb. del 5/5/95 se reeligieron: Presidente: Mario José Blanco; Director Suplente: Mónica N. Murray; Síndico Titular: Oscar A. Piccinelly y Síndico Suplente: Miguel A. Guadagnini. Tres ejercicios.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 29/11 Nº 27.238 v. 29/11/95

"F"

FINANCIERA LERNISTAR
Sociedad Anónima

Por esc. Nº 476, del 13/11/95, pasada ante mí, al Fº 1397, del Registro de la Capital 1500, se protocolizaron los estatutos y resoluciones de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Sociedades. Al solo efecto de formar parte de una Sociedad Anónima, denunciando como sede Sarmiento 347, 4to. 19 Cap. habiendo designado representantes a los Sres Carlos Rodolfo Baggini y Leandro Patricio Martino.

Escribana - Ana María Valdez
e. 29/11 Nº 51.046 v. 29/11/95

"H"

HIE ARGENER
S.A.

(Nº 1.606.263). Se hace saber que HIE ARGENER S.A. ha resuelto otorgar un poder de administración y disposición a favor de los Sres. Lee Wilton Hogan y Edward Arthur Monto, el cual ha quedado protocolizado por Escritura Nº 223 del 2 de junio de 1995, pasada al

Fº 812 del Registro Notarial 374 de Capital Federal.
Autorizada - Cristina E. Kolkowski
e. 29/11 Nº 16.264 v. 29/11/95

HIE OPCO
S.A.

(Nº 1.606.262). Se hace saber que HIE OPCO S.A. ha resuelto otorgar un poder de administración y disposición a favor de los Sres. Lee Wilton Hogan y Edward Arthur Monto, el cual ha quedado protocolizado por Escritura Nº 222 del 2 de junio de 1995, pasada al Fº 809 del Registro Notarial 374 de Capital Federal.
Autorizada - Cristina E. Kolkowski
e. 29/11 Nº 16.262 v. 29/11/95

HOME OIL INTERNATIONAL ARGENTINA
S.A.

9/5/95, Nº 3885 Lº 116, Tº A, S.A. Comunica que por A.G.O. y E. del 13/10/95 protocolizada por esc. del 6/11/95 pasada al folio 168 del Reg. 1665 de Cap. Fed. se resolvió aceptar la renuncia al cargo del Director Titular Fred Callaway, aprobándose su gestión y se designó a Fred Baker.
Escribano - Carlos Ignacio Benguria (h)
e. 29/11 Nº 51.118 v. 29/11/95

"I"

IMPRESORA CUYANA
S.A.

Conforme artículo 60, Ley 19.550, hace saber por un día, que por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 21/6/95, quedó constituido el Directorio por: Presidente: Dr. Mario Alberto López, Vice-Presidente: Sr. Enrique Luis Chozas, Director Titular: Sr. Pablo Miguel Benoit, y Director Suplente: Sr. Pedro Schioppetto.
Escribano - Rafael H. Pinasco
e. 29/11 Nº 51.141 v. 29/11/95

INCEL
S.A.

Inscripta en IGJ con el nº 5459 Lº 117 Tº A, escr. 46, con domicilio legal en Hubac 5367, Capital Federal, informa que por acta de asamblea del 02-10-95, con la presencia del 100 % del capital accionario, se designo el nuevo Directorio integrado por su Presidente Sr. Jorge O. Nicosia y el Director suplente Sr. Pablo E. Infantino.
Presidente - Jorge O. Nicosia
e. 29/11 Nº 27.252 v. 29/11/95

INTREL
S.A.

(Nº de Registro: 1.573.500). Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de INTREL S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas ambas el 10 de agosto de 1995, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Edward Monto; Vicepresidente: Stephen Schaeffer; Directores Titulares: Timothy Joseph Borkowsky y Donato Cortéz; Directores Suplentes: Donald Gartman, Fernando Aguilar y Fernando C. Aranovich; Síndicos Titulares: Omar Raúl Rolotti, José Alanis y Carlos Alberto Maemnel; Síndicos Suplentes: Hugo Alberto Luppi, Jorge Luis Ottone y Juan Carlos Angel Yemma.
Autorizada - Cristina E. Kolkowski
e. 29/11 Nº 16.261 v. 29/11/95

INTREL
S.A.

(Nº 1.573.500). Se hace saber que INTREL S.A. ha resuelto revocar el poder especial para asuntos impositivos otorgado a favor de los Sres. Antonio Simeon Stampalia, Ofelia Seoane, Eduardo Germán Lozano, Carlos María Bidondo y Carlos Alberto Abeledo por Escritura de fecha 18 de febrero de 1994, pasada al Fº 1608 del Registro Notarial 284 de Capital Federal, y otorgar un poder bancario y de administración a favor de los Sres. Edward Arthur Monto, Timothy Joseph Borkowski, Donato Cortéz, Donald G. Gartman, Marc Kilbride, William A. Cropper y Kevin P. Loughnane, todo lo cual ha quedado protocolizado por Escritura Nº 628 del 15 de noviembre de 1995, pasada al Fº 2137 del Registro Notarial 374 de Capital Federal.
Autorizada - Cristina E. Kolkowski
e. 29/11 Nº 16.260 v. 29/11/95

"J"

JAIS INTERNACIONAL
S.R.L.

I. Priv. 9/11/95. Mónica Silvia Poplawski de Jais renuncia al cargo de gerente. Gerente: Néstor Alberto Jais.
Autorizada - Verónica Claudia Suárez
e. 29/11 Nº 51.080 v. 29/11/95

"L"

LA PLATA CEREAL
S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 4/12/95 se distribuirán las acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de V$N 1.- cada una, correspondientes a: 1) Canje de las láminas actualmente en circulación, por reducción del capital 60,761837 % resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/3/95. 2) Nuevas acciones correspondientes a la suscripción de aumento del Capital de $ 26.000.000 cubierta en su totalidad. Ambas operaciones fueron inscriptas en Inspección General de Justicia el 12/9/95 Nº 8436 Libro 117 tomo A de Sociedades Anónimas. La entrega se efectuará en nuestra sede de Reconquista 458 - 10º Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Director Titular - Pablo J. Rodríguez De la Torre
e. 29/11 Nº 51.158 v. 29/11/95

LINIERS
S.R.L.

En escritura del 3-3-95, Fº 187 Registro 197 Cap. Fed. al ceder sus cuotas en "LINIERS S.R.L." Marcelo José Suárez, renuncia como gerente.
Escribano - Norberto E. Cacciari
e. 29/11 Nº 51.125 v. 29/11/95

LUIS GARBARINI Y COMPAÑIA
S.A.,

HARAS DON SANTIAGO
S.A.,

JULIA GARBARINI Y CIA.
S.A.,

y

GARBARINI HERMANOS Y COMPAÑIA
S.A.

FUSION POR ABSORCION

Inscripta el 30-10-90, Nº 2481, Libro 107, Tomo A. Avisan por tres días la fusión por absorción resuelta por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias todas del 25-10-95 aprobando el compromiso previo de fusión de fecha 30-9-95, siendo la sociedad incorporante "LUIS GARBARINI Y COMPAÑIA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 30-10-90 Nro. 2481, Libro 107, Tomo A y las sociedades incorporadas "HARAS DON SANTIAGO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9-10-89, Nro. 6795, Libro 107, Tomo A de S.A.; "JULIA GARBARINI Y CIA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7-11-88, Nro. 8062, libro 106, Tomo A de S.A. y "GARBARINI HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23-5-89, Nro. 2821, libro 106, Tomo A de S.A.". Todas con sede social en Maipú 971, 5to. piso "C" y "D", Cap. Fed. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades de todas al 31-7-95, fecha de confección de los balances especiales es: Luis Garbarini y Compañía S.A. Activo $ 1.157.372,61, Pasivo $36.931,23; Haras Don Santiago S.A.: Activo $ 358.273,50, Pasivo $ 64.234,47; Julia Garbarini y Cía S.A.: Activo $ 267.843,93, Pasivo $ 10. 202,19 y Garbarini Hermanos y Compañía S.A.: Activo $ 162.823,76, Pasivo $ 6.826,65. De acuerdo al balance consolidado de misma fecha el activo es $ 1.946.313,80 y el pasivo es $ 118.194,54. LUIS GARBARINI Y COMPAÑIA como consecuencia de la incorporación aumenta su capital social a 4,60 pesos reformando el artículo tercero y modifica el objeto social reformando el artículo cuarto del estatuto social el que queda redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comunidad con terceros a la explotación agrícola, ganadera, forestar y de establecimientos rurales como así también la locación de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo consecuentemente realizar los siguientes actos: a) la administración, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agropecuarios, sea directamente mediante la compra de campos, de cereales u oleaginosos, de haciendas y de ganado mayor y menor con esa finalidad o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de capital de sociedades que se dediquen a esas actividades; b) la realización de operaciones y negocios financieros, comerciales e industriales relacionados con el objeto precedente; c) La explotación y/o administración de bienes rurales y/o urbanos; d) compra-venta, importación, exportación, consignación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, en estado natural o faenado o elaborado; e) Establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y representaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".
Escribano - Horacio F. Ballestrin
e. 29/11 Nº 51.074 v. 1/12/95

"M"

METALWHITE
S.A.

7/11/83, Nº 8188, L: 98. T. A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 15 del 23-3-95 el Directorio queda integrado así: Presidente: Rubén R. Forte; Vicepresidente: Dolly Genovalli de Forte; Directores: Silvia Ana Forte y Virginia Nora Forte de Capotorto; Director Suplente: Rubén Claudio Forte; Síndico Titular: Silvia Susana Pérez León; Síndico Suplente: Moisés Gorelik.
Presidente - Rubén R. Forte
e. 29/11 Nº 27.285 v. 29/11/95

MOBIL EXPLORATION AND DEVELOPMENT ARGENTINA INC.
(antes MOBIL EXPLORATION ARGENTINA INC.)

Nº IGJ: 1.531.702. "Se comunica que: i) por resolución de Asamblea, la sociedad resolvió el cambio de denominación de MOBIL EXPLORATION ARGENTINA INC. por MOBIL EXPLORATION AND DEVELOPMENT ARGENTINA INC.; ii) por resolución de Directorio, se resolvió: 1) el cambio de denominación de la Sucursal como consecuencia del cambio de denominación de la sociedad, 2) designar como representante legal de la Sucursal al Sr. Ian Arthur Fischer, nacido el 3 de agosto de 1952, casado, estadounidense, PAS USA o 15094695, empresario, con domicilio en Paseo Colón 728, piso 5º, Capital Federal. El domicilio de la Sucursal se fija en Paseo Colón 728, piso 5º, Capital Federal."
Apoderado - Carlos María Brea
e. 29/11 Nº 51.139 v. 29/11/95

MORENCY
S.A.

I.G.J. Nº 9459, Lº 107, Tº "A" de S.A., 27/12/89. Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea del día 16/10/95 y Acta de Directorio del 17/10/95, se resolvió la designación del siguiente Directorio: Presidente: Juan José Baigorria; Vicepresidente: Ernesto Pedro Martínez.
Abogada - Nilda Mabel Higa
e. 29/11 Nº 51.041 v. 29/11/95

"N"

NOGAMAR
Sociedad Anónima

Inscripta el 23/4/80 bajo el nº 1424 Libro 92 Tomo A de S.A. Comunica que por esc. 263 del 30/10/95 se protocolizó el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria nº 37 en la cual se resolvió reducir el capital de $ 500.000 a $ 300.000, conforme al art. 203 de la Ley 19.550, reformándose el art. 4º del estatuto social. Antes de la reducción: Activo: $ 2.092.514,58. Pasivo: $ 316.057,91. Después de la reducción: Activo: $ 2.092.514,58. Pasivo: $ 116.057,91.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 29/11 Nº 51.157 v. 1/12/95

NORSAN
S.A.

Inscripción: 30-9-93 Nº 9468, Lº 113, Tomo A de S.A. Informa que por esc. 13/10/93, Fº 561, Reg. 1410 Cap., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1, del 1/10/93, por la que se acepta la renuncia del director titular Ricardo Arturo Foglia, siendo electo en su reemplazo el Sr. Rogelio Osvaldo Ruiz.
Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
e. 29/11 Nº 51.037 v. 29/11/95

"P"

PEACE RIVER
Sociedad Anónima

Soc. Extr.: Instalación de representación permanente en la Rep. Arg. Art. 118 L.S. Por Acta de Directorio del 30/10/95 se resolvió establecer sucursal en la Arg. con dom. en Moldes 1648 P. 7, Cap., a cargo de Edgardo A. Sznaider.
Apoderado
e. 29/11 Nº 51.119 v. 29/11/95

PERTENECER
S.A. Plan "Club Philco" de Ahorro Previo para Fines Determinados

Personería Jurídica: Resolución IGJ de la Nación Nº 6161 del 23/12/76. Planes aprobados: Resolución IGJ de la Nación Nº 0102/85. Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de junio de 1995 - Realizado el día 17 de julio de 1995.

GPO.	ORD.	ADJ.
F0004	004	S
F0015	043	L
F0033	098	S
F0007	061	S
F0021	004	S
F0043	067	S
F0011	032	S
F0022	105	S
F0084	095	L
F0015	021	S
F0032	021	S

Importante. La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.
Gerente General - Fernando O. Farina
Escribano - Antonio L. Cinque
e. 29/11 Nº 50.927 v. 29/11/95

PERTENECER
S.A. Plan "Club Philco" de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de julio de 1995. Realizado el día 15 de agosto de 1995.

GPO.	ORD.	ADJ.
F0004	009	S
F0015	028	S
F0033	098	S
F0091	087	L
F0106	009	S
F0007	109	S
F0021	101	L
F0043	067	S
F0099	047	S
F0011	007	S
F0022	104	S
F0084	082	S
F0103	064	S
F0011	091	L
F0032	021	S
F0090	094	L
F0105	113	L

Importante. La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción. Personería Jurídica: Resolución IGJ de la Nación Nº 6161 del 23/12/76. Planes aprobados: Resolución IGJ de la Nación Nº 0102/85.
Gerente General - Fernando O. Farina
Escribano - Antonio L. Cinque
e. 29/11 Nº 50.928 v. 29/11/95

PRISMA SERVICIOS
S.A.

13/9/94 Nº 9270 L. 115 T. A. Por acta de Asamblea Ordinaria Nº 1 del 7/6/95, se aprobó de forma unánime la renuncia del directorio original, y designación del actual: Presidente: Gustavo Héctor Canavesi, Director Suplente: Marcelo Alejandro Mazzeo.
Autorizada - Irma R. González
e. 29/11 Nº 16.247 v. 29/11/95

PRODUCTORA DODICI
S.A.

30/8/94 Nº 8626 L. 115 T. A. Por acta de Directorio Nº 1 del 8/2/95, se aprobó el cambio

de domicilio de la Sociedad, de Monroe 2375 Cap. Fed. a Lima 115 P. 7º Cap. Fed.

Autorizada - Irma R. González
e. 29/11 Nº 16.246 v. 29/11/95

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROYECTOS AGROINDUSTRIALES S.A., con domicilio en México 871 6º, Capital Federal, celebrada el 18 de octubre de 1995, designó a los siguientes directores por un ejercicio, Marcelo David Cukier y Claudia Gabriela Cukier y actualizó su sede social a México 871 6º, de esta Capital Federal.

Presidente - Marcelo Cukier
e. 29/11 Nº 16.244 v. 29/11/95

"R"

RAMOS Y COMPAÑIA Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

(Esc. 950 del 16/11/95 folio 4047 Reg. 312 Cap.) Por Asamblea Gral. Ordin. del 15/8/94 y Acta de Directorio del 15/8/94 se designaron autoridades (art. 60 LSC). Presidente: Héctor Iser Grimberg y Vice presidente: Osvaldo Ramón Charaf y como Síndico Titular y Suplente a los Señores C. P. Vilma Ester Gerván y Marcelo Antonio Vázquez. Asimismo por Asamblea Gral. Ordinaria del 3/10/94 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y designó como Liquidadores a los dos directores Titulares Sres.: Héctor Iser Grimberg y Osvaldo Ramón Charaf.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
e. 29/11 Nº 27.332 v. 29/11/95

"T"

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S.A.

INFORMA

Se pone en conocimiento público que a partir del 1º de diciembre de 1995, la paridad del Franco Oro que se aplicará a las tarifas internacionales será:

Paridad: 1 Franco Oro = $ 0,49.

Gerente de Marketing - Dirección de Marketing, Telintar S.A. - Ing. Jorge A. Cougnet
e. 29/11 Nº 51.103 v. 29/11/95

TIGA S.A. Comercial e Industrial

Se comunica que por escritura número 198 de fecha 9/11/95 se decidió elevar a escritura pública el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/10/95, donde se resolvió: Reducción del capital y rescate de las acciones preferidas: teniendo en cuenta que el valor nominal de las acciones preferidas 7 % asciende a $ 0,0000005, propone y se aprueba por unanimidad de presente: a) reducir el capital social en la suma de $ 0,0000005, quedando, por lo tanto, reducido el capital social al importe de $ 0,0000007, siendo su composición la siguiente: 20.000 acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos cada una, equivalente a $ 0,0000002 valor nominal; 10.000 acciones ordinarias "B", con derecho a un voto cada una, equivalente a $ 0,0000001 valor nominal; 40.000 acciones especiales, equivalente a $ 0,0000004 valor nominal; b) rescatar la totalidad de las acciones preferidas 7 % en circulación y cuyo monto asciende a $ 0,0000005 valor nominal; c) abonar a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas 7 %, contra entrega de sus respectivos títulos, en la caja de la sociedad y a partir del día de la fecha, el valor nominal correspondiente a cada una de sus tenencias con más la parte alícuota correspondiente a los dividendos fijos no abonados en el presente ejercicio y en ejercicios anteriores.

Autorizada - María C. Deymonnaz
e. 29/11 Nº 27.292 v. 1/12/95

TIMKEN ARGENTINA S.R.L. Nº I.G.J. 145.967

Se hace saber que TIMKEN ARGENTINA S.R.L. resolvió, por Escritura Pública Nº 572 del 27 de octubre de 1995, pasada al Folio 1938 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, revocar todos los poderes otorgados a favor del señor Flavio Bortolai Libonati y en particular los siguientes: a) poder conferido mediante escritura pública Nº 138 de fecha 20 de abril de 1989, pasada al folio 412 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal; b) poder otorgado mediante escritura pública Nº 137, de fecha 20 de abril de 1989, pasada al Folio 408 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal; c) poder conferido por escritura pública Nº 190 de fecha 13 de junio de 1990, pasada al folio 602 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal.

Autorizada - Silvina D. Sánchez Acosta
e. 29/11 Nº 16.259 v. 29/11/95

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A. Nº 1.548.238

Se comunica que la asamblea ordinaria del 30/10/95 aumentó el capital social a $ 13.200.000 por lo que el Directorio resolvió emitir $ 5.200.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1.- cada una y de un voto por acción de las cuales se destinarán $ 1.200.000 a pago de dividendos y $ 4.000.000 se ofrecen a la suscripción de los Señores Accionistas.

Presidente - Luis Carral
e. 29/11 Nº 51.057 v. 29/11/95

"W"

WRIGHT S.A. (Reg. Nº 2841)

Se hace saber por un día que por Asamblea del 17/11/95 y acta de directorio de igual fecha se eligió el nuevo directorio de la sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Jaime H. Wright; Vice-presidente: Virgilio A. Stagnaro; Director suplente: Federico J. P. Simpson; Síndico titular: Vernon R. Dougall; Síndico suplente: Marcos V. Dougall.

Apoderado - Abogado - Marcos Vernon Dougall
e. 29/11 Nº 27.254 v. 29/11/95

"Z"

ZONA NORTE S.A. En liquidación

Inscripta al Nº 10.857, Libro 110, Tomo A de S.A. Con fecha 29 de abril de 1995 la asamblea extraordinaria de accionistas decidió la disolución y liquidación de la sociedad a partir del 31 de mayo de 1995. Se designó liquidador al Ctdor. Alvaro E. Giribone.

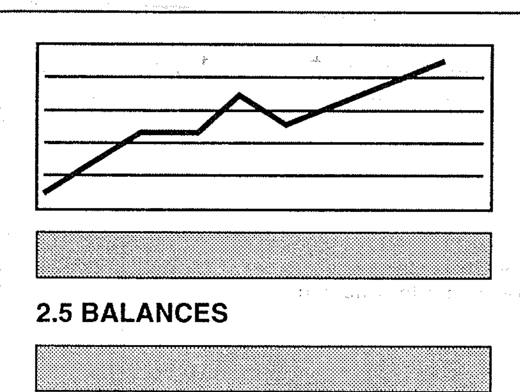
Liquidador - Ctdor. Alvaro E. Giribone
e. 29/11 Nº 27.257 v. 29/11/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



2.5 BALANCES

CRUZ SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: CRUZ SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S. A.
DOMICILIO LEGAL: SUIPACHA 664, 4º PISO, CAPITAL FEDERAL.
SEDE ADMINISTRATIVA: SUIPACHA 664, 4º PISO, CAPITAL FEDERAL.
EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA INSCRIPCION REG. PUBL. DE COMERCIO DE: BUENOS AIRES, Nº 1171, Fº 116, Tº "A": 14/02/1995.
FECH. MODIF. ESTATUTO:
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 12 DE FEBRERO DE 2094.
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº: 1.602.715 (correl.)
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 553, PROVEIDO Nº 79.747, CON FECHA 13/03/1995.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR	320,000	1	320,000	320,000
	0		0	0
	320,000	320,000	320,000	320,000

BALANCE GENERAL		COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVO	AL 30/6/95	AL 30/6/94
DISPONIBILIDADES	3,452	0
INVERSIONES	343,868	0
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	0	0
REASEGUROS	0	0
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	128,135	0
INMUEBLES	0	0
BIENES MUEBLES DE USO	0	0
OTROS ACTIVOS	215,324	0
TOTAL	690,779	0

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	0	0
CON REASEGURADORES	0	0
CON COASEGURADORES	0	0
CON PRODUCTORES	0	0
FISCALES Y SOCIALES	593	0
OTRAS DEUDAS	140,419	0
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	0	0
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	141,012	0
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	549,767	0
TOTAL	690,779	0

ESTADO DE RESULTADOS	AL 30/6/95	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	0	0
Siniestros Netos	0	0
Otras indemnizaciones y beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	0	0
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	0	0
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	0	0
Resultados por Realización	0	0

ESTADO DE RESULTADOS — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95	AL 30/6/94
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación	0	0
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	0	0

ESTADO DE RESULTADOS — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95	AL 30/6/94
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0

Fdo.: ESTUDIO URIEN Y ASOCIADOS - Tº 1 - Fº 47 C. P. C. E. C. F. — Auditor - GUSTAVO R. CHESTA (Socio), Contador Público Nacional U. B. A. - Tº CXVIII - Fº 173 - C. P. C. E. - Cap. Fed. — CRUZ SUIZA - COMP. DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S. A., ESTEBAN R. MONACO - Presidente. - Por Comisión Fiscalizadora - Síndico/s.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO — COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	0
Modificación de Saldos (Nota)	0	0	0	0	0	0
Distribución resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria del						
—Reserva legal	0	0	0	0	0	0
—Otras reservas	0	0	0	0	0	0
—Honorarios	0	0	0	0	0	0
—Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0
—Dividendos en acciones	0	0	0	0	0	0
—Suscripción de capital	320,000	0	0	0	320,000	0
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	212,167	0	0	0	212,167	0
Ajuste de Capital	17,600	0	0	0	17,600	0
Revalúo técnico	0	0	0	0	0	0
Desafectación de Reservas	0	0	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	549,767	0	0	0	549,767	0

Fdo.: ESTUDIO URIEN Y ASOCIADOS - Tº 1 - Fº 47 C. P. C. E. C. F. — Auditor - GUSTAVO R. CHESTA (Socio), Contador Público Nacional U. B. A. - Tº CXVIII - Fº 173 - C. P. C. E. - Cap. Fed. — CRUZ SUIZA - COMP. DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S. A., ESTEBAN R. MONACO - Presidente. - Por Comisión Fiscalizadora - Síndico/s.

INFORME DEL AUDITOR:

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que solicite (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 25 de setiembre de 1995 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995. ESTUDIO URIEN Y ASOCIADOS Tº 1 - Fº 47 C. P. C. E.C. F. — Auditor - GUSTAVO R. CHESTA (Socio), Contador Público Nacional U. B. A. - Tº CXVIII - Fº 173 - C. P. C. E. - Cap. Fed.

INFORME DEL AUDITOR

Señor Presidente de
CRUZ SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS
DE VIDA Y SALUD S. A.
Sr. Esteban Rafael Mónaco
Suipacha 664, piso 4º
Capital Federal

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la auditoría de los Estados Contables de Cruz Suiza Compañía de Seguros de Vida y Salud S. A., detallados en el apartado 1 siguiente:

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1 Balance General al 30 de junio de 1995.

1.2 Estado de Resultados por el ejercicio irregular iniciado el 29 de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995.

1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio irregular iniciado el 29 de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995.

1.4 Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio irregular iniciado el 29 de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995.

1.5 Notas, detalles complementarios y anexos para los distintos rubros que componen los estados antes mencionados y que forman parte integrante de los mismos.

2 — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y específicas para la actividad aseguradora.

3 — DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de Cruz Suiza Compañía de Seguros de Vida y Salud S. A. al 30 de junio de 1995, así como los resultados del ejercicio, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio irregular iniciado el 24 de agosto de 1994 y finalizado el 30 de junio de 1995, de acuerdo con normas contables profesionales aprobadas por el Consejo antes mencionado, y normas específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4 — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

Para dar cumplimiento a disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los Estados Contables auditados que se mencionan en el apartado 1, surgen de registros contables que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las normas legales vigentes y lo dispuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4.2 Los rubros del activo han sido valuados de acuerdo con las normas de contabilidad mencionadas. Los rubros del pasivo contemplan los compromisos y obligaciones de la entidad a la fecha de los estados contables.

4.3 El saldo del rubro caja concuerda con el arqueo realizado.

4.4 La entidad se ajusta a las normas vigentes sobre capitales mínimos.

4.5 Los Estados han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y las Resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4.6 Al 30 de junio de 1995 no existen deudas devengadas a favor de las Cajas Nacionales de Recaudación Previsional, por no contar la entidad con personal en relación de dependencia.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1995. — ESTUDIO URIEN Y ASOCIADOS Tº 1 - Fº 47 C. P. C. E.C. F. - GUSTAVO RENE CHESTA (Socio), Contador Público (U. B. A.) - Tº 118 - Fº 173 - C. P. C. E. C. F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476. Buenos Aires, 21/11/95 01 O T. 55 Legalización Nº 419.410

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 25/9/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a CRUZ SUIZA CIA. SEG. VID. Y SALUD SA para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. CHESTA GUSTAVO RENE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0118 Fº 173 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 16.243

---

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. Silvio P. Pestalardo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Guahnon de Seltzer sito en Lavalle 1212, piso 8 en los autos caratulados "SAINT PE, SARA NOEMI c/FARRIS, JOSE FORTUNATO s/Alimentos" cita al señor JOSE FORTUNATO FARRIS a fin de que comparezca a la audiencia del día 22 de diciembre de 1995 a las 9 horas en los términos de lo prescripto por el art. 639 del Código Procesal. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 29/11 Nº 27.241 v. 30/11/95

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica, de Capital Federal, emplaza a SILVIA CRISTINA ROMERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "VALLARINI, MIGUEL ANGEL c/ROMERO, RAMON y Ot. s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y Eco Comercial.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1995.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 29/11 Nº 51.063 v. 30/11/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 Secretaría Unica sito en Uruguay 714 4º piso Capital Federal en los autos caratulados "PELAEZ JORGE EDGADO s/Ausencia por Desaparición Forzada" Expediente Nº 25.825/95 se cita y emplaza por sesenta días al señor JORGE EDGARDO PELAEZ para que comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres días sucesivos.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.
e. 29/11 Nº 7387 v. 1/12/95

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, de Capital Federal, cita a RAUL LUIS BENVENISTE por el término de sesenta (60) días, a tomar intervención en estos actuados y ejercer sus derechos, atento lo determinado por el art. 5º y 6º de la Ley 24.321, en autos caratulados: "BENVENISTE RAUL LUIS s/Ausencia por desaparición forzada". El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
María del Carmen Kelly, secretaria.
e. 29/11 Nº 7388 v. 1/12/95

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a los herederos del señor ISIDRO JULIO ULLUA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ULLUA, ISIDRO JULIO c/VIVACQUA, JUAN ALBERTO s/Sumario", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 29/11 Nº 51.109 v. 30/11/95

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, de esta Capital Federal; cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de LUCIO VICENTE GERVASIO SANGUINETTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Juan José Caprín, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/11 al 25/11/95.
e. 29/11 Nº 50.257 v. 1/12/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67 a cargo de la Dra. Mabel Alicia de Los Santos, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados "BIONDI DE TIPPER, NATALIA M. s/Ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza, por seis meses, a Doña NATALIA MARIA BIONDI DE TIPPER a tomar intervención en estas actuaciones a efectos de ejercer sus derechos. Publíquese un día cada mes durante seis meses.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 29/11 Nº 27.228 v. 29/11/95

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MERCEDES LAVIN. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1995.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/9 al 27/9/95.
e. 29/11 Nº 22.113 v. 1/12/95

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 de la Capital Federal sito en Alsina 1418, piso 3º, Capital Federal, cita a los herederos de don CARLOS FELIPE MIGAZZI para que dentro del décimo día de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "CONS. DE PROP. AV. JUAN B. JUSTO 7869/71/75/77 contra MIGAZZI CARLOS sobre Ejecución de expensas - Ejecutivo", bajo el apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Juan A. Casas, secretario.
e. 29/11 Nº 27.223 v. 30/11/95

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Inés Lezama, cita y emplaza a SERGIO HORACIO ANEIROS, para que dentro del plazo de sesenta días comparezca por ante este tribunal a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "ANEIROS SERGIO HORACIO s/Ausencia por desaparición forzada". El presente deberá publicarse sin cargo por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 29/11 Nº 7389 v. 1/12/95

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALBERTO GROBA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley".
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Ricardo A. Busto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/11 al 16/11/95.
e. 29/11 Nº 48.888 v. 1/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, cita y emplaza por quince días a JORGE ALBERTO STULBERG, a estar a derecho y constituir domicilio en autos: "QUIMICA ESTRELLA S. A. C. I. e I. c/SCHADAN, ABRAHAM y Otro s/Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 29/11 Nº 27.339 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda a la Sra. Nélida Carmen Zahara en autos caratulados "BANCO QUILMES S. A. c/ZAHARA, NELIDA y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 29/11 Nº 27.243 v. 30/11/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en la calle Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso segundo, Capital Federal en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/EL CHATARRAL S. A. y Otro s/Ejecutivo", cita a JOSE MARIA JORGE, MONICA HALAMAJ, RUBEN OSCAR JORGE y NELIDA LEONOR PATERNO, a fin de que comparezcan en el término de cinco días a reconocer las firmas que se les atribuyen y a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/11 Nº 27.294 v. 30/11/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Doctor Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, en los autos caratulados "LOMA NEGRA CIASA c/LOGUIFEMA S. A. y Otro s/Ejecutivo" cita el señor GUILLERMO JUAN TURNER por el término de dos días, a fin de que, dentro del quinto día, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se designará Defensor Oficial para que lo represente en autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Eco Comercial.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 29/11 Nº 51.115 v. 30/11/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita a los Sres. OSCAR ATILIO NUÑEZ y ELBA CRISTINA REVAINERA, por el término de 5 días a fin de que comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 29/11 Nº 27.245 v. 30/11/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, 7º piso, de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/HEREDIA ORLANDO GUILERMO y Otra s/Ejecutivo", cita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 146 del Código Procesal, emplazando a los demandados ORLANDO GUILLERMO HEREDIA y ALICIA ESTER TOSONE, para que dentro de los cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 29/11 Nº 27.295 v. 29/11/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/DACAL FEDERICO s/Ejecutivo", cita y emplaza a efectos de ser intimados de pago y citados de remate a los Sres. FEDERICO JOSE DACAL e ISABEL PAULA TORRES, para que dentro del 5º día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/11 Nº 27.244 v. 29/11/95

JUZGADO NACIONAL FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que CHUN YING QU de nacionalidad China DNI. Nº 92.885.406 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Bs. As., 8 de noviembre de 1995. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 29/11 Nº 51.119 v. 29/11/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Paraná 386 Piso 1º de Capital Federal, en los autos: "GONZALEZ HORACIO ALEJANDRO c/CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO Y ENCOTEL s/Nulidad de seguro", cita y emplaza por 15 días a eventuales herederos de don HORACIO ALEJANDRO GONZALEZ, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de continuar la causa —a todos sus efectos— con la cónyuge supérstite como única actora. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 29/11 Nº 27.251 v. 30/11/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 91.289, Don. EDUARDO BRCIC nacido el día 8 febrero 1931 en Dalmacia - Croacia (ex Yugoslavia), hijo de Iván Brcic y de Mikaela Cuitanovic, domiciliado en España 1664 - Castelar, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 29/11 Nº 51.170 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 91.577, Doña BRENDA MARY CALZADA PELUFFO nacida el día 16 julio 1954 en Florida - Uruguay, hija de Sinforoso P. Calzada y de Brigida M. Peluffo, domiciliada en Ameghino Nº 3441 - Sáenz Peña, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 29/11 Nº 51.066 v. 29/11/95

JUZGADO DE PAZ LETRADO CHACABUCO

El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, en autos "CARNAGHI, OSMAR ALBERTO c/SAPIA Y DESIMONE, JESULMINA y Otras s/Usucapión": cita y emplaza por diez días a SALVADOR CARLOS DEJENARO Y SAPIA; CARMEN LUCIA DEJENARO Y SAPIA; LUIS ANTONIO DEJENARO Y SAPIA y JESULMINA SAPIA Y DESIMONE y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien: Circ. I., Secc. J., Mzna. 659d, Parc. 18, Partida Nº 9656 Chacabuco, dominio Nº 13925 Fº 11 67/A/907, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Nación.

Chacabuco, 5 de diciembre de 1994.
Rodolfo Jorge Luna, juez de paz letrado.
Roberto Luis Matías, secretario letrado.

e. 29/11 Nº 7408 v. 1/12/95

TRIBUNAL DEL TRABAJO TRES ARROYOS

Nº 3

Tribunal del Trabajo Nº 3 de Tres Arroyos, Secretaría Unica, en autos "YEMA, ELSA ESTHER c/PERTICONE, DIEGO MAXIMILIANO y Otro s/Indemnización por antigüedad y Otros", Expte. Nº 14.965, cita y emplaza a don DIEGO MAXIMILIANO PERTICONE, para que dentro del término de trece días conteste la demanda y tome en autos la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Voz del Pueblo de Tres Arroyos".

Tres Arroyos, 10 de noviembre de 1995.
José L. Fernández, secretario.

e. 29/11 Nº 7409 v. 30/11/95

Tribunal del Trabajo Nº 3 de Tres Arroyos, Secretaría Unica, en autos "YEMA, ELSA ESTHER c/PERTICONE, DIEGO MAXIMILIANO y Otro s/Indemnización por antigüedad y Otros", Expte. Nº 14.965, cita y emplaza a don HECTOR RICARDO PERTICONE, para que dentro del término de trece días conteste la demanda y tome en autos la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "Clarín" de la Capital Federal.

Tres Arroyos, 10 de noviembre de 1995.
José L. Fernández, secretario.

e. 29/11 Nº 7410 v. 30/11/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de GOLDFARB, MIGUEL ALBERTO, en la que se designó síndico al Dr. Zacarías A. Bega, con domicilio en Sarmiento 1674, piso 7º, V, Capital Federal, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Para que cumpla los requisitos previsto por el art. 86, en caso de no haberlos efectuado, para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 29/11 Nº 7390 v. 5/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Avda. Callao 635, piso 6º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de octubre de 1995, en los autos: "PIECZANSKI ARIEL NORBERTO s/ Quiebra", se ha decretado la quiebra del fallido Sr. ARIEL NORBERTO PIECZANSKI, D.N.I. 16.062.180. Ha designado Síndico de la quiebra el Cdor. Pedro Emilio Fizzani, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509, 9º piso, Capital Federal. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del tribunal; se abstenga de salir del país sin previa autorización. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 8 de marzo de 1996 y 19 de abril de 1996, respectivamente. Fijar el plazo hasta el 26 de diciembre de 1995, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/11 Nº 7391 v. 5/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica pro cinco días la quiebra de POLITANSKY LILIANA EDITH s/ Quiebra cuyo síndico es el Contador Manfredi Juan Antonio con domicilio constituido en la calle Rivadavia 789, 5º piso de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 19 de febrero de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 29/11 Nº 7393 v. 5/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que en la quiebra de PASPER S.A.C.I.A.E.I. se ha fijado nuevo plazo para la presentación ante el síndico de las peticiones de verificación de créditos, hasta el 21 de febrero de 1996. Asimismo, se fijaron los días 3 de abril de 1996 y 16 de mayo de 1996 a fin de que la sindicatura presente los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. El síndico designado es Américo Pedro Despuy domiciliado en Corrientes 456, piso 19, of. 192 de esta ciudad.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
María Cristina O'Reilly secretaria.

e. 29/11 Nº 7394 v. 5/12/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Secretaría Nº 17, a mi cargo, comunica por un día que en los autos caratulados "EL TALAR CIA. FORESTAL Y MADERERA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta", se ha declarado la conclusión por pago total de la presente quiebra como así también del Incidente de Calificación de Conducta.

Buenos Aires, de setiembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretaria.

e. 29/11 Nº 7395 v. 29/11/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de CUBIERGAL S.A. en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Ignacio Estévez, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 986, piso 10º of. "38", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13 de diciembre de 1995 (art. 32 de la ley 24.522). El plazo para formular observaciones o impugnaciones ante el síndico vence el día 28 de diciembre de 1995 debiendo el síndico dentro de las 48 horas presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (art. 34 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27 de febrero de 1996 y el general el día 11 de abril de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). La resolución de los créditos (arts. 36 de la ley 24.522) será dictada el día 12 de marzo de 1996. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con lo requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 29/11 Nº 7396 v. 5/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de MANUFACTURAS DE TELAS E HILADOS S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya la fallida y sus administradores domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ernesto Carlos Borzone con domicilio en la calle Cuenca 1646 de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 25/2/96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 29/11 Nº 7397 v. 5/12/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550 piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de septiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de MILLER IVAN GREGORIO WALTER, habiéndose designado síndico al contador Jorge Horacio Queraltó, con domicilio en la calle Viamonte 1355 piso 9º "C" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 1995, (art. 88 in fine y 200 in fine), debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16/2/96 y 29/3/96, respectivamente. Intimase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico dentro de los 5 días, así como también al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese efectuar pagos o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 29/11 Nº 7398 v. 5/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio

Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días el estado de quiebra del Sr. JOSE HILU. Ha sido designado Síndico el contador Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º, "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1995, señalándose los días 28 de febrero y 10 de abril de 1996, como fechas de presentación de los informes que dan cuenta los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. Intímese al fallido para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo, para que constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 29/11 Nº 7399 v. 5/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo comunica por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 1995 se decretó la quiebra de LUISIANA S.A. domicilio en Bartolomé Mitre 2480, 8º piso, Dto. 24 Capital Federal en autos caratulados LUISIANA S.A. s/ Quiebra, expte. Nº 24.182, siendo el síndico designado Wasylkiw Lidia con domicilio constituido en Melincué 3443, 5º "22". Fijándose el día 8 de febrero de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 21 de marzo de 1996 y el día 7 de mayo de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 L.C.), respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohíbe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 29/11 Nº 7400 v. 5/12/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que en el concurso preventivo de AGRICOLA PAREJA S.A., la Junta de Acreedores convocada para el día 8 de noviembre de 1995 ha sido postergada para el día 21 de marzo de 1996 a las 10:30 hs. La junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Hernán Diego Papa, secretario.
e. 29/11 Nº 51.152 v. 5/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que en el concurso preventivo de CITREX S.A.I. y C., la Junta de Acreedores convocada para el día 8 de noviembre de 1995 ha sido postergada para el día 21 de marzo de 1996 a las 10:30 hs. La junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, piso 8º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Hernán Diego Papa, secretario.
e. 29/11 Nº 51.153 v. 5/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del autorizante, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, de Capital Federal, hace saber que en el Expte. Nº 25.244, con fecha 23 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra de DISTRILUNA S.A., habiendo sido designado Síndico el Contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez 224, 7º "A", de Capital Federal (432-5610), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos hasta el 19/12/95. Fecha Informe Individual: 4/3/96; Fecha Informe General: 17/4/96. Se intima a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, hagan entrega de los mismos al Síndico. Se intima a la fallida haga entrega al Síndico en el término de 24 horas de los Libros de Comercio y demás documentación; constituya domicilio procesal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumpla requisitos del art. 86 2º, párrafo de la Ley 24.522, en lo pertinente. Se prohíbe hacer pagos a la fallida. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 29/11 Nº 7401 v. 5/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, en autos TAVERNA JORGE NORBERTO s/ Concurso, comunica que con fecha 23 de octubre de 1995, se ha ordenado el levantamiento del concurso y de las respectivas interdicciones de conformidad con el art. 14 de la ley 19.551. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/11 Nº 27.266 v. 29/11/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de la firma PLADIMET S.A., con domicilio en la calle Avda. Mosconi 3207, 1º piso, Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Graciela Bakir, con domicilio en la calle Montevideo 595 7º Piso "B" de esta Capital Federal. De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero 1996; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 15 de marzo de 1996. Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 30 de abril de 1996. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 29 de marzo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 29/11 Nº 7402 v. 5/12/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados "DEVOTEX S.R.L. s/Quiebra" con fecha 22 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de DEVOTEX S.R.L. inscripta bajo el número 3359, libro 85 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que tiene su domicilio en la calle Alcaraz 5230 de Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 29/11 Nº 7403 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados "ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO s/Quiebra", que con fecha 22 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO (D.N.I. 6.082.470 - C.I. 5.729.085).
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 29/11 Nº 7404 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de LENO TURISMO S.R.L., con domicilio en la calle Esmeralda 356, piso 5º "14", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 22 de diciembre 1995 ante el síndico Juan Nishihama, quien constituye domicilio en la calle Sarmiento 1469, 11º "A", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de marzo de 1996 y 22 de abril de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 29/11 Nº 7405 v. 5/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de LA BOUTIQUE DEL NEUMATICO S.A., con domicilio en la calle Güemes 4218, planta baja, Dpto. 3, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 29 de diciembre 1995 ante el síndico Jacobo Estrugo, quien constituye domicilio en la calle Corrientes 2565, piso 13º "7", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de marzo de 1996 y 26 de abril de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 29/11 Nº 7406 v. 5/12/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3ra. NOMINACION DE SANTA FE

Por disposición del Juez de Distrito Nº 1 en lo CC. de la 3ra. Nom. de Santa Fe, en autos "EMVER S. A. s/ Concurso Preventivo" Nº 91/95, se postergó la reunión de la Junta de Acreedores para el día 30/11/95 a las 10 hs. Dr. César Cantero, Juez.
Santa Fe, 28 de setiembre de 1995.
Orfelia D. De Angelis de Regali secretaria.
e. 29/11 Nº 51.352 v. 30/11/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

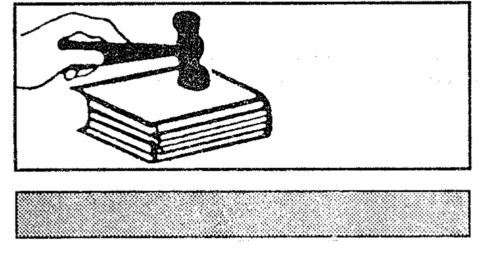
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/11/95 - Vence: 1/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	20/11/95	JULIO LUIS VANODIO	27.180
3		Marcela L. Alessandro	24/10/95	MARIA DE LOS MILAGROS LOPEZ ANDRES	27.110
3	5	Marcela L. Alessandro	14/11/95	ROSA PICCIANA Vda. de DOS SANTOS	27.186
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	21/11/95	AGUSTIN CAELOS DIODATI	27.190
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	27/10/95	ISAIAS WOLYNIEC	27.074
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	15/11/95	OSCAR CESAR CANOVA DRAGON	27.135
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	17/10/95	DELIA VICTORIA HITTER	27.120
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07/11/95	MARIA ELENA SPINELLI	27.170
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	16/11/95	HILDA ASUNTA PARROTTA	27.149
16		Luis Pedro Fasanelli	09/11/95	JOSE GONZALEZ	27.188
18		Iris A. Pini de Fusoni	13/11/95	FRANCISCO JAVIER AMEZQUETA	27.173
18		Iris A. Pini de Fusoni	20/11/95	JAIME SALEM	27.206
20		Celia Angeles Pérez	17/11/95	ELSA ZULEMA NUÑEZ	27.172
20		Celia Angeles Pérez	21/11/95	AURELIA SCELZO	27.152
27		Roberto Parrilli	27/09/95	JOSE ANTONIO DURAN	27.079
27	UNICA	Roberto Parrilli	03/11/95	ABRAHAM DAVID KULESNIK y OLGA ROGATKY	27.211
27	UNICA	Roberto Parrilli	17/11/95	ANTONIO TOSIN	50.960
28		Mónica C. Fernández	13/11/95	MIRYAM LEILA VICARIO	27.189
29		Juan Pablo Rodríguez	25/10/95	VITO RIGGIO	27.109
29		Juan Pablo Rodríguez	15/11/95	MARIO RAUL SANZ	27.145

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
30	UNICA	Santiago González Balcarce	31/08/95	BELLAVISTA LYDIA ELSA	27.100
30	UNICA	Santiago González Balcarce	14/11/95	SARA BAGNALASTA	27.078
31		Ricardo Adolfo Leyba	07/11/95	CORNELIA GALLISKI	27.140
32	UNICA	José Benito Fajre	15/11/95	ALFONSO LA VALLE	27.084
32		José Benito Fajre	16/11/95	CAMPUZANO, PATROCINIA	27.128
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	17/11/95	HUGO FRANCISCO GONDAR	27.209
34	64	José María Pérez	31/10/95	FELISA SELISÑOFF o SELISNOFF	27.088
34	64	José María Pérez	31/10/95	SIMON STANISLAVSKY	27.090
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	02/11/95	DOLORES DE LA VEGA de CANESSA, ALBA CANESSA DE VILAS y JEREMIAS VILAS	27.122
35		Alejandra D. Abrevaya	09/11/95	ROGELIO ISMAEL DI LEO	27.150
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	16/11/95	JUAN JOSE PEDRO LINARDOVICH	27.203
36	UNICA	Guillermo Valentini	13/11/95	AIDA LEVINSON	27.114
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	27/10/95	ROSA ANGELA DI ROSA	27.164
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	15/11/95	NATIVIDAD ARICETA LUSCAN	50.871
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	09/11/95	MALVINA BALINT	27.092
41	UNICA	José Antonio Charlín	17/11/95	NATALIA LUISA FUCHS y MANUEL NORBERTO CORRALES	27.138
42	UNICA	María Elena Ucar	14/11/95	ABRAHAM SCHVARTZBERG	51.002
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	02/11/95	GONZALEZ ANASTASIA	27.093
45	UNICA	Marisa S. Sorini	12/06/95	AMALIA MACARELA ELSA MELING	27.141
46	76	María del Carmen Kelly	20/11/95	ANA MARIA BERTOGLIO	27.187
47		Silvia R. Rey	10/11/95	ALFREDO ANGEL GUATTA CESCONE	27.148
47	UNICA	Silvia R. Rey	15/11/95	JACOBO TEOLFILO PREBENDE	51.005
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/11/95	FRANCISCO ALBERTO COPELLO	50.911
48	UNICA	Ana María Himschoot	16/11/95	ELENA GUEVARA	50.890
50	UNICA	Juan C. Insúa	03/11/95	MARIA MONICA SOLER VICENS GONZALEZ	27.072
50	UNICA	Juan C. Insúa	13/11/95	FURMAN ALBERTO	27.196
50		Juan C. Insúa	16/11/95	RAFAEL ROGER y SOLEDAD SANTOS de ROGER	27.207
50	UNICA	Juan C. Insúa	20/11/95	JOSE BORS	50.873
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	14/11/95	LUCIANO VALETIN PAPILLAUD	27.147
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	17/11/95	ELSA RAQUEL FURSINITO	27.193
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/11/95	DIAMANTAS ATANASIO	27.119
53		Elsa Isabel Miranda	06/11/95	BLANCA HAYDEE AMAYA	27.157
55		Olga María Schelotto	10/08/95	HERMELINDA TOMASA CHAVEZ	27.094
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	16/11/95	IRENE ANDREA RICHTER	27.210
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	21/11/95	AMADEO FOLGADO	27.184
59		Fernando Cesari	15/11/95	VICTORIO MANUEL VIVIANI	27.165
59	UNICA	Fernando Cesari	25/11/95	JOSE CARLOS REAL	27.169
59	UNICA	Fernando Cesari	27/11/95	SUSANA DEL CARMEN PEÑA	27.112
60	UNICA	María Delia E. de Osores	15/11/95	JOSE LUIS RIAL	27.123
63	UNICA	Jorge E. Beade	07/09/95	ACOSTA FELISA VICTORIA	50.905
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	16/11/95	MARTIN ADRIAN GARMENDIA	27.194
64		Liliana E. Abreut de Begher	21/11/95	MARTINEZ, FRANCISCO OSCAR	27.175
67		Julio M. A. Ramos Varde	06/11/95	PAULINO GONZALEZ PASTOR	27.174
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	13/11/95	OSCAR NORBERTO BARBIERI y ETELVINA TERESA ISABEL FRATTESI	27.098
69		Nora C. González de Roselló	03/10/95	SILVIA CAMONA	27.142
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	03/11/95	ALFREDO ADOLFO FORNASARI	50.979
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	17/11/95	JORGE NORBERTO BARREIRO	50.872
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/08/95	MARIA ESTHER CASSIBBA	27.154
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/08/95	LEONARDO MIGUEL ANGEL LICENZIATO	27.153
70		Julio Alfredo Auliel	11/10/95	MANUEL ADANZA	27.077
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	17/11/95	NELIDA HAYDEE PRINZO	50.853
73	UNICA	Dolores Miguens	16/11/95	GRACIA LAROCCA	27.118
74	UNICA	Juan A. Casas	15/11/95	MARTIN GRACIANO ESTEVARENA	27.121
74	UNICA	Juan A. Casas	17/11/95	CARMEN BARREIRO CORNES	27.181
78	UNICA	Isabel E. Núñez	14/11/95	DALIA MONALDO	27.075
89	UNICA	Damián Ignacio Font	03/11/95	IGNACIA ISABEL FORLONG y de JOSE MARIA USABIAGA	27.111
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	09/11/95	VITORIA CARLOS ALBERTO	50.930
91		Alberto Ugarte	31/10/95	BENJAMIN MILEVSKIS	27.134
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	16/11/95	JOSEFA FASANELLI de MOAVRO	27.146
95	UNICA	Fernando P. Christello	13/11/95	JOSEFINA PEREZ	27.132
95		Fernando P. Christello	16/11/95	JUANA ISABEL DESCOLE	27.083
95	UNICA	Fernando P. Christello	20/11/95	JUAN CARLOS MARIN	27.144
96	UNICA	Ricardo A. Busto	13/11/95	VICENTE MIGUEZ	27.082
99	UNICA	Marta N. Coccia	18/10/95	ANTONIO HECTOR DIAZ FUNES	27.158
99	UNICA	Marta N. Coccia	14/11/95	ESTHER EDITH AVECILLA	27.127
100	UNICA	María Cristina Battaini	20/11/95	BEATRIZ ARACELI LUJAN y OSCAR LUJAN	50.993
105	UNICA	Daniel Ricardo López	06/11/95	PEREZ ANTONIO	27.168
105	UNICA	Daniel Ricardo López	09/11/95	MORIXE, ANA MARIA	27.195
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	15/11/95	NORBERTO MARIO VITULLO	27.208
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	17/11/95	MANUEL JOSE PIÑEIRO	27.182
109	58	María C. Bourgés Capurro	14/11/95	MIGUEL ANGEL FANO	27.178

e. 29/11 Nº 224 v. 1/12/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "JUARISTI FIDELA MARIA c/REGUERO EDUARDO y Otro s/Ejec. Expte. 62.698/94 que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el cinco de diciembre 1995, 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º) Calle Sargento Cabral Nº 2020 e/Martín Rodríguez y Malaver de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, mide: 12 ms. Fte. N.E. y Ctfe. S.O. por 12,99 ms. Fdo.; Sup. total: 155ms88 dec.2 Nom. Cat. Circ. 2da. Sec. A Manz. 51 Parc. 13 Ptda. 32.657 Matrc. 25.637 (Ad-Corpus) Deudas: Fs. 70 OSN no registra al 23/3/95; Fs. 71 A. Arg. $ 82,99 al 24/4/95; Fd. 92 Rentas: $ 180,64 al 5/9/95. Se trata de una vivienda construcción modesta; puerta entrada y portón, un dormitorio, cocina, baño y patio, informándose arrendada al Sr. Manuel Romero contrato vigente al año 1997 alquiler $ 500 sin acreditarse en autos. Base $ 23.400.- contado mejor postor. 2º) Calle Acassuso 2933 e/Juan B. Justo y Pedro Goyena de la ciudad de Olivos, Ptdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires; mide: 9,00 ms., Fte. S.E. por 30,42 ms. Fdo. Sup. 273,78 ms. Nom. Cat. Circ. VI Sec. F Manz. 24 Parc. 5c. Ptda. 75.723 Matrc. 17.954 (Ad-Corpus). Deudas: Fs. 66/67 OSN. $ 830,79 al 23/3/95; Fs. 68 A. Arg. $ 1.097,50 al 24/4/95; Fs. 93 Rentas $ 1.012,81 al 5/9/95. Se trata de una vivienda familiar en P.B. living comedor, cocina, baño, patio y garage, en P.A. tres dormitorios y baño, hay servicio de teléfono y se encuentra ocupada por el demandado y familia. Base $ 72.800.- contado mejor postor. Para el caso de no existir postores en las bases antes indicadas, transcurridos 30 minutos de fracasada la primera oferta, se deberá proceder a una nueva subasta con una base inferior es decir reduciéndose la fijada precedentemente en un 25 %. Si aún así no existieren postores, transcurridos 30 minutos, deberán subastarse los inmuebles sin base, contado y al mejor postor. La seña en todos los casos es del 30 % Comisión 3 % y sellado de ley. El saldo de precio deberá abonarse conforme Art. 580 C. Procesal, debiendo los compradores constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición lunes a viernes de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 29/11 Nº 27.315 v. 30/11/95

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Unica, con sede en Talcahuano 490, Piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "WLODARCZKY CELIA c/KINDRA S.A. s/Ejecución de Alquileres Ejecutivo". Expte. reservado Nº 40.442/93, que el Martillero Enrique Re, rematará el día siete (7) de diciembre de 1995, a las 10,15 horas, en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la Ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., calle Nº 23, sin chapa municipal entre los números 465 y 481 y entre las calles 41 y 42, barrio La Loma, conforme título de propiedad de Fs. 115, se componen de dos lotes de terreno y fracción que miden: Lote A, 17,32 M. de frente por 45 M. de fondo, lote Nº 37 mide 8,66 M. de frente por 51,34 M. de fondo y lote de fracción Nº 8 con superficie de cinco metros y tres dcm2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 1071. Se trata de una casa antigua tipo castillo inglés, con cerco en su frente de rejas y ladrillos a la vista, entrada principal y de vehículos, gran parque con añosa arboleda. Consta de planta baja, living de recepción con hogar, un comedor ambos con piso de roble de eslabonia y ventanales con vitreaux, tres dormitorios con piso de madera, dos placards, un baño principal, un toilette, un comedor diario, cocina comedor, un lavadero que da a un patio con piso de cerámica. En primer piso una habitación pequeña con placard y subiendo otra escalera, tiene un salón. En el fondo tiene una construcción de material sin terminar, con dos portones en dos cuerpos, tipo galpón, y una parrilla. Según acta de constatación agregada en autos está ocupada por la propietaria demandada y su familia. Se exhibe los días 4 y 5 de diciembre/95, de 16 a 19 horas. Se subasta en el estado físico y de conservación que se encuentra en exhibición. Adeuda por impuestos municipales al 23-3-95 $ 90,04 al 16-6-95 $ 2.448,62, a la Dirección de Rentas al 31/5/95, $ 2.244,03 y a la Administración General de Obras Sanitarias al 10/5/95 $ 2.228,10, todo sujeto a reajuste. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 166.600.- Se deja constancia que de no haber compradores por la base fijada, en el mismo acto, y transcurrida media hora, se procederá a subastar el bien reduciendo la base antes mencionada en un 25 % o sea la suma de $ 124.950. Seña 30 % y Comisión 3 %, más el 0,50 % de sellado de ley, todas las sumas en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro

del radio de la Capital Federal. Se hace saber a los interesados que el remate se realizará con custodia policial.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 29/11 Nº 51.199 v. 30/11/95

Nº 42

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, en el expediente judicial Nº 223.393, caratulado "CLINICA MARINI S.A. s/Quiebra c/SIRCOVICH SAMUEL y Otro s/Inc. de Subasta", sito en Uruguay Nº 714 piso 2º de esta Capital, comunica por tres días que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660 piso 3º Cap. Fed., a las 11 hs. el día 15 de diciembre de 1995. Un inmueble sito en la Av. Santa Fe 3666/68 y Aráoz 2456/64/70, superficie del terreno 2890,82 m^2, es un conjunto edilicio que configura un esquema de polígonos irregulares interconectados entre sí, conformando varios cuerpos construidos en planta baja, subsuelo y diferentes pisos altos, con dos accesos principales por Av. Santa Fe y otro por la calle Aráoz donde a su vez cuenta con una entrada vehicular. Edificaciones: sobre Av. Santa Fe consta de dos subsuelos, planta baja y cinco pisos altos. Sobre Aráoz subsuelo, planta baja y dos sectores ubicados al frente, uno con seis pisos altos y el otro con cuatro niveles. En el contrafrente de ambos sectores se observan construcciones de planta baja y primer piso, que vinculan a los cuerpos detallados anteriormente apreciándose además la existencia de dos niveles de estructura conformadas por columnas y losa de hormigón. Se vende desocupado. Base U$S 2.300.000 dólares estadounidenses. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA, el comprador deberá registrar domicilio dentro del radio del Juzgado. No se admitirá la compra en comisión. Los eventuales compradores deberán efectivizar el pago del saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta Se adeudan por Aguas Argentinas $ 27.304,68 al 14/8/94 fs. 833. Obras Sanitarias $ 239.645,41 al 13/8/94 fs. 841/2. Municipales $ 613.318,28 al 5/8/94 fs. 837/8. Exhibición desde el 7 al 14 de diciembre de 1995 (hábiles) de 8 a 13 hs. Informes y catálogos Esmeralda Nº 660 piso 6º de 10 a 15 hs.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 29/11 Nº 16.286 v. 1/12/95

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, a cargo del Dr. Carlos José Molina Portela, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados FIAMINGO FLORENTINO y Otro c/ ICETA HECTOR ALFREDO s/ Ejecución Hipotecaria, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo rematará el día 5 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado Pasaje El Rastreador 384 de Capital Federal, que consta de dos plantas, mal estado de conservación, ocupado por la familia del demandado y consta de las siguientes comodidades: En planta baja pequeño patio al frente y otro atrás, comedor y living de 4 x 4 c/uno, baño, cocina y lavadero. En planta alta consta de tres habitaciones de 4 x 4 c/una y hall. El inmueble será exhibido los días 29 y 30 de noviembre de 1995, de 15 a 17 horas. Adeuda: Municipalidad fs. 125 al 8/3/95 $ 258,90; O.S.N. al 28/2/95 fs. 130 $ 111,26. Se encuentra inscripto en la matrícula 1-67949, seña 10 %, comisión 3 % Base $ 14.904,50.- al contado, al mejor postor, en dinero efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, indefectiblemente, caso contrario se liquidará la tasa promedio pasiva de cada mes que fija el Banco Central, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Te. 374-8732, Lavalle 1459, PB Of. 15 de 10 a 16 hs.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
María del Carmen Kelly, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/11 al 27/11/95.
e. 29/11 Nº 50.638 v. 30/11/95

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, sita en Uruguay 714, piso 7º, Capital, comunica por dos días, en autos: "BIZANTINO VICTOR y Otros c/ESTIBAIRES SRL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 42.252/94 que el martillero Raúl Fernando Barbotto, rematará el 7 de diciembre de 1995, a las 9,45 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital la U.F. Nº 2, Planta Baja del inmueble ubicado en la calle Almancio Alcorta Nº 3203/05/07/09/25/35/55/75 esquina Elia Nº 1090/92/94/96/98 Capital. Matrícula 2-7030/2. La unidad consta de galpón en toda la planta baja con dos amplios portones de entrada uno por cada calle de la esquina que forman Almancio Alcorta y Elia, en la ochava hay dos oficinas con acceso independiente desde la calle. Superficie de la Unidad 2.140,81 mts.2. Porcentual 36,98 % todo "ad corpus". El galpón es utilizado para depósito de mercadería en tránsito y posee sanitarios y vestuarios para obreros; la construcción es muy antigua, más de 70 años con columnas y cabriadas de hierro y techo con chapas de zinc, pisos de cementos, todo en regular estado de conservación (fs. 58). Plano agregado a fs. 56. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 250.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, para el caso de fracasar el remate por falta de postores sobre la base, saldrá nuevamente a la venta, a la media hora, por una base reducida al 25 %, y si tampoco existen postores saldrá a la venta, pasada la media hora, sin base. Adeuda: Imp. Municipal $ 35.188,65 al 2/8/95 (fs. 48); Aguas Argentinas: $ 4.295,86 (fs. 26/7) O.S.N. No registra deudas (fs. 29) más sus actualizaciones. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Virginia Simari de Lando, secretaria.
e. 29/11 Nº 51.167 v. 30/11/95

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, sita en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "EMBASSY S.A. c/ROPERMAN S.A." s/Ejecución de Alquileres, expediente Nº 55.026/92, que el Martillero Mario A. Penas, rematará el día 5 de diciembre de 1995 a las 11,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, pudiéndose visitar los lotes de lunes a viernes en horario corrido, Lotes Nº 14, 15 y 16 de 375 m2 cada uno. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Secc. LL-Mz 188-Parc. Nºs 14, 15 y 16 ubicados en el Barrio El Marquesado, Colonia Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Calle 30, Matrícula 135.583/4/5 de la Pcia. de Bs. As. con todo lo plantado y adherido al suelo desocupado. Deudas: Expensas comunes: $ 520 cada lote al 7-3-95, Rentas: $ 139,75 c/u. Municipalidad: $ 1.936 al 31-1-95. Base: $ 11.900 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 1,5 %. todo en dinero en efectivo. En caso de ausencia de postores, se realizará nueva subasta media hora después, sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 29/11 Nº 51.395 v. 30/11/95

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 59, a cargo del Doctor Daniel Fognini, Secretaría Unica del Doctor Fernando J. Cesari, con sede en Paraguay 1457 piso 1º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BRIGNOLES BEATRIZ c/ALBITE S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 113.732/94, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 6 de diciembre de 1995 a las 10.45 horas, en la corporación de rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., el inmueble hipotecado consistente en 4 lotes de terreno con lo adherido al suelo, ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Pilar, próximo a la ciudad de Pilar designados como lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana 14 (Nom. Cat.: Circ. VIII, Secc. F, Mza. 106, parcelas 3, 4, 5 y 6) con una superficie global de 3256,2973 m^2. El inmueble tiene frente sobre la Av. Honorio Pueyrredón Nº 809 del Pdo. de Pilar (Ruta 25, Pilar Escobar, a 300 mts. aprox. de la Ruta Panamericana, Acceso Pilar, dirección Escobar, a mano derecha. Sobre los lotes existen varias edificaciones, a saber: a la derecha de la entrada un edificio de Planta Baja y Planta Alta, desarrollada en dos alas destinadas a escritorios, con varios despachos de 300 m^2. aproximadamente; a la izquierda de la entrada dos galpones, con comunicación interna entre sí, uno de ellos de 300 m^2. cubiertos y otro de 340 m^2. cub. más alejados de la entrada y hacia la derecha hay otra construcción de 100 m^2. que fue destinada a vivienda y que actualmente está desocupada. En los fondos hay macetas y plantas varias adheridas al suelo. El inmueble se encuentra ocupado por la sociedad demandada, que se dedica a vivero y paisajismo. Registra las siguientes deudas: a Rentas de la Pcia. de Bs. Aires por Imp. Inmobiliario al 31-05-95 la suma de $ 1.757,50 y a la Municipalidad de Pilar al 16-5-95 $ 1.857,03. Estas deudas estarán a cargo del comprador. Exhibición: Los días hábiles, a partir de la publicación de los edictos, de 13 a 16 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 157.500 Seña 30 %, Comisión 3 %. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Fernando Cesari, secretario.
e. 29/11 Nº 51.166 v. 30/11/95

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 Secretaría Unica comunica por un día en los autos caratulados "CONS. DE PROPIETARIOS PASEO COLON 569 c/CABALLERO DE OSTBY, DOLORES s/Ejec. de Expensas" Expediente 44.671 que el martillero Emilse I. Salemme, rematará el día 7 de diciembre de 1995 a las 9,30 hs. en el mismo local México Nº 241 U.F. 5. P.B. Cap. Fed. Exhibición los días 1 y 4 de diciembre de 1995 de 15 a 17 hs. Fs. 47. Unidad Funcional Nº 5 - NC: Cir. 13 sec. 2 - manz. 57 - parc. 18 - Matrícula 13.568/5 del edificio Intendente Bulrrich de la calle Av. Paseo Colón 545 al 95 esq. México 207 al 255 Cap. Fed. Fs. 156. Se trata de un local con persianas de enrollar y en su contra frente una puerta auxiliar que se comunica con el interior del mercado frente al puesto 18. Consta de dos baños sin accesorios ni sanitarios desocupado en estado regular Fs. 7 sup. cubierta total de la Unidad Funcional Nº 5 es de 28 mts. 12 dm.2 - porcentual 85 cm. Venta al contado y al mejor postor "Ad Corpus" Base $ 7.000 - seña 10 % - comisión 3 % - expensas mensuales aprox. $ 350 mensuales. Deudas: Municipal al 25/10/94 $ 225,32 Aguas Argentinas al 28/9/94 $ 90,95 - Expensas al 9/95 $ 7.090,38.- Seña 10 % - comisión 3 % constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 29/11 Nº 51.174 v. 29/11/95

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos "BOUZAS DORA LEONOR y Otros c/VAZQUEZ RUBEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. 10.276/94, que el martillero Mario A. Duwavran rematará el día 5 de diciembre de 1995 a las 9 y 45 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Cabrera 4301, esquina Lavalleja 1310 Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 19 Manzana 11, Parcela 24 C; s/título lote 7, manzana 26, que mide 8,29 m. de frente S.O. por 13.69 m. de fondo S.E. por 14,70 m. de Frente N.O., por 9 m. de cfte. N.E., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Se encuentra totalmente libre de ocupantes, y en el estado de conservación en que se encuentra. Deudas: Aguas Argentinas $ 384,81, al 3/5/95; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 211,96, al 7/6/95. Condiciones de venta: Base $ 84.500 Seña 20 %, Comisión 3 %, venta ad-corpus. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de realizada la subasta; en caso contrario se abonarán los intereses a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho, y hasta la oportunidad prevista en el artículo 580 del Código de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: los días 1 y 4 de diciembre de 1995 de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 29/11 Nº 51.253 v. 30/11/95

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 a cargo de la Dra. Hortensia D. T. Gutierrez Posse, Secretaría Unica de la Dra. Susana A. Nóvile, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en los autos caratulados "BRAVO ANTONIO OSCAR c/VALENTI HORACIO FRANCISCO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Público Amadeo Antonio Saine, con domicilio constituido en Florida 470, 2º Piso, Of. 203 de esta Capital Federal, rematará el día 7 de diciembre del corriente año a las 9:00 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, días de visitas 4, 5 y 6 de diciembre de 1995 de 10,00 a 12.00 horas, un inmueble ubicado en la calle Belén entre Larrea e Independencia, hoy Belén 568 entre Larrea y Alfredo L. Palacios en Villa Insuperable, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Designado catastralmente como : circunscripción III, sección A, manzana 98, parcela 5. Matrícula: 67.908. Superficie 209,90 m2. Según acta de constatación Fs. 67 levantada por la escribana Ana María Crespo, el inmueble sería utilizado como oficina. Existen deudas de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, impuesto municipal, Aguas Argentinas y O.S.N. Base $ 20.000, seña 10 %. Comisión del Martillero 1,5 %, y en dinero en efectivo. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (art. 579). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de autos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 29/11 Nº 27.235 v. 30/11/95

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, sito en Uruguay 714, piso 6º, comunica por dos días en autos "BLANCO DE MASSIDA, JOSEFINA c/CRICELLI, DANIEL s/Ejec. (Hip.)" Expte. 119.768, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el 6 de diciembre de 1995, a las 11 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en calle Pedernera 1178, entre Rodríguez Brito y Capdevilla de la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., edificado sobre terreno que mide 10m. de fte. por 29,185 m. de fondo. Sup. terreno 291,85 m2. Catastro: Circ. VI, S.C.M. 37, P. 8. Se trata de una casa tipo chalet de dos plantas, que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero, garaje y jardín en sus fondos. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste: Municipales al 14/XI/94 (fs. 56) $ 782,31; Imp. Inmobiliario al 3/X/94 (fs. 59) $ 764,64. Base: $ 37.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. la propiedad podrá visitarse los días 29 y 30 de noviembre y el 1º de diciembre próximos en el horario de 10 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 29/11 Nº 51.173 v. 30/11/95

Nº 74

Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Víctor M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan A. Casas, sito en la calle Alsina Nº 1418 Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "CONSORCIO PROP. AV. RIVADAVIA Nº 2540/42/46 c/AGUIAR CABRERA DOMINICANA y Otros s/Cobro ejec. de Expensas", Expte. Nº 98.577/92, que el martillero Pedro A. Gonzales Chaves, Fs. 208 rematará el día 4 de diciembre de 1995 a las 9,15 horas en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital. Un inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia Nº 2540 Piso 1º "3" de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Secc. 20, Manz. 19, Parc. 26. Matrícula Nº 10/1219/03. Sup. Total: 77,17 m2, Porcentual 3,14 %. El inmueble se encuentra libre de ocupantes y consta de tres ambientes, cocina, baño, patio y balcón a la calle. Su estado de conservación es de abandono, según constatación de Fs. 232. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 6.877,04. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el momento de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta Art. 580 C.P.C.C. Deudas: Municip. $ 711,27 al 16-1-95, fs. 166/67 Aguas Arg. $ 79,27 al 21-12-94 Fs. 156, O.S.N. $ 176,47 al 2-1-95 Fs. 159, Expensas $ 4.911,81 a Dic./94 Fs. 147/48. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visitar los días 30 de nov. y 1º de diciembre de 1995 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Juan A. Casas, secretario.
e. 29/11 Nº 51.137 v. 30/11/95

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital, comunica por dos días en autos "SANCHEZ CARLOS PROSPERO c/ZUCO JOSE LUIS s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 30.169/93 que el martillero Alvaro Barros rematará el jueves 7 de diciembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Funcional Nº 7, Piso 1º del inmueble ubicado en esta Capital, Av. Belgrano 3459/ 3459 A / 3459 B, Matrícula 9-3699/7,

NC.: C 9, S 28, M. 13, P. 27, que cuenta con una superficie cubierta de 36mc99, descubierta 17mc62 y semicubierta 1mc71. Sup. total 56mc32. Porcentual 2,46 %. Consta de pasillo de entrada, living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y un patio sobre el cual se le ha realizado en parte un cerramiento metálico que le da características de otro ambiente. Desocupada. Base U$S 25.352, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En caso de no existir ofertas en la base fijada, a continuación se anunciará la subasta con la base reducida en un 25 % y de aun no existir ofertas se anunciará Sin Base. Se visita martes y jueves de 10 a 13 hs. El bien adeuda según constancia de fs. 57/58 por Aguas Argentinas $ 177,54 al 16/12/94, de fs. 89/90 en autos "CONS. AV. BELGRANO 3459 c/ZUCO JOSE LUIS s/Ejecutivo - cobro de expensas" en trámite en el Juzgado Civil Nº 71 se adeuda $ 4.452,11 por capital e intereses, y de fs. 103 por Alumbrado Barrido y Limpieza $ 743,46 al 22/9/95. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 29/11 Nº 51.081 v. 30/11/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital, comunica por dos días en autos "MONGE GUSTAVO TOMAS c/SALAS CIBILS DE CASSANELLO NANCY s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 68.060/94, que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 4 de diciembre a las 11,30 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Nro. 22, Piso 4to., letra "E", Segundo Cuerpo, del inmueble Sarmiento 829/33/35/37, Capital, que cuenta con una Sup. cub. de 58mc31, semi-cub. 5mc93, le corresponde además una Sup. superpuesta interior destinada a baulera de 7mc68, Sup. total 71mc92, Porcentual 3,85 %. Consta de pequeño hall de entrada, tres habitaciones corridas, pequeña cocina con anafe y baño, galería abierta a patio de aire y luz con mámpara metálica. Desocupada. Base: $ 42.000, al contado. De no existir postores transcurridos treinta minutos el bien saldrá a la venta con la base reducida en un 25 % y si aún no existieran postores transcurrida una hora el bien se subastará sin base. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, más IVA. Se visita los días martes y miércoles de 10 a 12 hs. Según constancia de fs. 109 el bien adeuda por Aguas Argentinas $ 26,72 al 6/3/95, de fs. 122 por Impuesto Municipal $ 696,90 al 15/3/95, de fs. 128 por O.S.N. no registra deuda al 22/3/95 y de fs. 126 según informe del administrador la unidad adeuda por expensas los períodos comprendidos entre enero 1987 y marzo 1995 ambos inclusive. Los períodos comprendidos entre enero 1987 y marzo 1993 inclusive son objeto de ejecución en los autos "CONSORCIO c/SALAS, Juzgado 108 y el capital adeudado son $ 7.402,02 y los intereses y costas por el período entre abril de 1993 y marzo de 1995 inclusive se adeuda $ 4.149,14 a lo que deberá agregarse intereses y gastos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 29/11 Nº 51.083 v. 30/11/95

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo; Secretaría Unica, a mi cargo interinamente, sito en Talcahuano 550 6º piso Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "VOZZA ADOLFO FRANCISCO y Otro c/SALAZAR HECTOR s/Ejecución hipotecaria" (Reservado) Expte. Nº 28.175/92; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Te. 502-3570); rematará el 7 de diciembre de 1995 a las 11,15 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; los inmuebles que se exhiben los días 5 y 6 de diciembre de 1995 de 15 a 17 hs.; ubicados sobre la calle Cdte. Tomás Espora sin Nº, entre las de Azopardo y Blanco Encalada, del Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VI; Secc.: A; Mza.: 59; Parcelas: 10 y 11. Matrículas: 39886 y 39885 respectivamente. Superficie total de cada terreno s/títulos: 419,70 m2. c/u. Se encuentra construido un galpón que abarca todo el frente del lote 11 y parte del lote 10, de aproximadamente 11, 10 m. de frente por 27 m. de fondo, con una altura libre desde el piso hasta la cabriada metálica, techo de chapa de zinc y algunas plásticas traslúcidas en color verde, con baño instalado con inodoro común, con piso y paredes con cemento alisado; espacio para ducha de agua; un ambiente pequeño con ventana a la calle con división de mampostería con una altura de aprox. 2.2 m.; un ambiente grande con piso de cemento alisado al frente. Se encuentran ubicados a tan solo 150 m. aprox. del Camino de Cintura dos cuadras hacia el norte de la rectificación del río Matanza y el Camino de Cintura. Ocupado s/fs. 115. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 6.000. (ambos lotes). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo y bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 y conc. del C. P. C. C., como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeudan: a: Municipalidad: s/fs. 136 y 138 $ 613, 54 al 16-5-94. Rentas: s/fs. 130/34 $ 612,12 al 11-5-94. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 29/11 Nº 27.342 v. 1/12/95

Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 Secretaría Unica; comunica por tres días en los autos: "FERRADAS MANUEL Y CALVIÑO DE FERRADAS FLORA s/Sucesión"; Exp. Nº 14.418; que el martillero César M. Estevarena rematará el día 7 de diciembre de 1995 a las 10.30 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital Federal; el inmueble sito en la calle Pieres Nº 1467/69 de esta Capital Federal que se encuentra ocupado por los hijos de los causantes y su familia; se trata de una propiedad de dos plantas, con dos portones al frente para guardar autos y entrada independiente a la casa habitación, en buen estado de uso y conservación. A fs. 267 consta la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. de $ 1.987,19 al 06/04/95. A fs. 263 la de O.S.N. de $ 181,50 al 10/4/95. A fs. 260 las de Aguas Argentinas de $ 164,80. Condiciones de Venta Base: $ 70.000.- Seña 40 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días hábiles de 10 a 12 hs. a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 29/11 Nº 51.162 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría a mi cargo, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 490 P. 3º, de Capital Federal; comunica y hace saber por el término de 3 (tres) días en los autos caratulados "FEIGENBAUM REBECA SCHEINDEL c/ZALAZAR DE ORTIZ ZUMILDA EVA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 1955/94, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 203-3015, rematará el día 6 de diciembre de 1995, a las 14,00 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, ubicada en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital, el 100 % del bien inmueble ubicado en la calle Moreno 955/57/59 P. 5º Unidad Funcional 15 y 1/38 ava parte indivisa unidad complementaria I (cochera) entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen de Capital Federal, se trata de una amplia oficina al frente que consta de 5 compartimientos alfombrados, en un compartimiento una caja fuerte empotrada marca Vetere (tesoro), baños de damas y caballeros, sala de máquinas con un equipo de aire acondicionado central frío-calor marca Carriers y una cocina, todo en buen estado, el Inmueble se entregará totalmente desocupado, por cuento los bienes muebles que se encuentran, pertenecen a la fallida Intesco S.A., en trámite en Juzgado Comercial 12 Secretaría 23. Nomenclatura Catastral: circunscripción 13; Sección 12; Manzana 75; Parcela 21, Matrícula 13-3336/15; Superficie 100,92 m2 Ad-Corpus, porcentual con relación al edificio 1,88 % y una treinta y ocho ava parte, de la unidad complementaria I cochera), ubicada en la planta alta, que comprende la totalidad de la planta baja y de la planta primer piso del mismo edificio. Superficie total 868,74 m2 Ad-Corpus, porcentual con relación al edificio 16,27 %, adeuda a Fs. 53/54, MCBA $ 10.832,56 al 14-3-94; a Fs. 50/51 OSN. $ 3.309,93 al 19-3-94 a Fs. 124/5 A.A. 1.269,30 al 4-7-95; Expensas comunes $ 14.001 al 30-9-95, abonando la suma de pesos $ 236.00 mensuales, las que se actualizarán en el momento de su efectivo pago. Base $ 50.000 pesos; seña 40 %, comisión 3 % al contado en dinero en efectivo, en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 y 584 del CCP, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. El bien será exhibido los días 4 y 5 de diciembre de 1995, de 16, a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 29/11 Nº 51.168 v. 1/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "TRANSPORTES LINGAS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. Nº 23.951, que el martillero Ignacio Jorge Sepiurca rematará el día 7 de diciembre de 1995 a las 15 hs. en Presidente Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: 1) Un acoplado marca Pratti Fruenauf, modelo 1984, dominio B-1.977.910. Base: $ 6.800.- 2) Un acoplado marca Ast-Pra, modelo 1988, dominio B-2.140.757. Base: $ 6.500. 3) Un acoplado Pratti Fruenauf, modelo 1986, dominio C-944.219. Base: $ 8.200.- 4) Un acoplado marca Ast-Pra, modelo 1985, dominio B-1.995.860. Base: $ 7.300. 5º) Un camión Ford, modelo 7000, año 1988, dominio C-2.111.514. Base: $ 2.500. 6º) Dos cintas elevadoras. Base: $ 2.000.- 7º) Una pala mecánica grande. Base: $ 2.200. 7º) Una pala mecánica con dientes $ 1.500.- Además se rematarán sin base y al mejor postor diversos muebles de oficina, neumáticos, repuestos de automotores y acoplados. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. El I.V.A. sobre el precio es a cargo del comprador y deberá ser retenido por el subastador. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la subasta. Los bienes se exhibirán los días 4 y 5 de diciembre de 10 a 12 hs. en la calle San Martín 2215/25 de Avellaneda.

Buenos Aires 20 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/11 Nº 7392 v. 30/11/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 41 a mi cargo sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO SA. c/BOLIVAR INDUSTRIAS S.A. y Otros s/Ejecutivo Exp. 18.375/94 que el Martillero Jorge Mario Glezerman subastará el día 7 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el 50 % indiviso de un inmueble ubicado en calle Echeverría 1106 Esq. Cazadores de Capital Federal y consta de: un quincho de material de uso exclusivo de las fincas linderas ubicadas en Echeverría 1114 y Cazadores 1988, sobre un lote de terreno de 137,02 m2. Matrícula 16-47690 Nomenclatura Catastral: Circ. 16 - Secc. 25 - Manz. 89 - Parcela 1-Deudas: Municipalidad (Fs. 165/166 $ 362,66 al 22/3/95 O.S.N. (Fs. 178) $ 150,33 al 23/3/95. Condiciones de la Subasta: 50 % indiviso. Base: $ 1.900 Seña 30 % Comisión 3 % al con-tado y al mejor postor en efectivo. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 Cód. Procesal). Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición: los días 5 y 6 de diciembre de 1995 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 29/11 Nº 51.169 v. 30/11/95

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, p. 7º, Cap., comunica por dos días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/IAPOLLA, PEDRO s/Ejecutivo", Exp. 21.693, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 6 de diciembre de 1995, a las 16,40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap., la unidad 2 de planta baja y primer piso de la calle Lugones 2715/19, Capital, cuya superficie total es de 189,02 m2 y el porcentual de 49,42 %. Posee en p. baja, living-comedor, toilette, un dormitorio, cocina, patio descubierto y al fondo una habitación y parrilla; en p. alta, dos dormitorios (uno con balcón), baño completo y toilette (solo lavatorio). Base: $ 80.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se aceptan ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 104.6 del Regl. del fuero, hasta las 12 hs. del anterior a de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación judicial alguna. Las demás condiciones de venta se consignan en el auto de subasta de fs. 85/86 vta. La unidad no tiene expensas comunes y registra las siguientes deudas: $ 201.10 al 21.9.94 por A. Argentinas (fs. 64), $ 219,73 hasta 2c/93 por O.S.N. (fs. 71), y $ 981,05 al 17.10.94 por impuestos municipales (fs. 74). Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 29/11 Nº 51.172 v. 30/11/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por dos días en autos: "DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S.A. s/quiebra" Expte.: 20.696, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 5 de diciembre de 1995, a las 9.00 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, una estación transmisora satelital modelo C-Sat y sus accesorios, cuyo detalle es: Estación principal transmisora y receptora completa para la administración de redes digitales vía satélite cuya antena opera en la banda de 5,9 a 6,5 GHz en la transmisión y 3,7 a 4,2 GHZ en la recepción modelo, C-Sat marca Satellite Transmision Systen con sus accesorios, sin base, y mejor postor, comisión 5 % más IVA. El IVA sobre la compra será a cargo del comprador quien deberá denunciar en condición de inscripto o no, en su caso. Será a cargo del comprador los gastos de desmonte y traslación del bien mueble y por su exclusiva cuenta y riesgo. Se exhibe los días 1 y 4 de diciembre de 1995 en el horario de 10 a 12 en calle Ing. Butty 275, último piso de Capital y sus accesorios en Alsina 1170, 1 piso, of. 109 de Capital. Seña 40 % al contado en el acto del remate, a los 30 días 30 % y a los 60 días el 30 % en Dólares estadounidenses, con más un 1 % mensual sobre saldos, todo bajo apercibimiento de ser aplicado el art. 580 del C. Proc. La entrega del bien se concretará una vez pagado en su integridad dicho saldo. A continuación las marcas: Micronet (1.704.608) clase 38 y Satelnet (1.704.607) clase 38, ambas sin base al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 % más IVA, en efectivo en el acto del remate, y saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, art. 580 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 29/11 Nº 51.270 v. 30/11/95

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 36 a cargo del Dr. Fernando Martín Lobo, Secretaría Unica, sito en R. Sáenz Peña 760 5º piso, Capital Federal, comunica por un día que el Martillero Marcelo de Azcuénaga rematará el día 7 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal (1) una caja de ascensor, sin número visible, de acero inoxidable en sus costados con (2) dos puertas y motor eléctrico funcionando. Desmonte y retiro a cargo del comprador. Venta sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10 % más IVA. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición el día 6/12/95 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires 22 de noviembre de 1995.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.

e. 29/11 Nº 51.045 v. 29/11/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 43 de la Capital Federal, sito en la calle Cerrito Nº 550, piso 5º, hace saber en autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION c/FABRIPAN S.A. s/Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 36.032/93), que el martillero Daniel M. Sanchez rematará al contado y mejor postor, sin base, el día 30 de noviembre de 1995 a las 11,00 horas, en la calle Diego Pombo Nº 460, San Andrés, provincia de Buenos Aires, donde se podrá revisar media hora antes dos hornos rotativos marca Indupan modelo Verona Nº 224 y 162, respectivamente, industria argentina, capacidad de 60 kilogramos/hora de producción. Usados y en el estado en que se exhiben. Entrega inmediata. Desarme y retiro a cargo comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento aplicar artículo 133 CPCCN. Comisión 10 % sellado 1 %. Todo efectivo en el acto.

Buenos Aires 25 de octubre de 1995.
Adriana G. Stillitano, secretaria.

e. 29/11 Nº 51.116 v. 29/11/95

Nº 49

Juz. Nac. de Pra. Inst. del Trabajo Nº 49, comunica por un día en autos OBRA SOCIAL DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REP.ARG. (O.S.S.I.M.R.A.) c/ELECTROMECANICA COSQUIN S.R.L. s/Ejecución-Créditos Laborales" exp. Nº 50.027/92, que el Martillero Gumersindo País Mouro rematará el 1-12-95 a las 12 hs. sin base, contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra: un compresor marca Airdin, con motor Corradi, trifásico Nº 72200423 que se utiliza para aire comprimido a 200 Kg. El bien se exhibe 1 hora antes de la subasta en la calle Amancio Alcorta 3255 de Cap. lugar donde se efectuará la subasta. Com. 10 %. Pago total-entrega inmediata.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Silvia S. Pincini, juez nacional.

e. 29/11 Nº 7407 v. 29/11/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Rescisión — EMERGENCIA ECONOMICA — Competencia — Ministro — Carácter facultativo — Ley 23.696, art. 49 — Indemnización — Prueba — Gastos generales e improductivos — Reconocimiento — Improcedencia — PROCURACION DEL TESORO — Cuestiones técnicas — Competencia — Exclusión.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: Retiro — Haberes de pasividad — Decreto 2807/93 — Suplementos: por función jerárquica de mayor complejidad, responsabilidad por cargo o función, por mayor dedicación, por servicios de constante imprevisibilidad — Carácter particular y no remuneratorio.

DEUDA EXTERNA: Acuerdo transaccional: improcedencia — Ley 23.982 art. 16 — Aplicación — Obligaciones no consolidadas — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Caso concreto.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Rescisión — EMERGENCIA ECONOMICA — Competencia — Ministro — Carácter facultativo — Ley 23.696, art. 49 — Indemnización — Prueba — Gastos generales e improductivos — Reconocimiento — Improcedencia — PROCURACION DEL TESORO — Cuestiones técnicas — Competencia — Exclusión.

En el contrato de obra pública la rescisión por razones de emergencia constituye una facultad del Ministro competente, sujeta a un procedimiento claramente establecido. No se produce automáticamente o de pleno derecho, circunstancia que, por otro lado, aparece como la más adecuada al carácter de acto jurídico bilateral que reviste el contrato así como la posibilidad de su renegociación.

Es consecuencia del carácter facultativo que reviste la aptitud rescisoria del artículo 49 de la Ley 23.696, como también del requisito de su declaración expresa y de su notificación al contratista, la posibilidad de la subsistencia del contrato sin alteraciones si dicha facultad no es ejercida. El no ejercicio de dicha facultad puede atribuirse tanto a la convicción de la Administración de que el contrato es equitativo y coherente con la emergencia administrativa dispuesta por la norma mencionada, tanto como a la omisión negligente supuesto este último en el que no cabe hacer pesar las consecuencias sobre el contratista.

Para la aplicación del sistema indemnizatorio contemplado en el artículo 39 de la Ley 13.064, resulta necesaria la producción de la prueba relativa al daño sufrido (v. Dictámenes: 140:166; 93:345; 74:367).

El reconocimiento de los gastos generales e improductivos realizado por resolución de la Funcionaria Liquidadora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, que tendría como fundamento las apreciaciones de la Comisión de Variación de Costos, no resulta adecuado a las previsiones del artículo 39 de la ley 13.064 y por ende insuficiente para tal reconocimiento, porque no reúne los requisitos de aplicación del artículo 1º del decreto 2875/85 ratificado por la ley 21.250.

Las cuestiones de índole técnica son ajenas a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a opinión (v. Dictámenes 197:129).

Dict. Nº 34/95, marzo 6 de 1995. Expte. 5770/92. Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Expte. Nº 5770/92 c/ agreg.
s/ acum. Anexo Nº 1
EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Buenos Aires, 6 Mar. 1995

SEÑOR GERENTE DE ASUNTOS LEGALES DE E.N.T.E.L. (e. l.):

I. — Se remiten las presentes actuaciones solicitando dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con motivo de la diversidad de criterios planteada entre la Sindicatura General de la Nación y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (e. l.) —ENTel (e. l.)— respecto de la aplicación de los artículos 48 y 49 de la ley 23.696, y de la interpretación de los artículos 34 y 39 de la ley 13.064, particularmente en orden a la validez de la resolución 9/93 de la Funcionaria Liquidadora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, que hizo lugar al reclamo que efectuaran las empresas Estructuras S.A.C.I.C.I.F. y Empresa Constructora Delta S.A. por reconocimiento de gastos generales e indirectos con relación a un contrato de obra pública por ellas celebrado con la citada empresa estatal.

II. — Los antecedentes relevantes del caso son los siguientes:

1. — Con fecha 16 de setiembre de 1986 entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel) por una parte y las firmas EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. y ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F. por la otra, se suscribió el contrato de obra pública (v. fotocopia certificada de fs. 89/95, expte. 5770/92, al que en lo sucesivo habré de referirme, a falta de especificación) por medio del cual las contratistas se obligaron a "Construir y/o ampliar canalizaciones y cámaras subterráneas principales y auxiliares ... Construir y/o desmontar los planteles exteriores correspondientes a los proyectos de relevo y de líneas entre centrales ..." y la provisión de algunos materiales, en diversas centrales detalladas en el "Legajo 306/85" referido a la Licitación 256 P/85 (v. fotocopia certificada de fs. 6/99, del Anexo Nº 1).

2. — Según constancia de fojas 77, el expediente Nº 250-0-ENTel-1991 en el que aparentemente se iniciara la cuestión, fue extraviado por lo que, sin perjuicio de ordenar su búsqueda a un agente, se dispuso su reconstrucción "... con las copias proporcionadas por la requirente y la copia auténtica del dictamen de la Comisión de Variación de Costos ...".

La Comisión Variación de Costos en su informe —sin fecha— de fojas 46/50, dio cuenta de un pedido de reconocimiento de gastos generales e indirectos efectuados por las contratistas, fundado en las ampliaciones de plazo dispuestas por ENTel (e. l.) por causas no imputables a aquéllas.

En el mencionado informe se puntualizó también que las contratistas expusieron la metodología de los cálculos realizados para llegar al monto reclamado, así como otras consideraciones tendientes a fundamentarlo "... en particular en lo que hace al cumplimiento del art. 39 de la Ley 13.064 en su parte pertinente".

Se señaló asimismo, que para cuantificar el reclamo se tuvo en consideración la metodología empleada por otras reparticiones, especialmente la utilizada por la Dirección Nacional de Vialidad, la que difería del cálculo de las contratistas, proponiendo reconocer A 13.644.357.452, cantidad ésta inferior a la solicitada (v. fs. 50).

3. — La Gerencia de Asuntos Legales de ENTel (e.l.) sostuvo, el 13 de febrero de 1992, que la petición encuadraba "... en el marco general de la Ley de Obras Públicas y los Decretos Nros 2875/75 y 2348/76 ..." atento el sistema de responsabilidad que preside las relaciones entre la contratista y la Administración, expresado en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley 13.064.

Sobre esa base y en atención a que ENTel (e.l.) amplió los plazos de obra, lo que permitía inferir la inimputabilidad de la contratista, entendió que no podía serle cargado a ésta el quebranto sufrido, compartiendo de esa forma "... el criterio de la Comisión en cuanto al encuadre de la situación." (v. copia de fs. 58/59).

4. — A fojas 60/76 obra diversa documentación agregada por Estructuras S.A., entre la que cabe destacar un informe contable que expresa que el importe reclamado ha sido correctamente calculado y que "... concuerda con el registrado en el libro diario de la Sociedad y figura en el Balance de Saldos practicado al 31 de agosto de 1992." (v. fs. 71/72).

También debe ponerse de relieve que de la planilla de fojas 73, surgen los montos reclamados por la contratista, por un total de $ 1.999.811 (detallado obra por obra) y que se comparan con la suma reconocida por la Comisión de Variación de Costos de $ 1.364.435.

Por último, a fojas 74/76, constan los formularios de requerimiento de entrega de Bonos ("5 años"), conforme al Decreto 211/92, por U$S 1.404.462.

5. — En el dictamen del Dr. Alfredo Urteaga, del 5 de enero de 1993, conformado el mismo día por el Gerente de Asuntos Legales de ENTel (e.l.), se expresó —entre otras consideraciones— que en razón del extravío del expediente original en que tramitó el pedido de la contratista, el dictamen de la Comisión de Variación de Costos, antes reseñado, era la única fuente de datos tales como: "... monto certificado y pagado por la obra en cuestión, cláusulas del pliego o del contrato en que se establece la incidencia de los Gastos Generales e Indirectos y el sistema de cálculo de la variación de gastos financieros ...".

Indicó también que la contratista había agregado en autos las órdenes de ejecución de las diversas obras (v. fs. 6/45 y 58/99 del Anexo Nº 1) lo que permitía corroborar los montos contractuales, aunque —agregó— no surgía de las constancias de autos la composición de los pagos que ENTel (e.l.) efectuó ni las previsiones contractuales sobre la incidencia de los gastos generales y variación de gastos financieros, sugiriendo la búsqueda del expediente 385/85 correspondiente a la licitación 256P/85.

Con relación al encuadramiento del crédito invocado por la interesada en el régimen de consolidación de deudas establecido por la ley 23.982, su decreto reglamentario y el decreto 211/92, entendió que correspondía incluirlo en la ley citada y no en el decreto mencionado.

Ello así —sostuvo— por cuanto "... los derechos reclamados no son derivación de la ejecución **normal** del contrato sino anormal pues se generaron precisamente como consecuencia de las prórrogas de su plazo original ..." (el destacado es del original) (v. fs. 79/81).

6. — Luego de tomar vista de las actuaciones (v. fs. 82), el apoderado de Estructuras S.A.C.I.C.I.F. acompañó copias del contrato de obra reseñado en el apartado 1. de este capítulo, de las cláusulas de variabilidad de costos y de variabilidad de gastos financieros, y rebatió el encuadramiento de la acreencia reclamada en las previsiones de la ley 23.982 que se efectuara en el dictamen antes mencionado.

7. — En su nueva intervención, el Dr. Urteaga opinó que no cabían objeciones legales al reconocimiento del crédito pretendido por la interesada y que para establecer la forma de cancelación correspondía esperar a que fuera efectivamente reconocido (v. fs. 96/97).

8. — Posteriormente, por Resolución 9, del 15 de marzo de 1993, emitida por la Funcionaria Liquidadora de ENTel (e.l.), se reconoció a la firma Estructuras S.A.C.I.C.I.F. un crédito de $ 1.364.435,75 en concepto de "... mayor incidencia de gastos generales e improductivos ..." devengados en las obras en cuestión (v. fs. 98/99), supeditándolo a la renuncia, por parte de la interesada, a todo reclamo y a toda acción relativa al contrato.

Dicha resolución fue notificada a la contratista el 11 de mayo de 1993, según constancia de fojas 102.

9. — La unidad de Auditoría Interna de ENTel (e.l.), en su informe de fecha 6 de julio de 1993, opinó que el crédito reclamado por la interesada de $ 1.364.435, que convertido a la divisa norteamericana alcanzaba la suma de U$S 1.404.462, hallaba sustento en la documentación obrante en el expediente, aunque señalando que no había encontrado registros contables que permitieran su confronte con los elementos aportados por la acreedora (v. fs. 107/109).

A su vez, el informe legal de fojas 110, del 7 de julio de 1993, estimó que la deuda en cuestión encuadraba en la ley 23.982 y en el artículo 3º del decreto 211/92, por lo que debía ser cancelada en Bonos a cinco años. Dejando similar constancia de lo señalado en el informe de la auditoría interna respecto de la falta de registros contables allí mencionado.

10. — La Gerencia de Asuntos Legales, en su nota de elevación a la Comisión Fiscalizadora ante ENTel (e.l.) expresó que la deuda en cuestión se hallaba "... encuadrada dentro de los requisitos previstos en la ley 23.982, decretos Nº 2140/91 y 211/92", considerando suficiente la prueba documental aportada por la interesada, atento la documentación existente y conciliaciones efectuadas en ENTel (e.l.) (v. fs. 111/112).

11. — La Comisión Fiscalizadora de la Sindicatura General de la Nación ante ENTel (e.l.) requirió diversos recaudos para expedirse, entre los que se encontraba "... determinar el encuadre legal ya que no está debidamente aclarado si estamos ante la ejecución normal o anormal (art. 2º-2140/92)." (v. fs. 113/114).

A fojas 120/21 reiteró su pedido, agregando que había observado errores en la liquidación elaborada por la Comisión de Variación de Costos.

12. — A raíz de lo expuesto tomó nueva intervención la Gerencia de Asuntos Legales expresando —entre otras reflexiones— que las prórrogas que provocaron la petición y que fueron otorgadas sin aplicación de penalidades, si bien introdujeron variantes a las previsiones originarias no implicaron que el contrato se desarrollara de manera anormal, toda vez que la posibilidad de ejercer ese *ius variandi* se encontraba insita en aquél, considerando así que se trataba de las denominadas *deudas corrientes*, expresamente excluidas de la consolidación dispuesta por la ley 23.982 (v. fs. 122/23 y 124).

13. — Obran a fojas 134/41 los cálculos efectuados por la Gerencia de Administración y Gestión, de los que surge una diferencia —con los efectuados por la Comisión de Variación de Costos— a favor de la interesada de U$S 3.142,10, a la que ésta renunció por nota del 3 de diciembre de 1993 (v. fs. 142).

14. — La Comisión Fiscalizadora de la Sindicatura General de la Nación ante ENTel (e.l.), en su *memorándum* de fecha 15 de diciembre de 1993, dirigido al Comité de Supervisión, aconsejó "... la consolidación de la deuda de conformidad con lo solicitado por el acreedor ..." (v. fs. 144/45).

15. — Por su parte, el Comité de Supervisión de la Sindicatura General de la Nación, previo a expedirse respecto a la consolidación, efectuó algunas consideraciones referidas a la falta de aplicación al caso de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley 23.696 (v. fs. 146/151).

Señaló allí que, conforme a esas disposiciones, en caso de resultar posible la continuación de los contratos celebrados con anterioridad a su vigencia, debía celebrarse un acuerdo —sujeto a aprobación ministerial— inspirado en el principio del sacrificio compartido y que entre las condiciones mínimas que debía contemplar, se encontraba la renuncia del contratista a percibir gastos improductivos derivados de la disminución del ritmo o paralización de la obra, entre el 1º de marzo de 1989 y la fecha de celebración de dicho acuerdo (v. art. 49, inc. f).

En consecuencia agregó, que de acuerdo a las fechas originales de vencimiento de los plazos de obra y las de las prórrogas, sólo en los casos de dos de las siete obras realizadas por la interesada, correspondería el reconocimiento completo, mientras que en las restantes quedaría habilitado el período entre el vencimiento original y el 1º de marzo de 1989 (v. fs. 147).

Por otra parte, efectuó algunos comentarios sobre la metodología aplicada para la determinación del monto en juego, que puede resumirse así: a) No constaba el análisis de precios que permitió inferir una incidencia del 15 % sobre el precio, para gastos generales e indirectos; b) Se utilizó el sistema que empleara la Dirección Nacional de Vialidad para el reconocimiento previsto en el artículo 11 del decreto 1619/86; y c) Que ese método eliminaba del mayor plazo a computar el cálculo correspondiente a los adicionales, limitándolo exclusivamente a la obra básica y que en los procedimientos de la Comisión de Variación de Costos obrantes a fojas 51/57 no se había discriminado si hubo incremento de horas/hombre y se había aplicado en forma directa el mayor plazo, como si se tratara en su totalidad de menor ritmo y no ampliaciones de trabajos.

En este último aspecto, luego de realizar un cuadro relativo a los días de trabajo y horas/hombre originales, y a las ampliaciones, expresó que "Si dichos incrementos de horas/hombre pueden ser entendidos como adicionales ... no procede reconocer improductivos por el período que demandó el cumplimiento de las mismas ..." (v. fs. 149).

Finalizó esta parte de su informe considerando que la fiscalizada debía "... efectuar una pormenorizada explicación ..." de la metodología empleada y resultados alcanzados, así como analizar la validez del acto administrativo y —en su caso— los mecanismos jurídicos para dejarlo sin efecto.

En lo referido a la consolidación hizo mención a la vigencia de la ley 24.307 respecto de la falta de documentación, así como a la de la ley 24.283, relativa a actualización del valor de cosas, bienes o cualquier otra prestación; agregando que en el caso de autos se trataba "de un reconocimiento adicional sobre lo acordado originariamente, que se traduce en un incremento de precio." (v. fs. 150).

16. — En su presentación del 8 de febrero de 1994, la interesada estimó que en la especie no procedía la aplicación del artículo 49 de la ley 23.696 "... toda vez que en su momento esa Comitente no optó por la rescisión del Contrato ... ni tampoco procedió ..." a suscribir el acuerdo a que dicha norma se refiere. Por ello estimó que, no existiendo renuncia expresa a percibir los gastos improductivos reclamados, resultaba legítima su pretensión.

Con relación a la metodología aplicada para el reconocimiento de los gastos improductivos, explicó que con su reclamo acompañó un análisis del que surgía que el precio final contaba con un 22,5 % de Gastos Generales e Indirectos y que la Comisión de Variación de Costos sólo reconoció un 9,63 %.

Puntualizó además, que estaba de acuerdo con el Comité de Supervisión en cuanto a que para cuantificar los gastos generales e indirectos producidos por el aumento del plazo de ejecución de obras se le debía deducir el que demandó el aumento del trabajo encomendado y que con ese criterio solicitó el reconocimiento de A 19.998.113.628, que no fuera aceptado por la Comisión de Variación de Costos, la que con su propia liquidación obtuvo el importe de A 13.644.357.452 (v. fs. 153/54). Por último acompañó planillas con sus propios cálculos y su explicación (v. fs. 155/65).

Ampliando estas aseveraciones, el 2 de marzo de 1994, sostuvo que si bien no se habían cumplido las pautas temporales y formales previstas por la ley 23.696, resultaba abstracto y precluido analizar su aplicación en ese momento y señaló que la intención de renunciar no se presume, que era acreedora según actos administrativos regulares y firmes, que dichos actos no pueden ser revocados o revisados, ni suspendidos sus efectos y que el Comité de Supervisión había excedido —en el informe antes reseñado— el marco de control de la Ley de Administración Financiera Nº 24.156.

Por otra parte, reafirmó sus anteriores manifestaciones, acompañando copias de diversa documentación relacionada con la metodología y porcentuales tendientes a la determinación de la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos por demoras en la realización de la obra (v. fs. 166/80). Finalmente amplió sus explicaciones a fojas 182/84.

17. — El 19 de abril de 1994, la Gerencia de Asuntos Legales de ENTel (e.1.) expresó que el acuerdo previsto en el artículo 49 de la ley 23.696 no se celebró y por ende la contratista no efectuó la renuncia prevista en el inciso "f" del citado artículo, lo que llevaba a concluir que su derecho a percibir la acreencia no se encontraba cercenado.

Agregó que si bien no obra en autos justificación alguna que permita inferir la causa por la que no se llevó a cabo el acuerdo antes señalado, resultaba prácticamente imposible encontrar, luego de casi cinco años, la causa que originó la ausencia del convenio. Presumió al respecto que ello se debió a que el esfuerzo técnico y administrativo de la Empresa estaba volcado al proceso de privatización, lo que a su vez aparejó la transferencia de numerosos contratos a las licenciatarias.

Finalizó señalando que no era factible obtener en ese momento un acuerdo similar al previsto en el artículo 49 de la ley 23.696, añadiendo que tampoco resultaba posible modificar en sede administrativa la Resolución 9/93, atento que se encontraba firme y consentida y que había generado derechos subjetivos.

Con relación al porcentaje de gastos generales e indirectos indicó que, de adoptarse el criterio del citado Comité, se arribaría a un monto superior al reconocido, situación que podría llevar a ENTel (e.1.) a un resultado más gravoso que el que así enfrenta.

En lo referente a la falta de documentación sostuvo que atento las verificaciones efectuadas no era necesario recurrir a las previsiones de la ley 24.307 y respecto de la aplicación de lo dispuesto por la ley 24.283, consideró que ello no resultaba procedente atento que la fecha de la resolución que reconoce el crédito es anterior a la vigencia de la norma (v. fs. 185/88).

18. — En su nueva intervención del 20 de mayo de 1994, el Comité de Supervisión de la Sindicatura General de la Nación se dirigió a la Comisión Fiscalizadora ante ENTel (e.1.) sosteniendo que no resultaban satisfactorios los argumentos de la fiscalizada respecto de la falta de aplicación de lo establecido por la ley 23.696, por entender —entre otros motivos— que la inactividad de ENTel (e.1.) no justificaba el incumplimiento de la contratista de una disposición de orden público y que, de admitirse su reclamo, se estaría premiando a quien no cumplió con la ley en desmedro de los contratistas que sí lo habían hecho.

Valoró la posibilidad de una acción judicial tendiente a la modificación del acto, "... siempre y cuando no se arribe a un acuerdo entre ambas partes ...", afirmando, posteriormente, que sería el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos quien definiría la cancelación o no de lo requerido por la contratista.

En lo que hace a la determinación del monto, reiteró "... todas las dudas de orden técnico planteadas en la anterior intervención de este Comité las que no han sido dilucidadas por la fiscalizada ..." y finalmente entendió que "... la fiscalizada debería remitir en consulta al M.E. y O.S.P. las presentes actuaciones ..." (v. fs. 190/92).

19. — Por su parte, la mencionada Comisión Fiscalizadora remitió las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales de ENTel (e.1.) a fin de que "... se de cumplimiento con lo requerido en el punto V del memo de fecha 20 del corriente (remisión en consulta al M.E. y O.S.P.)." (v. fs. 193).

20. — Al tomar intervención la Gerencia de Asuntos Legales de ENTel (e.1.), manifestó que la consulta al precitado Ministerio sólo sería procedente si se consideraba a la deuda como consolidada en los términos de la ley 23.982 y su reglamentación, reiterando que se trataba en la especie de una deuda *corriente* por lo que el deudor seguía siendo ENTel (e.1.) y no el Estado Nacional conforme lo dispuesto en la ley 23.982, artículos 1º y 17.

Sin embargo admitió que podría estimársela procedente si el citado Ministerio actuara en uso de las facultades interpretativas del régimen de consolidación, pero aún así su intervención no evitaría la necesidad de evaluar los fundamentos y eventuales consecuencias de una acción judicial tendiente a revocar la resolución 9/93.

En ese sentido entendió que si la falta de cumplimiento de lo prescripto en los artículos 48 y 49 de la ley 23.696, tornaría al acto nulo de nulidad absoluta, debería —admitió— requerirse tal declaración en sede judicial, sosteniendo que tal planteo a esa altura del procedimiento era una cuestión abstracta.

Luego de indicar su interpretación de la normativa citada estimó que, atento la trascendencia jurídica del tema y en razón de hallarse comprometido el erario público, era conveniente solicitar dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

En lo relativo a los criterios de determinación del monto, señaló que el fundamento normativo dado al reconocimiento de marras no se fundaba en el artículo 11 del decreto 1619/86, sino en los artículos 35 y 39 de la Ley de Obras Públicas.

Expresó entonces, que si la Comisión de Variaciones de Costos había entendido que se verificaban las circunstancias fácticas y técnico-económicas para considerar la existencia de una distorsión significativa, ese servicio jurídico no se encontraba facultado para cuestionar tales conclusiones, atento la competencia específica de la mencionada Comisión. Al respecto, citó doctrina de este organismo asesor.

En ese orden de ideas, sin entrar a considerar los elementos técnicos o económicos tenidos en cuenta por la Comisión mencionada, destacó que su proceder fue convalidado por la Comisión Fiscalizadora ante ENTel (e.1.) (fs. 194/206).

21. — En ese estado, se solicitó mi intervención (v. fs. 207).

22. — Encontrándose las actuaciones en estudio, la contratista presentó en este organismo asesor un escrito ampliatorio de los fundamentos de su postura en el sentido de la inaplicabilidad al caso de las disposiciones de la ley 23.696 (v. fs. 208/09).

III. — La consulta, tal como ha sido formulada, se encuentra dirigida a determinar el alcance de los artículos 48 y 49 de la ley 23.696, y de los artículos 34 y 39 de la ley 13.064, en relación con la situación planteada en los presentes actuados, esto es, en ambos casos, con el objeto de establecer la validez de la Resolución 9/93 de ENTel (e.1.) (v. fs. 207 y también 199 a 202).

1. — Ingresando al primero de los aspectos señalados, cabe recordar que la Ley de Reforma del Estado por su artículo 48 facultó al Ministro que fuera competente en razón de la materia, a declarar la rescisión de todos los contratos de obra y de consultoría celebrados con anterioridad a la vigencia de dicha ley por el sector público comprendido en su ámbito de vigencia, por razones de emergencia, considerándolas asimilables a la causal de fuerza mayor, prevista en los artículos 54 de la ley 13.064 y 5º de la ley 12.910.

A su vez, su artículo 49 estableció que la rescisión no procedería en los casos "... en que sea posible la continuación de la obra ...", previo acuerdo entre contratista y comitente que se inspirara en el sacrificio compartido por las partes contratantes. Dichos acuerdos debían ser aprobados por el ministro competente y adecuarse a las condiciones mínimas allí fijadas.

Por su parte, la reglamentación de la precitada ley, aprobada por decreto 1105/89 (B.O. 24/10/89), en sus artículos 48 y 49 especificó los procedimientos que debían aplicarse tanto para la rescisión como para la continuación de los contratos.

El último precepto citado reguló la posibilidad del contratista de requerir la recomposición del contrato en las condiciones en él establecidas, estipulando que: "b) Presentada la propuesta, el Ministro ... podrá rechazarla, decidiendo acerca de la rescisión del contrato en los términos del artículo 48 de la Ley Nº 23.696 **si el contratista no aceptara su continuación en las condiciones originarias**, o si su continuación, a juicio del ministro ... resultara afectada por la situación de emergencia declarada por la ley 23.696".

Con relación a las normas citadas cabe traer a colación lo expresado por Jesús L. Abad Hernando en su artículo relativo a las "Contrataciones Vigentes" en la ley 23.696, quien ha sostenido que: "... las administraciones públicas comprendidas deberán decidir acerca de la rescisión o continuación del contrato, y en este último caso, si tal continuación lo será conforme con sus términos originales o bien con las modificaciones autorizadas por la ley ... Vencido el plazo establecido en el artículo comentado, sin que se haya decidido la extinción del contrato o su readecuación, el régimen del Capítulo VI de la L.R.A. cesa automáticamente recobrando cada contrato su sistema jurídico específico ...".

Y continúa diciendo refiriéndose al artículo 49 de la ley comentada que: "... Esta disposición no indica que en todos los casos la Administración se encuentre obligada a buscar la renegociación del contrato o a admitir la propuesta que en tal sentido pueda efectuarle el particular contratista. Por el contrario pueden darse casos (y quizás lo sean numerosos) en que ni es necesario extinguir el contrato, ni tampoco modificar ninguno de sus contenidos".

En el trabajo que vengo citando, se cuestiona si cumplido el período establecido en el artículo 49 de la L.R.A. sin haberse arribado al acuerdo, la rescisión del contrato resulta imperativa para la Administración, respondiéndose que: "... Esto es lo que parece desprenderse de la letra del mencionado art. 49 L.R.A.. Sin embargo, la norma debe ser interpretada desde una perspectiva racional, de cara al interés público. Desde esta perspectiva, la Administración podrá realizar una nueva valoración, que podría llevarla a concluir que es mejor continuar con el contrato en sus términos originales que extinguirlo ... Esta es una cuestión circunstancial frente a la cual la Administración debe contar con un margen de discrecionalidad razonable ..." ("Comentarios a la Ley 23.696 de Reforma Administrativa", en "Régimen de la Administración Pública", Ciencias de la Administración, Buenos Aires, 1900, pág. 73).

Del texto de las normas citadas, así como de lo expresado por el referido autor, surge que la rescisión por razones de emergencia constituye una *facultad* del Ministro competente, sujeta a un procedimiento claramente establecido. No se produce automáticamente o de pleno derecho, circunstancia que, por otro lado, aparece como la más adecuada al carácter de acto jurídico bilateral que reviste el contrato, así como la posibilidad de su renegociación.

Resulta consecuencia del carácter *facultativo* que reviste la aptitud rescisoria mencionada, como también del requisito de su declaración expresa y de su notificación al contratista, la posibilidad de la subsistencia del contrato sin alteraciones si dicha facultad no es ejercida. Parece claro que el no ejercicio de aquella facultad puede atribuirse tanto a la convicción de la Administración de que el contrato es equitativo y coherente con la emergencia administrativa dispuesta por la ley 23.696, tanto como a la omisión negligente supuesto este último en el que no cabe hacer pesar las consecuencias sobre el contratista.

Habida cuenta de lo señalado y analizando, en el caso y en particular el avance de las obras al momento de la sanción de la ley 23.696, puede tornase verosímil la hipótesis de que la actitud asumida por la Administración, haya sido motivada por la circunstancia indicada por el informe de la Sindicatura General de la Nación (fs. 146/151) en el sentido de que, a la fecha de entrada en vigencia de la ley 23.696, las obras de ENSENADA III, ARGUELLO y CACHARI, se encontraban concluidas y, en cuanto a las restantes, que los plazos de prórroga concedidos se hallaban cumplidos en buena medida. Así, con relación a las de TRENQUE LAUQUEN, sobre quince meses habían transcurrido doce; SAN PEDRO, sobre veintidós meses, catorce; AYACUCHO, sobre veinte meses, quince y AZUL, sobre veinticinco meses, diez.

De este modo corresponde a mi juicio concluirse que, en este caso, la circunstancia de no haberse aplicado al contrato los artículos 48 ó 49 de la ley 23.696, no constituiría óbice a la legitimidad de la resolución 9/93.

2.1. — Corresponde abordar ahora el segundo tema de la cuestión en análisis, esto es, la mecánica utilizada para determinar el monto de los gastos generales e indirectos sufridos por la contratista. En esta cuestión la Sindicatura General de la Nación sugirió la remisión de las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 192).

Sin perjuicio de señalar que la materia revista características técnicas ajenas a la competencia de este organismo asesor, dado que su función asesora se encuentra restringida al análisis de cuestiones estrictamente jurídicas (v. Dictámenes 197:129), entiendo que ante las especiales condiciones del contrato de que se trata y la observación formulada por la precitada Sindicatura (v. fs. 149/50), la procedencia de los gastos improductivos con motivo de las prórrogas otorgadas merece un especial análisis.

En primer lugar, debo puntualizar que la resolución 9/93 de la funcionaria liquidadora en la ex-ENTel, reconoció a la firma "Estructuras S.A." un crédito en concepto de "mayor incidencia de gastos generales e improductivos" devengados en diversas obras derivadas de la contratación de autos, sin establecer los fundamentos legales de dicho otorgamiento.

Del dictamen obrante en copia a fojas 46/50, emanado de la Comisión de Variaciones de Costos de la ex-ENTel, surge que la solicitud de la contratista estuvo dirigida al reconocimiento de "Gastos Generales e Indirectos", en razón de las "... ampliaciones de plazo otorgadas por E.N.Tel por causas que no le fueron imputables ...", y que se habrían fundamentado en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13.064.

La precitada Comisión habría efectuado el reconocimiento basándose en "... en art. 35 de la Ley 13.064, encuadrado en los términos del art. 1° del decreto 2875/75, ratificado por la Ley 21.250 y reglamentado por el art. 1° inciso c) del decreto 2348/76, que tiene relación con el régimen indemnizatorio previsto en el art. 39 de la Ley 13.064" (informe de fs. 46/50 —copia—).

Destaco también que en la pieza precedentemente referida, se afirmó que para cuantificar el reclamo, "... se consideró la metodología utilizada por las distintas Comisiones Liquidadoras de reparticiones oficiales y en particular la utilizada por la Dirección Nacional de Vialidad y que fuera aprobada por resolución de esa dependencia Nº 464/88 ...".

Corresponde señalar que la resolución 464 del 19 de febrero de 1988 de la Dirección Nacional de Vialidad (expediente 9.657-Vs-87 de la aludida Dirección), aprobó un "instructivo de fs. 1/12 elaborado por la Comisión Liquidadora Ley 12.910" y "las normas para el desarrollo de la tramitación de un pedido de adhesión al citado artículo legal, su anexo y modelo de Acta Acuerdo, elaborados por la Dirección General de Construcciones ...".

En el "visto" de la resolución mencionada, se hizo referencia a que, a través del expediente correspondiente a su dictado, "... tramita para su aprobación y puesta en práctica, la documentación elaborada por las dependencias competentes de la Repartición, a fin de dar curso —conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 11 del decreto Nº 1619/86— a las presentaciones efectuadas por las firmas contratistas ... al amparo de dicha norma legal".

Se trata, consiguientemente, de una disposición destinada a facilitar la aplicación del artículo 11 del decreto 1619/86, obviamente, con relación a la posibilidad de modificar la mecánica de reajuste de costos en función de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales contemplada en el primer párrafo de dicha norma, y no a la aplicación del régimen indemnizatorio del artículo 39 de la ley 13.064 a que se alude en su segundo párrafo.

Es de destacar que, como bien se indica a fojas 194/206, punto VI, el reconocimiento que nos ocupa a pesar de haberse usado en forma analógica los criterios utilizados por otros organismos, no se encuentra normativamente fundado en el decreto 1619/86 —el que, por otra parte, se hallaba derogado con anterioridad al pedido de autos—, sino que se habría sustentado en las normas a las que se remitió la precitada Comisión, ya que el empleo del procedimiento destinado a la aplicación del artículo 11 del nombrado decreto 1619/86 no podía ser empleado en una situación no comprendida en sus disposiciones.

Asimismo advierto que los preceptos que cita el informe de fojas 46/50 —ver también dictamen de fs. 58/59— apareja una confusión, habida cuenta que tales normas regulan el régimen de liquidación de variaciones de costos mientras que en el supuesto de autos corresponde la aplicación del sistema indemnizatorio contemplado en el artículo 39 de la ley 13.064.

Cabe recordar que en este último régimen resulta necesaria la producción de la prueba relativa al daño sufrido (v. Dictámenes, 140:166; 93:345; 74:367) a diferencia del primero, que se rige por fórmulas establecidas contractualmente o modificadas posteriormente en las oportunidades, formas y con las condiciones especificadas en aquéllas normas, circunstancias éstas que, por otra parte, no concurren en el presente caso.

Por las circunstancias expuestas, estimo que el reconocimiento de los gastos generales e improductivos realizado en la Resolución 9/93, que tendría como fundamento las apreciaciones de la Comisión de Variaciones de Costas, no resulta adecuado a las previsiones del artículo 39 de la ley 13.064 y por ende insuficiente para tal reconocimiento, porque, como ya señalé, no reúne los requisitos de aplicación del artículo 1° del decreto 2875/85 ratificado por la ley 21.250.

2.2. — Debe advertirse entonces, que requiriendo este último régimen la demostración concreta del perjuicio experimentado, no surge de las actuaciones a mi criterio, prueba suficiente tendiente a acreditar su existencia.

Señalo en este aspecto, que el procedimiento empleado por la Comisión de Variaciones de Costos de la comitente y que surge de fojas 51/57, ha consistido en establecer la incidencia de los gastos generales e indirectos en el mayor plazo de obra, utilizando un porcentaje determinado, es decir sin haber evaluado la prueba que sobre el daño alegado, debió haber producido la reclamante.

En cuanto a esta prueba se extrae de los elementos arrimados a mi conocimiento que aquélla se limitó a acompañar estimaciones propias de la proporción representada en sus costos de obra, por los gastos generales e indirectos, los que a mi juicio, reitero, no constituyen prueba suficiente para demostrar los perjuicios que alega haber experimentado (v. fs. 46/50 y 63).

De esta manera se infiere que se ha empleado un porcentaje estimativo de la incidencia de aquéllos gastos en lo costos de obra, sin que surja que se haya verificado su relación con el caso.

2.3. — Desde otra perspectiva, cabe puntualizar, que, en estas actuaciones, se trata de un contrato de unidad de medida (artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, fs. 12 del Anexo I, y contrato de fs. 89/95), establecida en horas/hombre.

Es decir, que el convenio consiste en la ejecución por parte de la locadora de un número de horas/hombre en las obras que allí se determinan.

Resulta ineludible resaltar que, conforme surge de las órdenes de ejecución de obra acompañadas en copia en autos, (ver al respecto, fs. 6/45 del expediente principal y 58/98 del Anexo I) las prórrogas fueron acompañadas generalmente por un incremento en el número de horas/hombre contratadas originariamente.

Estas circunstancias inducen a suponer que las prórrogas de plazo pudieron haber tenido origen en incremento de trabajos o que, cuando menos, se tradujeron en ampliaciones del contrato que pudieron haber determinado un mayor empleo de la estructura empresaria, razón por la cual se hace todavía más necesaria la acreditación de los gastos improductivos, que debiera haber tenido un rigor probatorio que no se infiere de los elementos acompañados.

3. — Corresponde pues, a efectos de establecer la validez de la Resolución 9/93, que los organismos técnicos pertinentes analicen y ponderen las circunstancias precedentemente enunciadas.

Si se determinase una eventual acreencia de la interesada, deben remitirse las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que, en su carácter de autoridad de aplicación se expida respecto de la materia relativa a la Consolidación de Deudas (v. Decreto 2140/91, B.O. 25/X/91, art. 36 y Decreto 211/92, B.O. 4/II/92, art. 9°).

Asimismo, es preciso destacar que una vez que se hayan pronunciado los organismos técnicos, podrá tomarse una decisión respecto a la validez de la resolución 9/93.

4. — Por último, advierto que los formularios de fojas 74/6 han sido completados solamente a nombre de Estructuras S.A.C.I.C.I.F. y suscriptos únicamente por su Director Apoderado; que la resolución 9/93 reconoció el derecho a la mencionada firma; y que no existen constancias que aclaren la ausencia de la Empresa Constructora Delta S.A. en esas instancias como también en la última parte de las tramitaciones (v. fs. 73 en adelante y especialmente los certificados contables de fs. 71/72 y 106 que se refieren únicamente a aquélla).

Por tales motivos, estimo conveniente esclarecer la situación de la segunda de las nombradas, ya que ambas empresas podrían ser titulares de la acreencia de marras.

IV. — En atención a lo expuesto, sintetizo mi opinión:

1. — Que la circunstancia de no haberse aplicado al presente caso lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley 23.696, no implica la ilegitimidad de la Resolución 9/93;

2. — Que no se ha producido la prueba necesaria para justificar la indemnización prevista en los artículos 34 y 39 de la ley 13.064, por lo que corresponde que con la intervención de los organismos técnicos pertinentes, se acredite, de acuerdo a las normas citadas, el daño que eventualmente resulte adecuado reconocer.

3. — Si fuese determinada la procedencia de una indemnización a favor de la contratista, deberán remitirse las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para que se pronuncie respecto a la materia relativa a la consolidación de deudas.

En el sentido indicado, dejo sentada mi opinión.

DICTAMEN Nº 034

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: Retiro — Haberes de pasividad — Decreto 2807/93 — Suplementos: por función jerárquica de mayor complejidad, responsabilidad por cargo o función, por mayor dedicación, por servicios de constante imprevisibilidad — Carácter particular y no remuneratorio.

1. — Los suplementos creados para el personal penitenciario en actividad por el decreto 2807/93, revisten carácter particular; surgiendo no sólo de su espíritu, sino también de su letra, que esos beneficios individualmente, no sólo alcanzan a la totalidad de los agentes en actividad quedando limitada su percepción a un determinado porcentaje de éstos, dentro de cada jerarquía.

2. — La circunstancia de que mediante el decreto 2807/93 se hayan implementado cuatro suplementos distintos para los agentes del Servicio Penitenciario Federal en actividad, cuya liquidación en su conjunto podría eventualmente beneficiar a la generalidad de ese personal, no le quita el carácter de particular que el mismo les imprime.

3. — Los términos utilizados en el texto de la ley 16.065, deben ser entendidos en la forma que han sido previamente definidos por la ley madre en la materia —actualmente, ley 24.241— de modo que, cuando aquella ley específica alude a suplementos, cabe interpretar que se refiere solamente a los que la ley general ha sometido a descuentos jubilatorios, es decir, a los que integran la remuneración en forma habitual, regular y permanente. En consecuencia, el Poder Ejecutivo puede no otorgar carácter remuneratorio a los suplementos que estableció a través del decreto 2807/93 para el personal penitenciario en actividad. (conf. Dict. 207:94).

Dict. Nº 35/95, marzo 8 de 1995. Expte. 94.825/94.
Ministerio de Justicia.

Expte. Nº 94.825/94
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 8 Mar. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
POLITICA PENITENCIARIA Y
READAPTACION SOCIAL:

I. — Por las presentes actuaciones tramita la petición efectuada a fojas 1 por el Ayudante de 3ra. (R) del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL señor Atilio Miguel Angel Figueroa, a fin de que se le liquiden sus haberes de pasividad con las mejoras percibidas por el personal en actividad, las que, según la asesoría jurídica de la Dirección de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, estarían referidas a las previsiones del decreto 2807/93 (B.O. 21/III/94) (v. fs. 2/3).

No resultando del escrito de presentación ni de la lectura de las actuaciones otro indicio que me permita otorgarle a la petición un marco normativo distinto al que le diera dicho servicio jurídico, abordaré —oportunamente— la consulta que se me formula respecto de la aplicación al caso de la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación expuesta en Dictámenes 207:94, en el marco de aquella normativa (v. fs. 55 vta. último párrafo y fs. 59).

II. — Previo a iniciar el análisis de los antecedentes del caso, estimo necesario reseñar la norma vinculada con la materia de autos, sin perjuicio de las demás a que haré referencia en el curso de este asesoramiento.

Por el decreto 2807/93, el Poder Ejecutivo Nacional creó diversos suplementos, a los que calificó como "particulares", para agentes en actividad del Servicio Penitenciario Federal (v. arts. 1° a 4°).

Dichos suplementos fueron:

a) Por "Funciones Jerárquicas de Alta Complejidad", para el Personal de Oficiales Superiores y Oficiales Jefes en actividad, que por su cargo o función sufre extrema tensión psico-física ante la obligación de afrontar circunstancias de alta complejidad y particulares situaciones. Su percepción no debía superar el 32 % de la totalidad del personal involucrado (art. 1°);

b) Por "Responsabilidad por Cargo o Función" para el Personal Penitenciario Superior en actividad, que por su cargo o función ejerza la responsabilidad directa de la conducción de personal cuando se trate de dependencias con dotaciones de recursos humanos de envergadura, establecimientos que alojen internos, como así también la administración del material asignado, en los casos de tratarse de elementos de seguridad y defensa que por sus características, complejidad y valor así lo requiera; y para el Subalterno en actividad que se halle en custodia, mantenimiento y conservación de los elementos citados precedentemente. Su percepción no debía superar el 38 % de la totalidad del personal involucrado (art. 2°);

c) Por "Mayor Dedicación", para el Personal de Oficiales Subalternos y Personal Subalterno en actividad, que ejerza funciones que por sus características y régimen con que se realizan, requiera un especial esfuerzo en su cumplimiento, en apoyo administrativo, técnico y logístico Institucional. Su percepción no debía superar el 29 % de la totalidad del personal involucrado (art. 3°), y

d) Por "Servicios de Constante Imprevisibilidad", para el Personal de Oficiales Subalternos y Personal Subalterno en actividad, afectado a permanentes alteraciones del servicio, diarias y horarias, que se desempeña en áreas de seguridad, que por sus características de imprevisibles y espontáneas, así lo requieren. Su percepción no debía superar el 57 % de la totalidad del personal involucrado (art. 4°).

Por su parte, el artículo 6° dispuso que "El otorgamiento de los Suplementos creados no podrá ser generalizado, ya sea por el grado o por su situación de revista en actividad, de modo tal que en ningún caso podrá ser percibido por la totalidad del personal que detente un mismo grado o se encuentre en una misma situación de revista en actividad. Para la percepción de estos beneficios se deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos precedentemente para cada uno de ellos".

Finalmente, por el artículo siguiente, se dispuso que esos suplementos particulares eran "... No Remunerativos y No Bonificables, y el personal involucrado sólo podrá percibir un Suplemento Particular de los enunciados ... para cada uno de ellos. El personal a que hace referencia el presente decreto tendrá derecho a percibir los suplementos especiales que por el mismo se crean,

exclusivamente durante el tiempo que desempeñe el cargo o las funciones por las cuales le ha sido adjudicado.

III. — Destacaré ahora, las opiniones de los servicios jurídicos cuyos asesoramientos constan en autos.

1. — A fojas 2/3 obra el dictamen de la asesoría jurídica de la Dirección de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, en el que se concluyó que "... no correspondería hacer lugar a la incorporación de las sumas fijadas por Decreto Nº 2807/93 en los haberes previsionales; por considerarse que el espíritu del Decreto no alcanzaría al personal en pasividad, sin perjuicio de los caracteres que entiende esta Asesoría se encontrarían reunidos en el Cuerpo Normativo.-(El subrayado me pertenece).

La salvedad efectuada por ese servicio jurídico obedece a que, no obstante que el artículo 6º del referido cuerpo normativo determina el carácter particular de los suplementos que instituye, los mismos revisten —a su juicio— caracteres de generalidad, permanencia y habitualidad, circunstancia que los tornaría parte integrante de la remuneración de los agentes.

2. — En este mismo sentido, la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, a fojas 7/8 y compartiendo el criterio de la asesoría preopinante, consideró también que los suplementos que nos ocupan "... participan de las características de generalidad, permanencia y habitualidad, que permiten considerarlos como parte integrante de la remuneración".

Estimó la referida dependencia que, la habitualidad y permanencia de los beneficios en cuestión surgía con claridad si se tenía en cuenta que, su liquidación, se practicaba al personal en actividad desde la entrada en vigencia del decreto 2807/93.

Asimismo afirmó, que la generalidad también se configuraba en la especie, habida cuenta de que, no obstante el carácter de no generalizado otorgado por el decreto a tales suplementos, ellos comprendían a la totalidad del personal de la Repartición, "... sin que agente alguno resulte excluido de la bonificación, justamente en orden a la división funcional que la norma establece atendiendo a la tarea desempeñada".

En ese orden de ideas, consideró de aplicación, en cuanto a la viabilidad del cómputo de los suplementos particulares de marras para la determinación del haber de retiro, la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación expuesta en Dictámenes 207:94.

En consecuencia, y en orden a la normativa legal específica que rige para el Servicio Penitenciario Federal —artículo 95 de la ley orgánica 20.416 (B.O. 14/VI/73); artículo 9º de la ley 13.018 (B.O. 6/X/47); artículo 1º del decreto-ley 23.896/56 (B.O. 20/II/57) y ley 16.065 (B.O. 5/XII/61)—, interpretó que, los suplementos particulares instituidos por el decreto 2807/93 implementaron un complemento salarial para el personal en actividad, cuyas características de generalidad y permanencia implican su integración a la remuneración, razón por la cual deben beneficiar también al personal en situación de retiro, "... aun cuando el texto del decreto no lo diga expresamente".

Aconsejó finalmente, la elevación de las actuaciones al Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta para ello que, la interpretación efectuada respecto del alcance del decreto 2807/93, conduciría a la modificación de los haberes de pasividad del personal retirado, materia ésta que, conforme lo dispuesto por el artículo 2º inciso "f", apartado 14 del decreto 101/85, en concordancia con el artículo 1º del decreto 1404/91, resultaba de la competencia de dicho Departamento de Estado.

3. — Giradas las actuaciones a ese Ministerio, su Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó a fojas 49/55 en el sentido que, resultaba "... inviable, por el carácter no remuneratorio de esos suplementos, extenderlo a los beneficiarios del régimen de retiros y pensiones de la Institución penitenciaria." (fs. 55 vta. ap. VII, primer párrafo).

Para llegar a esa conclusión y luego de citar la normativa específica aplicable al Servicio Penitenciario Federal, discrepó con lo sostenido por la Dirección de Auditoría General a fojas 7/8 en cuanto a la asimilación que efectuará entre la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" (decretos 2260/91 y 2505/91) —cuyo pago al personal retirado fue considerado procedente por esta Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 207:94— y los "Suplementos Particulares" creados por el decreto 2807/93.

Ello así toda vez que, a su entender, las notas de generalidad y permanencia advertidas en la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" que resultaron decisivas para que esta Procuración del Tesoro de la Nación le asignara naturaleza remuneratoria, no se advertían, a su juicio, en el presente caso.

Sostuvo en tal sentido, que si bien las dependencias preopinantes consideraron lo contrario —es decir, que dichos suplementos reunían las características de generalidad, permanencia y habitualidad— no consideraron la situación de los agentes penitenciarios frente a cada uno de los suplementos particulares creados por el decreto 2807/93, sino que, por el contrario, ponderaron a dichos suplementos como si ellos fueran una única asignación complementaria.

Afirmó esa asesoría jurídica que, dada la diversidad de los suplementos particulares instituidos por el decreto 2807/93 en los artículos 1º a 4º y los distintos destinatarios previsto para cada uno de ellos "...no resultaba ilógico —y ello era previsible al momento del dictado de la norma— que todo el personal penitenciario haya sido beneficiado por el régimen en cuestión, accediendo a alguno de los referidos suplementos." (v. fs. 53).

Sin embargo, agregó, analizando el caso desde la óptica de que cada suplemento particular se diferencia de los restantes, puede concluirse que no existe la "generalidad" que invocan las dependencias preopinantes.

Advirtió al respecto —tomando como base de referencia la situación puntual del peticionante de fojas 1— que resultaba imposible fáctica y jurídicamente, determinar cuál de los suplementos bajo examen sería susceptible de serle asignado a dicho ex-agente penitenciario, toda vez que, a su entender, el otorgamiento de cada uno de ellos se encontraba supeditado a la concurrencia de determinados requisitos que, en ningún caso, podría satisfacer una gente retirado.

En tal sentido sostuvo, que contra la admisibilidad del pedido de fojas 1 conspiraba la circunstancia de que, ninguno de los suplementos de que se trata, considerados individualmente, tenía características de generalidad, ya que sólo puede accederse a uno de ellos y además cada uno puede ser percibido —solamente— por un porcentaje determinado de agentes en actividad.

Afirmó entonces que, en la medida en que los suplementos particulares instituidos por el decreto 2807/93, hayan sido asignados con estricto apego de las disposiciones aplicables, no podría existir generalización en su pago.

Agregó además que, como lo dispone expresamente el artículo 6º del decreto 2807/93, cada suplemento en ningún caso puede ser percibido por la totalidad del personal que ostente un mismo grado, o que se encuentre en una misma situación de revista en actividad y que, todos ellos fueron concebidos y caracterizados por la norma de creación como "particulares".

Seguidamente, la asesoría jurídica opinante se manifestó contraria a la afirmación de que los suplementos creados por el decreto referido, gozaban de notas de habitualidad y permanencia análogas a las de la "compensación" instituida por los decretos 2260/91 y 2505/91.

Ello toda vez que, en el régimen del decreto 2807/93, el derecho de los agentes penitenciarios a la percepción de cada uno de los suplementos particulares, está condicionado a la continuidad en el ejercicio efectivo del cargo o de las funciones por las cuales el respectivo suplemento les haya sido adjudicado.

Agregó asimismo, que la dinámica propia de la carrera escalafonaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, en el que las necesidades del servicio pueden eventualmente imponer cambios en las funciones desempeñadas por el personal, impide, a su juicio, calificar como habitual y permanente al suplemento particular que se le hubiere concedido a cada agente en el marco de dicha normativa.

Añadió, que ello había sido advertido por la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario al expedirse respecto del proyecto de decreto de marras (según constancia de fojas 38), oportunidad en la que afirmó que "... el personal involucrado sólo podrá percibir al suplemento particular enunciado para cada uno de ellos exclusivamente durante el tiempo que desempeñe el cargo o las funciones por las cuales le ha sido asignado".

Adujo también, que tanto del texto como del espíritu del decreto 2807/93, surgía que los suplementos particulares en cuestión se crearon en la inteligencia de que no tuviesen el carácter de generales, habituales o permanentes que ahora se pretende adjudicarles, y, en el marco de esa interpretación, entendió que resultaba coherente que el artículo 7º, primera parte, del decreto de marras, hubiese calificado de "No Remunerativos y No Bonificables" a los suplementos instituidos por sus artículos 1º a 4º.

En este sentido, trajo a colación el pronunciamiento de este organismo asesor de fecha 29 de diciembre de 1993 (Dictámenes 207:578), en virtud de que, en esa oportunidad se había analizado un proyecto de decreto en el que se propiciaba la creación y modificación de diversos suplementos y compensaciones destinados al personal militar, resultando uno de los suplementos cuya creación se proponía, similar al establecido por el artículo 2º del decreto 2807/93.

Al respecto, recordó lo sentado en esa doctrina en cuanto a que "Parece evidente que el carácter selectivo y por ende la ausencia de generalidad está destinado a soslayar cualquier desvío interpretativo en la aplicación de las nuevas asignaciones".

"No obstante ello, es absolutamente indispensable poner de relieve que, de extenderse la asignación a la generalidad del personal de igual grado en actividad, la misma pasará a revestir carácter general, y consecuentemente a computarse a los efectos del cálculo del haber de retiro, aun cuando originariamente haya nacido con carácter particular o compensatorio." (v. fs. 54 vta. 4º y 5º párrafos).

Volviendo a la circunstancia ya apuntada de que los suplementos bajo examen fueron expresamente calificados por la norma de creación como "no remunerativos y no bonificables", la asesoría jurídica del Ministerio de Justicia recordó asimismo la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación sentada en Dictámenes 207:94, respecto de la imposibilidad jurídica de abonar al personal penitenciario retirado la "Bonificación por Racionamiento" instituida por la resolución D. N. 1207/91 y el decreto 2029/91.

Puntualizó que, en esa oportunidad, este organismo asesor había estimado que "... la caracterización a la que aludiéramos en el párrafo anterior ..." (no remunerativo ni bonificable) "... determina que el respectivo adicional quede liberado de retenciones previsionales; y, por ende, que se encuentre excluido de la base de cálculo de otros rubros salariales." (v. fs. 55, 2º párrafo "in fine").

Agregó que, en una primera lectura de las normas, podría generarse duda acerca de si, el artículo 7º del decreto 2807/93 —en tanto calificó de "no remunerativos" y "no bonificables" a los suplementos que nos ocupan— ha colisionado con el artículo 1º de la ley 16.065.

A fin de responder ese interrogante, expresó que esta Procuración del Tesoro de la Nación le había dado respuesta a favor de la compatibilidad de las referidas normas.

En consecuencia, entendió que una interpretación integradora de la ley 16.065 con la legislación previsional de fondo (art. 10 ley 18.037 —B. O. 10/I/69— y art. 6º de la ley 24.241 —B. O. 18/X/93—), llevaba a concluir que el régimen que dispuso la creación de los suplementos particulares que aquí se examinan, pudo excluirlos, válidamente, de la obligación de efectuar aportes previsionales; ello, como necesaria derivación de que dichos suplementos no fueron creados como prestaciones generalizadas y habituales.

Destacó posteriormente, que la interpretación expuesta resultaba coherente con el criterio sobre la base del cual, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público había prestado su conformidad al proyecto de decreto de marras, según las constancias de fojas 40/41.

Aconsejó, por lo tanto, que cabría recabar la opinión de esa comisión, así como también la de esta Procuración del Tesoro de la Nación, tanto por la trascendencia del asunto de que se trata que involucra a todos los beneficiarios del régimen de pasividad del Servicio Penitenciario Federal, como porque "... corresponde discernir si la doctrina sentada por ese órgano asesor en el Dictamen Nº 143/93 respecto de la Compensación por Inestabilidad de Residencia (Decretos Nros. 2260/91 y 2505/91), es susceptible de ser aplicada en el caso aquí examinado, aspecto éste en el cual esta asesoría ha discrepado con la interpretación de la Dirección de Auditoría General del organismo penitenciario." (v. fs. 55 vta., último párrafo).

4. A fojas 58 intervino la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, quien compartió plenamente los términos del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia precedentemente reseñado.

III. — Expuestas como antecede las constancias de esta causa, cabe recordar que la dilucidación de la cuestión que se me plantea —discernir acerca de si la doctrina sentada por este organismo asesor en Dictámenes 207:94 respecto de la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" resulta aplicable al caso— debe necesariamente transitar en el marco normativo que brinda el ya citado decreto 2807/93 (v. ap. II del presente asesoramiento).

1. Al respecto corresponde señalar que el mencionado decreto, en el cual el peticionante de fojas 1 fundaría su pretensión, previo diversos suplementos para el personal penitenciario en actividad, a los que calificó como "particulares"; surgiendo no sólo de su espíritu, sino también de su letra, que esos beneficios, individualmente, no alcanzaban a la totalidad de los agentes en actividad quedando limitada su percepción a un determinado porcentaje de éstos, dentro de cada jerarquía (ver arts. 1º a 4º).

En tal sentido, resulta importante advertir que su artículo 6º expresamente impone la no generalización de esos suplementos, al señalar que "... en ningún caso podrá ser percibido por la totalidad del personal que detente un mismo grado o se encuentre en una misma situación de revista en actividad".

La circunstancia de que mediante un solo decreto se hayan implementado cuatro suplementos distintos para los agentes del Servicio Penitenciario Federal en actividad —cuya liquidación en su conjunto podría eventualmente beneficiar a la generalidad de ese personal— no le quita el carácter de "particular" que el mismo les imprime.

En consecuencia, se trata en la especie —y siempre dentro del análisis exegético de la norma— de suplementos que no pueden —como lo pretende el interesado— ser considerados de carácter general. Ello toda vez que, como ha quedado dicho, y tal como surge de los artículos 1º a 4º y 6º del decreto, precedentemente citados, se encuentran limitados normativamente en su extensión.

2. Ahora bien, la doctrina de este organismo asesor sentada en Dictámenes 207:94, cuya aplicabilidad al caso de autos se me consulta, está vinculada con el alcance de compensaciones que se otorgaron también al personal del Servicio Penitenciario Federal.

En esa oprotunidad, esta Procuración del Tesoro de la Nación trató el tema de la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" instituida por los decretos 2260/91 y 2505/91, y de la

"Bonificación por Racionamiento" creada por la resolución 1207/91 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, que fuera ratificada por el decreto 2029/91.

Respecto de la primera, admitió la viabilidad de su cómputo para la determinación del haber de retiro del entonces reclamante —agente (R) del Servicio Penitenciario Federal— habida cuenta del carácter permanente y general que revistaba el citado emolumento: habiéndose considerando en esa oportunidad aplicables al caso los fundamentos y conclusiones expuestos por este organismo en Dictámenes 202:145.

En este último asesoramiento —cabe aclarar— se había advertido sobre la similitud de tratamiento que guardaban dos beneficios, "Reintegro por Racionamiento" —decreto 1569/91— y "Compensación por Inestabilidad de Residencia" —decreto 2000/91, prorrogado por su similar 2115/91—, con la "Compensación por Mayores Exigencias de Servicio en Actividad" —decreto 2266/84—, respecto de la cual, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa" "Suspérreguy, Walter Jorge c/Estado Nacional Ministerio de Defensa s/cobro de pesos" (Fallos 312:802), había sostenido la procedencia de computarla para la determinación del haber de retiro "... habida cuenta del carácter general con que fue otorgada ...".

En lo que atañe a la segunda —"Bonificación por Racionamiento"— la solución aconsejada en aquel asesoramiento (Dictámenes 207:94) fue distinta. Ello, con fundamento en que la norma aplicable había instituido ese beneficio como no remunerativo y no bonificable, caracterización ésta que lo liberaba de las retenciones previsionales y lo excluía de la base de cálculo de otros rubros salariales.

Se agregó también en dicho dictamen, que dado el corto lapso por el que estuvo previsto su abono (cuatro meses) la citada bonificación careció además de los rasgos de permanencia, habitualidad y regularidad que requiere el régimen general previsional para los trabajadores en relación de dependencia, a fin de que un suplemento deba someterse al pago de aportes y contribuciones.

Dentro del marco doctrinario expuesto, y en virtud de que los suplementos creados por el decreto 2807/93 revisten carácter "particular" y se encuentran limitados en sus alcances, estimo que no resulta de aplicación al "sub examine" la doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 207:94 en el punto referido a la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" (decretos 2260/91 y 2505/91), respecto de la cual, cabe reiterar, la generalidad y permanencia con que fue abonada implicó su integración a la remuneración de los agentes y, en consecuencia, su consideración a los fines de determinar el haber de retiro.

IV. — Sentado ello, estimo conveniente efectuar una breve consideración acerca de lo dispuesto por la ley 16.065, que se refiere —en su único artículo de fondo— al cómputo, a los efectos jubilatorios, de los suplementos de sueldo del personal de las fuerzas de seguridad.

Cabe señalar que la norma en cuestión, dispone que "Los suplementos del sueldo que abone el Estado al personal en actividad de las fuerzas de seguridad de la Nación... serán computados a los efectos jubilatorios, y se harán por ellos los aportes y contribuciones correspondientes".

Al respecto, debo traer a colación lo sostenido por este organismo en Dictámenes 207:94 —doctrina a la que hace referencia el servicio jurídico del Ministerio de Justicia a fojas 49/55— en la que se dijo que los términos utilizados en el texto de la ley 16.065, debían ser entendidos en la forma como han sido previamente definidos por la ley madre en la materia —actualmente, ley 24.241— de modo que, cuando aquella ley especifica alude a "suplementos", cabe interpretar que se refiere solamente a los que la ley general ha sometido a descuentos jubilatorios, es decir, a los que integran la remuneración en forma habitual, regular y permanente.

En consecuencia, y en el marco de esa doctrina, cabe sostener que el Poder Ejecutivo Nacional bien pudo —como lo hizo— no otorgar carácter remuneratorio a los suplementos que estableció a través del decreto 2807/93.

V. — Por todo lo expuesto, y compartiendo los argumentos sostenidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia en su dictamen obrante a fojas 49/55, soy de opinión que la doctrina sentada por este organismo, registrada en Dictámenes 207:94, respecto de la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" (decretos 2260/91 y 2505/91), no resulta de aplicación para admitir la petición formulada a fojas 1 por el señor Atilio Miguel Angel Figueroa, Ayudante de 3ra. (R) del Servicio Penitenciario Federal.

DICTAMEN Nº 035

JORGE AGUSTO SAULQUIN
Sub-Procurador del Tesoro de la Nacion

DEUDA EXTERNA: Acuerdo transaccional: improcedencia — Ley 23.982 art. 16 — Aplicación — Obligaciones no consolidadas — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Caso concreto.

Tratándose de una deuda externa, no consolidable, y no presentándose el supuesto de ejecución judicial, como tampoco la continuación de procedimientos iniciados bajo el régimen de la ley 23.696 y de su decreto reglamentario 1105/89, corresponde concluir que la conciliación por el pago de créditos devengados de compromisos contraídos por la Dirección de Fabricaciones Militares con una empresa extranjera, escapa a las previsiones procedimentales de la ley 23.982 y de su decreto reglamentario 2140/91; correspondiendo otorgar intervención previa a todo trámite a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El artículo 16 de la ley 23.982 es aplicable no sólo a las obligaciones consolidadas sino también a las no consolidadas. Ello así porque el precepto se refiere —adicionalmente a las consolidadas— a las obligaciones que se reconozcan en el futuro en contra de las personas jurídicas o entes enumerados por el artículo 2º, lo cual implica extender los alcances de ese ordenamiento legal a las obligaciones posteriores al 1º de abril de 1991 —no consolidadas—, en los términos que expresa su artículo 22. (conf. Dict. 107/94).

La opinión de la Procuración del Tesoro debe ser emitida solamente en relación a casos concretos, dado que las características circunstanciadas de cada situación particular —que no siempre resultan previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna relativo un asesoramiento concebido en términos generales y abstractos. (conf. Dict. 203: 22; 202: 48, 111).

Dict. Nº 36/95, marzo 8 de 1995. Expte. "S" 017/92. Dirección General de Fabricaciones Militares.

Expte. "S" Nº 017/92 D.G.F.M. y
Nros. 3575/94; 3576/94 D.G.F.M.

Buenos Aires., 8 Mar. 1995

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISION ASESORA DE TRANSACCIONES:

I. — Se requiere mi opinión en las presentes actuaciones, que fueron remitidas a la Comisión Asesora de Transacciones mediante nota del Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa y "...a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Señor Secretario de Planeamiento a fs. 620...", para que dicha Comisión tome la intervención correspondiente. (ver fs. 631).

No surgiendo de las citadas providencias, del Dictamen de la DGAJ del Ministerio de Defensa de fs. 629, ni de las demás constancias de la causa, que estén dadas las condiciones para abrir la competencia de la Comisión Asesora (art. 32 inc. 1 del Decreto 2140/91) cabe presumir que se pretendió recabar la opinión de dicha Comisión con respecto al encuadre dado a la cuestión por el Acta Nº 02548, emitida por el interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares y acordada por la firma "FABRIQUE NATIONALE NOUVELLE HERSTAL S.A." (ver fs. 611/620).

II. — Los antecedentes obrantes en el expediente remitido, que permiten comprender los términos de la cuestión planteada, son los siguientes.

1 — Esta causa fue iniciada a partir del reclamo formulado por la firma "FABRIQUE NATIONALE NOUVELLE S.A.", a través de su apoderado, persiguiendo el pago de créditos devengados de compromisos contraídos por la Dirección General de Fabricaciones Militares con aquella empresa extranjera (v. fs. 1/11).

Según surge de las constancias obrantes a fojas 92/93, 133/134, 144/145, 164, 170, 180 y 195/200, entre otras, las deudas pendientes habrían tenido origen durante los años 1982/83/84, y fueron —en casi su totalidad— instrumentadas por medio de letras bancarias, oportunamente aceptadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Luego de diversas tramitaciones, con fecha 18 de mayo de 1984 se firmó un acta de conciliación, en la que se reconsideraron los créditos y deudas recíprocas entre la D.G.F.M. y la F.N.H. S.A.

En dicha acta, la Dirección General de Fabricaciones Militares reconoció ser deudora de la empresa extranjera antes nombrada, sin llegar a concretar el pago de su obligación por carecer de fondos suficientes para afrontar la deuda.

2. — Giradas las actuaciones al Ministerio de Defensa, su Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que las obligaciones de que dan cuenta las actuaciones en análisis, no se hallaban comprendidas por la Ley 23.982 y su Decreto reglamentario Nº 2140/91. Para fundamentar tal tesitura señaló que, de los formularios "4008" suscriptos por la Dirección General de Fabricaciones Militares ante el Banco Central de la República Argentina, surgía que esta última Dirección denunció la deuda que mantenía con la reclamante en diversos relevamientos de deuda externa del sector público "...como obligaciones contraídas en el exterior..." (fs. 392).

3. — El criterio recién señalado habría sido oportunamente compartido por la Comisión Ley Nº 23.982, de la Secretaría de hacienda, ante una consulta verbal efectuada por el Gerente General de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según se informa a fojas 402.

La citada Asesoría opinó que a los fines de alcanzar una solución a la cuestión planteada debía arribarse a un acuerdo transaccional sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo, mediante la aplicación analógica de los arts. 18 y 32 de la ley 23.982 y del Decreto 2140/91, respectivamente (el subrayado me pertenece).

4. — Ante discrepancias respecto de los intereses a aplicar y de reclamos por diferencias de cambio no reconocidas en su momento por la repartición demandada, el Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares resolvió constituir una comisión interna de trabajo a los fines de evaluar distintas alternativas que sirviesen de base para un futuro acuerdo entre las partes (v. fs. 426/427).

5. — Dicha comisión elaboró un detallado informe, del que surge que se examinaron cuatro alternativas viables, tomando como fecha de corte el 30/11/92, a los efectos de calcular la deuda básica de capital y los intereses.

De resultas del análisis de las distintas variantes, el mencionado grupo de trabajo aconsejó reconocer —sin ningún tipo de actualización— la suma de U$S 2.778.221,15, consolidando en una sola divisa la totalidad de la deuda.

Estimó, sin embargo, que en el supuesto de ser cuestionada esta propuesta, podría ofrecerse como alternativa, el reconocimiento de U$S 2.045.175,53 y una actualización cambiaria por pérdida de paridad del franco belga frente al dólar (noviembre 1984 a noviembre 1992) del 50 %, que ascendería a U$S 928.202,92, totalizando ambos conceptos la suma de U$S 2.973.378,45 (v. fs. 435/438).

6. — A fojas 447/448, el Gerente General de Finanzas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, pone de resalto la entrevista mantenida con una funcionaria de la Secretaría de Hacienda a fin de recabar información sobre la forma de hacer viable la cancelación de la deuda que la citada Dirección tiene con la peticionante.

Como conclusión de esa entrevista, destaca:

6.1. — En cuanto a la forma de instrumentación: "...dicha funcionaria manifestó que ante todo se debía gestionar la partida presupuestaria, mediante un Decreto, que permitiera la emisión de un Libramiento de Pago, con el cual, más una nota de instrucciones de DGFM, la Secretaría de Hacienda procedería a dar la orden para que se efectúe la transferencia correspondiente".

6.2. — En lo que hace a la forma de pago "se le preguntó si el pago se efectuaría en efectivo y mediante transferencia, indicando que sí, si el Decreto así lo especificaba. Sobre la posibilidad de pago mediante bonos, indicó que en principio no sería aplicable por ser un endeudamiento externo, excepto que alguien de DGFM o de Economía sugiriera dicha forma de pago" (el subrayado me pertenece).

6.3. — Con relación a la diferencia de cambio reclamada "...indicó que a su entender no correspondería legalmente, pero es una decisión política que debe tomar la DGFM" y que ante la situación planteada en estos autos —autorización de pago de la deuda por el Banco Central de la República Argentina; decisión de no pagar de la DGFM, basada en la falta de fondos; pago efectuado por la DFGM a otros acreedores por obligaciones similares a las en cuestión— y el tiempo de mora, "el no reconocimiento podría ser discutible".

6.4. — Por último, y siempre con relación a la consulta realizada con la representante de la Secretaría de Hacienda, expresa que la misma resaltó las dificultades de obtener la partida presupuestaria para el pago con fondos del Tesoro Nacional, siendo "más práctico que el pago se efectuara con los fondos que el Ministerio de Defensa estuviera obteniendo por el proceso de privatización".

7. — En una nueva presentación de fecha 9/12/92, la peticionante presenta una liquidación manteniendo separada la deuda en dólares y francos belgas, arribando a las sumas de U$S 2.745.339,42 y de FB 949.277.

Asimismo reclama un 90 % sobre el monto mencionado, en concepto de daño directo e inmediato, producto de la falta de pago que en su caso le habría permitido mayores importes de francos belgas, por el mayor deterioro de esta moneda en el ínterin, frente al dólar americano (v. en mayor detalle fs. 452/454).

8. — En elevación de fecha 11 de marzo de 1993 al entonces Ministro de Defensa, el señor Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares sostuvo que no existían diferencias sustanciales entre el monto de la deuda a que arribara la Comisión prealudida y el reclamado por FABRIQUE NATIONALE NOUVELLE HERSTAL S.A., en su presentación del 9/12/92, advirtiendo que "...el crédito no ha sido negado por la Repartición desde su conocimiento, surgiendo de lo

actuado las distintas alternativas oportunamente evaluadas por la Repartición y las dificultades para afrontar su pago...".

Aconseja, asimismo, en lo que hace al desfasaje de cambio, aceptar "...su reconocimiento con una quita del 40 %, por pago al contado sobre los valores donde no existen mayores diferencias ya indicadas".

En consecuencia, solicita del Señor Ministro de Defensa —sobre la base de lo previsto por el artículo 5º del Decreto 2444/91 y por la ley Nº 23.982 y su reglamentación que juzga aplicable supletoriamente al caso— autorización para disponer el pago en efectivo de la deuda mantenida con NOUVELLE HERSTAL S.A., por el valor estimado por el Grupo de Trabajo de la Dirección General, o el que resulte a la fecha de concreción del acuerdo "ad referendum" del Poder Ejecutivo, así como el importe derivado de la diferencia de cambio, con una quita no inferior al 40 % de su valor definido a la misma fecha del aludido acuerdo. (v. fs. 460/461).

9. — A fs. 512/516 consta una copia del informe emitido por el Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, elevado a requerimiento del Señor Ministro de Defensa (fs. 510), que contiene antecedentes de la relación empresaria-comercial entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la reclamante y un detalle de las negociaciones llevadas a cabo a partir de noviembre de 1985. Incluye también un proyecto de resolución preparado en abril de 1993, a los fines de cancelar la deuda por pago en efectivo con fondos del Tesoro Nacional condicionado a que la peticionante renuncie a efectuar nuevos reclamos de cualquier índole y a autorizar a la demandada a ceder sin cargo alguno licencia de fabricación de diversas armas de guerra en poder de la fábrica militar "Domingo Matheu", con determinadas condiciones.

Allí se señaló que: "la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en su informe de fecha 29/5/92 opinó que las obligaciones resultantes de las actuaciones en análisis, no reúnen los extremos establecidos por la ley Nº 23.982 y su Decreto reglamentario Nº 2140/91 en razón de que la DGFM denunció oportunamente la deuda que mantenía con la reclamante ante el Banco Central de la República Argentina como obligaciones contraídas con el exterior, según surge de los respectivos formularios 4008 suscriptos ante la citada institución bancaria". "Por lo tanto esta deuda sigue considerándose como deuda externa en moneda extranjera" (el remarcado me pertenece) (v. fs. 512/518).

10. — En una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, dicha asesoría sostiene que la competencia primaria para el dictado del acto administrativo recae en la Dirección General de Fabricaciones Militares, resolución que se constituiría en el paso inicial para la negociación (fs. 532/533).

En tal oportunidad, ratifica su opinión respecto a la no inclusión de la deuda en el régimen de consolidación establecido por la Ley 23.982 y su Decreto reglamentario 2140/91, indicando —sin embargo— que el trámite en curso debería someterse al procedimiento reglado por el art. 18 de la Ley 23.982 y art. 32 de su Decreto reglamentario 2140/91, según doctrina de esta procuración del Tesoro, en su Dictamen glosado como 203:13.

11. — Vueltas las actuaciones a la Dirección General de Fabricaciones Militares, el Gerente General de Asuntos Jurídicos, apuntó que: "...considerando la antigüedad de la deuda principal y el hecho de no hallarse incluida dentro de la ley 23.982 y el art. 1º del Decreto 211/92; por decisión del acreedor y por tratarse inicialmente de deudas alcanzadas por el art. 85 del Decreto 1757/90, con la citada conformidad del acreedor prevista en el art. 5º del Decreto 2140/91, podría considerarse la opción de pago en bonos de tesorería a 10 años en un todo de acuerdo con el art. 2º del Decreto 211/92 (fs. 535/536).

12. — En el curso de la tramitación del proyecto de acuerdo relacionado con la deuda derivada de las importaciones a que hiciera referencia hasta ahora, con fecha 13 de septiembre de 1994 y por expediente Nº 3475/94, Fabrique Nationale Herstal S.A. solicitó "...se liquiden las regalías pendientes a favor de mi mandante por la fabricación de productos, según el contrato Nº 1175 del 27 de diciembre de 1968 y otros...", destacando que "...el presente reclamo es independiente de otras cuentas que existen entre mi mandante y esa Dirección General y que son motivo de tratamiento por vía separada" (ver fs. 582).

Dicha petición fue reiterada con fecha 6 de octubre de 1994, en expediente 3576/94, glosado a fojas 538, solicitándose la acumulación del tratamiento de los créditos por regalías, teniendo en cuenta la intención expresada de "...alcanzar una solución global de los problemas con Herstal".

En el marco de este nuevo reclamo, con fecha 15 de noviembre de 1994, la firma extranjera solicitó informaciones vinculadas con la producción de las armas a que se refiriera el contrato 1175 (fs. 586), produciéndose la que luce a fojas 590.

13. — A fs. 592/597, obra ratificación y contrapropuesta de la firma reclamante, referida a los dos reclamos formulados en los expedientes acumulados, la que puede resumirse:

a) Ratificación del carácter de deuda externa de los créditos reclamados en los expedientes S 017/92, 3575/94 y 3576/94.

b) Conformidad para que el crédito sea cancelado con Bonos de Tesorería a 10 años ajustados al 31 de marzo de 1990.

c) Aceptación para que el crédito sea cancelado con Bonos de Tesorería a 10 años, a la par de dichos créditos, ajustados al 31 de marzo de 1990, por los importes de u$s 2.044.209 (respecto de las operaciones de importación) y u$s 2.564.308 (respecto de las regalías de fabricación, es decir, por un total de U$S 4.608.517.

d) Renuncias a reclamos futuros administrativos o judiciales.

14. — Obra agregado a fs. 600 el dictamen producido por la Asesoría Jurídica de la D.G.F.M., en el que concluye "...aun existiendo coincidencias jurídicas en que la deuda —por ser externa— se halla fuera del alcance de la Ley Nº 23.982 y por ende de todas las normas de su Decreto reglamentario Nº 2140/91 y disposiciones complementarias y pudiendo ser opinable el criterio que está alcanzado por el Decreto 1757/90 (art. 85), el pago en bonos conforme con el art. 2º del Decreto Nº 211/92 en última instancia en mi opinión encuentra sustento en la aplicación analógica del art. 5º del decreto 2140/91 y del artículo 11 de la Ley 24.307 así como en la conformidad que debe emanar del acreedor y por supuesto del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos". (el subrayado me pertenece).

15. — Con fecha 27/12/94 el señor Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares emite el Acta Nº 2548 mediante la cual se resuelve reconocer a la empresa "FABRIQUE NATIONALE HERSTAL S.A.", la deuda reclamada que se fija al 30/3/90 en U$S 4.608.517, en los términos explicitados en el punto 13 precedente (fs. 611/620)

El medio de pago, en atención a lo previsto en el art. 2º del Decreto 211/92, se establece en bonos de Tesorería a 10 años a la par de dichos créditos, ajustados al 31 de marzo de 1990.

Por otro lado, la empresa antes aludida se compromete a renunciar a sus reclamos de: a) corrección monetaria; b) intereses interperíodos por royalties de fabricación y a los intereses devengados desde la fecha de fin de cada semestre hasta la finalización del contrato del 29/3/89; c) intereses desde el 31/3/90 hasta el 30/11/94; d) aplicación de la tasa de intereses según contrato original del 1,25 % mensual; y e) A toda otra actualización, ajuste, intereses, gastos bancarios, comisiones por venta, destino final de la producción u otras emergentes contractuales de los artículos 2), 6) y 8) del Contrato Nº 1175 motivo del reclamo.

Asimismo y siempre que el pago se concrete bajo las condiciones descriptas, la firma extranjera admite que operará la cancelación total de las obligaciones comprendidas y que renuncia expresamente a intentar cualquier acción futura, administrativa o judicial en relación con las obligaciones que se cancelan.

Por último, FABRIQUE NATIONALE HERSTAL S.A. se obliga a autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a ceder sin cargo alguno para esta última las licencias de fabricación objeto de los contratos DGFM Nros. 860, 965, 1175 y 1758, con la obligación del eventual adquirente de la Fábrica Militar Domingo Matheu de mantener los términos y condiciones y la confidencialidad pactados en los contratos en que tal recaudo se haya previsto (fs. 611/620).

Cabe destacar, a fin de considerar el encuadre que la propuesta en análisis ha merecido, que en los párrafos 8º y 9º del Considerando del Acto a que me vengo refiriendo, se enuncia: "Que luego de un abundante análisis a lo largo de los actuados se ha determinado que se trata de una deuda externa, como lo define la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en su informe de fecha 29/5/92, que opinó también que las obligaciones resultantes de las actuaciones en análisis, no reúnen los extremos establecidos por la Ley Nº 23.982 y su Decreto Reglamentario Nº 2140/91 en razón de que la DGFM denunció oportunamente la deuda que mantenía con la reclamante ante el Banco Central de la República Argentina como obligaciones contraídas con el exterior, según surge de los formularios 4008 suscriptos ante la citada institución bancaria en el año 1984", concluyendo "Que por lo tanto, esta deuda sigue considerándose como deuda externa en moneda extranjera y por lo tanto, no está alcanzada por la Ley de Consolidación Nº 23.982". (el subrayado me pertenece).

Al pie del acta a que me vengo refiriendo (fs. 620) consta la conformidad prestada por el apoderado de la empresa interviniente a los términos de dicha acta.

16. — Elevadas las actuaciones al Ministerio de Defensa, a los fines de homologar la Resolución del señor Interventor, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Departamento de Estado, sostuvo que previo al dictado —por parte del señor Ministro— del acto administrativo pertinente correspondería la intervención de la Comisión Asesora de Transacciones de la Procuración del Tesoro, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos g.2) e i) del Decreto 2140/91. (fs. 629).

III. — 1. — El concreto planteo que provoca la intervención de esa Comisión Asesora, que tiene su origen en el criterio del Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa, se fundamenta en sostener que aún admitiéndose el carácter de "deuda externa" de las obligaciones comprendidas en el proyecto de acuerdo que se intenta —que implicaría la exclusión de los créditos de que se trata de la consolidación dispuesta por la ley 23.982— resulta pertinente aplicar a la transacción de dichas obligaciones el procedimiento previsto en el artículo 18 de la ley últimamente citada y 32 de su decreto reglamentario. Para arribar a tal conclusión se ha invocado la doctrina resultante del dictamen Nº 203/92 de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

2. — Entiendo pertinente iniciar el examen de la cuestión procedimental así descripta a partir de recordar las circunstancias fácticas y los criterios que fluyen del referido dictamen Nº 203/92.

Según surge de la copia de ese asesoramiento, que agrego al presente, el caso allí planteado se vinculaba con la ejecución de una sentencia dictada por la justicia panameña ante los Tribunales de la República Argentina, trámite durante el cual la empresa extranjera ejecutante formuló una propuesta de acuerdo transaccional definitivo, en los términos de la ley 23.696 y el reglamento aprobado por decreto 1105/89.

Luego de la intervención de diversos organismos de la administración, entre los cuales cabe citar la Comisión Asesora de Transacciones del Ministerio de Defensa, el titular de dicha cartera aprobó el acuerdo transaccional, decisión que fue objetada por la Sindicatura General de Empresas Públicas.

A raíz de tal objeción, el servicio jurídico del Ministerio citado sostuvo que la transacción no podía entenderse perfeccionada por cuanto restaba la participación de los organismos previstos en los decretos 34/91 (B.O. 8.I.91) y 53/91 (B.O. 14.I.91).

A su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos señaló que no fueron cumplidos los extremos requeridos en los dictámenes que hubiera producido con anterioridad al acuerdo, extremo que impedía considerar su perfeccionamiento, criterio al que adhirió la Sindicatura General de Empresas Públicas.

En ese marco fáctico, destacando la necesidad de la previa intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —en su carácter de autoridad de aplicación de la ley 23.982— y que habría de expedirse a título de colaboración, se sostuvo que "...si bien el convenio conciliatorio refrendado por las partes fue precedido por una sentencia emanada de un tribunal extranjero, ello no es óbice, a mi criterio, para que sea sometido a la legislación argentina, en atención a que es una entidad estatal la que aquí aparece como deudora, y la conciliación propuesta fue alcanzada en su momento por la legislación de emergencia entonces en vigor y, actualmente, por las normas de la ley 23.982 (art. 1º inciso b)".

Para arribar a dicha conclusión se tuvo expresamente en cuenta que:

a) Tal como se indicara precedentemente, la propuesta transaccional resultaba la consecuencia directa de la ejecución de una sentencia extranjera, iniciada ante nuestros tribunales por la firma proponente y que se hallaba en trámite.

b) Mediaba en el caso un acuerdo de partes de contenido transaccional —iniciado y proseguido en los términos de la ley 23.696 y su reglamentación por parte de todos los intervinientes—, en cuyo trámite se había omitido otorgar la intervención que correspondía al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55, inciso h) del reglamento aprobado por el decreto 1105/89.

c) Establecido que el acuerdo celebrado en los citados términos legales y procedimentales no había llegado a su perfeccionamiento, debía concluirse en la "...existencia de un acuerdo transaccional, entendido éste como el paso inicial para la formalización definitiva de una transacción, a la que se arribaría una vez que el pacto conciliatorio hubiese sido sometido al procedimiento reglado por el decreto reglamentario de la Ley de Reforma del Estado" y que ante el devenido "...y que el procedimiento se encuentra ahora regido por la ley 23.982... corresponderá un eventual perfeccionamiento adecuándolo a lo preceptuado por el artículo 18 primera parte de ese mismo ordenamiento legal... con arreglo a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo Nacional a su respecto (art. 32 del decreto 2140/91)", citándose diversos precedentes en los que se había arribado a idéntico resultado.

3. — En el examen de la aplicabilidad de los criterios vertidos en el precedente citado al caso de autos creo necesario tener presente que esta Procuración del Tesoro ha expresado que: "...su opinión debe ser emitida solamente en relación a casos concretos, dado que las características circunstanciadas de cada situación particular —que no siempre resultan previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna relativo un asesoramiento concebido en términos generales y abstractos..." (Dictámenes 203:22; ver en igual sentido Dictámenes 202:48 y 111, entre muchos otros).

El análisis comparativo entre las situaciones fácticas y jurídicas que calificaran la opinión vertida en el dictamen 205/92 y las que individualizan el caso de autos obliga a concluir en la inaplicabilidad de aquellos criterios en esta oportunidad.

Por cierto, en la cuestión ahora en estudio no se constata la existencia de un acuerdo en trámite, iniciado bajo los términos de la ley 23.696 y no perfeccionado; ni la circunstancia de hallarse pendiente una acción judicial ante los Tribunales de la República Argentina, extremos —ambos— que fueron determinantes de la solución recomendada en el precedente invocado, por lo que mal puede intentar extenderse al presente los criterios allí expuestos.

IV. — Descartada la aplicación del precedente, el examen de la cuestión planteada obliga a analizar las características de las deudas contenidas en el acuerdo, en orden a determinar su inclusión en las previsiones del artículo 18 de la Ley 23.982 y del artículo 32 de su decreto reglamentario.

1. — En tal sentido, cabe destacar que a lo largo de las actuaciones se advierte uniformidad de criterios en orden a señalar que las obligaciones alcanzadas por el proyecto de acuerdo no se encuentran alcanzadas por la Ley 23.982 y su Decreto reglamentario 2140/91, por tratarse de una DEUDA EXTERNA, no consolidable.

En esto están contestes tanto actora como reclamada (ver Dictamen de la DGAJ del Ministerio de Defensa de fs. 392/393; Comisión Ley 23.982 Secretaría de Hacienda ante consulta verbal de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y esa misma Asesoría a fs. 402; informe del Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares incluyendo proyecto de resolución a fs. 512/518, en especial fs. 514; nuevo dictamen de la DGAJ del Ministerio de Defensa, ratificando su anterior asesoramiento de fs. 392/393, ver fs. 532/533: Informe del Jefe de la Asesoría Jurídica de la D.G.F.M. a fs. 535; ratificación y contrapropuesta de la firma reclamante, del carácter de deuda externa de los créditos reclamados fs. 592; nuevo Dictamen de la Asesoría Jurídica de D.G.F.M. de fs. 600, en el que expresa que hay "coincidencias jurídicas en que la deuda—por ser externa— se halla fuera del alcance de la ley 23.982 y por ende de todas las normas de su decreto reglamentario Nº 2140/91 y disposiciones complementarias"; Acta Nº 2548/94 del Sr. Interventor de la Dirección General de Fabricaciones Militares a fs. 613 y conformidad a dicha Acta prestada por el apoderado de la empresa reclamante, y por ende al criterio que se viene sosteniendo a fs. 6290 Memorando del señor Subsecretario de Presupuesto y Administración del Ministerio de Defensa a fs. 627).

2. — El criterio expuesto debe ser admitido, si bien luego de formular algunas aclaraciones previas.

a) En primer lugar, cabe admitir que las deudas a que se refiere el acuerdo proyectado deben ser consideradas como deuda externa.

En lo que se refiere a las obligaciones resultantes de las operaciones de importación, consideradas en el punto 1 de la Resolución obrante a fojas 611/620 (ver fs. 617), tal extremo aparece ratificado por las reiteradas denuncias que formulara la Dirección General de Fabricaciones Militares ante el Banco Central de la República Argentina, en los relevamientos de deuda externa del sector público, en las que calificara como tal a aquellas obligaciones, criterio que no mereció objeciones por parte de la Institución Financiera, al menos a estar a las constancias de autos (ver fs. 90/91, 107/108, 118, 129/130, 140/141, 142/143).

Por otra parte, y en lo que atañe a los créditos a que alude el punto 2) de la Resolución de fojas 611/620, el examen de los instrumentos que constituyen su causa (Contrato 1175) permite concluir que el acreedor es una persona extranjera, que tiene su domicilio o sede en el exterior del país y que su pago debía realizarse también fuera del territorio de la República (fs. 539/543).

A partir de tales elementos, sin dejar de considerar la preexistencia de la deuda a la sanción de la ley a la que habré de referirme, ni abrir juicio sobre su estricta aplicabilidad al caso, valga recordar que el artículo 57 de la ley 24.156 (B.O. 29.X.92)... estableció que debía considerarse como uno de los tipos de deuda pública a "...la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas"; mientras que su artículo 58 definió como deuda externa a "...aquella contraída con otro Estado u Organismo internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio".

b) Tal calificación de la naturaleza jurídica de la deuda obliga a concluir en su exclusión de la consolidación prevista por la ley 23.982 y las previsiones de su decreto reglamentario.

En este sentido, valga referir que de una lectura atenta del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, que da cuenta de los detalles previos de la sanción de la ley de consolidación, se extraen conceptos que definen el ámbito de aplicación de la misma y por ende la exclusión de dicho ámbito de las deudas de reconocida naturaleza externa.

Así se resalta: Diputado Gentilé (7 y 8/8/91, pág. 2237) "Todos los integrantes de esta Cámara estamos de acuerdo en que hay que resolver el problema de la deuda interna que tiene el país".

Diputado Alsogaray (7 y 8/8/91, pág. 2239) "En su mayor parte la deuda interna se debe a la aplicación de leyes votadas por este Congreso...".

Diputado Puricelli (7 y 8/8/91, pág. 2251) "con el mismo criterio que fundó la necesidad de sancionar esta iniciativa para que se transparente la deuda interna que tiene el Estado...".

Diputado Ortiz Pellegrini (1/8/91, pág. 2044) "La primera disección que advierto es que este proyecto engloba a los acreedores internos pero no a los externos, con lo cual introduce una primera distinción entre ambos grupos".

Diputado Balestrini (7 y 8/8/91, pág. 2220) "...actualmente existe una ponderación ética que nos lleva a plantear esta solución al problema de la deuda interna...".

Por otra parte en la Sesión Especial del Honorable Senado de la Nación del 21/8/91 expuso el senador Trilla "Todos debemos asumir que la enorme deuda interna que tiene la República se constituyó en distintas épocas...".

Al que agregó el Senador Brasesco "Esto que se ha denominado 'concordato unilateral del Estado de su deuda interna es una realidad'..."; "...por último señor presidente, esta consolidación de la deuda interna, necesaria, como dijimos al principio...".

Tratándose de una deuda externa, el mismo texto de la ley 23.982 fuerza a concluir en la inaplicabilidad de la mayoría de sus disposiciones. Así, el artículo 15 de la citada ley establece que "El Estado Nacional o cualquiera de las personas jurídicas o entes alcanzados por el artículo 2º deberán aceptar el pago de los créditos a su favor con bonos de consolidación... Asimismo realizaran bienes, créditos en gestión y mora al 1º de abril de 1991, acciones o empresas sujetas a privatización... pagaderos en Bonos de Consolidación, Bonos de Consolidación de Deuda Previsionales en forma equivalente y ello en las condiciones y proporciones que determine la reglamentación, en general o en especial. La participación de estos bonos deberá ser en una proporción no menor a la de los títulos de la deuda externa".

Como se aprecia, el texto legal está marcando claramente la naturaleza de la deuda (interna) que se está documentando en los bonos que prevé la ley 23.982. A diferencia de la externa, que presenta como excluida de ese régimen de documentos.

Tal disquisición fue aludida, además, por la diputada Guzmán en las sesiones de los días 7 y 8 de agosto de 1991 de la Honorable Cámara de Diputados, requiriendo precisamente se mantenga la igualdad del acreedor interno con el externo en la participación que les cupiere en los procesos de privatización.

c) Desde otra perspectiva, es indispensable destacar que la ley 23.982 contiene preceptos vinculados estrictamente con la consolidación de deuda pública que deben aplicarse a las situaciones allí previstas, y otros, de carácter más general, que escapan a ese reducido ámbito.

Esta afirmación se ve claramente ratificada, por ejemplo, cuando se analiza el texto del artículo 22 de la ley citada, cuya aplicación no puede predicarse en el marco de obligaciones consolidadas.

En este sentido, con relación al artículo 16 de la ley en examen, esta Procuración del Tesoro ha expresado que "...prevé la aplicación de la ley 23.982 no sólo respecto de las obligaciones consolidadas sino también para las no consolidadas. Ello así porque el precepto se refiere —adicionalmente a las consolidadas— a las obligaciones que se reconozcan en el futuro en contra de las personas jurídicas o entes enumerados por el artículo 2º lo cual implica extender los alcances de ese ordenamiento legal a las obligaciones posteriores al 1º de abril de 1991 —no consolidadas—, en los términos que expresa su artículo 22" (Dictamen Nº 107/94).

Contrariamente, en esa misma oportunidad se indicó que la reglamentación que el decreto 2140/91 (B.O. 25.X.91) hace del artículo 18 de la Ley de Consolidación no sería de aplicación estricta a los trámites de las obligaciones no consolidadas (a tenor, por ejemplo, de lo prescripto en su artículo 32, inciso e), criterio que tuvo en cuenta la existencia de situaciones especiales que recibieran regulación diferente por leyes específicas.

3. — Es, a mi juicio, a partir de estos criterios que debe analizarse la opinión del servicio jurídico del Ministerio de Defensa, que sostiene la exclusión del régimen de consolidación de deuda, de las obligaciones a que se refiere el acuerdo, y —a la vez— la pertinencia de otorgar a la 'transacción' el trámite previsto en el artículo 18 de la ley 23.982 y su decreto reglamentario.

En este orden de ideas, advertí anteriormente que la pretensión de extender el criterio que presidiera el asesoramiento volcado en el dictamen 205/92 al caso de autos resulta improcedente.

Tal conclusión aparece ratificada cuando se advierte que el precedente invocado es de fecha anterior a la vigencia de la ley 24.156 y aún a su publicación en el Boletín Oficial, ocurrida el 29.X.92.

Por cierto, concordante con la opinión que ha dejado transcripta en el último párrafo del apartado precedente y teniendo en cuenta la naturaleza de "deuda externa" de las obligaciones a que me he referido, estimo indispensable poner de relieve que la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público establece en su artículo 65 que: "El Poder Ejecutivo Nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales", agregando en el artículo siguiente que: "Las operaciones de crédito público realizadas en contravención a las normas dispuestas en la presente ley son nulas y sin efecto, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes las realicen".

La evidente disimilitud entre la amplitud de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el citado artículo 65 recién transcripto y los recaudos que establece el artículo 18 de la ley 23.982 como condicionantes de la actuación de ese mismo poder (dictamen jurídico previo, intervención de los organismos de control y homologación judicial posterior), obligarían a concluir —en el supuesto de entenderse que esta última norma alcanzaba a la renegociación de deuda externa, afirmación que no comparto— en la incompatibilidad de ambas disposiciones y en que, exclusivamente en el campo de la renegociación de la deuda externa y cuando no mediara una acción judicial en curso, la previsión del precepto posterior (art. 65 de la ley 24.156) deroga a la norma preexistente (art. 18 de la ley 23.982).

Esta circunstancia torna, en mi opinión, inadmisible la pretensión de imprimir al trámite del acuerdo en curso el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley de Consolidación y el artículo 32 de su decreto reglamentario 2140/91.

No se me oculta que podría considerarse que, en la especie, media un acuerdo de pago y no de renegociación de deuda. Sin embargo, la circunstancia de la utilización de títulos de la deuda pública para la cancelación de los créditos obliga a rechazar la hipótesis de un acuerdo cancelatorio, situando el caso en un evidente supuesto de renegociación de deuda.

Creo necesario advertir que lo expuesto no implica que, en las contrataciones de deuda externa por la República, no resulta procedente dejar a salvo la aplicación de las previsiones de la ley de demandas contra la Nación Nº 3952 y de la ley de consolidación 23.982 (en particular el artículo antes mencionado), para los supuestos en que se ejecuten sentencias extranjeras ante los tribunales de este país.

Si se tratase, en el supuesto examinado en este expediente, de una ejecución de sentencia extranjera, podría llegarse a la solución contemplada en el señalado Dictamen 205/92, respecto de la aplicación del trámite transaccional del artículo 18 de la Ley 23.982 porque en tal caso sería admisible la vigencia de esta ley, aún para deudas no consolidadas, en orden a las previsiones de su artículo 22 que sí lo preceptúa, teniendo en cuenta que no resultaría aplicable la previsión del artículo 65 de la ley 24.156 antes citado.

4. — Sin perjuicio de las consideraciones expuestas, creo oportuno destacar que en el procedimiento a seguir, como consecuencia del acuerdo que se pretende, debe darse necesaria intervención a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dada su condición de órgano coordinador de los sistemas de administración financiera (art. 59 de la ley 24.156), como también por las facultades que le acuerda el artículo 10 del decreto 211/92 (B.O. 4.2.92) y teniendo en cuenta el medio de pago escogido.

V. — Al margen de lo expuesto, no dejo de tener en cuenta que la reclamante promovió acción de amparo por mora contra el Estado Nacional —D.G.F.M.— Ministerio de Defensa, a efectos "de que se le ordene resolver las peticiones formuladas en el mes de octubre de 1991, ya que a la fecha y pese a los pedidos de pronto despacho, no fue dictada resolución alguna". Ello hizo que el "a quo" resolviera que en un plazo de veinte días la demandada contestara el reclamo de la actora (fs. 523/525), resolución confirmada por la Alzada (ver. fs. 526/527) ante el recurso de apelación interpuesto por la perdidosa.

Nótese sin embargo, que la acción no está encaminada al cobro del crédito sino a obtener un pronunciamiento de la Administración Pública y que no obran en autos constancias sobre la respuesta dada a lo ordenado por la sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, acción que debería tener prioritario tratamiento por la autoridad con competencia para su atención.

Por el contrario, esta circunstancia demuestra una vez más la actitud asumida por la empresa reclamante, que de conocer y haber aceptado las condiciones de transacción estipulada en el art. 32 del decreto 2140/91, —en particular su inciso n) que estipula que mientras se sustancien trámites originados en propuestas transaccionales deberá acordarse la suspensión de todos los plazos judiciales, arbitrales y administrativos por un término que no supere un año—, no habría iniciado y obtenido en sede judicial, las medidas referidas al comienzo de este acápite.

VI. — Por todo lo expuesto, soy de opinión que:

1. — Tratándose de una deuda definida unánimemente como externa, no consolidable, y no presentándose en el expediente el supuesto de su ejecución judicial, como tampoco la continuación de procedimientos iniciados bajo el régimen de la Ley Nº 23.696 y de su Decreto reglamentario Nº 1105/89, corresponde concluir que su conciliación escapa a las previsiones procedimentales de la Ley 23.982 y de su Decreto reglamentario 2140/91.

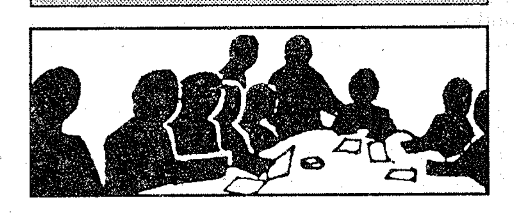
2. — Sin perjuicio de ello, corresponde otorgar intervención previa a todo trámite a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (art. 59 de la ley 24.156 y art. 10 del decreto 211/92).

3. — La evaluación de la situación que se plantea y las consideraciones que se efectúan en este asesoramiento, no significan reconocimiento ni aceptación de la existencia de la deuda, ni de su monto y condiciones de pago, ni análisis de oportunidad, mérito o conveniencia del convenio en cuestión, circunstancias todas ellas que en esta ocasión exceden la materia consultada.

Dictamen Nº 036

Dr. FERNANDO H. GACRIA PULLES
Sub-Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Enseñanza Espiritual

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO - Enseñanza Espiritual, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la Sede Central Mundial, Av. Rivadavia 4260, Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1995, a las 18 horas en primera, y una hora después en segunda convocatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 37°, 38°, 39° y 40° del Estatuto y 16° del Reglamento General de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos asociados Activos presentes para aprobar y suscribir el acta.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
3°) Aprobar y aceptar la donación de los siguientes inmuebles:
a) La nuda propiedad de la unidad funcional N° 2 del inmueble ubicado en Ortiz de Zárate 6241, Circ. VI; Sección H; manzana 12-In; parcela 16; polígono 00-02, ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, con reserva de usufructo vitalicio a favor de las Hnas. Josefa Rodríguez de Núñez Monasterio y Filomena Rodríguez.
b) La Nuda Propiedad de un inmueble ubicado en el loteo Solylago, identificado como lote 3 de la manzana 29, ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, con reserva de usufructo vitalicio a favor del Hno. Federico Mauricio Giorgis.
c) La Nuda Propiedad de la unidad funcional N° 25, ubicada en el 5° piso del inmueble de Olazábal 5138/42, Circ. 16; Secc. 51; manzana 41; parcela 2/y, Capital Federal, con reserva de usufructo vitalicio a favor de la Hna. María Rosa Villorado.
4°) Aprobar la venta de los inmuebles detallados a continuación, al precio de mercado de cada momento:
a) Moreno 3837, unidad funcional N° 14, ciudad de Mar del Plata.
b) Calle 803 N° 1721, e/calles 887 y 888, Circ. 08; Sec. F; manzana 69; parcela 9; Quilmes Oeste, Pcia. de Buenos.
c) Francisco Bilbao 3665, unidad funcional N° 5 de planta baja, Capital Federal.
5°) Aprobar y aceptar la compra del inmueble ubicado en el lote designado como Lote 35; manzana 11; Barrio Talleres; Alta Córdoba; ciudad de Córdoba, destinado a la sede de la Filial 278, en la suma de $ 35.000.-
6°) Autorizar al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva para que suscriban por sí o por poderes otorgados a terceros, las respectivas escrituras traslativas de dominio y todo otro documento público o privado que fuera necesario para el cumplimiento del mandato a que se refieren los puntos 3° a 5° precedentes.

Presidente - Julio Sánchez
e. 24/11 N° 50.460 v. 30/11/95

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Enseñanza Espiritual

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO - Enseñanza Espiritual, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Central Mundial, Av. Rivadavia 4260, Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1995, a las 19 horas en primera, y una hora después en segunda convocatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 23°, 24°, 25°, 38°, 39°, 40° y 42° del Estatuto y 17° del Reglamento General de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos asociados Activos presentes para aprobar y suscribir el acta.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadros y Notas complementarias e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 71° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1995.
4°) Designación de cuatro asociados Activos para integrar la Junta Escrutadora, en su caso.
5°) Elección de siete socios Activos, por el término de dos años, para ocupar los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario 1°, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y 6°.
6°) Elección de seis socios Activos, por el término de un año, para ocupar los siguientes cargos de la C. Directiva: Vocales Suplentes 1° a 6°.
7°) Elección de un socio Activo, por el término de un año, para ocupar el cargo de miembro Titular del Organo de Fiscalización.
8°) Elección de dos socios Activos, por el término de un año, para ocupar los cargos de miembros Suplentes del Organo de Fiscalización.

Presidente - Julio Sánchez
e. 24/11 N° 50.459 v. 30/11/95

ADIGAS
S.A.

CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1995 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle República de Croacia 6579, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.
4°) Designación del número de directores y elección de los mismos.

Presidente - Jorge Cortizo
e. 27/11 N° 50.706 v. 1/12/95

AMERICAN PLAST
S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ N° 37.195. Se convoca a los Señores Accionistas de AMERICAN PLAST S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1995 a las 15.00 horas, en la sede social de Córdoba 991, piso 6° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las renuncias de la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
4°) Consideración de la remuneración al Directorio según lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550 de $ 275.429 correspondiente al ejercicio que cierra el 31-5-96, el cual al 31-8-95, arrojó quebranto.
5°) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Presidente - Ricardo Luis Passerotti

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Córdoba 991, piso 6° "A", Capital Federal, hasta el día 5 de diciembre de 1995, en el horario de 11 a 15.

e. 27/11 N° 50.740 v. 1/12/95

AACHEN
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

En mi calidad de Síndico titular de AACHEN S. A. C. I. convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede de la calle Carlos Pellegrini 961, 3° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2°) Informe de la Sindicatura sobre las causas que motivaron la presente convocatoria.
3°) Razones por las que el balance no se sometió a consideración de la Asamblea en el plazo legal.
4°) Consideración de la actualización contable del ejercicio económico anual N° 33, cerrado el 31 de diciembre de 1994, confeccionado conforme a la Resolución Técnica N° 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
5°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al mencionado ejercicio N° 33.
6°) Retribuciones al Directorio por el citado ejercicio N° 33.
7°) Consideración de los resultados de dicho ejercicio N° 33.
8°) Consideración de la responsabilidad del Presidente, Síndico, Gerentes y/o Asesores. Evaluación de sus conductas, gestión de negocios, incompatibilidades, de existir, y resultados.

Síndico - Mario A. Riera

NOTA: De acuerdo con el art. 238 de la ley 19.550 modificado por la ley 22.903, para poder participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicha Asamblea.

e. 28/11 N° 50.913 v. 4/12/95

"B"

BAR QUERANDI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 11 de diciembre de 1995 a las 17 horas y para la misma fecha a las 18 horas para uno y otro caso, a celebrarse en Perú 302, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Renovación o Confirmación del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Presidente - Claudio M. Campos
e. 23/11 N° 50.399 v. 29/11/95

BERNARDINO RIVADAVIA S.A.T.A.
LINEAS 63 y 113

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 11 de diciembre de 1995 a las 17.30 horas en la sede social de la calle Saladillo 1341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995. Afectación de "Ajuste de Capital" para absorber resultados acumulados.
3°) Tratamiento de compra-venta de propiedades.
4°) Ratificación gestión del Directorio y el consejo de vigilancia.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes del directorio.
6°) Elección de miembros titulares y suplentes del consejo de vigilancia.

Presidente - José Taboada
e. 24/11 N° 50.609 v. 30/11/95

BANCO BAIRES
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BANCO BAIRES S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 17.00 horas y en segunda convocatoria para el día 18 de diciembre de 1995 a las 18.00 horas en la sede social de San Martín 215, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación social (Ley 19.550, art. 234, inc. 1°) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995.
3°) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos cuyo mandato finalizará el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración de los honorarios percibidos por cada uno de los Directores y los Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995. Determinación de su remuneración para el ejercicio 1995-1996.
5°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes de la Sociedad para el período que comienza el 1° de julio de 1995 y vence el 30 de junio de 1996.
6°) Elección de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad para el mismo período.
7°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de su remuneración para el ejercicio 1995-1996.
8°) Designación de los Auditores Externos para el mismo período.

Presidente - G. Aníbal Menéndez

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la celebración de la Asamblea. Horario de atención: en la sede social, días hábiles bancarios, de 10.00 a 15.00 horas. Se deja constancia que la Asamblea en segunda convocatoria se realizará cualquiera sea el capital presente de acuerdo al art. 22° del Estatuto de la Sociedad.

e. 28/11 N° 50.962 v. 4/12/95

BESOL
S.A.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 18.12.95 a las 17 horas en San Martín 66, piso 3, of. 316, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación art. 234 ejercicio cerrado el 31.7.95
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Remuneración al directorio (art. 261 Ley 19.550).
5°) Fijación del número de directores y su elección por un año.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge Alfredo Bovinc
e. 28/11 N° 50.995 v. 4/12/95

"C"

CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S. A.
Inscripción I.G.J. Reg. Nº 7391 Libro 113 Tomo A de S. A. esc. 226-10/08/93

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Rivadavia 413, 6° piso oficina 1, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Aumento del Capital Social.
Síndico Titular - Augusto Fernández
e. 24/11 N° 50.512 v. 30/11/95

CANE HNGS. S.A.I y C.
Registro 16.475

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Señores Accionistas para el día 15 de diciembre de 1995 a las 16.30 horas en Amenábar 51, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/94.
3°) Elección de Directores titulares y suplentes y fijación de número de los mismos.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5°) Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
6°) Aumento del capital social, emisión de acciones y su destino.
7°) Reforma de Estatutos. Supresión de Sindicatura.
8°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Vicepresidente - Julio Cane

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley 19.550) con tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 27/11 N° 50.765 v. 1/12/95

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1995 a las 10 horas, en la sede social de la calle San Martín 367, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 10° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios a Directores y Síndico.
5°) Determinación del número de Directores a elegir y elección de los mismos.
Presidente - M. El Achcar Hernández
e. 27/11 N° 50.803 v. 1/12/95

COBEC
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de diciembre de 1995, a las 18.00 horas, en Esmeralda 705, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio económico N° 34, cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Determinación número y elección de Directores titulares y suplentes.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Presidente - José Cobe
e. 27/11 N° 50.763 v. 1/12/95

CHURBA S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 28.013. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1995, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:00 horas del mismo día, en la sede social de la empresa, sita en La Pampa 2868 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 de la Ley 19.550, y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1995.
2°) Retribución a Directores por sobre los máximos permitidos por la ley de sociedades y Síndico.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término fijado por los Estatutos.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Presidente - Ezra Churba
e. 27/11 N° 50.766 v. 1/12/95

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Entidad sin fines de lucro

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires ha fijado el día 12 de diciembre de 1995, a las 11.30 horas para que se realice la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del Estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de ésta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance anuales.
3°) Renovación del Directorio. Elección de cinco directores titulares y un suplente, todos por dos años. El comicio funcionará entre las 12.30 y 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del Estatuto. Publíquese por cinco días.
Secretario - Julio C. Saguier
e. 27/11 N° 50.650 v. 1/12/95

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las oficinas de CINBA S.A., calle Don Bosco 3672 - 1° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración y resolución sobre los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
3°) Destino de los resultados no asignados que arroja el Balance General al 30 de setiembre de 1995.
4°) Consideración y tratamiento de las remuneraciones de los Sres. Directores, titulares como suplentes, incluidos los Directores que cumplen tareas técnico-administrativas y a la Comisión Fiscalizadora, titulares como suplentes, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1995 por $ 957.754, el cual arrojó utilidad, en exceso de $ 714.023, sobre el límite del 25 % (veinticinco por ciento) de las utilidades, fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos y dividendos provenientes de la cuenta de Resultados no Asignados del ejercicio anterior.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital.
7°) Aumento del capital social y emisión de acciones para cumplir, en su caso, con lo resuelto en el punto 6°).
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección: elección del Gerente General.
9°) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1995. Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el día 1° de octubre de 1995.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Presidente - Tomas N. Hudson

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 7 de diciembre de 1995, en la sede social de la calle Don Bosco 3672, 2° piso, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Quienes tengan sus acciones bajo el régimen de la Caja de Valores deberán acompañar constancia de titularidad emitida por la misma.
e. 27/11 N° 50.729 v. 1/12/95

CANTINA DON CARLOS S.A.C.A.I.F.I.

CONVOCATORIA

Número de IGJ: 44.018/483.977. Convócase a los señores accionistas de CANTINA DON CARLOS S.A.C.A.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1995.
2°) Resultados. Tratamiento.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Domingo Lamosa Baltasar

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 28/11 N° 50.998 v. 4/12/95

CASTELL'S S. A.
Inscripción en la I.G.J. N° 2797

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 06/12/95 a las 19 hs. en Av. Rivadavia N° 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Canje de las acciones correspondientes de la sociedad.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 28/11 N° 50.875 v. 4/12/95

CENTRO COMERCIAL MIGUEL CANE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1995 a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 hs. en 2ª convocatoria en el domicilio social Honduras 3957 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
5°) Cumplimiento de los contratos firmados con New Model International School S. A. y Bauten S. A.
6°) Consideración de la situación hipotecaria ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
7°) Renovación del Directorio y de la Sindicatura por vencimiento del mandato.
Presidente - Carlos Tonelli
e. 28/11 N° 50.957 v. 4/12/95

CONFITERIA DORNA S. A.
Inscripción en la I.G.J. N° 8306

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 06/12/95 a las 18 hs. en Av. Rivadavia N° 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Canje de las acciones correspondientes de la sociedad.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 28/11 N° 50.880 v. 4/12/95

CONFITERIA DANUBIO S. A.
I.G.J.: 22.029

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 1995, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social Blanco Encalada N° 1974 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.
4°) Destino del Resultado del Ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Designar Directores Suplentes.
Director - Roberto Juan Goldschmidt
e. 28/11 N° 50.909 v. 4/12/95

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA S.A.C.I.I.F.
Registro N° 5460

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea general Ordinaria a celebrarse en primera y/o segunda convocatoria, para el día 11 de diciembre de 1995, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 2835 de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por el cual la asamblea se realiza fuera de término.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Inventario,

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995.
3°) Tratamiento de los resultados acumulados.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Osvaldo M. Moure
e. 23/11 N° 50.319 v. 29/11/95

ENCAFER
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 1995, a la hora 18 en la sede social sita en Florida 234 Piso 4° de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación requerida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995 y la gestión del Directorio y Síndico.
2°) Tratamiento de la convocatoria fuera de término.
3°) Tratamiento de honorarios al Directorio y Síndico en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Tratamiento de resultados al 30 de junio de 1995.
5°) Fijación del número y elección de Directores.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Eduardo Arredondo B.
e. 24/11 N° 50.510 v. 30/11/95

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA
Sociedad Anónima (Edelap)

CONVOCATORIA

(1.565.960) Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1995, a las 16.00 horas, en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/99, piso 23 de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Capitalización de la Reserva Extraordinaria Decreto Nro. 976/95.
2°) Ingreso al régimen de oferta pública y de la cotización de acciones de la Sociedad en la bolsa de Comercio de Buenos Aires. Instrucciones y autorizaciones al Directorio.
3°) Reforma del Estatuto Social.
4°) Designación de dos accionistas encargados de suscribir el acta.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Presidente - Emilio Rodiño
e. 28/11 N° 50.916 v. 4/12/95

ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Escuela Superior de Hotelería S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de Diciembre de 1995 a las 18:00 horas, en la sede social de la calle Defensa 599, 3° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
2°) Constitución de la Fundación Centro de Estudios San Telmo. Se resuelve publicar en el Boletín Oficial de acuerdo al art. 237, Ley 19.550.
3°) Autorización al Directorio para redactar y aprobar los Estatutos de la Fundación, el Plan Trienal, las Bases Presupuestarias del mismo, el aporte inicial (mínimo $ 12.000) y los compromisos de aportes para los dos siguientes años. También la realización de las demás tareas necesarias para la puesta en marcha de la nueva entidad y la adopción de todas las decisiones que como consecuencia de tal instrumentación se conlleve.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Vicepresidente - Graciela Rosso de Gómez Losada

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por segundo párrafo del artículo 243 de la ley 19.550/72, de no obtenerse quórum en Primera Convocatoria, la Asamblea será convocada, pasada una hora en segunda convocatoria.
e. 28/11 N° 50.883 v. 4/12/95

"F"

FIBON
S. A.
N° de Registro I.G.J. 70.886

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1995 a las 13 horas en Patagones 2550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas por la cual se convoca fuera de término la Asamblea de Accionistas.
3°) Consideración de la documentación Art. 234 - inc. 1° - Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6°) Elección de Síndico Titular y suplente.
Presidente - Alberto Bohm

Conforme el Art. 238, Ley 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 23/11 N° 50.352 v. 29/11/95

FARMARED
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1995, a las 13:00 hs., en la sede social de la calle Conesa N° 419 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios N° 1, 2 y 3, cerrados el 31 de mayo de 1993, el 31 de mayo de 1994 y el 31 de mayo de 1995, respectivamente.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Presidente - Héctor Norberto Otero
e. 24/11 N° 50.502 v. 30/11/95

FERROEXPRESO PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

CONVOCATORIA

N° Registro I.G.J.: 1.542.372. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1995, a las 11:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las que se celebra fuera del término legal.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1995; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio.
3°) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora (art. 261 Ley 19.550); Destino de los Resultados no Asignados.
4°) Elección de miembros del Directorio; designación de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
5°) Cumplimiento del artículo 33 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Presidente - Jorge J. Asconapé
e. 27/11 N° 50.767 v. 1/12/95

"G"

GRABADOCRISTAL
Sociedad en Comandita por Acciones
N° Inscripción: 7807

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios y accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 11 de diciembre de 1995 a las 15 hs., en la sede social. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la venta del inmueble de la calle Cucha Cucha 2729/31, Capital.
2°) Designación de autorizados a suscribir la documentación pertinente.
3°) Designación de dos socios o accionistas para firmar el acta.
Socios Solidarios - Jorge Ito Franceschini, Reno Franceschini
e. 24/11 N° 50.549 v. 30/11/95

GOFFRE CARBONE Y CIA.
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la sede social sita en Uruguay 651 Piso 13 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las remuneraciones del Directorio por $ 9.450 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
3°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora por $ 3.000 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables consolidados, Reseña informativa, Anexos, Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de utilidades correspondientes al 57 ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los que correspondan, elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Designación del Contador Público Certificante por el ejercicio 58 y determinación de su remuneración, así como la del 57 ejercicio.
Presidente - Eduardo A. Rousseau

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar la constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por Caja de Valores S.A. en nuestra sede social de Uruguay 651, Piso 13 "A", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs. hasta el día 11 de diciembre de 1995 a las 17 hs.
e. 27/11 N° 50.815 v. 1/12/95

GRAPAS Y MAQUINAS GYMSA
S. A.
Reg. Nro. 89.898

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1995, a las 8 horas, en la sede social Saladillo 3351, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-08-1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado finalizado el 31-08-1995.
4°) Consideración Honorarios al Directorio.
5°) Consideración Honorarios a la Sindicatura.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.

7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Roque Luis Costanzi
e. 28/11 N° 50.921 v. 4/12/95

GÜEMES VEINTISIETE
S.A.
Inscripción en la I.G.J. N° 7305

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 06/12/95 a las 20 hs. en Av. Rivadavia N° 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Canje de las acciones correspondientes de la sociedad.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 28/11 N° 50.879 v. 4/12/95

"I"

INDUPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 21 de diciembre de 1995 a las 15,00 horas en la sede social de Viamonte 1494, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Aceptación de las renuncias o, en su caso, remoción de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de julio de 1995.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, por el ejercicio iniciado el 1° de julio de 1995.
5°) Designación de Directores y Miembros de Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, en reemplazo de los que cesen sus funciones de conformidad con lo que se resuelva al tratar el punto 2° del Orden del Día; con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que deberá considerar la documentación correspondiente al ejercicio en curso.
6°) Designación del Contador que dictaminará sobre los Estados Contables del Ejercicio N° 48. Confirmación del Contador que dictaminará sobre el Balance Trimestral que cierra el 31.12.95. Fijación de su remuneración.
Presidente - Oscar H. Saggese

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos en legal forma por un banco, por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede social, Viamonte 1494, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 y de 14,00 a 17,00 horas hasta el día 15 de diciembre de 1995 a las 17,00 horas.
e. 28/11 N° 51.269 v. 4/12/95

IGUERA Y CIA.
F.I.C.I.S.A.
N° de Inscripción Registro Público de Comercio: 562
N° Inscripción en la Inspección General de Justicia: 13.511

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IGUERA Y CIA. F.I.C.I.S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1995 en su local sito en Viamonte 773 Piso 2 Oficina B de esta Capital a las 10 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550.

3º) Honorarios a asignar a Directores por actividades específicas y a asignarle por el ejercicio que comienza en forma mensual en las medidas de las posibilidades de la empresa.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - Atilio Iguera
e. 23/11 Nº 50.411 v. 29/11/95

IRRIGAR
S.A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.560.228

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre de 1995, a las 17 horas, en la sede social de calle Lavalle 3155 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico correspondiente al mismo período.
3º) Remuneraciones de los miembros del Directorio y Síndico, distribución de utilidades.
4º) Determinación del número y elección de Directores por el término de tres ejercicios y elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Luis Eduardo García

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia, horario de 9 a 18 horas. El vencimiento del plazo opera el 5 de diciembre de 1995.
e. 24/11 Nº 16.135 v. 30/11/95

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A., a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán —fuera de su sede social— en el Hotel Regente Palace, calle Suipacha Nº 964, Capital Federal, el día 12 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los motivos y oportunidad de esta convocatoria.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la Ley Nº 19.550 y de la gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora, en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
5º) Consideración de la pérdida acumulada al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1993 y 1994 y su destino.
6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 687.998) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1994, el cual arrojó quebranto.
7º) Consideración de la remuneración de la Comisión fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
8º) Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por el término de 3 años.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares que integrarán la Comisión Fiscalizadora y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año.
10º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1994 y designación de los profesionales que certificarán los estados contables del ejercicio 1995 y determinación de su remuneración.
11º) Consideración de la situación actual de la Sociedad.
12º) Consideración de la situación de la Sociedad respecto del art. 206 de la Ley 19.550 y eventual reducción del capital social.
13º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
Presidente - Ignacio Cornejo Patrón Costas

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el punto 12º del Orden del Día corresponde ser tratado por la Asamblea Extraordinaria, para la cual el quórum requerido es el que fija el art. 244 de la Ley 19.550 y además, que para asistir a las Asambleas deben depositar en la sede de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem Nº 986, 9º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11,00 a 13,00 y de 15,30 a 17,30 horas hasta las 17,30 horas del día 5 de diciembre de 1995, una constancia de su cuenta de Acciones Escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.
e. 27/11 Nº 50.793 v. 1/12/95

"L"

LINEA 10
S.A.
IGJ Expediente Nº 220292/54790

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1995, a las 20:00 horas en Av. Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Temas de la Asamblea Ordinaria:
1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1995 y su aplicación.
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 18.
5º) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de sociedades en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
6º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1 de septiembre de 1995.
7º) Tratamiento de la situación de las acciones encuadradas en el art. 220 de la ley de sociedades.
B) Temas de la Asamblea Extraordinaria:
8º) Cambio del domicilio legal.
9º) Aumento del capital social.
Presidente - Norberto E. Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 7 de diciembre de 1995, a las 17 horas.
e. 23/11 Nº 50.427 v. 29/11/95

LINEA 17
S.A.
IGJ Expediente Nº 220295/54791

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1995, a las 18:00 horas en Av. Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1995 y su aplicación.
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 18.
5º) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1995, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
Presidente - Norberto E. Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 7 de diciembre de 1995, a las 17 horas.
e. 23/11 Nº 50.428 v. 29/11/95

LINEA 22
S.A.
IGJ Expediente Nº 220298/54792

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1995, a las 10:00 horas en Av. Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1995 y su aplicación.
5º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 18.
6º) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1995, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
Presidente - Norberto E. Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 7 de diciembre de 1995, a las 17 horas.
e. 23/11 Nº 50.426 v. 29/11/95

LEBEN GAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LEBEN GAS S. A. para el 15 de diciembre de 1995 a las 21 horas en primera convocatoria y para las 22 horas en segunda convocatoria, en Cucha Cucha 2705, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1995.
2º) Remuneración del Directorio (en más de lo permitido por el art. 261 de la ley 19.550).
3º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos Miguel Carbajales
e. 27/11 Nº 50.832 v. 1/12/95

LASA LIMPIEZA AMBIENTAL
S.A.C.I.I. y F.
Nº Inscrip. I.G.J.: 50.924

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15/12/1995 a las 17 hs. en Av. Alem 465 4º H Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razón por la que se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inc. 1º Ley 22.903 del Ejercicio 21º cerrado el 30/6/1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Designar 2 accionistas para firma el acta.
Presidente - Roberto E. Lagos
e. 28/11 Nº 50.961 v. 4/12/95

"M"

METAMAR
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18-12-95 a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. a la segunda convocatoria, en el domicilio legal de Bahía Blanca 2030, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Ampliación del capital social y emisión de acciones en títulos nominativos no endosables.
3º) Reforma del estatuto social.
4º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/95.
5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
6º) Destino del resultado, constitución de reservas, remuneraciones a Directores y Síndicos.
7º) Fijación del número y elección de Directores titulares.
8º) Elección del Síndico titular y suplente.
9º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Presidente - Atilio F. Saccol
e. 28/11 Nº 50.996 v. 4/12/95

MOBASA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en el domicilio social sito en Francisco Beiró 2951, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de lo resuelto por el Directorio en el Acta Nº 30.
Vicepresidente - Stella Maris Castro

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 22.903.
e. 28/11 Nº 50.982 v. 4/12/95

MOLINOS BALATON
S.A.
I.G. J. Nº 6940 del Libro 111 Tomo A de S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de MOLINOS BALATON S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad: Av. Santa Fe 836, Piso 6 "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social
Presidente - Rolando Ferenczy
e. 28/11 Nº 50.972 v. 4/12/95

"N"

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 de diciembre de 1995, a las 18:00 horas, en Av. Eduardo Madero 1020, piso 16°, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la memoria, estados Contables, Notas y Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 31 de agosto de 1995.
3°) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
4°) Determinación de la remuneración de directores y síndicos, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6°) Consideración de las renuncias de directores titulares durante el ejercicio y designación de directores titulares y suplentes para los siguientes dos ejercicios.
7°) Designación de síndicos titulares y suplentes para el siguiente ejercicio.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Presidente - Roberto D. Urquía

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberá cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 23/11 N° 50.392 v. 29/11/95

"O"

11 DE SETIEMBRE 1124 S.A.
N° de Registro I.G.J. 94582

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1995 a las 13 horas en Patagones 2550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas por la cual se convoca fuera de término las Asambleas de Accionistas.
3°) Consideración de la documentación Art. 234 - inc. 1° - Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6°) Elección de Síndico Titular y suplente.
Presidente - Alberto Bohm

Conforme el Art. 238, Ley 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 23/11 N° 50.351 v. 29/11/95

OMILPA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

IGJ 6442/285.640 SCA. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1995, al as 10,00 horas, en la calle Corrientes 1312 3° "301", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración art. 234, inciso 1, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
2°) Distribución del resultado; honorarios socios comanditados y síndico.
3°) Fijación garantías socios comanditados y designación de síndicos, titular y suplente.
4°) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Socia Comanditada - Ursula Preuss de Callea
e. 24/11 N° 27.062 v. 30/11/95

"P"

PAPELERA SAN JORGE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PAPELERA SAN JORGE SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1995 a las 14 horas en el domicilio social sito en Sarmiento 1562, piso 4to. "E" de Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 y correspondientes al ejercicio Nro. 39 cerrado el 30 de junio de 1995.
2°) Consideración del resultado. Retribución de Directores.
3°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Presidente - Mabel Beatriz Carbone de Castelo
e. 24/11 N° 26.982 v. 30/11/95

PAIDELLA S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria ha celebrarse en primera y segunda convocatoria en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550 y los Art. 12° y 13° del Estatuto Social, en su sede social en la calle Sarmiento 1469, cuarto piso, departamento "F", el día 19 de diciembre de 1995 en primera convocatoria para las 19,00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del acta;
2°) Aumento del Capital a $ 191.210 (pesos ciento noventa y un mil doscientos diez).
3°) Capitalización de los Aportes irrevocables efectuados;
4°) Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
Presidente - Liliana N. Colavolpe

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el numero de accionistas presentes con derecho a voto, en el mismo lugar y fecha una hora después de fracasada la primera. Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550, hasta el día 13 de Diciembre de 1995 a las 18,00 horas en la sede de la sociedad. N° Inspección General de Justicia: 1.591.564.
e. 27/11 N° 50.678 v. 1/12/95

PEÑAFLOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 14 de diciembre de 1995, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de la venta de acciones de Cervecería Bieckert S. A.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1995. Apro-bación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Economía concluido el 31 de agosto de 1995. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un ejercicio.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
7°) Aumento de Capital Social (art. 188 Ley 19.550). Emisión de acciones y fijación de la prima.
Presidente - Ernesto E. Pulenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2° de la Ley 19.550.
e. 27/11 N° 50.744 v. 1/12/95

PIZZERIA CENTRO S. A.
N° I.G.J.P. 95.980

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "PIZZERIA CENTRO S. A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1995 a las 15 horas, en la calle Corrientes N° 1300, Capital, en primera Convocatoria, y en segunda Convocatoria a las 16 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995 y destino del resultado.
3°) Consideración renuncia Directores: Julio Alvarez Díaz y Eligio Alonso Meiriño.
4°) Designación de dos Directores para completar el período.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1995.
Presidente - Anacleto Bobadilla
e. 27/11 N° 50.675 v. 1/12/95

"R"

RUTHINIUM S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de diciembre a las 10,00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social Pedro de Luján 2410, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento de Capital y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales, en caso de que sea necesario.
Presidente - Gabriel Suárez
e. 27/11 N° 50.741 v. 1/12/95

RUTHINIUM S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de diciembre a las 10,00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social Pedro de Luján 2410, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Reforma de los artículos 9, 10, 11, 13 y 14 de los estatutos sociales.
Presidente - Gabriel Suárez
e. 27/11 N° 50.739 v. 1/12/95

RESERVADA S.A.A.G.I.C. y F.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo viernes 15 de diciembre de 1995, a las 18 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a los señores accionistas de Reservada S.A.A.G.I.C. y F. en la sede social de la calle Obispo San Alberto 3535, 1° Piso, Depto. N° 3 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/95.
3°) Destino de las utilidades.
4°) Fijación del número y elección de Directores.
5°) Honorarios al Directorio.
Presidente - Elías Monoff
La presente asamblea se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el término de ley.
e. 28/11 N° 50.943 v. 4/12/95

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad Rural Argentina, el miércoles 20 de diciembre de 1995

Distinguido consocio: De acuerdo con lo establecido por los artículos 25° incisos 13 y 33° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el miércoles 20 de diciembre de 1995 a las 16.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la venta del Predio de la Sociedad Rural Argentina ubicado en la localidad del Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.
2°) Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1995.
Secretarios - Horacio Foster - Juan Alberto Ravagnan

Art. 35 — (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45° (Modificación de los Estatutos).
Art. 37 — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

NOTAS: 1. No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 40.419. 2. Para tener derecho a voto los socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del cuarto bimestre de 1995. 3. La persona ideal (Sociedad, Asociación, etc.) puede participar a través de su representante que tenga la firma registrada en la Sociedad. Si hubiere varios representantes se unificará la representación en quien registre primero su asistencia.
Presidente - Enrique C. Crotto
Secretario - Horacio Foster
e. 22/11 N° 50.135 v. 1/12/95

SUPERMERCADOS EL INDIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. IGJ 30.817

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15/12/1995 a las 20,30 hs. en Chacabuco 145, 1° Depto. 13 Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550, del 26° ejercicio cerrado el 31/7/95. Aprobación de la gestión del directorio y distribución utilidades.
3°) Consideración remuneraciones directores en exceso límite art. 261 Ley 19.550.
4°) Consideración pago anticipo honorarios a directores por ejerc. 1/8/95 al 31/7/96.
Presidente - Severino Fiore

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Asistencia a Chacabuco 145, 1° Depto. 13 Cap. Federal, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la

asamblea. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 24/11 Nº 50.615 v. 30/11/95

SANATORIO LANUS
S. A.
Registro Nº 27115

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 18 de diciembre de 1995 a las 20,00 horas, en la sede de la Sociedad, calle Nicolás Repetto Nº 411, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del Llamado de Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30/6/95.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de 3 (tres) miembros del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Carlos A. Viyella
e. 27/11 Nº 50.743 v. 1/12/95

SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA
S.A.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTURA S.A.I.I.C. y F. para el día 15 de diciembre de 1995 a las 9,30 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria en Av. Belgrano 1683 piso 9º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión de la presentación en concurso y continuación de dicho proceso.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Presidente - Roberto A. Nicolás Seminara

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar la asistencia en el plazo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social en Av. Belgrano 1683 piso 9º Capital Federal de 13 a 16 horas.
e. 28/11 Nº 51.043 v. 4/12/95

SUPERMERCADOS ALMIRANTE BROWN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1995 a las 12.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 13,30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, Avenida Dellepiane 4350/84 Capital Federal, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por plazo dos ejercicios.
6º) Consideración de la gestión comercial a seguir y destino del local comercial para el futuro.
Presidente - Héctor Romero
e. 28/11 Nº 51.013 v. 4/12/95

"T"

TRANSENER
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Clase "C" de TRANSENER S.A. a la Asamblea Especial, a celebrarse el día 12 de diciembre de 1995, a las 10 hs., en primer convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Hipólito Yrigoyen 1174, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Tratamiento Orden del Día de Asamblea Societaria de TRANSENER S.A.: a) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1, Ley 19.550; b) Destino de los resultados acumulados al 30 de junio de 1995; c) Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; d) Designación de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora; e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
4º) Aprobación Presupuesto Anual de Gastos del Comité Ejecutivo.
5º) Metodología elección para designar Director (titular y suplente) y miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo del P.P.P.: a) Designación Director (titular y suplente); b) Designación 7 (siete) miembros Titulares y 7 (siete) miembros Suplentes del Comité Ejecutivo.
6º) Ratificación de la Asamblea del 4/10/95. Consideración sobre tratamiento del Orden del Día de Asamblea de Transener del 10/10/95.
Presidente (a/c.) - Héctor L. Ramos

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán solicitar la certificación de su carácter en el Comité Ejecutivo, sita en la calle Lima 163, 8º Capital Federal, debiendo comunicar su asistencia de acuerdo al art. 238 L.S. La realización de esta Asamblea estará ajustada a lo especificado en el Convenio de Sindicación de Acciones.
e. 24/11 Nº 50.594 v. 30/11/95

TABERA Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1995, a las 18 hs. y en Segunda Convocatoria para el día 14 de diciembre de 1995, a las 19 hs. en Tucumán 733, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directorio, por el término establecido por el Estatuto.
3º) Consideración por parte de la Asamblea de la venta de las propiedades que la sociedad posee en la calle Tucumán 733/727, de esta Capital.
4º) En caso de aprobar la venta, designación de la o las personas para realizar todos los trámites necesarios para concretar la venta de las unidades arriba mencionadas.
Presidente - Ezio Oscar Ribetto
e. 27/11 Nº 50.671 v. 1/12/95

TALBO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1995, a las 19 horas en Paraguay 5370 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/94.
3º) Designación del Directorio.
4º) Cierre del local sito en la Avenida Mitre 1064 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
Presidente - Luis Rubén Pitassi
e. 27/11 Nº 50.759 v. 1/12/95

TECSAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria para el día 12-12-95 a las 18 hs. y en 2da. convocatoria para el día 12-12-95 a las 19 hs. en el domicilio social de la calle Viamonte Nº 1355 8vo. piso, oficina Ay B, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo "A" y "F", Nota a los Estadis Contables, Informe del Auditor y Memoria del Ejercicio Económico Nro. 5, cerrado el 31 de julio de 1995;
2º) Distribución del Resultado del Ejercicio;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Miguel Angel De Lorenzo
e. 23/11 Nº 16.068 v. 29/11/95

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria y a Asambleas Especiales de las Acciones Clases A y B (conjunta) y de las Acciones Clase C, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en Córdoba Nº 680, Capital Federal, (Salón "Las Américas" del Hotel Libertador Kempinski, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y de la documentación contable en idioma inglés requerida por la Resolución CNV Nº 195 y las normas de la Securities & Exchange Commission de los EEUU, correspondientes al sexto ejercicio, concluido el 30 de setiembre de 1995.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Propuesta del Directorio sobre disposición de resultados no asignados, con distribución de dividendos en efectivo
4º) Consideración del destino a dar a la cuenta "Ajuste integral del capital".
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el sexto ejercicio social.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el sexto ejercicio social
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el séptimo ejercicio social.
8º) Elección de los directores titulares y suplentes por las Acciones Clases A y B.
9º) Elección de un director titular y un suplente por las Acciones Clase C.
10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio a cerrar el 30 de setiembre de 1996 y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1995.
12º) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o gerentes de la Sociedad, las facultades para fijar los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitir en el marco de los Programas Globales A y B, que le fueron delegadas por las Asambleas del 2 de junio de 1993 y 8 de abril de 1994.
13º) Contratación de un seguro para cubrir eventuales reclamos dirigidos contra la Compañía o contra sus directores, síndicos y funcionarios ejecutivos por cuestiones vinculadas al desempeño de su gestión.
Presidente - Juan Carlos Masjoan

NOTA 1: El punto 13º del Orden del Día será considerado con sujeción a las normas propias de la Asamblea Extraordinaria. El punto 8º será considerado y resuelto en Asamblea Especial de las Acciones Clases A y B que, al efecto, sesionarán conjuntamente como un único cuerpo electoral. La elección del director titular y el suplente a los que se refiere el 9º punto del Orden del Día, será considerada y resuelta en Asamblea Especial de las Acciones Clase "C". Los certificados de acciones escriturales inscriptos en el Libro de Asistencia de conformidad con la Nota 2 de la presente, habilitarán para participar en la Asamblea Especial de la respectiva Clase.

NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. del Libertador 498, piso 14, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 12 de diciembre de 1995, a las 17 horas. En el mismo lugar y horario se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que tratará la Asamblea.

NOTA 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
e. 28/11 Nº 16.214 v. 4/12/95

"V"

VISA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 1995 a la hora 9 en Av. Corrientes 1437, piso 11º Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea;
2º) Aumento del capital;
3º) Reforma del estatuto;
4º) Elevar a veinte el número de directores titulares y elegir dos nuevos para completar el número así como sus respectivos alternos.
Presidente - Egidio Iannella
e. 23/11 Nº 50.425 v. 29/11/95

VIAMET
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de VIAMET S. A. para el día 12 de diciembre de 1995, a las 10,00 hs., en la calle Lavalle 1569, 5º 507 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2º) Designación de los miembros del nuevo Directorio.
3º) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Memoria del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
Presidente - Pedro Brandeker
e. 27/11 Nº 50.764 v. 1/12/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Miguel Fernández, Martillero Público, con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Capital Federal, Avisan: Que los señores José Iglesias, José Luis Iacono Celestino Alcalde Caunero, y Antonio Fernández Cendon, domiciliados en la calle Boedo 906 Bernal Prov. de Buenos Aires, venden a los señores Antonio Peñaranda Sanz, Universo Pérez y Antonio Fernandez Cendon, domiciliados en la calle Cátulo Castillo 3260 de la Capital Federal, el negocio café bar, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados sin elaboración, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 200 de la Capital Federal, libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas calle Catamarca 598 de la Cap. Federal.
e. 23/11 Nº 50.368 v. 29/11/95

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Jorge Raúl Calvo vende a Manuel Rivera ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de (500200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simi-

lares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (2) oper. 50 m2. (601030) com. min. de masas, bombones, (sandw. sin elab.) 102,38 m2 sito en AVELLANEDA 4202 Cap. Recl. de ley n/of.

e. 23/11 Nº 50.349 v. 29/11/95

Jorge N. Ledesma, Escribano Público, con oficinas en Córdoba 1335, piso 5, "A", Capital. TE. 811-8746, avisa: Que Methane S.A., domiciliada en Viamonte 1145, piso 8 "A", Capital, vende a Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, domiciliada en Carlos M. Della Paolera 297, piso 14, Capital, el fondo de comercio constituido por el negocio de expendio de combustibles, lubricantes, GNC, lavadero, "Esso Shop", y otras actividades afines, que opera en el inmueble sito en la AVENIDA JUJUY 164/196 esquina Adolfo Alsina 2761/99, Capital, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en sus oficinas.

e. 24/11 Nº 50.548 v. 30/11/95

Transferencia de Fondo de Comercio. Se notifica a acreedores, proveedores y público en general, que Fuoil Gas S.A., con domicilio en Avda. Eva Perón Nº 4350 de la Cap. Federal, vende, cede y transfiere a Nuevos Emprendimientos S.R.L. con domicilio en Corvalán Nº 546 de la Cap. Federal, el fondo de comercio sito en AVDA. EVA PERON Nº 4350 de la Capital Federal (estación de servicio), dedicado a la venta de combustible líquido y gas. Las oposiciones y reclamos de ley se recibirán en Jorge Newbery Nº 1550, piso 7º, of. "A" de Cap. Federal, en el horario de 11 a 15 hs. Quedan legalmente notificados. Buenos Aires, 30 de octubre de 1995. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "El Clarín".

e. 28/11 Nº 27.080 v. 4/12/95

Ana María Muñoz, abogada, Sucre 2346, 5º "A", avisa: Omar Santiago Barrio domicilio Araujo 1139, Capital, transfiere su negocio de Agencia de Lotería Nacional sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5189, Capital a Schmerel Tkach domiciliado Avda. Honorio Pueyrredón 1306 3º "A", Capital. Reclamos de ley en Sucre 2346 5º "A", Capital Federal.

e. 28/11 Nº 50.933 v. 4/12/95

"B"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que la operación de compraventa del neg. de elab. de masas, pasteles sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. (50 m2, 2 oper.) com. min. desp. de pan, venta de masas, bombones, sandw. y prod. afines sito en BERUTTI 3434, Cap., proyectada con su intervención, y en la que vendía el Sr. Armando Míguez y compraba la señora Esther Laccaube de La Regina, que fuera anunciada por edicto Nº 45.709 publicado entre el 18/10 y el 24/10 ha quedado anulada y sin efecto alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 8 de la ley 11.867.

e. 23/11 Nº 50.350 v. 29/11/95

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Julio Américo Ibañez y Liliana Judith Bernardini, domicilio: Bermúdez 2342, Capital, venden a Adalberto Nelson Campa, domicilio: Av. Díaz Vélez 3873, Capital su negocio de Panificación, elaboración de pan, galletitas, masas y similares, sito en la calle BERMUDEZ Nº 2342/44, de Capital Federal. reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/11 Nº 50.545 v. 30/11/95

"C"

Schaer y Brión S.R.L, representada por Norberto Pablo Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal, avisa que Rubén Oscar Pérez domiciliado en Combate de Los Pozos Nº 493 de Capital Federal, vende a Marcelo Guillermo Cuevas domiciliado en Cullen Nº 5538, dpto. 1º de Capital Federal, el negocio de "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, etc. (500200), elaboración de churros y facturas fritas con venta al público (500204), comercio minorista, despacho de pan y productos afines (601020)", sito en la calle COMBATE DE LOS POZOS Nº 493, P.B. de Capital Federal. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.

e. 23/11 Nº 50.367 v. 29/11/95

Fortunato Suppa, en Cabildo 546 representado por Cecilia Cobelli, Martillera Pública, avisa que Manuel Muras Vecino, domiciliado en Vidal 3056, Capital, vende a Antonio Pose Lema, domiciliado en Pje. Bell Ville 1258, Capital, su Fondo de Comercio de Hotel alojamiento turístico Categoría 1 estrella denominado "Majale" sin servicio de comidas, sito en CIUDAD DE LA PAZ 2942, Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.

e. 28/11 Nº 50.956 v. 4/12/95

"D"

Alejandro S. Pianetti, domiciliado en Cullen 5824, como corredor inmobiliario con CI: 10.840.020, informa que Franchelli Enrique Manuel con DNI: 1.671.969, domiciliado en Díaz Colodrero 3338, Capital, vende y transfiere el fondo de comercio de taller de reparación de Vehículos Automotores, ubicado en Díaz Colodrero 3338/40, Capital a J. Z. Automotores S.R.L., domiciliada en DIAZ COLODRERO 3338, Capital, reclamos de ley en Díaz Colodrero 3338, Capital.

e. 27/11 Nº 50.771 v. 1/12/95

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa: la Srta. Sandra Safe, domiciliada en Paraíso 121, Llavallol, vende a: Cosme Roberto Conforti, domiciliado en Martínez Rosas Nº 1080, Capital, su negocio de: Garage Comercial, sito en: DR. NICOLAS REPETTO Nº 1633/45 P.B. Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley nuestras oficinas término legal.

e. 28/11 Nº 27.183 v. 4/12/95

"G"

Fortunato Suppa en Cabildo 546, representado por Cecilia Cobelli Martillera Pública avisa que Luis Alberto López domiciliado en Cabildo 526 vende a Claudia María Cosentino domiciliada en Mendoza 5244, Cap. su Fondo de Comercio de Kiosco de Golosinas, Alimentos envasados y Juguetería sito en GOROSTIAGA 2401, Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.

e. 28/11 Nº 50.955 v. 4/12/95

"H"

Julio Alvarez Mart. Público, Of. Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: José Manuel Golpe y Alberto Luis Porcel, Dom. Talcahuano 3061, Lanús, Pcia. Bs. As. Vende a: Gustavo López Gil y Norberto José Name, Dom. R. Gutiérrez 2887/9, Cap. Su negocio de Hotel (SSC) sito en HONDURAS 4076, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/of.

e. 28/11 Nº 50.878 v. 4/12/95

"L"

Enrique Alberto Díaz, Bal. y Mart. Públicos, matrícula Nº 1413 con oficina en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso Tel. 381-0223; avisan que Comercio y Servicio S.R.L. con domicilio en la calle Libertad Nº 64; venden a Marta Isabel Ruiz con domicilio en la calle Tacuari Nº 336 2º C; ambos de la Capital Federal; el fondo de comercio del ramo comercio minorista de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 y artículos de limpieza sito en la calle LIBERTAD Nº 64. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e. 23/11 Nº 50.423 v. 29/11/95

"M"

Ana Graciela Faycal, Abogada, con domicilio en Echeverría 1230 Capital Federal, avisa que Margarita Clotilde Caraballo domiciliada en Belgrano 2738 5º D, Capital Federal, vende a Manuel García domiciliado en Pichincha 2199 San Justo Bs. As. su negocio de venta de loterías provinciales sito en MISIONES 306, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Misiones 306 Capital Federal.

e. 24/11 Nº 26.978 v. 30/11/95

"R"

Shoki Nakamura con domicilio en Ramón L. Falcón 3779 Capital Federal transfiere el taller de envasado y/o limpieza y/o planchado de ropa con instalación de vapor ubicado en RAMON FALCON 3779, Capital Federal, a Alberto Nakamura domiciliado en Martínez Castro 436 - Capital Federal. Reclamo de Ley domicilio Ramón Falcón 3779 - Capital Federal.

e. 23/11 Nº 50.407 v. 29/11/95

"S"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Julia Nélida Andrada, domicilio: Saraza 738, Capital, vende a Julio Américo Ibáñez y Liliana Judith Bernardini, domicilio: Bermúdez 2342, Capital, su negocio de Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. Confitería, sito en la calle SARAZA 738, P.B., de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 28/11 Nº 50.953 v. 4/12/95

"T"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 Capital, avisa: Que Eduardo Gómez y Cesáreo Delgado domiciliados en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1823 de Capital, venden negocio de Restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas sito en Tte. Gral. JUAN DOMINGO PERON 1823, Capital a Griselda Honoria Villagrán de Torres domiciliada en Avda. Corrientes 1628 piso 12º A, Capital. Reclamos de Ley mis Oficinas.

e. 27/11 Nº 50.779 v. 1/12/95

"V"

Se comunica que la Señora Eleonora Guerra, DNI: 18.627.758 transfiere el fondo de comercio de su negocio dedicado a garaje comercial ubicado en la calle VIDAL 2039, Capital Federal a los Señores Oscar Navós, DNI: 14.120.746 y Edmundo Rada, DNI: 12.094.223, "en comisión". Reclamos de ley y domicilio de las partes en Gallo 1361, Capital Federal, en el cual se reciben las oposiciones que correspondan. Domicilio Comprador: Rivadavia 2057, 10º A, Capital Federal. Domicilio Vendedor: Laprida 931, Capital Federal.

e. 24/11 Nº 50.544 v. 30/11/95

Guido N. Giolito, abogado C.P.A.C.F. Tº L, Fº 492, domiciliado en Paraguay 643, piso 7º of. "701" de Capital, avisa que Ernesto Efraín Paez domiciliado en Franco 3545 de Capital, vende, cede y transfiere a "Medithin Farmacéutica, S.R.L." sita en Vuelta de Obligado 2699, Capital, el negocio de Farmacia Libra con domicilio en VUELTA DE OBLIGADO 2699 de Capital. Reclamaciones en término de Ley en negocio vendido, domicilio de las partes.

e. 24/11 Nº 27.061 v. 30/11/95

Se hace saber por tres días en cumplimiento del art. 484 inc. c), de la Ley 20.094, que "Hansung Ar. S.A.", mediante escrit. 128 del 10/11/95, Reg. 111 de Avellaneda, al Fº 396, transfirió a don Santiago Andrés Carrio, quien adquirió para y con dinero de "Fluvialnave S. A." el Buque de Bandera Argentina, denominado "Aracena", Matrícula 5214.

e. 27/11 Nº 50.806 v. 29/11/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANGELMO
S.A. - En Liquidación
Expte. I.G.J. 58.689

Por acta de Directorio del 5/9/1995, el liquidador Sr. Ricardo A. Grüneisen y la Comisión Fiscalizadora convocaron a Asamblea Extraordinaria. Por acta Nº 16 del 26/9/1995, la Asamblea Extraordinaria aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad, el Bce. final de liquidación, el proyecto de distribución, la solicitud de cancelación de la inscripción registral y la designación del Sr. Ricardo A. Grüneisen, L.E. Nro. 8.503.606, como depositario de la documentación y los libros sociales. Por tres (3) días.

Autorizado - Héctor D. Páez Lascano
e. 27/11 Nº 50.755 v. 29/11/95

"C"

CAPEA
S.A.I.C. y F.
I.G.J. Nº Corr. 462.830

LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los Señores Accionista de CAPEA S.A.I.C. y F. que se ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas endosables de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción en las siguientes condiciones: a) Precio de colocación: a la par ($ 1) por acción. b) Los accionistas deberán ejercer sus derechos de preferencia (y de acrecer) dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la última publicación legal. Al cierre de la suscripción, el remanente de acciones será prorrateado entre los accionistas que hubieran hecho constar su derecho de acrecer en la solicitud de suscripción.

EL DIRECTORIO

Para ejercer los derechos antes mencionados, los accionistas deberán concurrir a la sede social de Av. Córdoba 487, piso quinto, Capital Federal en el horario de 14 a 18.

Director - Luis Garcés Dueso
e. 28/11 Nº 16.226 v. 30/11/95

CONTROL SINIESTRAL
Sociedad Anónima

Hace saber por 3 (tres) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley de sociedades, ya efectos de ejercer el derecho de preferencia, lo siguiente: Por Asamblea Extraordinaria Nº 8 del 5 de Diciembre de 1994, se resolvió aumentar el capital a $ 62.260. (Pesos sesenta y dos mil doscientos sesenta), modificándose en consecuencia los artículos 4º, 5º, 6º, 8º, 9º y 10º del estatuto social.

Presidente - Horacio Aido Grosso
e. 28/11 Nº 50.899 v. 30/11/95

"D"

DEUTSCHE BANK ARGENTINA
S.A.

Pago de intereses y amortización de sus obligaciones negociables clase A, Serie 1 - Simples, no convertibles en acciones.

DEUTSCHE BANK ARGENTINA S.A. comunica a los señores obligacionistas que el 30.11.95 pagará la sexta cuota de intereses y la cuarta cuota de amortización del 16,50% sobre VN 20.000.000, equivalente a U$S 3.300.000, de sus Obligaciones Negociables, monto VN 20.000.000, (VR 10.100.000) Clase A - Serie 1, cuyo período de inscripción fue el 30.11.92 al 29.12.92.

Agente Pagador: DEUTSCHE BANK ARGENTINA S.A.

Domicilio de pago: Bmé. Mitre 401, Capital Federal.

Fecha de pago: 30 de noviembre de 1995.

Período correspondiente: 30.05.95 al 30.11.95, inclusive (184 días).

Tasa anual: 9 %

Interés que abona: 4,600 %

Amortización que se abona: 16,50 % sobre Valor Nominal 20.000.000.

Horario de atención: de 10.00 hs. a 15.00 hs. Tesoro de Títulos.

Moneda de Pago: Dólares Estadounidenses.

Apoderada - Muñoz
Apoderada - Colombo Russell
e. 27/11 Nº 16.159 v. 29/11/95

DE DE
S.A.I.C.
Expediente I.P.J. Nº 23.610

Se avisa que "DE DE S.A.I.C." con sede en Maipú 888 - Capital, como Sociedad Escindente, y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1967, bajo el Nº 1101, al folio 74 del Libro 64 Tomo "A" de Estatutos Nacionales de Sociedades Anónimas, se escinde según su Balance al 31 de agosto de 1995, que presenta un activo de $ 378052.45 y un pasivo de $98716.94. Se destina a la nueva sociedad un activo de

$ 115.000 y no se transfiere pasivo. La sociedad escisionaria tendrá como razón social "Local Maipú 888 S.A." y tendrá su domicilio en Arroyo 1.000 - Piso 16° Capital Federal. La escisión ha sido aprobada por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 1995.

Presidente - Sergio Finet
e. 28/11 Nº 16.235 v. 30/11/95

"E"

ECOGEOS ARGENTINA SACIMS
Nº 1.583.629

Complementando la publicación del 13/11 al 15/11/95, Nº Recibo 48.886 se hace saber a los Sres Accionistas que el derecho de preferencia deberá ser ejercido en la sede social, calle Juncal 691, piso 6º de Capital Federal.

Escribano - Gonzalo R. Roza
e. 28/11 Nº 50.886 v. 30/11/95

EL CHAÑAR
S.A.

Inspección General de Justicia Nº 38.697. Se deja constancia que, complementando el aviso nº 38.697 publicado entre los días 12.10.95 al 17.10.95, que hacía saber a los acreedores de EL CHAÑAR S.A. la reducción de su capital social, que el activo de dicha sociedad antes del 15 de agosto de 1994 era de pesos 3.639.588,06 y con posterioridad a esa fecha, de pesos 2.077.882,15. Del mismo modo, el pasivo de EL CHAÑAR S.A. antes del 15 de Agosto de 1994 era de pesos 408.984,35 y con posterioridad a esa fecha, de pesos 236.438,04. Finalmente, el patrimonio neto de la sociedad, antes del 15 de Agosto de 1994 era de pesos 3.230.603,61 y con posterioridad, de pesos 1.841.444,11, de acuerdo al balance especial confeccionado a tal efecto. Finalmente se hace saber que el domicilio social de EL CHAÑAR S.A. se encuentra en la calle San Martín 839 de la Capital Federal.

Presidente - Jorge Tagiaferro
e. 28/11 Nº 50.987 v. 30/11/95

"H"

HEXACOM
S.A.
Registro I.G.J. Nº 1.532.819

CANJE DE ACCIONES

Conforme con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 11-09-95, el Directorio procedió a emitir los títulos representativos de las 800.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una con derecho a 1 voto por acción. Los títulos se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social de Florida 716, Piso 3° "A", Capital Federal, quienes en ese mismo acto deberá proceder a la devolución de los anteriores títulos en circulación, que por la citada resolución asamblearia quedaron nulos.

Presidente - Eduardo Angel Rodríguez
e. 27/11 Nº 50.733 v. 29/11/95

"I"

INVERFE
Sociedad Anónima

Emisión de acciones, suscripción de aumento de capital. INVERFE S.A., Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en Sarmiento 447 5º Piso (1041) Capital Federal, por resolución del Directorio de fecha 8 de noviembre de 1995, resolvió lo siguiente: 1) Emitir la cantidad de 2500 acciones ordinarias de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, al portador, de diez votos por acción, a integrarse en efectivo. 2) Fijar a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto en treinta días el plazo, para efectuar la integración correspondiente al derecho de preferencia y del ejercicio del derecho de acrecer. 3) Liquidar en efectivo, a aquellos Accionistas que no alcancen el nuevo valor nominal o posean tenencias con fracciones accionarias menores a pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una abonando el importe que surge de acuerdo al valor patrimonial proporcional del último Balance Anual aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas al 31/12/94. 4) Si de acuerdo procedimiento indicado en el punto anterior existiere remanente de suscripción a prorratear entre aquellos accionistas que hayan manifestado su derecho de acrecer en base a la proporción de sus tenencias accionarias, el mismo y hasta donde corresponda se prorrateará entre dichos Accionistas de acuerdo al nuevo valor nominal de la acción de pesos diez cada una hasta liquidar dicho remanente.

Presidente - Alejo F. Christensen
e. 27/11 Nº 50.722 v. 29/11/95

"J"

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES
S.A.

COMPAÑIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR
Sociedad Anónima
Nro. Inscripción: 1835 - Libro 101 - Tomo A de Sociedades Anónimas (3/4/86)

FUSION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley de Sociedades Comerciales las sociedades JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Carril Rodríguez Peña Km. 7,5, Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza bajo el número 244, Folio 56 del Tomo 14-A del Registro Público de Comerciantes y en el Legajo número 122 del Registro Público de Sociedades Anónimas y COMPAÑIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Jean Jaures 216, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el registro de la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el número 1835, libro 101, Tomo A de Sociedades Anónimas, comunican: Que las Asambleas Extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, celebradas los días 17 y 25 de noviembre de 1995, respectivamente, aprobaron por unanimidad el compromiso previo de absorción fusión entre ambas sociedades, acordado por sus representantes legales por instrumento del 30 de setiembre de 1995 y autorizado y aprobado por los respectivos directorios. La fusión se realiza mediante la figura jurídica prevista en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, en la que la primera actuará como sociedad incorporante, absorbiendo la totalidad del activo y del pasivo y continuará realizando las operaciones de la segunda, la que, una vez aprobado el acuerdo definitivo se disolverá, sin liquidarse. Valuación de los activos y pasivos de las sociedades, según balances especiales al 30 de junio de 1995, antes de la fusión: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: Activos: Cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos ($ 461.878.871); Pasivos: Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 144.834.744); Patrimonio neto: Trescientos diecisiete millones cuarenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos ($ 317.044.127). COMPAÑIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR SOCIEDAD ANONIMA: Activos: Ocho millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos ($ 8.067.569); pasivos: siete millones setecientos veinte mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 7.720.783); Patrimonio neto: trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos ($ 346.786). Activos, pasivos y patrimonio neto consolidados al 30 de junio de 1995. Las cifras del balance consolidado a la fecha de la fusión, neto de eliminaciones por conceptos recíprocos, son: Activos: Cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil veintitrés pesos ($ 467.975.023); pasivos: ciento cincuenta millones novecientos treinta mil ochocientos noventa y seis pesos ($ 150.930.896); patrimonio neto: Trescientos diecisiete millones cuarenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos ($ 317.044.127). A los efectos de la oposición prevista en el artículo 83 apartado 3 de la Ley 19.550, los acreedores pueden presentarse en los domicilios de las respectivas sociedades, dentro de los quince días de la última publicación de edictos.

Presidente - Sebastián García
e. 27/11 Nº 50.756 v. 29/11/95

"L"

LABORATORIO HANNAH COLLINS
S.A.
I.G.J. Nro. 8570

Complementando edicto Nro. 20.032, publicado los días 15, 16 y 17 de febrero de 1995, se comunica a los señores accionistas, que en relación al aumento de capital resuelto por Asamblea Extraordinaria del 4 de enero 1995, podrán ejercer el derecho de suscripción preferente en México 3610, Capital Federal.

Vicepresidente - Pablo Tenenbaun
e. 27/11 Nº 50.738 v. 29/11/95

LABORATORIO HANNAH COLLINS
S.A.
I.G.J. Nro. 8570

Complementando edicto Nro. 49.708, publicado los días 17, 20 y 21 de Noviembre de 1995, se comunica a los señores accionistas, que en relación al aumento de capital resuelto por Asamblea Extraordinaria del 6 de Octubre de 1995, podrán ejercer el derecho de suscripción preferente en México 3610, Capital Federal.

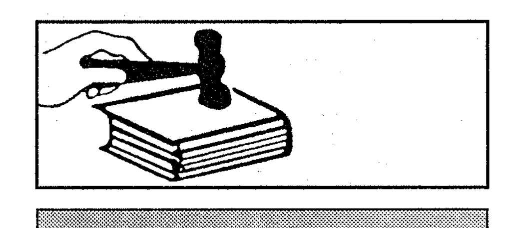
Vice-presidente - Pablo Tenenbaum
e. 28/11 Nº 50.915 v. 30/11/95

"M"

MAPFRE ARGENTINA
S.A.

Se hace saber que MAPFRE ARGENTINA S.A. ha resuelto aumentar su capital social, de $ 13.068.652 a $ 21.208.056, según Asamblea general Extraordinaria del 28 de abril de 1995. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.

Presidente - José Manuel Egaña
e. 27/11 Nº 50.818 v. 29/11/95



2.4 REMATES COMERCIALES



ANTERIORES

Osvaldo A. Bozzola. Martillero, hace saber por Tres Días que por cuenta y orden del "BANCO FEIGIN S.A.". Conforme Art. 39 de la Ley 12.962 y el Art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 4 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital Federal, una máquina bordadora automática de veinte cabezales y seis colores simultáneos por cabezal. Completa con todos sus accesorios que incluyen unidad de control numérico, regulador de voltaje, y sistema de disketera para programación de bordados, marca "Tajima" modelo TMEP-620, Nº 50.755 de 1,5 H.P. Origen Japón. Una máquina automática para pegado de bolsillos en prendas confeccionadas o sub-conjuntos a armar. Completa con todos sus accesorios, marca "Necchi", modelo U.A.N. 2631, Nº 000036 de 1 H.P. Origen Italia. Base: $ 50.000, 00. Seña 30 %; Comisión 10 %. Conste que los gastos por deudas de dicha subasta deberá afrontarlo el comprador. Para el supuesto de no existir postores, a la media hora subsiguiente, se subastará Sin Base. Conste que el adquirente deberá abonar IVA, unicamente sobre la Comisión del martillero. El bien se exhibe en la calle República Argentina Nº 3045 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de las 48 horas subsiguientes hábiles, posteriores a la subasta, en el lugar de la calle: Reconquista Nº 609, Piso 7º, Capital. La venta se encuentra sujeta a la aprobación del Banco Vendedor, y el bien será entregado previo pago del saldo del Precio de Venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal. El presente remate es por ejecución de la Prenda Nº 105.176 cuyo deudor es la Firma Textil Pullman S.A.

Buenos Aires, de noviembre de 1995.
Osvaldo A. Bozzola, martillero público.
e. 27/11 Nº 51.078 v. 29/11/95

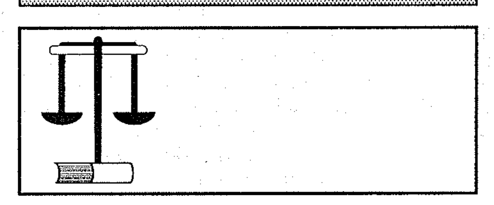
El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962), rematará el 13 de diciembre de 1995 a las 11,40 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Renault, modelo Fuego GTX, año 1984, dominio C 1.238.275, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor, Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 27/11 Nº 50.833 v. 29/11/95

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962), rematará el 13 de diciembre de 1995 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo Sierra Ghia SX, año 1992, dominio Nº W 081.494 en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor, Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 27/11 Nº 50.842 v. 29/11/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JERONIMO SANCHEZ a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1995.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/11 al 22/11/95.

e. 28/11 Nº 26.413 v. 30/11/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, cita y emplaza a DAVID JOSE EVARISTO OVEJERO, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "OVEJERO, DAVID JOSE EVARISTO s/Ausencia

por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 27/11 Nº 7326 v. 29/11/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, sito en la calle Bartolomé Mitre 718 P: 4°, Capital Federal, notifica a NORMA DORA CORPA la sentencia dictada en los autos "DULAU ISIDORO s/Sucesión c/CORPA NORMA DORA s/Desalojo: Otras causales. Sumario": "//nos Aires, noviembre 21 de 1994. ... Por estos fundamentos, en definitiva, FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en la forma expuesta. En consecuencia, condeno a NORMA DORA CORPA, subinquilinos y/u ocupantes, a desalojar el inmueble de la Avenida Callao mil quinientos cincuenta y cinco (1555), Piso Primero, Departamento "B" y cochera numero dieciocho, de la Capital Federal; dentro del plazo de diez días —si ya no hubieran desocupado el bien bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas en la forma indicada. Fijado que sea el valor económico del juicio se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes. Cópiese, notifíquese y, en su oportunidad, previo cumplimiento, archívese. Fdo. Dr. Arturo Ricardo Yungano. Juez Nacional en lo Civil", Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.139 v. 29/11/95

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, sito en Uruguay 714 - Piso 5º de Capital Federal, cita y emplaza a NESTOR HUGO VALLE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "BONNECAZE MARIA ALEJANDRA c/BASES MIGUEL ANGEL y Otro s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1995.
José María Pérez, secretario.
e. 28/11 Nº 27.102 v. 29/11/95

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ARMANDO GORDILLO. El presente deberá publicarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial.
Secretaría, 20 de octubre de 1995.
Guillermo Valentini, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/11 al 17/11/95.
e. 28/11 Nº 26.131 v. 30/11/95

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 39, a cargo de la Dra. María Oderay Longhi, Secretaría Unica, con sede en el 3º Piso de Paraguay 1457 - Capital Federal, en los autos caratulados: "BALLESTER CIA. FINANCIERA S.A. c/GOMEZ, IRENEO R. s/Ejec. Hipotecaria" cita por dos días a los herederos del señor IRENEO RAUL GOMEZ a fin de que se presenten a tomar la intervención que les corresponde en estos autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 28/11 Nº 7359 v. 29/11/95

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, cita y emplaza a HERIBERTO HORACIO RUGGERI, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "RUGGERI, HERIBERTO HORACIO s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse gratuitamente (art. 5º ley 24.321) por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1995.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 27/11 Nº 7327 v. 29/11/95

Nº 62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, cita por edictos a ALICIA ELENA ALFONSIN s/Ausencia por Desaparición Forzada, por el término de sesenta días, a los efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, debiéndose publicar los edictos pertinentes por tres días sucesivos en el Boletín Oficial, publicación que será gratuita.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 27/11 Nº 7328 v. 29/11/95

Nº 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64, cita y emplaza por diez días a JOSE RIZZARI para que comparezca a estar a derecho en autos "CARREIRA ERNESTO c/BARAGIOLA DE AGOSTI, DORA ELIDA y Otro s/Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente y defienda. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.076 v. 30/11/95

Nº 69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por 60 días a EDUARDO JOSE PRIOTTI a estar a derecho en autos caratulados "PRIOTTI, EDUARDO JOSE s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días. La presente publicación será gratuita (Art. 5 Ley 24.321).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 27/11 Nº 7329 v. 29/11/95

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, cita y emplaza a GUSTAVO IGNACIO MENDOZA, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "MENDOZA, GUSTAVO IGNACIO s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse gratuitamente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 27/11 Nº 7330 v. 29/11/95

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo del Dr. Cesar Cozzi Gainza, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 2°, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a ARIEL JOSE CUCURULLO y ORLANDO PANICO a fin de que comparezcan a estar en autos: "PAZ, JOSEFINA AURORA c/CUCURULLO, ARIEL JOSE y Otro s/Sumario", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1995.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.163 v. 29/11/95

Nº 79

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Nº 109, a cargo del Dr. José Luis López Castiñeira, sito en calle Tucumán 1393, piso 1º de la Capital Federal, en los autos "PONCE, PEDRO ULDERRICO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza por sesenta días al Sr. PONCE, PEDRO ULDERRICO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en forma gratuita de acuerdo al art. 5 de la ley 24.321.
Capital Federal (Civil), 8 de noviembre de 1995.
José Luis López Castiñeira, secretario.
e. 27/11 Nº 7331 v. 29/11/95

Nº 85

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Alicia Rival, en los autos caratulados "SAVOY, SEBASTIAN NICOLAS s/Tutela especial", cita al Sr. JORGE LUIS LEVIS BRUNO, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa".
Buenos Aires, 30 de octubre de 1995.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.108 v. 29/11/95

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle Nº 1220, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza por diez días al Sr. MIGUEL ANGEL MATTEO para que conteste la demanda entablada por CLAUDIA MARIA VIVIANA RUGGERI, en los autos caratulados "RUGGERI, CLAUDIA MARIA VIVIANA c/MATTEO, MIGUEL ANGEL s/Tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.167 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle Nº 1220, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza por quince días a MIGUEL ANGEL MATTEO para que conteste la demanda entablada por CLAUDIA MARIA VIVIANA RUGGERI, en los autos caratulados "RUGGERI, CLAUDIA MARIA VIVIANA c/MATTEO, MIGUEL ANGEL s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.166 v. 29/11/95

Nº 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaria Unica a cargo del Dr. Adrián H. Elcuj Miranda, cita y emplaza por el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA MERCEDES BOGLIOLO DE GIRONDO para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "BOGLIOLO, MARIA MERCEDES s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento y de conformidad a lo normado por la ley 24.321.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.
e. 27/11 Nº 7332 v. 29/11/95

Nº 105

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 105, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA EUGENIA IZAGUIRRE DE MONTI. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/11 al 14/11/95.
e. 28/11 Nº 25.850 v. 30/11/95

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HLIKERIA HRYCIUK. Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1995.
María Cristina Bourgés Capurro, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/10 al 26/11/95.
e. 27/11 Nº 24.392 v. 29/11/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 sito en Diagonal R. S. Peña 1211 7º Piso de esta ciudad cita y emplaza por este medio a PEDRO SANTIAGO FENOGLIO a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/FENOGLIO PEDRO SANTIAGO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 28/11 Nº 27.143 v. 29/11/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Avda. Callao Nº 635, Piso 4to, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/FRANKE, LEONARDO JULIAN s/Ejecutivo", cita y emplaza a LEONARDO JULIAN FRANKE, para que en el término de 5 (cinco) días comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente publíquese por 2 (dos) días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/11 Nº 27.095 v. 29/11/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hérnan D. Papa, sito en la Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/DE SAMPEDRO JOSE MARIA s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a los demandados JOSE MARIA DE SAMPEDRO y MARIA MAGDALENA SARTORIO, para que dentro de quinto día comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Hernan D. Papa, secretario.
e. 28/11 Nº 27.099 v. 29/11/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro Mata, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 7mo, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ALONSO HILDA CRISTINA s/Ejecutivo", cita y emplaza a HILDA CRISTINA ALONSO", para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 2 (dos) días en el Diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.
e. 28/11 Nº 27.096 v. 29/11/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde su primera publicación del presente a CARLOS OSVALDO FLORES que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, que 2785, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese edictos por el término de cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 24/11 Nº 7354 v. 30/11/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa nº 50.090 seguida por el delito de insolvencia fraudulenta —art. 179 del Código Penal— cita y emplaza a ROSA ZALTA de COHEN, argentina, de 64 años de edad, nacida el 1 de diciembre de 1930, casada, comerciante, titular de la L.C. nº 487.529, con último domicilio denunciado en Juan Francisco Aranguren 354 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art.

294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995 ... emplácese a la imputada ROSA ZALTA de COHEN por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez. Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 24/11 Nº 7314 v. 30/11/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 50.793 seguida por el delito de lesiones leves dolosas calificadas por el vínculo —art. 92 del Código Penal— cita y emplaza a CARLOS OSCAR BURQUET, argentino, de 54 años de edad, nacido en Capital Federal el 5 de enero de 1941, hijo de Pedro y de Clara Esther Giménez, casado, con domicilio real en Juan de Garay 3914 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1995. ... emplácese al imputado CARLOS OSCAR BURQUET por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez".
Miguel Angel Sabino, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1/11 al 7/11/95.
e. 27/11 Nº 6903 v. 1/12/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. Stella M. Uboldi, sito en la calle Paraná 386, piso segundo, de la Capital Federal, en los autos caratulados "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACION s/ Cancelación de título", resuelve: Cancelar el pagaré número 727, con fecha de vencimiento 8 de noviembre de 1993, por la suma de U$S 62.969, cuyo pago debía efectuarse sin protesto a la empresa Nacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 8 de mayo de 1993 por el representante de la Telecom Argentina Stet-France Telecom S. A. Publíquese edictos por el término de quince días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Clarín".
Buenos Aires, 28 junio de 1995.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 14/11 Nº 49.078 v. 4/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 9, a cargo del Dr. J. H. Segreto, Sec. Nº 18, a mi cargo, sito en Paraná 386 2do (Cap. Fed.), en los autos "COLARTE ZARZA, CARLOS LEONOR s/Carta de ciud." se inició la solicitud de ciudadanía arg. de CARLOS LEONOR COLARTE ZARZA, nacido el 1/7/1967, en San Lorenzo - Paraguay, con DNI 92.440.760, domiciliado en Larrea 1056 4to. C.F. Publíquese 2 veces en el lapso de 15 días en el "Boletín Oficial" a fin de que cualquier persona quede facultada, a través del Ministerio Público, para hacer llegar consideraciones que pudiesen obstar la concesión del beneficio.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 28/11 Nº 27.205 v. 29/11/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cite y emplácese por cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a ROXANA ROJAS SALINAS y a ENRIQUE SALVATIERRA para que los mentados comparezcan por ante los estrados de este Tribunal a prestar declaración indagatoria, a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumáz. Publícase por el término de cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Roberto Miguel Besanson, secretario federal.
e. 27/11 Nº 7350 v. 1/12/95

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, en la causa Nº 17.268, caratulada "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA; ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I. Y LINCE S.L. s/Pres. Infr. Ley 11.723 y 248 del C.P.", notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente a los Sres. GUADALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA, FRANCISCO BELINCHON y LUIS SANZ de la siguiente resolución: ///nos Aires, 11 de septiembre de 1995. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer a Guido Parisier en orden al delito previsto y reprimido por el art. 248 del C.P., dejando expresa mención que la formación de este proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado. (art. 336 inc. 4 del C.P.P.). II) Sobreseer a Jaime Lozano en orden al delito previsto y reprimido por el art. 248 C.P., dejando expresa mención que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336 inc. 4 del C.P.P.). III) Sobreseer a CARLOS MENTASTI, LUIS SANZ, FRANCISCO BELINCHON Y GUADALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA, en orden a los delitos previstos y reprimidos por los arts. 172 del C.P. y 71 de la ley 11.723, dejando expresa mención que la formación de este proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (art. 336 inc. 3 del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Jorge Luis Ballestero. Juez Federal. Carlos Alberto Rivolo, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7375 v. 4/12/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3 en la causa Nº 17.498, caratulada "DIVISION SUSTRACCION DE AUTOMOTORES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA s/Denuncia de infracción al artículo 292 del C.P.", notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente al Dr. JUAN CARLOS MARCH de la siguiente resolución: ///nos Aires, 17 de noviembre de 1995. Atento a la incomparecencia del Dr. JUAN CARLOS MARCH, cíteselo en los términos del artículo 150 del C.P.P. a fin de que se presente dentro del quinto día a partir de la última notificación con el objeto de prestar declaración indagatoria normada en el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo. Jorge Luis Ballestero. Juez Federal.
Carlos Alberto Rivolo, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7376 v. 4/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente a ANTONIO BELMONTE, L.E. 4.495.991, para que comparezca a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal en la causa Nº 45.779, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere".
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 28/11 Nº 7357 v. 4/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente a MARIO RENNIS, C.I. 4.222.979, para que comparezca a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal en la causa Nº 45.779, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 28/11 Nº 7358 v. 4/12/95

Nº 4

"Emplácese a JOSE RAMON GONZALEZ VILLAR a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8 del Dr. Marcelo L. Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la causa Nº 7630 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hiciere será declarado rebelde y se ordenará su captura".
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 24/11 Nº 7308 v. 30/11/95

"Emplácese a CHARLES JARA VALDES a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8 del Dr. Marcelo L. Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la causa nº 7630 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hiciere será declarado rebelde y se ordenará su captura".
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 24/11 Nº 7309 v. 30/11/95

"Emplácese a BONIFACIO ARANZAEZ a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8 del Dr. Marcelo L. Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la causa nº 7630 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hiciere será declarado rebelde y se ordenará su captura.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 24/11 Nº 7310 v. 30/11/95

"Emplácese a MARIO ALEJANDRO GLAUTMAN a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8 del Dr. Marcelo L. Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en la causa nº 7630 que se instruye por infracción a la ley 23.737 bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hiciere será declarado rebelde y se ordenará su captura".
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 24/11 Nº 7311 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 7 desempeñada ad hoc por la suscripta, cita y emplaza por cinco días a OLGA TELLO DE RAMIREZ (D.N.I. Nº 5.899.724) a estar a derecho en los autos Nros. 7613, caratulados "NJEGOVAN MOZETIC, BOJAN s/Denuncia"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
María Teresa F. de Núñez, secretaria "ad-hoc".
e. 28/11 Nº 7377 v. 4/12/95

Nº 5

"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Diego Leif Guardia, notifica a Carlos A. López (DNI. 8.362.461), que este Tribunal con fecha 9 de octubre del cte. año resolvió: Sobreseer en la presente causa respecto de CARLOS A. LOPEZ ALIAS "TITO", en orden a la inf. al art. 292, 2do. pfo. del C.P., haciendo expresa mención que la sustanciación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 4º del C.P.P.). Norberto M. Oyarbide, Juez Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 23/11 Nº 7283 v. 29/11/95

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a MARGARITA IRENE OJEDA de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de julio de 1994. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los trabajos realizados en esta Primera Instancia, del Dr. Pedro J. Paneth, en la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500). Notifíquese". Fdo: Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Juez Federal, Dr. Patricio Evers, Secretario". Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Sergio A. Echegaray, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7378 v. 4/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 del Dr. Oscar I. Aguirre, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 4º de esta Capital; cita, emplaza y hace saber que en el término de la causa Nº 821/94 caratulada: "CABIESES MONTERO, MARIA INES s/Inf. ley 23.737" del registro de este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la citación en los términos del art. 150 del C.P.P. a CARLOS JAVIER GOMEZ ALVARADO, a fin de que comparezca por el Tribunal en el término comprendido entre los cinco días hábiles a contarse desde la publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El presente se libra en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 23/11 Nº 7272 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Comodoro Py 2002 piso 4to. de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hacer saber que en el trámite de los autos Nº 1059/94, que se le sigue a RAUL VARELA, por infracción al art. 8 de la Ley 23.771, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, y bajo apercibimiento en caso de incomparecer de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7379 v. 4/12/95

Nº 8

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni, cita a ELISEO ROLANDO RODRIGUEZ, con D.N.I. 17.266.336, quien deberá presentarse dentro de las 48 horas de notificado en los estrados de este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa nro. 1741".
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 24/11 Nº 7302 v. 30/11/95

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni, cita a OMAR HEMADI, con D.N.I. 17.492.309, quien deberá presentarse dentro de las 48 horas de notificado en los estrados de este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa nro. 1741".
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 24/11 Nº 7301 v. 30/11/95

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni, cita a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, con D.N.I. 11.424.128, quien deberá presentarse dentro de las 48 horas de notificado en los estrados de este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa nro. 88".
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 24/11 Nº 7300 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 interinamente a cargo del Dr. Adolfo Bagnasco, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni, en la causa Nº 1044, cita por este medio a HECTOR EDUARDO VASTA, D.N.I. 4.282.774, para que comparezca ante los estrados del Tribunal dentro de

las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 20 de noviembre de 1995.
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7380 v. 4/12/95

Nº 9

El Dr. Juan José Galeano, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a GUSTAVO WOLOVESKY para que comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa Nº 762 seguida por infracción a la Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 28/11 Nº 7381 v. 4/12/95

Nº 11

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, sito en Comodoro Py 2002, 4to. piso, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Stella Maris Pan, cita para el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a HUGO ARISTIZABAL, con C.I. nº 9.056.617, para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 161 que le sigue por infracción al art. 14 de la ley 23.737 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura".
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Claudio Bonadío, juez federal.
e. 24/11 Nº 7304 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a OMAR PEDACE a presentarse a estar a derecho en los autos Nro. 89, caratulados "JURIN, ALEJANDRO ROBERTO (en rep. D.G.I.) s/Dcia. s/inf. Ley 23.771" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/11 Nº 7305 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a JUAN FRANCISCO BASUALDO a presentarse a estar a derecho en los autos Nro. 401, caratulados "BASUALDO, JUAN FRANCISCO s/Inf. Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/11 Nº 7306 v. 30/11/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RODOLFO MISELLI para que comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 294 CPPN., en la causa nº 563 que, por el delito de falsificación de documento público, tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Isidro, 7 de noviembre de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 24/11 Nº 7303 v. 30/11/95

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Com. Rivadavia, Secretaría Penal, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADALBERTO CANALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Com. Riv., 13 de noviembre de 1995.
Guillermo R. Lega, secretario federal.
e. 27/11 Nº 7351 v. 1/12/95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE RIO GRANDE DISTRITO NORTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Valle García, con domicilio en Islas Malvinas 1626, Primer Piso, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica por cinco días, la quiebra de "FRIGORIFICO AUSTRAL S.A., con domicilio en Barrio Industrial Austral, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego", Expte. Nº P-862/95, Síndico Dr. Osvaldo Raúl Pagano, con domicilio legal en calle Antártida Argentina 831 de Río Grande, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs., hasta el día 2 de febrero de 1996 a las 10.00 hs. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2) al 5) del art. 11 de la Ley 24.522, en 5 días; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización de este tribunal; d) ordénese interceptar la correspondencia y entregarla al síndico; e) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; f) intímese a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación por cinco días, requiriendo que la mentada publicación sea sin cargo, sin perjuicio de asignar los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).
Río Grande, 6 de noviembre de 1995.
María Rosa I. Ayala, juez.
e. 28/11 Nº 7382 v. 4/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	16/11/95	NOEMI CARMEN PANIZZA DE ZELENER	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	20/11/95	ESTEBAN NARCISO MONTIEL	3	DELITO DE ABUSO DESHONESTO
17	153	Silvia S. López Crespo	16/11/95	FRANCISCO JAVIER CABALLERO DNI 22.039.587	2	Nº 335.16/95

e. 27/11 Nº 132 v. 29/11/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	13/11/95	ALFREDO OVIEDO	3	DELITO DE ROBO DE AUTOMOTOR
1	105	Ventura D. Bustos	13/11/95	SEBASTIAN DANIEL BRACHO	3	DELITO DE ROBO DE AUTOMOTOR
3	110	Marcelo Javier Goldberg	03/11/95	MOYANO GUSTAVO GERARDO	3	Nº 60365 ROBO
6	118	Domingo Montesano	15/11/95	JOSE ENRIQUEZ	3	Nº 27.558/95 DELITO DE ROBO
8	125	Julio A. Roca	16/11/95	KARINA ANDREA VIDELA	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
10	130	Pablo García de la Torre	06/11/95	HORTENSIO BARRIOS	3	DELITO DE ESTAFA
11	133	Marcela Laura García	16/11/95	LUCIA CHAVEZ	3	ROBO
11	133	Marcela Laura García	20/11/95	JULIO CESAR SEBASTIANI	3	Nº 45887
22	148	Julián Descalzo	20/11/95	MANUEL SUAREZ	3	DELITO DE ESTAFA
23	158	Gustavo M. Pierretti	31/10/95	AZUCENA VIOLETA MORALES DE NICOLETTA	3	DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	14/11/95	EDUARDO HORACIO CARUNCHIO C.I. 6.265.550	3	DELITOS DE ESTAFA Y ADULTERACION DE INSTRUMENTO PRIVADO ASIMILADO AL PUBLICO
27	124	Juan Pablo Vigliero	13/11/95	DARIO DANIEL MELION	3	Nº 46688 DENUNCIA DE AUTOLATINA DE ARGENTINA S. A. EN ORDEN AL DELITO DE ESTAFA ART. 172 DEL CODIGO PENAL
27	124	Juan Pablo Vigliero	13/11/95	DOMINGO FERNANDEZ DNI 11.221.835	3	Nº 46688 POR DENUNCIA DE AUTOLATINA DE ARGENTINA S. A. EN ORDEN AL DELITO DE ESTAFA ART. 172 DEL CODIGO PENAL
27	124	Juan Pablo Vigliero	13/11/95	ANGEL HORACIO ORELLANA L.E. Nº 8247514	3	Nº 46688 POR DENUNCIA DE AUTOLATINA DE ARGENTINA S. A. EN ORDEN AL DELITO DE ESTAFA ART. 172 DEL CODIGO PENAL
32	114	Jorge Luciano Gorini	31/10/95	JUAN EMILIO MONTANA	5	DELITO DE ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	07/10/95	ERICO HAIM L.E. 5567430	5	DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	21/11/95	HORACIO FALCONE	5	Nº 33975 DELITO DE RETENCION INDEBIDA

e. 27/11 Nº 133 v. 1/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
7	14	Sebastián Sal	14/11/95	JUAN CARLOS LORIA	3	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	09/11/95	JORGE TCHOMLEKDJOGLOU	1	INF. LEY 23771

e. 27/11 Nº 131 v. 1/12/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1995, se decretó la quiebra de H.D.S. CONSTRUCCIONES S.A., en la que se designó síndico al Dr. Ricardo H. Tabor con domicilio en Talcahuano 159 Piso 2, Capital Federal, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 1996. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Para que cumpla los requisitos previstos por el art. 86, en caso de no haberlos efectuado, para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgad (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 27/11 Nº 7333 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: GODOY HUGO ALBERTO s/ Concurso Preventivo, informa que la Junta de acreedores, fijada ha sido suspendida para el día 12 de febrero de 1996, a las 10 horas a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por el término de 5 (cinco) días. Firmado: Juan José Dieuzeide, Juez.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Martha M. Bellucci de Pasina, secretaria.
e. 28/11 Nº 50.895 v. 4/12/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ALBRITE CORPORATION S.A. s/Quiebra", que los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 1996, ante el síndico Contador Alejandro A. García Cuerva, con domicilio en la calle Av. L. N. Alem 1074, 4º piso Cap. Fed. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 15 de marzo de 1996 y 5 de abril de 1996, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 29 de abril de 1996 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Intima a la fallida a administradores de la sociedad, para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 27/11 Nº 7334 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en calle Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "DALY Y CIA. S.A.C.I. s/ Concurso preventivo" el día 10/11/95 se declaró abierto el concurso preventivo de DALY Y CIA. S.A.C.I., fijándose plazo hasta el día 19/02/96 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contador Oscar Alejandro Arias, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1063, piso 11º, de Capital Federal (T.E.: 328-4342). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 1/4/96 y el que refiere el art. 39 de la ley citada el día 13/5/96. Se fija el día 12/8/96 como clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 17/7/96 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Tribunal a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/11 Nº 50.897 v. 4/12/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 28 de septiembre de 1995, se ha decretado la quiebra de DANIEL HORACIO KALLMANN en los autos caratulados KALLMANN DANIEL HORACIO s/Quiebra, expte. 69421 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 26 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564 2do. "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de marzo y 19 de abril de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/11 Nº 7321 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados GAFYR S.A.I.F. c. I. s. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 69.241 y hace saber durante cinco días que se ha dispuesto la ampliación de los plazos establecidos en la sentencia de quiebra. Se fija hasta el día 8 de febrero de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Angel Arostegui, con domicilio constituido en Alcaraz 4281, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21 de marzo de 1995 y 3 de mayo de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/11 Nº 7320 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 24 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados METALURGICA POGGIO S.A. s/Quiebra, de la sociedad de referencia, expte. Nº 69.544 y se hace saber durante cinco días se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 15 de diciembre de 1995, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contadora Mónica Cecilia Rapp, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873 6to. piso "A" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29 de febrero de 1996 y 11 de abril de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/11 Nº 7318 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutierrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 7 de junio de 1995, se ha decretado la quiebra de ROBERTO CHAO (C.I. 4.599.334) en los autos caratulados CHAO ROBERTO s/Quiebra, expte. 68.606 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 15.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de marzo de 1996 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Angel Arostegui, con domicilio constituido en Alcaraz 4181, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de abril de 1996 y 12 de junio de 1996, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 13 de agosto de 1996, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/11 Nº 7317 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutierrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados MINSK S.A.C.I.F.I.A. s. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 69.243 y se hace saber durante cinco días que se ha dispuesto la ampliación de los plazos indicados en la sentencia de quiebra. Se fija hasta el día 8 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Juan Carlos Caro, con domicilio constituido en Corrientes 456 2do. piso Of. "24" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/11 Nº 7316 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutierrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha decretado la quiebra de ROBERTO JULIO BULLRICH en los autos caratulados BULLRICH ROBERTO JULIO s/Quiebra, expte. 69.245 y hace saber durante cinco días, que se han ampliado los plazos fijados en la sentencia de quiebra. Se fija hasta el día 28 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, JUAN RUBEN RESTON, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 18 "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11 de marzo de 1996 y 22 de abril de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/11 Nº 7335 v. 1/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "WERCKAIG CARLOS s/ Quiebra", Expte. Nº 62.690, habiéndose designado síndico a Alberto Oscar Jaitin, Corrientes 3859, piso, 6º "D", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/2/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/11 Nº 7266 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "COPROCOM S.R.L. s/ Quiebra", Expte. Nº 63.354, habiéndose designado síndico a Battaglia Olga Nilda, Bonorino 1109, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/12/95. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/11 Nº 7267 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA ENVASES DE PAPEL S.A.I.C.A. s/Concurso Preventivo" (Expte.: 51.658), que con fecha 09.11.95 se ha resuelto dejar sin efecto el decreto de quiebra previo y decretar la apertura del Concurso Preventivo de COMPAÑIA ENVASES DE PAPEL S.A.I.C.A. con domicilio legal en Suipacha 921 - 7º "B" de Capital Federal y establecimiento fabril en Godoy Cruz 1679 - La Tablada - Partido de La Matanza (P.B.A.), designándose al Sr. Síndico Contador Jacobo Salem con domicilio en Uruguay 385 8º Piso Of. 804 de Capital Federal y fijándose el plazo hasta el 08.02.96 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/11 Nº 50.472 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h), comunica por cinco días la quiebra de "CIL ARGENTINA S.R.L. s/ Quiebra", Expte. Nº 62.979, habiéndose designado síndico a Luis Carlos Ferraggiaro, Cramer 814 Piso 2º "H", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/2/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y

para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 24/11 Nº 7315 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Av. R. S. Peña 1211 p. 1º, comunica por 5 días que con fecha 08/11/95 se ha dejado sin efecto la quiebra y decretado la apertura del concurso en los autos "NICOLAO, ELSA ANGELICA s/Concurso Preventivo", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6/02/96 al Síndico designado Angel A. Mantero, Lavalle 1125 p. 8º "17".
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/11 Nº 50.575 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital, comunica en los autos "LUMELLI, Carlos Eduardo s/ Concurso preventivo" que ha fijado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 4 de diciembre de 1995, a las 10 horas. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/11 Nº 50.870 v. 4/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VON SCHMELING MARCELO s/ Quiebra", expte. Nº 52.515, con fecha 6 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558 piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/11 Nº 7360 v. 4/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "VALDEZ ZAIDA SUSANA" habiéndose designado síndico al contador Silvia Amanda Ferrandina con domicilio en Asunción 4642 Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 —en el término correspondiente—. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 92 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/11 Nº 7268 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de "VALLEJOS CARLOS RAUL" habiéndose designado síndico al contador Héctor Rubén Pustilnik con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5º piso Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 —en el término correspondiente—. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 92 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 28/11 Nº 7361 v. 4/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días en la quiebra de TUYA GERARDO RAMON s/ Quiebra que el domicilio constituido del Sr. síndico, contador OSCAR FELIX RIVAS es el correspondiente a la calle T.G.J.D. Perón 1642, 1º piso "11" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/11 Nº 7262 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de MURAGES S.A. RAMON s/ Quiebra cuyo síndico es la contadora María Cristina Giraudo con domicilio constituido en la calle Montevideo 250, 1º piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 19 de febrero de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/11 Nº 7263 v. 29/11/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de EMILIO LUIS RISTE, D.N.I. 10.702.417, habiendo resultado designada Síndica la contadora María Cenatiempo, con domicilio legal en Av. de Mayo 1365, piso 7, oficina "65", a quien los acreedores anteriores a la fecha de la quiebra decretada el 23 de octubre de 1995 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de diciembre de 1995. La Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28 de febrero y 15 de abril de 1996 respectivamente. Se ha fijado el día 13 de marzo de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 L.C. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen a la Síndico los bienes del fallido que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad del fallido. Se intima a los terceros a que no efectúen pagos al fallido o no le entreguen efectos de él, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones fijada para el día 19 de marzo de 1996 a las 11 horas. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de este edictos, constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por con los requisitos del art. 93 L.C.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 23/11 Nº 7280 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días la quiebra del Señor LUIS JULIO ROBIROSA, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2º "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 1995 (art. 88 último párrafo ley 24.522). El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 1º de marzo de 1996 y 16 de abril de 1996 respectivamente, con cumplimiento en este ultimo del art. 197 del Reglamento del Fuero. Se fija el día 15 de marzo de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. Intímase al fallido y los terceros a que entreguen al síndico de los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 2 de abril de 1996, a las 11:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 23/11 Nº 7288 v. 29/11/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de: BAZA S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Norberto Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, piso 1º "B", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 1995 (art. 32 de la ley 24.522). El plazo para formular observaciones o impugnaciones ante el síndico vence el día 6 de febrero de 1996, debiendo el síndico dentro de las 48 horas presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (art. 34 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberán presentarse el día 6 de marzo de 1996, y el general el día 22 de abril de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). La resolución de los créditos (art. 36 de la ley 24.522) será dictada el día 20 de marzo de 1996. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con lo requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretario.
e. 23/11 Nº 7270 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, interinamente a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º Capital Federal, comunica que con fecha 26 de octubre de 1995 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "CROMOGRAFICA S.R.L. s/Concurso Preventivo", y hace saber durante cinco días que: a. Se ha fijado hasta el día 13 de diciembre de 1995 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos al síndico designado CPN Capovilla Julio César con domicilio en Díaz Velez 3960 Piso 4º "D" Capital Federal. b. Para la presentación por la sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.552 se fijaron los días 27 de febrero de 1996 y 11 de abril de 1996 respectivamente. c. La audiencia informativa del art. 45 LC se celebrará el día 25 de junio de 1996 a las 11:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 24/11 Nº 27.032 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FINMARK S.A. DEL MERCADO ABIERTO" con fecha 17 de noviembre de 1995, informándose que el síndico designado en autos es el contador Ricardo Salton con domicilio en la calle Cerrito 520, piso 6º "H" de esta Capital Federal. Hácese saber a los acreedores de causa o títulos anterior, que podrán plantear incidente de revisión en los términos de la L.C.: 37 a partir de la fecha fijada para la junta de acreedores, asimismo hácese saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que podrán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (conf. L.C.: 202 y 280). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido, a sus administradores y terceros para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, los entreguen o pongan a disposición del síndico en la forma que sea más apta para el que funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Asimismo intímase a la fallida a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad al síndico. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FINMARK S.A. DEL MERCADO ABIERTO s/ Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Claudia Raisber, secretaria.
e. 28/11 Nº 7363 v. 4/12/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MUSICAL CHICHE'S S.R.L., con domicilio en Avda. Pueyrredón 528 de Capital Federal. Señálase hasta el día 2 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten ante el Síndico designado, cont. Isaac Jospe, con domicilio en Junín 969, 6º "A" de la Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39, respectivamente, de la Ley Concursal. Se fija la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10) de la Ley de Concursos para el día 11 de junio de 1996 a las 11 horas. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 23/11 Nº 50.430 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 1995, en los autos caratulados "ARPINO, RAFAEL s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Arpino, Rafael, haciéndosele saber a

éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Enrique Eidelman, con domicilio en Av. Corrientes 1642, 1º cuerpo, 1º piso, of. 21 de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.

e. 28/11 Nº 7365 v. 4/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995, en los autos caratulados "LAPOLLA, PEDRO NORBERTO s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Lapolla, Pedro Norberto, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio en la calle Lavalle 1678, 4º piso "A", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.

e. 28/11 Nº 7366 v. 4/12/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto D. Aleman, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "LARIN CARLOS NORBERTO s/ Quiebra", (Expte. 71.164) en los que se decretó la quiebra con fecha 26 de setiembre de 1995 al Sr. CARLOS NORBERTO LARIN, habiéndose designado síndico al contador Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza Nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 13 de diciembre de 1995. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 28 de febrero de 1996, y 12 de abril 1996. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido, para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley Nº 24.522 y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberán ser publicado durante cinco días, y es sin previo pago de aranceles, por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 ley Nº 24.522.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 23/11 Nº 7264 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de noviembre de 1995, en los autos caratulados: "BARJO S.A. Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de BARJO S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Asimismo conforme a lo dispuesto al art. 88 in fine L:C: fíjase al día 16 de febrero de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al síndico el período de verificación de sus créditos (art. 200 LC). El síndico designado es el contador Omar Sergio L. Vázquez con domicilio en Tucumán 1658 Piso 5º 44 Cap. Fed.- domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/11 Nº 7294 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de noviembre de 1995, en los autos caratulados: "FLUPETROL S.R.L. Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de FLUPETROL S.R.L. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Asimismo conforme a lo dispuesto al art. 88 in fine L:C: fíjase al día 19 de febrero de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al síndico el período de verificación de sus créditos (art. 200 LC). El síndico designado es el contador Juan José Esturo con domicilio en Sargento Cabral 827 Piso 4º Cap. Fed. domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/11 Nº 7295 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de noviembre de 1995, en los autos caratulados: "TORRADO CLAUDIO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de TORRADO CLAUDIO haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Asimismo conforme a lo dispuesto al art. 88 in fine L:C: fíjase al día 16 de febrero de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al síndico el período de verificación de sus créditos (art. 200 LC). El síndico designado es la contadora Rosa Catalina Falduto con domicilio en Lavalle 774 Piso 6 21 Cap. Fed.- domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/11 Nº 7296 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con sede en Avda. Callao 635, 2do. piso, Capital, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 1995, en los autos caratulados: "HORMILOB S.R.L. su Quiebra, expd. Nº 62.471, se resolvió decretar la quiebra de HORMILOB SOC. RESP. LTDA. ... haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dino Ricardo Deon, con domicilio en la calle Lavalle 1430, 1er piso of. C de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1996, señalándose las siguientes fechas: para el art. 34 LC. el 22 de febrero de 1996, para el art. 35 el 21 de marzo de 1996 y para el art. 39 el 7 de mayo de 1996.

Buenos Aires, 31 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/11 Nº 7323 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto D. Alemán, con sede en Avda. Callao 635, piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "LORENZO AURELIO JORGE s/ Quiebra", (Expte. 71.429/95) en los que se decretó la quiebra con fecha 31 de octubre de 1995 al Sr. AURELIO JORGE LORENZO, habiéndose designado síndico al Ctdor. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza Nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 22 de febrero de 1996. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 8 de abril de 1996, y 21 de mayo de 1996. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido, para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley Nº 24.522 y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado durante cinco días, y es sin previo pago de aranceles, por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 ley Nº 24.522.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretaria.

e. 28/11 Nº 7367 v. 4/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º, comunica por cinco días la quiebra de "BAIRES LEATHERS S.A.", decretada con fecha 10 de noviembre de 1995; Síndico designado el Cont. Felipe A. Giai con domicilio constituido en Riobamba 340 14º C, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 22/3/96 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" el 12/3/96. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente; la resolución prevista en el art. 36 de la citada normativa será dictada el día 8 de mayo de 1996. Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L.C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/11 Nº 7338 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º, comunica por cinco días la quiebra de "BALDOMIR NELIDA MABEL", decretada con fecha 13 de noviembre de 1995; Síndico designado el Cont. Víctor Bellaría con domicilio constituido en El Quijote 2526, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 27/3/96 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" el 15/3/96. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de abril de 1996 y 10 de junio de 1996 respectivamente; la resolución prevista en el art. 36 de la citada normativa será dictada el día 13 de mayo de 1996. Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L.C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/11 Nº 7339 v. 1/12/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de CAILLON, MIGUEL —DNI 4.430.313— expte. Nº 25.368. El síndico designado contador Artesi Domingo con domicilio en Libertad 94 6º "K", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 20 de diciembre de 1995. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, intímesele además, para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contempla-

dos en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario adh hoc.
e. 23/11 Nº 7271 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, con asiento en Callao 635, Piso 3o., Capital Federal, en autos "RELACIONES CON EMPRESAS S.A. Inversiones y Finanzas s/Concurso Preventivo, mediante resolución de fecha 8 de septiembre de 1995, decretó la apertura del concurso preventivo de RELACIONES CON EMPRESAS S.A. Inversiones y Finanzas, inscripta en la Inspección General de Justicia el 1/10/90, bajo el Nº 7018 del Libro 108 de S. A., con domicilio en Lavalle 538, Piso 5o., oficina 501 de la Capital Federal. Se ha designado síndico a la contadora pública Alicia Irene Kurlat, con domicilio en Tucumán 971, 1o. "1". Por resolución del 6 de noviembre de 1995, se ha ampliado el plazo para que los acreedores concurran a verificar sus respectivos créditos ante la sindicatura hasta el día 27 de noviembre de 1995. El plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 también ha sido prorrogado, debiendo ser presentado el 12/02/96 y el 25/03/96 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la ley 24.522, se realizará el 3 de julio de 1996 a las 8 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/11 Nº 27.060 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "MASSOLO JORGE ALBERTO s/Quiebra", que el síndico el contador Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en Luis Belaustegui 4531, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 27 de octubre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el día 15 de febrero de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/11 Nº 7325 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 "ad hoc" a cargo del Dr. Pablo Ibarzábal, sito en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de SANATORIO SAN CRISTOBAL S.A.C.I.F. Y DE MANDATOS con fecha 6 de noviembre de 1995, con domicilio en Santiago del Estero 727, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de marzo de 1996 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Julio Domingo Bello, con domicilio en Uruguay 660, piso 3º dto. "D", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 29 de abril de 1996 y 12 de junio de 1996, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 12 de septiembre de 1996, a las 8.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 16 sita en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 28/11 Nº 27.160 v. 4/12/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BOUTIQUE ALIMENTARIA S.A. s/ Quiebra con fecha 2 de noviembre de 1995. El síndico interviniente es Jorge H. Queralto con domicilio en la calle Viamonte 1355 piso 9 "C" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 9 de febrero de 1996. Fíjase el día 25 de marzo de 1996 y 8 de mayo de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 14 días del mes de noviembre de 1995.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/11 Nº 7274 v. 29/11/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CARLOS TCHALIAN S.R.L. s/ Quiebra" con fecha 10 de noviembre de 1995. El síndico interviniente es el contador Antonio O. Aprea con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 8 de febrero de 1996. Fíjase el día 22 de marzo de 1996 y 7 de mayo de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los días del mes de noviembre de 1995

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/11 Nº 7275 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de DIRECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Guayaquil 451, piso 2º depto. "C". Ha sido designado Síndico la Contadora Laura Marletta, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 507, piso 5º. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8 de diciembre de 1995 (art. 88 in fine). El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 22 de febrero y 4 de abril de 1996 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200 in fine). Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día, así como también al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 23/11 Nº 7284 v. 29/11/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALVAREZ CAL FERNANDO s/Quiebra con fecha 2 de noviembre de 1995. El síndico interviniente es el contador Carlos Francisco Petrucci con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 5º Of. 513 ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 9 de febrero de 1996. Fíjase el día 25 de marzo de 1996 y 8 de mayo de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 24/11 Nº 7322 v. 30/11/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 10/11/95 se ha decretado la quiebra de MANCHES S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de febrero de 1996 presenten al síndico Lydia Haydée Roggiano, con domicilio en la calle Córdoba 1525, piso 14º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Máximino Martínez (L.E. 1.747.759) y Atilio Lázaro Ghio (L.E. 4.211.087). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "MANCHES S.R.L. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 28/11 Nº 7369 v. 4/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 9/10/95 se ha decretado la quiebra de CORRUGADORA ATUEL S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de febrero de 1996 presenten al síndico Jorge D. Tarturo, con domicilio en la calle Larrea 716, 2º piso "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CORRUGADORA ATUEL S.A. s/ Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/11 Nº 7370 v. 4/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995 se decretó la quiebra de SERITEX S. A. domicilio en Niceto Vega 4936 Capital Federal en autos caratulados SERITEX S.A. s/ Quiebra. Expte. Nº 22.812, siendo el síndico designado Del Castillo Daniel Alberto con domicilio constituido en Tte. General Perón 1558, 5º. Fíjándose el día 26 de diciembre de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 8 de marzo de 1996 y el día 23 de abril de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 L.C.), respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 23/11 Nº 7285 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en la calle Talcahuano 550 - Piso 7mo. de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CARACAS SPORT S.A., habiéndose fijado plazo hasta el día 19 de febrero de 1996 para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico designado Contador Raúl del Valle Luna, domiciliado en la calle Tucumán 811 2º Piso depto. A de la Capital Federal, los días 12 de marzo y 2 de abril de 1996 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Se ha señalado el día 25 de abril de 1996 a las 8.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19 sito en Talcahuano 550 piso 7mo., para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará con aquellos que concurran. Publíquese por cinco días. Fdo.: Dra. Adela Norma Fernández.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 24/11 Nº 26.983 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 1995 se decretó la quiebra de MALGRAN S.R.L. domicilio en Pasaje del Delta 3164 Capital Federal en autos caratulados MALGRAN S.R.L. s/ Quiebra, expte. Nº 20.334, siendo el síndico designado Wasyikiw Lidia con domicilio constituido en Melincué 3443, 5º "22". Fijándose el día 6 de febrero de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 19 de marzo de 1996 y el día 3 de mayo de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 L.C., respectivamente). Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 28/11 Nº 7371 v. 4/12/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco

(5) días en autos "GRAYLUBE S.A. s/Quiebra", que con fecha 26 de octubre de 1995 se decretó la quiebra de GRAYLUBE S.A. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Se intima a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Síndico: Juan Enrique Reinhardt, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13° de Capital Federal. Se intima a la deudora para que dentro de los tres (3) días acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Los acreedores deberán concurrir a verificar ante el Síndico hasta el día 18 de diciembre de 1995. El informe individual será presentado el día 1° de marzo de 1996. El informe general será presentado el día 16 de abril de 1996.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/11 Nº 7297 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Fernán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ERGUETA AYOROA, MARCOS HUGO s/Quiebra", el día 7 de julio de 1995, se ha decretado la quiebra de MARCOS HUGO ERGUETA AYOROA. Ha sido nombrado como Síndico el Dr. Omar Santiago González, con domicilio en la calle Sarmiento 1169, piso 6to. Of. "C" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán verificar sus créditos, en los términos del art. 33 de la ley 19.551, hasta el 07 de febrero de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la mencionada ley —informe individual sobre los créditos e informe general—, los días 28 de febrero de 1996 y 20 de marzo de 1996 respectivamente; Se fijó audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 12 de abril de 1996, a las 10:00 horas, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 21, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, para ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 horas, prohibiéndose de hacerle entrega de bienes o pagos bajo pena de ser ineficaces de pleno derecho. También dentro de las 48 horas el deudor deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y en dicho plazo cumplimentar con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y en 24 horas cumplir con lo preceptuado en el art. 107 de la citada ley, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/11 Nº 7298 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, comunica que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de IMPULSOS INTERNACIONALES S.A. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la ley 24.522 se fija el plazo hasta el día 13-12-95 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Gracieia S. Roselli con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 27-02-96 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 9-4-96. En virtud de lo establecido por el art. 14 inc. 5° de la ley 24.522 intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En atención a lo que prescribe el art. 88 del cuerpo legal citado se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2° párrafo de la ley citada. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 27/11 Nº 7340 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, con asiento en Talcahuano 550 Piso 7° de esta ciudad, hace saber que con fecha 18 de octubre de 1995, S.S. ha resuelto la modificación de las fechas fijadas en autos ARGEN-CARNE S.A. s/Quiebra como a continuación se establecen: Plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico designado, Contador Néstor R. del Potro con domicilio en la calle Lavalle 1616 Piso 11° "A" de esta ciudad, hasta el día 21 de diciembre de 1995. Las fechas para presentar los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 se han fijado para los días 14 de febrero de 1996 y 6 de marzo de 1996 respectivamente. La Junta de acreedores se llevará a cabo con los acreedores que concurran el día 27 de marzo de 1996 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 27/11 Nº 7353 v. 1/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría N° 46 del Dr. Robledo, sito en Talcahuano 550, 8° piso de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MIGUEL FRANCISCO SPINELLI, con domicilio en Juan Agustín García 1992 de Capital Federal. Se fija hasta el día 29 de diciembre de 1995, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Eduardo Luis Arbillaga, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 7° piso de Capital Federal, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 13 de marzo y 26 de abril de 1996 respectivamente. Se fija la fecha del 8 de julio de 1996 a las 11,00 hs. a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley Concursal. Se fijó plazo hasta el día 16 de julio de 1996, como período de exclusividad a favor de la concursada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de la ley 24.522.

Buenos Aires, noviembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/11 Nº 26.930 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de COMPAÑIA EXPORTADORA AGROMINERA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 9 de febrero de 1976, bajo el N° 48, Libro 82, Folio 360, Tomo A de S.A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de diciembre de 1995 presenten al síndico Víctor Antonio Rodríguez con domicilio constituido en Florida 537, 15° Piso Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos y quiebras 24.522; entregue al síndico dentro de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimación que se extiende a su administrador Mario Alberto Sarrido, C.I. 3.918.574. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COMPAÑIA EXPORTADORA AGROMINERA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 27/11 Nº 7341 v. 1/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría N° 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de EDUARDO HORACIO LOMOLINO, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Fernández Ricardo Félix, con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10 "55", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 22 de febrero de 1996 y el referido por el art. 40 LC el día 2 de abril de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 28/11 Nº 7372 v. 4/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de GILLI JORGE ALBERTO DNI 11.877.496, con domicilio en la calle Gualeguaychú 4842 de la Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Eva Malvina Gorsd, con domicilio en la calle Montevideo 666 10° Piso "1001" de esta Capital Federal (TEL 374-5835). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 15 de diciembre de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29 de febrero de 1996 y 15 de abril de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 14 de marzo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 27/11 Nº 7342 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de GILLI GRACIELA ELBA DNI 10.428.154, con domicilio en la calle Gualeguaychú 4842 de la Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Albacete Carlos Eduardo, con domicilio en la calle Sarmiento 1981 5° Piso "B" de esta Capital Federal (Tel 953-7287). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 15 de diciembre de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29 de febrero de 1996 y 15 de abril de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 14 de marzo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 27/11 Nº 7343 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SEBASTIAN y DAVID MEDINA S.A., con domicilio en la calle Lavalle 2328, Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en la calle Paraguay 1225 3° Piso de esta Capital Federal (Tel 816-5538). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 18 de diciembre de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 1° de marzo de 1996 y 16 de abril de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 15 de marzo de 1996. Se intima a la fallida y a los integrantes de su órgano de administración para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo, se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 27/11 Nº 7344 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Talcahuano 550, piso 8°, hace saber en los autos "TITULOS VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA s/ Concurso preventivo", que se ha abierto con fecha 27 de octubre de 1995, el concurso preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico Contadora Marta Susana Taboada, con domicilio en Montevideo 725, piso 2°, of. 4, hasta el día 14 de diciembre de 1995. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 28/11 Nº 50.868 v. 4/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8° de esta Capital Federal, hace saber a los Sres. Acreedores que en el expediente caratulado: "DE ISLA OSCAR OCTAVIO s/ Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución a fs. 430/462, quedando el mismo a disposición de los interesados por el término y a los efectos de ley de conformidad a lo ordenado por el artículo 218 de la L.C. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 10 días del mes de noviembre de 1995.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 28/11 Nº 7373 v. 29/11/95

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, comunica por cinco días, en los autos "MUÑOZ CABRERA HORACIO VICTOR s/ Quiebra", que se ha extendido el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el día 11 de diciembre de 1995.

Buenos Aires, noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 23/11 Nº 7278 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 comunica por cinco días, en los autos "DILECTO S. A. s/Quiebra" que con fecha 7 de agosto de 1995, se decretó la quiebra de DILECTO S.A., Síndico: Gilberto Nicolás Carelli, con domicilio constituido en la calle Maipú 631, piso 2°, C y D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1996. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con fecha 17 de abril de

1996, a las 9,30 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 de marzo de 1996 y 25 de marzo de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 23/11 Nº 7277 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52 comunica por cinco días, que con fecha 29 de setiembre de 1995, se decretó la quiebra de CONSTRUCTORA TAMANACO S.R.L., Síndico: Héctor Linares Figueroa, con domicilio constituido en la calle Bernardo De Irigoyen 330, piso 4º, of. 82, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de febrero de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de marzo de 1996 y 26 de abril de 1996 respectivamente, también deberán rendir cuenta de los gastos en que se incurriera y el saldo a su favor por aranceles y cumplimentar en legal término su propuesta para la constitución del Comité de Acreedores previsto por el art. 201 LC, que controlará la etapa liquidatoria. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 in c. 4º L.C., y a que dentro de las 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 23/11 Nº 7276 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 del Dr. Gonzalo Ballester, sita en Avda. Callao 635, piso 1ro. de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CONFIDENT S.A., con domicilio en Uruguay 252, piso 3ro., Depto. "F" de esta Capital. Señálase hasta el día 2 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Juan Mishihama, con domicilio en Sarmiento 1469, piso 11. "A" de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 15 de marzo de 1996 y 30 de abril de 1996 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, respectivamente. Se fija para la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley concursal, el día 3 de setiembre de 1996, a las 10:30 horas, fijándose plazo hasta el día 13 de agosto de 1996, con período de exclusividad del concursado en atención a lo dispuesto en el art. 43 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 24/11 Nº 27.068 v. 30/11/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días en los autos caratulados "M. Y B. POSTAL SERVICE S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 8 de noviembre de 1995, se decretó la quiebra de M. Y B. POSTAL SERVICE S.R.L. Síndico: Rafael Hernández, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1250, Piso 11º, E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 27/11 Nº 7346 v. 1/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de CATMYA SA con domicilio en la calle Federico Lacroze 3121, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 28 de diciembre 1995 ante la síndico Marta Estela Acuña, quien constituye domicilio en la calle Combate de los Pozos 129 piso 1 "C", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de marzo de 1996 y 25 de abril de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 27/11 Nº 7347 v. 1/12/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN LUIS

Nº 2

Prórroga del plazo "MAGNA S.A. s/ Concurso preventivo". Radicado ante el juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2 de la primera Circunscripción Judicial, Ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia Nº 336, a cargo de la Dra. M. Susana Pereyra de Grillo, Juez Titular Secretaría de la Dra. Dolores Montes, hace saber que se ha prorrogado la fecha de la Junta de Acreedores de Magna S.A. para el día 8 de abril de 1996 a las 9,00 hs. en la Sala de Juicios Orales Anexo de esta ciudad Síndico: Olimpia Bibiana Dichiara, domicilio Mitre 586. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Luis, 7 de noviembre de 1995.
María Dolores Montes, secretaria.

e. 23/11 Nº 50.380 v. 29/11/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/11/95 - Vence: 29/11/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Marcela L. Alessandro	31/10/95	EDUARDO DANIEL ANDREAU	26.960
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	15/11/95	GRAIB JORGE ROBERTO	27.057
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	26/10/95	MARIA GRACIA BRIGANDI	50.611
11	UNICA	María Isabel Benavente	08/06/95	ALICIA GLORIA MOIA	27.051
13		Gustavo Pedro Torrent	25/10/95	MARIA MAZZEO	26.999
15	29	Beatriz E. Scaravonati	15/11/95	ADELA SOFIA FRANGE	26.973
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	17/11/95	MARIA CASTILLO o MARIA CASTILLO DE CONCHIGLIA	27.067
20		Celia Angeles Pérez	14/05/95	ROBERTO OSCAR CICUTTI	27.049
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	16/11/95	JULIA TUSSO y JULIO BRIGNARDELLO	26.972
22		Fernando L. Spano	08/11/95	LUIS MARIA RIZZI	26.984
22		Fernando L. Spano	15/11/95	ADOLFO DE NICOLA	27.028
22	UNICA	Fernando L. Spano	15/11/95	EMILIO PANEPUCCI	27.013
22		Fernando L. Spano	16/11/95	BREGARE, NELIDA IRENE	27.021
22		Fernando L. Spano	16/11/95	BREGARE, FERNANDO	27.020
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	13/11/95	JUAN ROBERTO SCOZZINO	26.959
27		Roberto Parrilli	07/11/95	EMMA VICTORIA CARDOZO DE CAVANNA	26.954
27		Roberto Parrilli	09/11/95	MARRO, JUAN	27.019
29		Juan Pablo Rodríguez	07/11/95	OSCAR JOSE DI GREGORIO	27.029
31		Ricardo Adolfo Leyba	14/09/95	ESTHER SCATTOLINI	50.585
31		Ricardo Adolfo Leyba	18/09/95	RODOLFO CLAUDIO VERDI	27.059
32	UNICA	José Benito Fajre	23/10/95	MARIA CARMEN PAZOS	26.966
32	UNICA	José Benito Fajre	24/10/95	INOCENCIO LUIS BAGNASCO	50.485
32		José Benito Fajre	09/11/95	RAMON PEDRO RAMIREZ	27.015
32	32	José Benito Fajre	15/11/95	MASSA, JUAN AMERICO	50.559
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	02/10/95	JUAN CESSAK	27.063
36	UNICA	Guillermo Valentini	20/10/95	ROSA DE SIMONE	27.031
36	UNICA	Guillermo Valentini	10/11/95	PEDRO VIÑAS o VIÑAS IBARRA	50.613
36	UNICA	Guillermo Valentini	13/11/95	MARIA CELINA ARRI	26.964
37	UNICA	Gustavo Daniele	08/11/95	LETICIA SALAMANO	50.530
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10/11/95	MANGIALAVORI OSCAR CESAR	27.046
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	21/11/95	TOMASA VIRGINIA LOPEZ	50.369
42	72	María Elena Ucar	18/10/95	MATILDE NAVARRO	27.001
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	14/11/95	DELFINA CELIA SOTO GONZALEZ	27.024
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	10/11/95	ATILIO RAMON PAREDES	26.998
45		Marisa S. Sorini	16/11/95	LUCIA LADU	27.048
47	UNICA	Silvia R. Rey	13/11/95	NELLY ELBA ECHEVERRIA	27.012
49		Virginia Simari de Landó	14/11/95	VICTOR JORGE CACCURI	50.616
49		Virginia Simari de Landó	14/11/95	LUIS LEVA	27.022
50	UNICA	Juan C. Insúa	18/10/95	JUAN JOSE PASTOR	50.466
51	81	Jorge A. Cebeiro	01/11/95	VICENTE BLAS LUPO	27.025
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	23/10/95	VICENTA MODESTA CORTEZ	27.052
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	13/11/95	ARMANDO PERI	50.563
54		Paula I. Stanislavsky	20/09/95	TOMASA NUÑEZ	27.016
54		Paula I. Stanislavsky	15/11/95	ELENA MONTEU	27.066
54		Fernando Cesari	20/11/95	MARIA CARMEN MAGARIÑOS	50.621
60		María Delia E. de Osores	08/11/95	OSVALDO JOSE CAMPAGNO	27.014
63	UNICA	Jorge E. Beade	12/06/95	JULIO CESAR DE COUSANDIER	27.003
66	UNICA	Juan José Caprín	19/10/95	ENRIQUE YOFFE	27.000

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
69	UNICA	Nora C. González de Rosello	02/11/95	EDUARDO TRAMA y ADELA MEDICA	26.958
70		Julio Alfredo Auliel	11/05/95	ANTONIO FAR ROTGER	27.050
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	24/10/95	ADELA TARASIUK	50.631
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/11/95	NIEVES GARCIA	26.995
72	UNICA	Daniel H. Russo	14/11/95	DANIEL VALENTIN AMORES	50.623
73	UNICA	Dolores Miguens	16/11/95	ESTHER PERFECTA BURGOS	27.055
74	UNICA	Juan A. Casas	09/11/95	ELSA CRESPO	27.065
74	UNICA	Juan A. Casas	09/11/95	SEVERA del ROSARIO ENRIZ	27.064
75		María Inés Lezama	10/11/95	GUSTAVO ENRIQUE LENCINAS	50.470
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	03/11/95	JUANA MANDRILE de MONTENEGRO	27.040
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	13/11/95	MARIO LASSO	26.968
94	UNICA	Eduardo Parody	15/11/95	AGUSTIN LOPEZ	26.955
95	UNICA	Fernando P. Christello	03/11/95	OSCAR CRISTOBAL CARNICER	50.465
96	UNICA	Ricardo A. Busto	14/11/95	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ	26.963
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	02/11/95	SUAYA BLANCA INES	27.042
98	UNICA	José Luis González	08/11/95	CANDIDA ELENA LOPEZ	26.961
99	UNICA	Marta N. Coccia	13/11/95	ANTONIO ALBERTO LORESI	26.967
100	UNICA	Marcela L. Alessandro	25/10/95	JOSEFA CATALINA BAUDUCCO	27.026
103	UNICA	Luis José Carballido	08/11/95	JOSE NEME	27.005
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	13/11/95	ADELA CONCEPCION GUERRERO DE CORTESE	27.054
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	21/11/95	ELDA ALICIA SUMA	50.874
105	UNICA	Daniel Ricardo López		ADOLFO EUSEBIO BADINO	27.047
105	UNICA	Daniel Ricardo López	13/11/95	ANA MARTA ROSALES	50.586
108	UNICA	Daniel Ruben Tachella	18/11/95	STILMAN, ABRAHAM Y WINDLER, CLARA	27.027
109	UNICA	M. Cristina Bourgés Capurro	16/11/95	GRECO OSVALDO	26.977
110		María Clara Lagache	15/11/95	JUAN CARLOS LACOUR	26.989
110	UNICA	María Clara Lagache	15/11/95	JULIO ANGEL MAGLIO	50.562

e. 27/11 Nº 222 v. 29/11/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

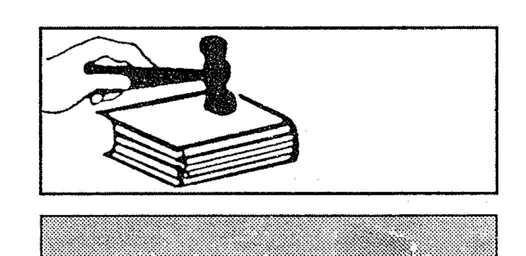
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/11/95 - Vence: 30/11/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	20/11/95	AMADEO CORVINI	50.640
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17/11/95	HECTOR MELCHOR GIUDICI	50.816
36		Guillermo Valentini	10/11/95	CELIA BUSTAMANTE	50.780
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17/11/95	BUENDIA DOLORES ISABEL	50.690
42		María Elena Ucar	14/11/95	RODOLFO CARLOS DURANTE	50.754
43		M. C. Espinosa de Benincasa	14/11/95	GERACI MARIANA	50.758
43		M. C. Espinosa de Benincasa	20/11/95	DE MANZOLI, EDGARDO LUIS	50.800
46	UNICA	María del Carmen Kelly	15/11/95	EDIGIO ZANETTO Y NATALINA GARDA	50.648
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	26/10/95	VIRGINIA NILDA CAROZZI	50.760
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	13/11/95	PILNIK, BENJAMIN y KLIGMAN, JUANA	50.727
50		Juan C. Insúa	07/11/95	SARA CONDE y ALDO VICENTE BOURGEAT	50.680
64		Liliana E. Abreut de Begher	14/11/95	ALFREDO JOSE PANIZZA	50.639
89	UNICA	Damián Ignacio Font	17/11/95	HERMINIA TERENZIO O TORENZIO	50.670
90		María Alejandro Christello	15/11/95	ENRIQUE CESAR CELIN y PASCUA ROSINA PACIULLI	50.795
110		María Clara Lagache	30/10/95	ROSARIO BARBAGALLO	50.705

e. 28/11 Nº 223 v. 30/11/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "MORENO CARLOS ALBERTO c/ SANTAGADA JORGE ALEJANDRO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 5.241/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 6 de diciembre de 1995, a las 9:45 hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Balneario Mar de Ostende, Pdo. de Pinamar, designado según título como Lote 8 de la Manzana 14, (Hoy calle Irigoyen, entre Belgrano y Sarmiento), Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 501, Parcela 8, Pda. Inmobiliaria Nro. 5.820, Matrícula 4.637. El mismo se encuentra sobre calle de arena, y a dos cuadras aproximadamente del mar, constando de un frente de ladrillos a la vista, techo de tejas, y dos puertas por las que se accede a un local que posee dos baños. A continuación del mismo se encuentra una pequeña habitación con cocina y un pequeño galpón. En los fondos posee un terreno de pocas dimensiones. Encontrándose todo el inmueble en regular estado de conservación. Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, siendo ocupado en épocas de verano para ser utilizado su salón como lugar de video juegos, según constancias de Fs. 82. Superficie 296,70 m2. Base Pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00). Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 5 por mil. Al contado y al mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con Cooperativa de Agua y Luz, a fs. 54 $ 1.484,98 en concepto de Energía Eléctrica, a Febrero 6 de 1995, con Rentas a fs. 66 y 67 $ 290,78 a la cuota 4ta. del año 1994, con Municipalidad de Pinamar, a fs. 48 $ 682,96 al 5-12-94. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 4 y 5 de diciembre de 1995 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

e. 28/11 Nº 51.007 v. 29/11/95

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú 92, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "MAZZA ANGEL NORBERTO c/CARRIZO SILVANO HORACIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 85.143/93, comunica por tres días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 7 de diciembre de 1995, a las 11:45 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José Martí, esquina Saladillo, del Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección 2, Manzana 37, parcela 23, Pda. 108.937, Matrícula Nº 38.768. Consta de: un pequeño jardín en su entrada, y dentro del inmueble posee un comedor, cocina, dos dormitorios, baño y en los fondos un patio descubierto. Encontrándose todo el inmueble en regular estado de conservación. Se deja constancia que el mismo se halla ubicado sobre calle de tierra. Ocupado por el demandado, su esposa y tres hijos menores de edad, según constancias a fs. 72. Superficie 262,62 m2. Base dólares estadounidenses siete mil ochocientos treinta y tres (U$S 7.833,00). Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 5 por mil. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a fs. 71, no cuenta con servicios sanitarios prestados por OSN, con Rentas a fs. 66 y 67 $ 465,41 a la cuota 3ra. del año 1995, con Municipalidad de Merlo a fs. 45 y 46 $ 1.904,61 al 13-10-94. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 4 y 5 de diciembre de 1995, de 10 a 13 hs. Guillermo J. Blanch, juez nacional en lo civil.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 28/11 Nº 51.006 v. 30/11/95

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 3ro., Capital, comunica por dos días en autos "BRAMSON MAURICE DARIO c/JANNETTI PASCUAL ANGEL s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 121.922/93, que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 4 de diciembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Funcional Nº 35, Piso 9no. y 10mo. del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrea 863/65, que cuenta con una Superficie en Piso 9no. de: cubierta 59mc51.

descubierta 20c08 y balcón 80mc68. Sup. total para este piso 86mc68, y una Superficie en Piso 10mo.: cubierta 32mc38, descubierta 9mc81, Sup. total para el piso 42mc19; Superficie total Unidad Funcional 128mc87, Porcentual 5,95 %. Consta en Piso 9no. de: living-comedor, con amplio balcón terraza, toilet de recepción, breakfast, cocina y habitación de servicio, baño y lavadero; En piso 10mo., tres dormitorios con placards y balcón en dormitorio principal, baño completo. Ocupada por la co-deudora y esposa del demandado Sra. Lilia Irene Savasta y sus dos hijos menores. Base $ 67.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. El bien adeuda según constancia de fs. 48 por Aguas Argentinas $ 132,45 al 13/7/94, de fs. 51 por O.S.N., no registra deuda al 20/7/94, de fs. 56/57 adeuda por A.B.L. $ 3.265,90 al 15/7/94 y de fs. 60 por expensas $ 4.150 al 11/8/94. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs., bajo exclusiva responsabilidad y cuenta de la parte demandada, atento que no se dispone de la posesión del inmueble por estar ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 28/11 Nº 50.888 v. 29/11/95

Nº 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, sito en Uruguay 714 piso 6to., Capital, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANC. PAGO DE RET. Y PENS. MILITARE c/NAVARRO JOSE ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Exptc. Nº 82935/93), que el martillero Antonio La Rocca rematará el día 6 de diciembre de 1995 a las 10.00 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra, un inmueble situado en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Magdalena, calle Guayanas 3019, entre Charlón y Rivarola, lote 11 manzana catorce b, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. J; Quinta 11; Manzana 11 b; Parcela 11. Partida Inmobiliaria 89788. Matrícula 24050. Superficie 278,30 m2. Deudas: a) Tasas municipales: ...-; b) Impuesto Inmobiliario: ... Todo según constancias de autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. El inmueble podrá visitarse el 1, 4 y 5 de diciembre de 1995, de 15 a 18 hs. Base: $ 10.000.- Seña: 10 %. Comisión: 1,5 %. Todo al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Susana A. Novile, secretaria.

e. 28/11 Nº 51.028 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "TOIRAN, BENIGNO c/CORPORACION INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 86.847/93, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 4 de diciembre de 1995, a las 9,15 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad. El Inmueble sito en Jurisdicción de la Pcia de Bs. As., Partido de San Isidro, Barrio Parque Ernesto de las Carreras, con frente a la calle Terrero Nº 468, entre las de Alberti y Gral. Paz, designado según título como Lote 8 de la manzana X, N. C.: C. II, S. C, M. 16, P. 17, Matrícula 27.664, que mide 12,5 mts. de fte. al NO; 12 mts. cfte. al SE, 39,60 mts. costado al SO y 38,44 mts. al NE. Sup. total 468,38 m²; que adeuda: OSN, Aguas Arg., Rentas Pcia. Bs. As., y Municipalidad. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de autos. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 136.000. Seña 10 %. Comisión 1,5 % y sellado de Ley (Imp. fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 y cc del CPCC. Exhibición: del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 28/11 Nº 51.159 v. 29/11/95

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, sito en Alsina 1418 piso 2do. Capital, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANC. PAGO DE RET. Y PENS. MILITARES c/VESPA JOSE ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 21752/94), que el martillero Antonio La Rocca rematará el día 5 de diciembre de 1995 a las 10.00 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble situado en el Partido y ciudad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Parcela 1-d, Manz. 16-a, frente a la calle Castelli, entre Ituzaingó y Chacabuco, inscripto según título bajo el Nº 104.365, Matrícula Nº 23588. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Quinta 16, Manz. 16-a, Parc. 1-d, Partida 157243. Superficie 1.050 m2. Deudas: a) Impuesto Inmobiliario $ 1.263,99.- al 23-9-94; b) Tasas municipales: $ 2.742,19.- al 18-10-94. El inmueble se compone de cocina, baño, 2 habitaciones, comedor con piso de cerámica. Estado general, regular. Se encuentra ocupado por un matrimonio y su hija. Todo según constancias de autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. El inmueble podrá visitarse el 30 de noviembre y el 1 y 4 de diciembre de 1995, de 15 a 18 hs. Base: $ 15.000.- Seña: 30 %; Comisión: 3 %. Todo al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1995.
Dolores Miguens, secretaria

e. 28/11 Nº 51.026 v. 29/11/95

Nº 96

La Dra. Silvia Caviglia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 96, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92 2do piso, Capital, comunica por tres días en los autos caratulados: "OTERO DE GARCIA, BELIA ESTELA c/SEEFELD, ALEJANDRO y Otros s/Cobro ejecutivo de alquileres", expte. Nº 89.922 que el martillero Rodolfo Hugo Gineste rematará el día 5 de diciembre de 1995 a las 14:30 horas en Uruguay 461 piso 1ro Capital, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 375 unidad funcional Nº 4, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. Nomenclatura catastral: circ. I, sec. U, manz. 33, parc. 40, subparc. 4, polígono 00-04 y 01-04. matrícula 10.377/4. La puerta del departamento está de frente al fondo de un pasillo al que dan la puerta lateral del departamento a la calle y las de acceso a las otras dos unidades. Consta de un patio pequeño, cocina comedor de 6 x 3,30 mts. aprox., baño, un dormitorio de 3 x 3,80 mts. aprox con ventana al patio y otro en el primer piso sobre éste de iguales dimensiones con acceso a la terraza que tiene escalera de cemento sobre el patio. Superficie total: 90,69 mts 2. Cubierta: 41,66 mts 2 aprox. El estado regular por alguna humedad. Buena circulación dentro de sus dimensiones. Se encuentra ocupado por el propietario, su mujer y dos hijos, según constatación de autos. Deudas: Obras Sanitarios: $ 388,92 al 4-1-95 —fs. 145— AASA: $ 168,39 al 12-10-94 —fs. 134/135— Municipalidad $ 777,63 al 24-10-94 —fs. 139—. No se abonan expensas por no estar constituida la administración. Al contado y mejor postor. Base: $ 14.126,66. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de efectuada la subasta en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 580 CPCC). Exhibición: los días 29/11, 30/11 y 1/12 de 15:30 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Ricardo A. Busto, secretario.

e. 28/11 Nº 51.024 v. 30/11/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en autos: "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/RAMOS, LEONARDO AUGUSTO y Otra s/Ejecutivo", Exp. reservado Nº 24.848/93, que el Martillero Mariano M. Espina Rawson subastará el 6 de diciembre de 1995, a las 17 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, la Unidad Funcional Nº 4 del inmueble sito en la calle Dean Funes Nº 726/728 entre las de Inglaterra (hoy Islas Malvinas) y Francia de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., próximo a la Estación Ituzaingó, matrícula 39.672, NC.: C. V, S. C. M. 241, P. 14, Sub-p. 4, que mide 118,75 m2 (Polígono: 00-04 69,84 y 01-03 48,91 m2), y que adeuda: Rentas Pcia. de Bs. As. $ 353,95 al 31/5/95, Municipalidad $ 147,04 al 5/4/95, no teniendo servicios ni de OSN ni Aguas Arg. Del informe efectuado por el Martillero surge que la unidad tiene entrada por el Nº 728 de la calle Dean Funes, y que se encuentra desocupada con algunos bienes de escaso valor en su interior. Se trata de un departamento al fondo con un pasillo de entrada desde la calle pavimentada con espacio para estacionar un vehículo, y esta resuelta en una sola planta compuesta de un poch, living-comedor, baño, cocina y un dormitorio, el que se encuentra en regular estado de uso y conservación por el estado de abandono. Posee en su frente una parrilla y una escalera para ascender a una terraza en la que posee una habitación con importantes deterioros. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 16.700.- Seña 30 % - Comisión 3 % y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Capital Federal y el saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley de auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Exhibición: del 1ro al 5 de diciembre inclusive, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 28/11 Nº 50.948 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, por la Secretaría Nº 8, con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, piso 1º, comunica por cinco días en los autos, "FRIGORIFICO ALMAGRO S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes" (Expte. Nº 64.448) que los martilleros P. Benegas, M. Espina Rawson, P. Gonzáles Chaves, G. Labourdette y M. Saráchaga, rematarán el 7 de diciembre de 1995, a la 11,10 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en Avda. Vernet 54/62 y Senillosa 1444/46/48 de Cap. Fed. matrícula Fr 1-48347; es un edificio de sótano, planta baja y piso 1º, adaptado para la fabricación de chacinados, con oficinas, salones de expedición, cámaras de secado y frigoríficas graseria, carpintería, sala de máquinas, garaje, depósitos, cocina, comedor, equipado con caldera, sala de compresores, báscula para camiones. Terreno superficie estimada de 2.780 m², sup. cubierta de aprox. 7.200 m², con frente sobre las dos calles mencionadas. Se vende desocupado. Adeuda por ABL $ 62.261,890. Base: U$S 850.000, las medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes, se hallan determinadas en el expediente. La venta se realizará "ad corpus", contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate: Seña 30 %; Comisión 3 %, IVA 1/5a parte de las comisiones, todo en dinero en efectivo, el saldo de precio deberá abonarlo el comprador, mediante depósito en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad, Succ. Tribunales, dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC. Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como su ulterior cesión del boleto que se extienda. El inmueble saldrá a la venta en block, con la totalidad de los bienes muebles e instalaciones que se hallan en su interior, entre los que se destacan, un generador de vapor Acuotub 3080 Kg/hs, tanques calefactores, elementos propios de la industria, muebles y máquinas de oficina, equipo de centrifugado, bateas y tanques de inoxidable, compresores, forzadores, máquinas de carpintería, acondicionadores de aire, chatarra, etc. en consecuencia el comprador deberá abonar IVA sobre el 3,33 % del precio de venta. El comprador podrá optar dentro del décimo día de efectuada la subasta por la compra financiada hasta el 50 % del precio obtenido en el remate, previa integración del 20 % del saldo de precio a pagar en dos semestres iguales y consecutivos, con vencimiento el primero de ellos a los 6 meses de aprobada la subasta. Sobre el 50 % del saldo se aplicará la tasa de interés Libor, incrementada en un 20 %. El monto financiado estará garantizado con derecho real de hipoteca, que será otorgada por escribano designado por el Juzgado y con intervención de la sindicatura y que deberá justificarse en autos dentro de los 60 días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del Cód. de Proc. A continuación se subastarán las siguientes marcas nacionales e internacionales, en las clases establecidas en el certificado del Registro Nacional de Patentes y Marcas obrante en el expediente: "Almagro" U$S 30.000; "40" U$S 10.000; "Cuarenta", "Munich", U$S 250, respectivamente con las bases indicadas cada una de ellas. Seña 30 %. Comisión 10 % saldo, en las condiciones anteriormente establecidas, mediante depósito en el Banco de la Ciudad, Succ. Tribunales, en la cuenta de autos. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 L.Q. y 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día anterior al del remate. En todos los casos los compradores, deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 1, 2 y 4 de diciembre de 1995, de 10 a 13 hs., en otros horarios, concertar entrevista con los martilleros. Mayores informes Te/Fax 372-9616 y 322-2789/3913.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h), secretario.

e. 28/11 Nº 7383 v. 4/12/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 sito en Diag. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2º, Capital, comunica por tres días en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta de una fracción de terreno ubicada en Colonia Caseros Dist. Molinos de Concepción del Uruguay - Entre Ríos", Expte. 29.062, que el martillero Martín Saráchaga, rematará el día 15 de diciembre de 1995 a las 11,15 horas en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la fracción de terreno ubicada en Colonia Caseros, Distrito Molino del Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, formando parte de la concesión "Veintitrés" entre las calles Tres y Cuatro. Superficie s/título 22 hs 61 as 75 cas. Superficie s/mensura 21 hs 44 a 28 cas; falta 1 ha 17 as 47 cas. Se hace mención que a fs. 28 obra el Certificado de Dominio del cual surge una adquisición por avenimiento por el Sup. Gob. de la Prov. de Entre Ríos con cargo a la D.P. Vialidad de 4 has 44 as 74 cas, indicando un saldo de 16 has 99 as 54 cas. Partida Nº: 31818 - Ant. Dominial Nº 1715 Prop. 791 Tº 3 Scc. A. Conforme constatación de fs. 23/28 el inmueble se ubica sobre la Ruta 39, altura aprox. Km. 132, a unos 1.000 mts. de la entrada a la localidad de Caseros (estación de servicio Esso) y a unos 17 Kms. de la Ruta 14 a mano izquierda viniendo desde la misma. Dicha fracción se encuentra dividida dado el nuevo trazado de la Ruta 39; la parcela mayor de campo se ubica en el lugar descripto precedentemente; posee alambrado perimetral, se encuentra desocupado y carece de mejoras. Deudas: Municip. de Caseros Pcia. Entre Ríos (fs. 27) al 25/8/95 no registra deuda por tasa municipal por estar fuera de la planta urbana. Dción. Gral. Rentas Pcia. E.R. Imp. Inmob. (fs. 44) al 15/5/95 $ 153,48, Condiciones: "ad-corpus", al contado y mejor postor, Base $ 6.666. Seña 30 %. Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC y se ordenará nueva subasta en los términos del art 584. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 104/6 del Reg. del fuero y con los requisitos de fs. 18/19. Exhibición: libremente. En Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 27/11 Nº 7336 v. 29/11/95

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta MOLINO SARANDI y COMPLEJO SARANDI" Expediente Nº 27.785, que los martilleros Eneas V. Gianella, Horacio E. Garrido, Enrique R. Lanusse, Federico D. Sorribas, Eduardo Saravia y Juan Antonio Saráchaga, rematarán el día jueves 21 de diciembre de 1995, a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencias de la Justicia Nacional en lo Comercial ubicada en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º Cap. Federal, El Complejo Industrial de propiedad de la fallida, en block, ubicado en la localidad de Sarandí, Paraje denominado Villa Marconi, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con entrada por las calles Gral. Acha 1899, Camino Gral. Belgrano 2243 y Gral. Madariaga 1852, desocupado, compuesto por: I) Industria Molinera en estado operativo conformada por: a) Planta de Molienda de Trigo Pan con toda su maquinaria, equipos e instalaciones para su pleno funcionamiento - tecnología Miag y Buhler-Miag - con 4 molinos completos e independientes (física y operativamente), en un mismo edificio, con capacidad total de 1.010 Tn/día (dos de 350 Tn/día; uno de 250 Tn/día y uno semolero de 60 Tn/día p/trigo candeal). Todo con sus sectores de limpieza y embolsado. Incluye también 3 líneas de empaquetado en bolsitas de 1 kg.; b) Batería de silos para acopio de 30.000 Tn/trigo con sus instalaciones mecánicas y eléctricas; y c) Planta de Pelleteado con su batería de silos p/2.400 Tn. de pellets de afrechillo; II) Planta para la Fabricación de Fideos, en estado opera-

tivo, con capacidad total de 59 Tn/día, compuesta por 3 líneas, a saber: a) Para pasta corta - tecnología Buhler - de 24 Tn/día; b) Para pasta larga - tecnología Buhler - de 15 Tn/día y c) Para fideo nido - tecnología Pavan - sin instalar y en su embalaje de origen para 20 Tn/día. Todas con sus respectivas instalaciones de envasado en un mismo edificio; III) Planta Procesadora de Arroz en cáscara p/35 Tn/día en un mismo edificio y en estado operativo; IV) Fábrica Aceitera, en regular y mal estado, con 3 Plantas a Presión y 2 Extracciones, Planta para Procesado de sus productos, Refinerías, Envasadoras y Tanques para 8.000.000 de Lts. V) Varios galpones graneleros con una superficie cubierta total de 22.400 m2; y VI) Servicios auxiliares para generar 7.000 KW/H en 6.000 V. Este complejo industrial comprende las siguientes fracciones de tierra: 1) Lote con frente a calle Carabelas y a la prolongación de la calle Cangallo con una sup. de 8.307,5338 m2. (Nom. Cat.: Circ. II, Secc. R, Fracc. VII, Parcela 2 "a"); 2) Manzana de terreno circundada por las calles Carabelas, Gral. Acha, Cangallo y la prolongación de la calle Santa Elena con una sup. de 6.374,3991 m2 (Nom. Cat. Circ. II, Secc. R, Frac. VII, Manz. 103); 3) Lote con frente a calle Gral. Madariaga 1852 con una sup. de 17.921,44 m2. (Nom. Cat. Circ. II, Sec. R, Frac. VIII, parcela "2"); 4) Fracción de chacra subdividida en las parcelas 5 "d" sup. 6.469,90 m2 con frente al camino Gral Belgrano; parcela 6 "a" sup. 5.514,10 m2 y parcela 7 "c" con sup. 4.331,30. Sup. total 16.315,30 m2. (Nom. Cat.: Circ. II, Sec. R, Frac. XI, parcelas 5 "d", 6 "a" y 7 "c"); 5) Fracción sobre calle Gral. Madariaga Superficie 12.819,01 m2. (Nom. Cat. Circ. II, Sec. R, Frac. XI, Parcela "1"); 6) Fracción con frente a calle Prudan. Superficie 7.911,14 m2. (Nom. Cat.: Circ. II, Sec. R, Frac. VIII, Parc. "4"); 7) Fracción de sup. 8.094,76 m2. (Nom. Cat.: Circ. II, Sec. R, Frac. VIII, Parc. "3"). La superficie total de las citadas fracciones es de 77.743,58 m2 y se venden con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, como así también con toda la maquinaria, equipos e instalaciones que allí se encuentran y que hacen al funcionamiento del complejo industrial. Exhibición: A partir de la publicación de los edictos, debiendo los interesados concertar con uno de los martilleros actuantes día y hora para su visita. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero hasta dos días antes de la fecha de subasta en la sede del juzgado interviniente, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja y con los requisitos indicados en el auto de fs. 231/234. A todos los efectos se deja aclarado que corresponde asignar del total del establecimiento a) 80 % al inmueble y b) 20 % a los muebles. Condiciones de venta: Al contado o con facilidades a opción del comprador y al mejor postor. Base U$S 12.000.000. Seña 10 %. IVA sobre el 20 % del precio a cargo del comprador, (debiéndose abonar en el acto de la subasta solamente el 10 % de este impuesto y el 90 % restante al momento de otorgarse la posesión). Comisión 4 %. Sellado de ley 0,5 % (éste sobre el 80 % del precio). Todo en el acto de la subasta en efectivo o cheque certificado al a orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires sobre Banco de esta plaza. En caso de optarse por las facilidades se abonará de la siguiente manera el precio que resulte: a) 10 % de seña en el acto de la subasta; b) 30 % al momento de la escritura y toma de posesión de los bienes, debiendo otorgarse aquélla dentro de los cuarenta y cinco días de la aprobación de la subasta; c) el saldo (60 % restante), se abonará en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, del 10 % del precio cada una, comprensivas de capital e intereses correspondientes al período. La tasa del mismo se calculará en forma anual sobre saldos, y será la llamada Libor para préstamos a 180 días, tomando la vigencia al día anterior al del pago más cuatro puntos sobre la misma. La primera cuota deberá abonarse a los seis meses de suscribirse la escritura. Para el caso de que el adquirente optara por pagar el precio de contado el saldo deberá abonarse dentro de los 45 días de aprobada la subasta. El saldo de precio por la compra, de optarse por las facilidades, será garantizado con derecho real de garantía prendaria e hipotecaria en primer grado y a favor de los acreedores, cuyo trámite quedará a cargo del comprador, suscribiéndolo el síndico, en representación de aquellos. La constitución de las garantías, así como la suscripción de la escritura traslativa de dominio y la toma de posesión, se harán efectivas, dentro de las 45 días de aprobada la subasta, conjuntamente con el pago del 30 % del precio indicado con intervención del escribano que designe el juzgado. La falta de pago de la proporción del precio que se fija de contado, así como la falta de constitución de las garantías adecuadas y exigidas, dentro de los plazos acordados, colocará al comprador en la situación del postor remiso y lo hará incurrir en las responsabilidades del mismo. Todo ello con los requisitos y obligaciones detalladas en el punto II incisos 5 al 9 inclusive del auto de fs. 231/234. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, denunciando dentro del tercer día del remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. Condiciones para ingresar al remate: Podrán ser requeridos para que en cualquier momento exhiban valores suficientes como para abonar la seña y comisión fijadas.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 28/11 Nº 7362 v. 4/12/95

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MAGGIORE JOSE M. c/ZABALJAUREGUI MANUEL s/Ejecutivo" expte. Nº 42.817 que el martillero Alfredo Yáñez Recalde, rematará el día martes 5 de diciembre de 1995 a las 10.15 horas, en la corporación de rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., una casa quinta ubicada en Moreno 979 esquina Santa Fe de la localidad de Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, sobre lotes 2, 3 y 4b de la manzana 99 del plano 118-109-72 (Nom. Cat. Civ. IV, Secc. B, Mza. 83, parcelas 6, 5 y 4b). La parcela 6 tiene una sup. de 661,50 m2.; la parcela 5 igual superficie y la parc. 4b 1.028,16 m2. lo que totaliza una sup. de 2.351,16 m2. La quinta está cercada con alambre y ligustro y tiene un chalet con techo de madera y tejas francesas a 4 aguas, compuesto de living-comedor de 7,50 x 7,50 mts. con 2 ventanales de madera con puertas correderas y cortina de enrollar: Sobre el lado Este del living hay una entrada con 2 puertas corredizas; a un costado se encuentra un hogar. A continuación se accede a la cocina de 6,30 x 3,50 mts. aprox. con cocina Domec, termotanque, pileta con mesada con 3 divisiones, dos dormitorios con placares de 3 puertas, baño revestido con azulejos decorados con sus artefactos y bañadera. Tiene casa para casero constituido por 2 habitaciones y baño y un quincho de 10 x 7 mts. aprox. con techo de madera y tejas francesas a 2 aguas; pileta de 7 x 4 mts. con su motor y una cancha de paleta con piso de cemento. Se encuentra ocupada por la señora Hilda Boveri en calidad de cuidadora por encargo de un tercero (Sr. Alberto López). Las deudas que registra por impuestos a la Municipalidad de Escobar y por el inmobiliario a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires se encuentran informadas a fs. 361/63 y fs. 369/71 respectivamente. Exhibición: días 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 1995, de 11 a 14 hs. Condiciones de venta: "Ad Corpus", Al Contado y Mejor Postor. Base: $ 48.927,70.- Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/11 Nº 51.027 v. 29/11/95

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López - Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Avenida Callao Nº 635 - Piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Venta" (Expediente Nº 56975), que los martilleros: Alberto Gurevich y Enrique Ricardo Lanusse, rematarán "Ad-Corpus", el día viernes 15 de diciembre de 1995, a las 12.00 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: 1º) El inmueble situado en la calle Juan B. Alberdi Nº 7334 y Saladillo Nº 2102/2104/2106/2160 y José León Suarez, todas ellas de Capital Federal, y a una cuadra de la avenida General Paz, el cual consta de: A) Al frente: - Planta Baja, con un gran salón a la calle Juan B. Alberdi (400 mts. 2 aprox.); oficinas y baños. Entrepiso: con oficinas y baños. Primer Piso: Salón de Directorio; Depósito; Oficinas; Administración; Recepción; Archivos; Baños y escalera que conduce a la azotea. B) En la parte posterior: Oficina amplia; Departamento Técnico y Baños. Luego, gran Salón cubierto de 90 x 35 mts., con oficina y baños en su lateral. Con salida a la calle Saladillo, se encuentran: Garaje con entrepiso; oficina; enfermería y baños. Luego, lindero al anterior; depósito de materiales, y a continuación, un gran salón destinado a carpintería. Por el lado exterior, sobre su lateral hay tres salones para pintura y baños. En el otro lateral: Vestuario; Baños y 2 Depósitos. Hay un gran taller, que cubre todo el fondo del lote y entrada para camiones. Superficie del terreno: 6.067,79 mts. 2. (según planos de fs. 100). Superficie cubierta aproximada: 6.200 mts. 2 (estimada a fs. 101 vta. y 102). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección 76 - Manzana 30 - Parcelas: "E" - 43 - 42 - 41 - 40 - 39 y 38. Matrículas: 1-38264/38246/38245/38244/38243/38242/38241 respectivamente. (Fs. 1810/1816). El inmueble se encuentra desocupado y en muy buen estado de conservación. Condiciones de venta: "Ad-Corpus" Al contado y al mejor postor: Base: $ 633.500 - La seña: 30 % La Comisión: 3 % más el IVA sobre el 50 % de dicha comisión, sumas que deberán abonarse, apenas finalizado el remate. 2º) La patente de invención: "Formador de hojas de 200 a 1.200 mm de ancho para pastas laminadas" (fs. 1866/67) Cuerpo 10º del Principal. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Sin Base - Comisión: 10 % más el IVA sobre el 50 % de dicha comisión. Vencimiento de la patente: 29/11/2000 - El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y tomar posesión del inmueble dentro de los 30 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de que los impuestos; tasas y contribuciones devengados, serán a su cargo. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta dos días antes del que se fije para la subasta. Días de exhibición: 11 y 12 de diciembre de 1995, en el horario de 12,00 a 15,00 horas.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.

Emilio Perea, secretario.

e. 28/11 Nº 7364 v. 4/12/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos: "PEREPLOTCZYK, ALBERTO s/Concurso Civil Liquidatorio", Expte. Nº 51.398; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te: 863-0273; 502-3570) rematará el 1º de diciembre de 1995 a las 13 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; a) El 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Laplace 3249/51 Unidad 1 de Planta Baja, entre las de Campana y Cuenca de esta Capital Federal; cuya Nomenclatura Catastral es : Circ.: 15; Secc.: 81; Mza.: 158 B; Parcela: 24.Matrícula: 15-72247/1. Porcentual 57 con 56 centésimos. La que conforme mandamiento obrante a fs. 257 y vta. se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar y consta de: garaje al frente, comedor al frente, amplio hall de distribución, dos dormitorios, cocina comedor diario, patio descubierto con parrilla cuarto de baño instalado, toilette instalado y un pasillo común con salida a la calle, en buen y conservación. Cuenta con gas natural, corriente eléctrica, teléfono funcionando. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de comunicación previa al respecto y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 C.P. y constituir domicilio dentro del radio del juzgado. En los términos del art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero serán admitidas ofertas bajo sobre, debiendo observarse para su presentación las formalidades indicadas en la normativa precedentemente indicada. A.A.S.A.: s/fs. 233 $ 206,50 al 12/5/95. Adeuda a : M.C.B.A.: s/fs. 206 $ 1544,57 al 7/11/94. O.S.N.: s/fs. 248 $ 428,69 al 21/7/95. Exhibición los días 29 y 30 de noviembre 14 a 16 hs. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

Emilio Perea, secretario.

e. 28/11 Nº 7384 v. 29/11/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar; Secretaría Nº 26 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 2º Piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SEYTAR S.A. c/ LEDESMA CECOT LUIS MARIANO s/Ejecución Prendaria" (Reservado) Expte. Nº 65.695; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te.: 863-0273; rematará el 15 de diciembre de 1995 a las 10.05 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal; el automotor marca Peugeot 405 GL; dominio C1.844.290; chasis VF34BB2A2719117, Motor 10CTH11000535; en el estado en que se encuentra y exhibe los días 13 y 14 de diciembre de 1995 de 15 a 17 hs., en el lugar donde se encuentra Av. Roca 1093 Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Adeuda patentes s/77 $ 598,68 al 21-9-95. Base: $ 14.813. Comisión: 10 %. Al contado en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar su posición frente al impuesto al valor agregado y tributar en su caso la suma correspondiente. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 28/11 Nº 51.021 v. 29/11/95

Nº 14

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos: "BANCO TORNQUIST SA c/ GONZALEZ ANTONIA y Otros s/Ejecutivo" Exp. Nº 67.160, que los martilleros Oscar Luchetti e Isaac Joaquín rematarán el día 15 de diciembre de 1995, a las 10,15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: 50 % indiviso del departamento sito en la calle Venezuela Nº 634/638, entre las de Chacabuco y Perú, Piso 3º, Unida Funcional nº 14, Capital Federal, Matrícula: FR 13-795/14. Nom. Cat. Circ. 13; sec. 2; Maz. 21; Parc. 5. Título de propiedad a Fs. 125/132. Superficie: 43,57 m^2. Porcentual: 2,6 %. Se trata de un departamento de un ambiente, baño y cocina en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino pero no acreditó tal carácter y destinado a oficina de despachante de aduana. El bien reconoce las siguientes deudas: Fs. 121/2. Aguas Argentinas al 8-11-94: $ 21,01.- Fs. 156/7: OSN al 16-11-94: $ 25,10.- Fs. 152/3: MCBA al 18-11-94: $ 235,45. - Expensas: al 24-8-95 no registra deuda. Monto de la última expensa: $ 65.- Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 5.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos, en dólares estadounidenses, sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso en los términos del art. 584 del C. Ptos. El saldo de precio deberá integrarse al momento del efectivo pago en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses a la cotización vigente a ese momento, con más un 18 % de interés anual, y con prescindencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder, será a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento del Fuero) las que serán presentadas en Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha de subasta, por duplicado y en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente —quien podrá actuar por sí o por apoderado— el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado, el importe correspondiente a la suma fijada para la subasta, discriminándolo mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, no siendo necesario patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas, en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros y los oferentes que lo deseen. Las sumas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Los martilleros, antes de la realización de la subasta darán lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, los martilleros procederán a la adjudicación del inmueble. Exhibición: 6 y 7 de diciembre de 1995, de 14 a 16 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 28/11 Nº 27.136 v. 29/11/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en autos "CITIBANK N.A. c/ZALAZAR CARLOS MARIA s/Hipotecario", Expediente Nro. 7363/94, que el martillero Alvaro Barros rematará el martes 5 de diciembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Nro. 1 integrada por el Polígono 00-01, del inmueble

ubicado en la localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Av. Gobernador Vergara 3880 y Coraceros 1780, que cuenta con una sup. cubierta de 183mc81, semi-cubierta 56mc20, descubierta 653mc13, Sup. total 893mc14, Porcentual 0,796 %. Inmueble tipo chalet con entrada independiente por Coraceros 1780 y consta de Hall de entrada, living con chimenea, comedor, pasillo, dormitorio principal en suite con baño, dos dormitorios más, dos baños y sauna sin instalar. Habitación y baño de servicio. En cuerpo aparte amplio quincho de mampostería actualmente destinado a cada de huéspedes, con parrilla, baño y lavadero separado. Garage para tres coches. Pileta de natación con filtro. Desocupado. Base: U$s 133.000, al contado. Seña: 30 %. Comisión 3 % más IVA. Sellado 0,50 %. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo apercibimiento previsto por el art. 580 C.P. Serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 del 3er. día anterior a la subasta. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse en el Juzgado cerrado indicando en su exterior carátula del expediente. El Actuario o Prosecretario Administrativo expedirá recibo si se lo requiere. La oferta contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituirá en la jurisdicción del Juzgado, individualizará el bien que desea adquirir y acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el determinado a comisión más IVA y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, o cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. El bien adeuda: Rentas al 29/9/95 $ 3.311,54, Alumbrado Barrido y Limpieza al 5/9/95 $ 5.187,23 y por Aguas Argentinas al 7/9/95, con posterioridad al 1/5/93 no registra deuda. Se visita: 21, 24, 28, 30 de noviembre y 4 de diciembre de 10 a 12 hs. y 25, 26 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 28/11 Nº 50.856 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 de Capital Federal comunica por dos días en autos: "GONALIKO S.A. s/Quiebra", que el martillero Ignacio Jorge Sepiurca rematará el día 7 de diciembre de 1995 a las 15,30 hs. en la calle Presidente Perón 1233, Capital Federal, los siguientes muebles 1 cámara frigorífica, 1 heladera mostrador de tres puertas, 2 equipos de aire acondicionado, cocina de 8 quemadores con parrilla tipo plancha, mesas, sillas, vajilla de mesa, faroles colgantes, ollas, pizeras y demás bienes propios del rubro gastronómico. Se exhiben los días 4 y 5 de diciembre de 14 a 16 hs. en la calle Salguero 1440, Cap. Federal, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Los compradores deberán constituir domicilios dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 28/11 Nº 51.020 v. 29/11/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "DREMA S.A. c/PUENTE DANIEL HIPOLITO s/Incidente de Medidas Precautorias", que el martillero Ignacio Jorge Sepiurca rematará el día 6 de diciembre de 1995 a las 15,45 hs. en Pte. Perón 1233, Capital Federal los siguientes bienes inmuebles: 7 lotes de terreno baldíos, ubicados en la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, ubicados a tres cuadras de la ruta Provincial Nº 25, con las siguientes denominaciones y medidas: Lote 5 (354 m^2), lote 6 (402 mts.^{2}), lote 1 (402 mts.^{2}), lote 2 (394 mts.^{2}), lote 3 (354 mts.^{2}) y lote 4 (354 mts.^{2}), todos de la Manzana A; y lote 2 (354 mts.^{2}) de la manzana B, Circunscripción X, Sección C, Partido de Pilar. En block. Base: $ 12.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En caso de no haber ofertas, se subastarán en forma individual 1/2 hora más tarde y con una Base: $ 2.000 c/u. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar judicialmente la subasta, bajo apercibimiento del art. 580 del C.P.C.C. Se aceptan ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta las 10 hs. del día 5 de diciembre, de conformidad con las especificaciones del art. 104 del Reglamento del Fuero. Los lotes se visitan libremente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 28/11 Nº 51.030 v. 29/11/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "PALASUR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" (Expte. Nº 21.882) que los martilleros Ignacio Jorge Sepiurca y Luis Damián Osuna, rematarán el día 6 de diciembre de 1995 a las 15,30 hs. en Pte. Perón 1233, Cap. Federal los siguientes bienes: 102 cajeros automáticos IBM (3624). Circuitos integrados (aproximadamente 115) y 60 posiciones Pos Longoni. Todo conforme informe y catálogo. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El IVA no se incluye en el precio y será a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio que determinen los martilleros, en el estado que se encuentran, no aceptándose reclamos por diferencias de Nº o denominaciones por haber sido exhibidos con suficiente antelación, corriendo por cuenta de los adquirentes el traslado, carga y descarga. Exhibición: 4 y 5 de diciembre de 14 a 16 hs. en la calle Blanco Encalada 2225 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Se aceptarán posturas bajo sobre con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero, hasta el día 5 de diciembre a las 12 hs. siendo la apertura de sobres el mismo día y hora en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 28/11 Nº 51.025 v. 29/11/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "ARRIOLA, JUAN CARLOS c/FLORES DE RODRIGUEZ, MARIA ISABEL y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 26.861, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 8 de diciembre de 1995 a las 11.45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault, tipo Furgón, modelo Trafic, año 1987, motor marca Renault 4664116, chassis marca Renault A5200311, uso privado, dominio E 152.495, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 39) se encuentra con llaves, con cédula verde control 0153983, con equipo de GNC con regulador Breveto AL Gas, 2 cilindros Inflex, con la documentación correspondiente, sin radio ni pasacasette, con rueda de auxilio, sin criquet, con porta equipajes, falta parrilla delantera, paragolpes delantero deteriorado, acrílico luz trasera derecha roto, con detalles de pintura propios del uso. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Francisco Beiró 4644, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Base: $ 6.471.- Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, que deberán reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, que serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados el mismo día a las 12,30 hs. Hay constancia de deudas (fs. 44/45) por $ 945,28 al 25/8/95; un acta por infracción al tránsito (fs. 41) por $ 40 al 17/8/95, y 11 actas más por infracciones (fs. 40). Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 28/11 Nº 51.018 v. 30/11/95

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de LUIS EDUARDO DI GIORGIO. Se ha designado Síndico al Doctor Jorge Néstor Brizi, con domicilio en Pasaje Rodolfo Rivarola 111, Piso 1º Dto. 01, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1996. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3 de abril de 1996 y 24 de abril de 1996 respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 16 de mayo de 1996 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Para ser publicado en diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 28/11 Nº 50.968 v. 4/12/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 piso 7º, comunica por cinco días, en los autos: "SCARPATTI MARIA CARMEN y Otro c/SCHARER S.A.I.C. s/Ejecutivo", (expte. Nº 24.288) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el día 14 de diciembre de 1995 a las 16,30 horas en Avda. Rivadavia 1815 1º piso —Salón del Molino—, Capital Federal: El inmueble de la calle Maipú 710/12/14/20, Unidad Funcional Nº 1 de Planta Baja y 1º piso. Matrícula 14-580/1. Superficie 141,81 m^2; Porcentual: 5,55 %. Nom. Catas.: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 16, Parc. 23. Consta de local a la calle de aprox. 4 mts. por 9 mts., con amplia vidriera, una oficina detrás y al fondo pequeña habitación y 2 baños de donde sale una escalera que comunica al 1º que tiene además entrada independiente por el palier común del edificio, con hall y 4 oficinas. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra y entrega desocupada. Base: U$S 80.000.- Al contado. Seña: 30 % - Comisión: 3 % - IVA sobre comisión. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta en el Banco Ciudad, en la cuenta de autos. A continuación se subastarán los bienes muebles existentes en el Inmueble, a saber: Cajahierro, escritorios, sillones, armarios, máquina de escribir Olympia, juegos de escritorios con sillas, armarios, máquina de escribir, computadora, ficheros, etc.- Todo sin base - al contado - comisión: 10 %. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre del comitente si lo hubiera, dentro del 3º día, en escrito suscripto por ambos. El Inmueble registra las siguientes deudas: O.S.N. $ 2.184,23 al 17-7-95 (fs. 190), Ag. Arg. $ 1309,04 al 17-7-95 (fs. 191), Municip. de Bs. As. $ 8.122,13 al 17-7-95 (fs. 192), Expensas comunes $ 8.579,62 al 31-1-94 (fs. 101) se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Conforme Fs. 199/200. Exhibición: jueves 7 de diciembre próximo de 14 a 17 hs. y lunes 11 y martes 12 de diciembre de 1995 de 9,30 a 12 horas.

Buenos Aries, 21 de noviembre de 1995.
Alejandro Mata, secretario.

e. 28/11 Nº 51.017 v. 4/12/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, de Capital Federal, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BUSTAMENTE, JORGE ALBERTO c/BALLESTER OSVALDO JUAN y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 26.134, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 8 de diciembre de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un camión tractor marca Fiat, tipo tractor con motor, modelo 619 T1, año 1985, motor marca Fiat 8210-02-031-S015977A, chassis marca Fiat 619T1-A-22530, uso privado, dominio C 1.259.905, carburación a Gas Oil, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 28) se encuentra con cédula verde, sin llaves. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en R. O. del Uruguay 2190, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Sin Base. Comisión 8 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas (fs. 35) por $ 2.921,18 al 17/10/95. No registra multa por infracciones (fs. 38). Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 28/11 Nº 51.022 v. 29/11/95